TOMO 168 — Montevideo, Martes 29 de Julio de 1947 — Núm. 12228

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se aprueban disposiciones complementarias y aclaratorias de varios laudos del Consejo de Salarios para el Comercio de la Capital (Grupo N.o 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de julio de 1947.—Número 1680|944.

Vista la copia autenticada de las disposiciones complementarias y aclaratorias de varios laudos dictados por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de la Capital (Grupo N.o 1);

SE RESUELVE:

Dar por presentadas las disposiciones de referencia.
Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO NUMERO UNO. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y ACLARATORIAS DE VARIOS LAUDOS DICTADOS.

Montevideo, trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos las gestiones llevadas a cabo por los interesados ante este Consejo, pidiendo que se provea en cuanto a la falta de algunas categorías, y se aclare además, el contenido de diversas disposiciones incluídas en distintos laudos emitidos, a fin de facilitar una justa y adecuada interpretación.

Considerando que este Cuerpo ha estimado necesario regularizar por vía de aclaración o complementación algunas decisiones adoptadas a fin de que sea más viable su estricto cumplimiento, obviando todos los inconvenientes que se hayan registrado hasta ahora, teniendo presente la experiencia obtenida durante la vigencia de dichas resoluciones.

Considerando que el Consejo de Salarios con la conformidad de todas las delegaciones que lo integran, y previas las averiguaciones y asesoramientos correspondientes, preparó las ampliaciones y aclaraciones necesarias con el propósito referenciado. Y por tales razones, el Consejo de Salarios instituído para el Comercio de la Capital (Grupo número 1), por unanimidad, resuelve:

Incorpórase a los Laudos dictados para Tiendas y Afines y Talleres de las mismas, de fechas 21 de junio y 6 de setiembre de 1946, respectivamente, lo siguiente:

Sección Expedición del Interior.

Clasificadores de envíos, sueldo mensual ...... $ 80.00

Serán considerados tales los empleados de cualquier sexo a cuyo cargo esté la misión de recibir y clasificar las mercaderías que deben ser remitidas al cliente de acuerdo a su pedido.

Empaquetadores o embaladores de mercaderías.

Hasta 19 años de edad, sueldo mensual ...... " 60.00
Los mismos, de más de 19 años de edad, sueldo mensual .... " 75.00

Serán considerados tales los empleados que realicen especialmente la función que indica la categoría.

Chofer repartidor. Los empleados que realicen este trabajo, además del sueldo establecido en el Laudo correspondiente, cuando efectúen cobranzas, tendrán una compensación del tres por mil sobre el total de lo cobrado mensualmente, siempre que este total no sea inferior a los dos mil pesos.

Taller de arreglos.

Primer Oficial (ambos sexos), sueldo mensual .. " 95.00

Se entiende por tal la persona que ejecuta arreglos en tapados, trajes tailleur, vestidos soirée, vestidos para calle, etc., estando en condiciones además de darle la terminación completa, comprendiendo ésto, máquina, sobrehilados y terminaciones a mano. Está incluída en esta categoría la persona que hace trabajos en mercaderías vendidas sin ser prueba, aunque para ello deberá entenderse arreglos de importancia.

Medio Oficial (ambos sexos), sueldo mensual .. " 85.00

Se entiende por tal la persona que trabaja en lencería para niñas o señoras, diferenciándose del priemr Oficial, en que los arreglos a su cargo son menos importantes y en mercadería de calidad inferior. Es función de esta categoría, además, los arreglos de fajas y soutiens.

Aprendiz (ambos sexos), mayores de 19 años, sueldo mensual .... " 70.00
Menores de 19 años, al ingresar, sueldo mensual " 45.00
con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año hasta llegar a la categoría supe

rior. A los 19 años, deberán ganar lo establecido para esa categoría. Es el empleado encargado de hacer dobladillos, sobrehilar, pegar botones, etc.

Auxiliares (ambos sexos), sueldo mensual ..... " 70.00

Es el empleado encargado de recibir los arreglos, llevar controles y otras tareas menores.

Probador (ambos sexos), sueldo mensual ..... " 130.00
Es el empleado que pudiendo hacer las funciones de primer Oficial en el taller, tiene además las pruebas en las secciones sobre arreglos en general.

Planchadora, sueldo mensual .... " 80.00
Bordadora o vainilladoras, oficiala, por día .... " 4.00
Por mes .... " 90.00
Media Oficiala, por día .... " 3.50
Por mes .... " 80.00
Sisnadora. Hasta los 21 años, sueldo mensual .. " 80.00
De más de 21 años, sueldo mensual .... " 100.00

Se comprende por tal a la persona que ejecuta el marcado de labores, ayudándose con moldes perforados para producir sus dibujos sobre la tela.

Taller de Lencería. Primer Cortador (ambos sexos), sueldo mensual .... " 150.00

Se considerará como tal a la persona que recibiendo los moldes hechos, hace los tendidos de telas, sisna y corta con máquina, prepara los avíos, hace los costos y deja la mercadería pronta para confeccionar.

Segundo Cortador (ambos sexos), sueldo mensual " 135.00

Se entiende por tal a la persona que secunda a la Cortadora, ayudándola a sisnar y corta solamente con tijera, sin sacar costos.

Ayudante de Cortador (ambos sexos), sueldo mensual .... " 100.00

Se comprnede como tal a la persona que ordena los tendidos prepara avíos y hace paquetes para la confección.

Pompa de señoras. Primer Cortador Modelista (ambos sexos), sueldo mensual .... " 400.00

Es la persona que saca moldes y corta sobre maniquí.

Modelista (ambos sexos), sueldo mensual .... " 250.00

Es la persona encargada de hacer los moldes para entregar a los Cortadores.

Primer cortador (ambos sexos), sueldo mensual " 160.00

Es la persona encargada de ensinar las telas, marcar y cortar con máquina, preparar los avíos, hacer los costos, dejando el trabajo preparado para confeccionar.

Segundo Cortador (ambos sexos), sueldo mensual .... " 125.00

Es la persona que secunda al primer cortador, cortando únicamente con tijera.

Armadora con máquina eléctrica, por día ..... " 5.50
Por mes .... " 130.00
Armadora con máquina a pedal, por día ...... " 7.50
Por mes .... " 170.00
Armadora a mano, por día .... " 7.50
Por mes .... " 170.00

Será considerada armadora la persona que ejecuta la confección de la prenda, incluso cuello, mangas y hombros.

Medio Oficial Armador (ambos sexos), con máquina eléctrica, por día .... " 4.50
Por mes .... " 100.00
Medio Oficial Armador (ambos sexos), con máquina a pedal o a mano, por día .... " 5.00
Por mes .... " 115.00

Será considerado tal el operario que está en condiciones de realizar los mismos trabajos del Oficial, menos cuellos, mangas y hombros.

Taller de arreglos de señoras, niñas y niños.

Primer Oficial (ambos sexos), sueldo mensual .. " 140.00

Es la persona que desarma y vuelve a armar cuellos, mangas y hombros, de acuerdo con los deseos o necesidades del cliente.

Segundo Oficial (ambos sexos), sueldo mensual " 100.00

Es la persona que secunda al 1.er Oficial, no teniendo la práctica necesaria para obrar por sí misma en el armado de cuellos, mangas y hombros.

Ayudante (ambos sexos), sueldo mensual ..... " 85.00

Es el que ejecuta arreglos en cualquier prenda menos en cuellos, mangas u hombros.

Aprendiz adelantado (ambos sexos), sueldo mensual .... " 70.00

Es la persona que desarma prendas de vestir, hace dobladillos, sobrehila, pega botones y demás trabajos secundarios propios del aprendiz, con alguna práctica en el oficio.

Aprendiz (ambos sexos), sueldo mensual .... " 45.00
con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la categoría inmediata superior. A los 19 años, deberá ganar $ 70.00. Es el que recién se inicia en el oficio.

Taller de punto.

Preparadora, sueldo mensual .... " 100.00

Se comprende por tal a la persona encargada de pesar las lanas utilizadas para los trabajos de punto, entregando la mercadería a confeccionar y haciendo los costos de la misma.

Taller de Tapicería y Afines.

Cortador (ambos sexos), sueldo mensual ...... " 180.00

Se comprende en la categoría a la persona encargada de recibir las telas de la Sección Tapicería, cortando todo con medidas y preparando el trabajo a realizarse fuera del establecimiento, pudiendo además actuar como Cortadora de Lencería y Blanco.

Auxiliares de Taller. Deberán éstos ajustarse a lo establecido en el laudo en la parte que tiene que ver con el personal de escritorio.

Segundo. Incorpórase al laudo dictado para Ferreterías, Bazares, Pinturerías, Casas de Electricidad, etc., con fecha 20 de setiembre de 1946, lo siguiente:

Encargado de Expedición, sueldo mensual ...... " 150.00
con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta totalizar pesos 200.00 mensuales. Será considerado como tal la persona sobre quien recae la responsabilidad de la remisión de las mercaderías generales.

Encargado de Depósito, sueldo mensual .... " 130.00
con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta totalizar $ 180.00 mensuales. Será considerado tal el empleado que tiene a su cargo la recepción de mercaderías generales y control de las mismas.

Cajero Central.

Hasta los 5 años, sueldo mensual .... " 150.00
De más de 5 años, hasta los 10 años, sueldo mensual .... " 180.00
De más de 10 años, hasta 15, sueldo mensual .. " 200.00
De más de 15 años de antigüedad, sueldo mensual " 220.00

Serán considerados tales los que reciben en su control los registros de las Cajas Chicas o a falta de éstas, que actúan en establecimientos de Primera Categoría.

Cobradores, sueldo mensual .... " 100.00
De más de 3 años de antigüedad en el establecimiento y en el puesto, sueldo mensual ...... " 130.00
Con más de 10 años en la casa, sueldo mensual ... " 150.00

Todo empleado que además de su función determinada, efectúe cobranzas ya sean órdenes de campaña o cuentas mensuales, y cuando éstas sean en forma habitual, percibirá una compensación de $ 20.00 mensuales.

Sección Armería.

Aprendiz armero, por día .... " 2.20
Será considerado tal el que se inicia y hasta dos años en el oficio, pasando luego a la categoría de aprendiz adelantado.

Aprendiz adelantado, por día .... " 3.50
Será considerado tal, el que tenga una antigüedad en el oficio de más de 2 años y hasta los 3 años, pasando luego a la categoría de medio oficial.
Medio Oficial, por día .... " 5.20

Será considerado como tal el que tenga una antigüedad en el oficio de más de 3 años y hasta los 5 años, pasando luego a la categoría de oficial.

Oficial armero, por día .... " 7.50
Cargador de cartuchos, sueldo mensual .... " 80.00
con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta totalizar pesos 150.00 mensuales.

Ayudante de cargador, menor de 21 años, sueldo mensual .... " 60.00
El mismo, mayor de 21 años, sueldo mensual ... " 70.00

Taller de Joyería.

Aprendiz Joyero, por día .... " 2.20

Será considerado como tal el que se inicia en el oficio hasta los dos años de antigüedad, pasando luego a la categoría de aprendiz adelantado.

Aprendiz adelatnado, por día .... " 3.50

Será considerado tal el empleado con más de 2 años y hasta tres de antigüedad en el oficio, pasando luego a la categoría de medio oficial.

Medio Oficial, por día .... " 5.20

Será considerado tal el empleado con más de 3 años y hasta 5 de antigüedad en el oficio, pasando luego a la categoría de Oficial.

Oficial, por día .... " 7.50
Oficial Creador, por día .... " 10.00
Encargado de Taller, sueldo mensual .... " 160.00
Receptor de trabajos, sueldo mensual .... " 70.00
con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los tres siguientes años de antigüedad, debiendo al octavo año ganar $ 125.00 mensuales.

Taller de Restauración de Estatuas, Porcelanas, Muebles y Objetos de Arte en general.

Aprendiz, por día .... " 2.50

Se entiende por tal a la persona que se inicia en la función, pasando al año a la categoría de aprendiz adelantado.

Aprendiz adelantado, por día .... " 3.80

Se entiende por aprendiz adelantado el operario con conocimientos generales adecuados al cargo, pasando a la categoría inmediata superior al cumplir dos años en esta categoría.

Medio Oficial, por día .... " 5.20

Se entiende por Medio Oficial el operario que ejerce su labor con capacidad y conocimientos en la materia, realizando trabajos adecuados a su cargo, como ser: decoración de toda clase de objeto de arte, muebles y pintura en general, pasando a los 5 años a la categoría de Oficial.

Oficial, por día .... " 7.50

Se entiende por Oficial el operario que desempeña el cargo máximo en el taller y que tiene la responsabilidad de la terminación y acabado de toda restauración de trabajos en estatuas, porcelanas, muebles y objetos de arte en general.

Tercero. Incorpórase al laudo dictado el 27 de noviembre de 1946, para los ramos de Negocios en Cereales, Frutos del País y ramos afines; Barracas Exportadoras de Lanas y Cueros, etc., etc., lo siguiente:

Jefe o Encargado de Sección Marítima o Aduana, sueldo mensual .... " 300.00

Será considerado como tal el empleado que tiene a su cargo, además de la supervigilancia o realización de todos los trámites ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos, Contralor de Exportaciones e Importaciones y Oficinas Públicas en general, la redacción de los permisos y solicitudes ante los mencionados organismos públicos. Son los responsables de los embarques y cargas en el Puerto, encargos de tomar fletes en las Agencias Marítimas y tienen además a su cargo los despachos de documentos ante la Dirección de Ganadería, Cámara Mercantil de Productos del País, Embajadas, Legaciones y Consulados y llevan asimismo los Libros Auxiliares correspondientes a la Sección a su cargo.

Cuarto. Los salarios mínimos, categorías, determinados en el presente laudo complementario, entrarán a regir el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Juan Angel Lorenzi. — Doctor Tomás G. Brena. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — Asdrúbal Capó. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

2

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para personales y contratistas fotográficos que sirven a las empresas periodísticas (Grupo 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de julio de 1947.—Número 1680|947.

Visto la copia autenticada del laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria (Grupo N.o 1), que alcanza solamente a los personales de establecimientos o contratistas fotográficos que sirven a los diarios,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO NUMERO UNO.— LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS PERSONALES DE ESTABLECIMIENTOS O CONTRATISTAS FOTOGRAFICOS QUE SIRVEN A LOS DIARIOS.

Montevideo, veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos para resolución las actuaciones de este Consejo de Salarios acerca de las remuneraciones mínimas, categorías y otras cuestiones, de los trabajadores ocupados en el ramo citado precedentemente.

Resultando que este Cuerpo designó oportunamente una Comisión Asesora integrada por delegados de los patronos y empleados de la aludida rama, a fin de que estructurara un proyecto de laudo conteniendo un acuerdo de partes y en caso contrario, elevara por separado la posición de los sectores sobre el problema.

Resultando que la nombrada Comisión Asesora realizó varias sesiones, no pudiendo arribar a un entendimiento en razón de existir sensibles diferencias en las propuestas y contrapropuestas presentadas.

Resultando que el Consejo trató de conciliar los intereses en juego, examinando minuciosamente el caudal de

antecedentes venido de la Comisión Asesora, obteniendo por su parte otros recaudos de las mejores fuentes de información, destinados a formarse amplio conocimiento del asunto.

Resultando que este organismo pudo finalmente arbitrar una fórmula transaccional, la cual fué aceptada por las tres delegaciones que lo integran.

Considerando que se han observado estrictamente las disposiciones legales en vigencia, en la elaboración del presente documento. Por todos estos fundamentos, el Consejo de Salarios establcido para el Comercio de la Capital (Grupo N.o 1), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los personales de los establecimientos o contratistas fotográficos que sirven a los diarios, en la forma que seguidamente se expresa:

Oficial fotógrafo — Sueldo mensual	$ 140.00
Medio oficial — Sueldo mensual	" 105.00
Ayudante — Sueldo mensual	" 80.00
Aprendiz adelantado — Hasta 2 años de aprendizaje, sueldo mensual	" 55.00
Aprendiz — Hasta 18 meses de aprendizaje, sueldo mensual	" 35.00
Oficial Impresor — Sueldo mensual	" 155.00
Medio oficial Impresor — Sueldo mensual	" 125.00
Ayudante de Impresor — Sueldo mensual ..	" 80.00
Aprendiz adelantado de Impresor — Hasta 2 años de aprendizaje, sueldo mensual	" 55.00
Aprendiz de Impresor — Hasta 18 meses de aprendizaje, sueldo mensual	" 35.00

Se entienda que los salarios precedentes establecidos para las distintas categorías de impresores, corresponden cuando solamente realizan este tipo de tareas.

Jefe de Administración — Sueldo mensual ..	" 140.00
Auxiliar de Administración — Sueldo mensual	" 100.00
Mensajeros — De más de 15 años, sueldo mensual	" 30.00
Mensajeros — Con menos de 15 años de edad, sueldo mensual	" 25.00

Disposiciones generales

A) Todo empleado que no perciba aumento por la aplicación de este laudo, tendrá un aumento único de acuerdo a la siguiente escala, teniendo como base la asignación que percibía el 30 de noviembre de 1946: Por los primeros ochenta pesos, el veinte por ciento; de ochenta hasta cien pesos, el diez por ciento y de cien pesos en adelante hasta trescientos pesos, el cinco por ciento. Estos aumentos serán acumulables.

B) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

C) Los empleados internos que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle, tendrán un sobre sueldo de veinte pesos mensuales.

D) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor votados, regirán a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Juan Angel Lorenzi. — Dr. Tomás G. Brena. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — José D'Elia. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

8

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para los empleados de Agentes o Capitalistas de Quinielas (Grupo 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de julio de 1947.—Número 1680/944.

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de la Capital (Grupo N.o 1) que alcanza solamente a los empleados de Agentes o Capitalistas de Quinielas,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL. GRUPO NUMERO UNO.— LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE SOLAMENTE A LOS EMPLEADOS DE AGENTES O CAPITALISTAS DE QUINIELAS.

Montevideo, dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos para resolución las actuaciones de este Consejo de Salarios en cuanto a la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., para los personales ocupados por Agentes o Capitalistas de Quinielas.

Resultando que los interesados solicitaron oportunamente a este Cuerpo la emisión de un fallo que contemplara su situación, aduciendo que sus remuneraciones, en razón del elevado costo de vida, les serán insuficientes para nivelar sus presupuestos.

Resultando que este Organismo realizó diversas gestiones tendientes a obtener el mayor caudal de antecedentes acerca del problema a estudio, contando además con el valioso asesoramiento de personas compenetradas con el asunto.

Resultando que como fruto de dicha labor se llegó a un acuerdo que contó con el asentimiento de los integrantes de este Organismo.

Considerando que con la expedición del presente laudo se han cumplido las disposiciones contenidas en la ley de la materia. Por tales fundamentos, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de la Capital (Grupo N.o 1), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Aprobar los salarios mínimos, categorías y normas de trabajo para los empleados de Agentes o Capitalistas de Quinielas, en la forma que se expresa seguidamente:

Primera categoría. — Son aquéllos empleados que están al frente de la Agencia Oficial y representan al Agente en todas las instituciones relacionadas con la misma, haciendo gestiones en Bancos, Administración de Loterías y Asociación de Quinieleros del Uruguay — Sueldo mensual	$ 160.00
Con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad, hasta alcanzar el salario de $ 200.00 mensuales.	
Segunda categoría — Son áquellos empleados que tienen a su cargo la preparación de útiles y selle de libretas; recogen libretas a Corredores y Subagentes; suman y liquidan el juego y atienden el pago o cobros a los mismos y a aquellos que recepcionan juego en una agencia oficial o sucursales de propiedad del Agente, sueldo mensual	" 125.00
con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los tres primeros años de antigüedad, hasta alcanzar el salario de $ 155.00 mensuales.	
Tercera categoría — Son aquéllos que van solamente a sumar y liquidar el juego en los días de sorteo — Por día	" 7.00
Peones, Mandaderos o Limpiadores — Sueldo mensual	" 80.00

Disposiciones generales

A) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

B) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

C) Todo empleado que no perciba aumento por la aplicación de este laudo, tendrá un aumento único de acuerdo a la siguiente escala, teniendo como base la asignación mensual que percibía el 30 de noviembre de 1946: Por los primtros ochenta pesos, el veinte por ciento; de ochenta hasta cien pesos, el diez por ciento y de cien pesos en adelante hasta arescientos pesos, el cinco por ciento. Estos aumentos serán acumulables.

D) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor votados, regirán a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Juan Angel Lorenzi. — Dr. Tomás G. Brena. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — José D'Elía. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

4

Resolución. Se aprueba un Convenio firmado entre la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto y la Cámara Mercantil de Productos del País.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de julio de 1947.—Número 1041|947. etc.

Visto el Convenio firmado por los miembros de la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo y los delegados de la Cámara Mercantil de Productos del País;

SE RESUELVE:

Publicar en el "Diario Oficial" el acuerdo celebrado en este Ministerio el día 15 de abril de 1947, entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

Cumplido, archívese con noticia.

ZUBIRIA.

CONVENIO FIRMADO POR LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION DE COSEDORES Y MARCADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO, Y LOS DELEGADOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS.

En Montevideo, a los quince días del mes de abril de 1947 en la sede del Ministerio de Industrias y Trabajo, ante el señor Subsecretario de Estado doctor Francisco De Ferrari y Jefe de Secretaría señor Juan Carlos Loriente, los delegados representantes de las Organizaciones Profesionales que firman al pie, luego de considerar extensamente las demandas formuladas por el personal de Cosedores y Marcadores del Puerto; convienen:

A) Aumentar en un treinta por ciento las retribuciones que perciben actualmente los referidos obreros, y reintegrarse al trabajo con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio celebrado entre la Asociación de Cosedores y Marcadores y las firmas Dreyfus, Nidera, La Plata Cereal, Hadra S. A., y Bunge y Born.

B) Sortear uno de los Tribunales creados por decreto de 13 de marzo próximo pasado, para que examine y revise el expresado Convenio, y establezca —si lo considera del caso— fijar nuevas condiciones de trabajo proponiendo a las partes, las conclusiones a que arribe sobre el particular, en mérito a que los delegados presentes de la Cámara Mercantil de Productos del País aceptan esta fórmula de arreglo, a fin de poner término al conflicto, pero declarando: que esa aceptación responde a los razonamientos y sugerencias del señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Alberto F. Zubiría, con el único fin de facilitar la normalización del trabajo portuario. No obstante esto, declaran que rechazan —por principio— la vigencia de cualquier reglamento, no existiendo ninguno que reuna la condición de acuerdo colectivo.

La vigencia de las condiciones de trabajo que regían al iniciarse el conflicto caducará al aceptar las partes "obreros y patronos" al pronunciamiento del Tribunal de Conciliación que se instituye por el presente acuerdo.

C) No se tomarán represalias. En este estado y de acuerdo con lo convenido, se procede al sorteo correspondiente, resultando del mismo que en este caso actuará el Tribunal N.o 4 integrado por los señores Escribano Héctor A. Gerona, doctor Mauro Sierra y doctor César Miranda. Y para constancia se labran tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha ut-supra.

Francisco De Ferrari. — Juan Carlos Loriente. — Por la Asociación de Cosedores y Marcadores: Héctor L. Conde. — Enemesio Giménez. — Por la Cámara Mercantil de Productos del País: Honorio Camps Fajardo. — Gregorio Trajtemberg. — C. A. Monterroso. — P. J. Bernasconi. — J. M. Antuña.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5

Circular N.o 34. Se dan disposiciones sobre licencias de los funcionarios dependientes del Poder Judicial.

Montevideo, 22 de julio de 1947.

Librada a todas las dependencias del Poder Judicial.

Para su conocimiento y a los efectos de su cumplimiento esta Secretaría le hace saber que —por resolución recaída en los antecedentes administrativos correspondientes— se mandó que los Tribunales, Juzgados y Jefes de Oficinas dependientes del Poler Judicial, al conceder licencias a sus funcionarios conforme a disposiciones vigentes, deberán hacer saber en la comunicación reglamentaria a la Suprema Corte de Justicia, la causal invocada, en cada caso, por el solicitante.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte responde a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas durante el mes de junio de 1947.

Decreto 1.640 (Dulce y jalea de membrillo con adición de ácido salicílico)

(Multa $ 10.00)

Compañía Industrial de Productos de Granja (Ciprogran), Arenal Grande número 2266.

Decreto 4699 (Por falta de cartel indicador que prohiba tocar la fruta)

(Multa $ 4.00)

Ernesto Percovich, Isla de Flores 1636.
Manuel Arias. Miguel Barreiro 3199.
Regina C. de Saraf, San Fructuoso 1736.
Esteban Bonjour, 25 de Mayo 291.
Magadan y Vareia, 25 de Mayo 299.
Nazareth Koumyermojian, Lorenzo Pérez 3202.
Tirzo Túbio, Mac Eachen 1352.

Decreto 4.306 (Por falta de protección contra las moscas, etc., en los alimentos).

(Multa $ 4.00)

Expósito Hermanos, Juan Paullier 1595.
Pera y Rodríguez, Miguelete 1700.
Juan Deambrosio, Rincón 601.
Clemente Paller, Legionarios 2295.

Montevideo, Julio 22 de 1947.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de Julio de 1947

Inocencia Variettis de Collares, oriental, 59 años, Larravide 2460.
Jacinto Durán Rubio, oriental, 55 años, casado, J. M. Ferrari 1253.
Antonio Edison Torres, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Díaz, oriental, 40 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Jacinto José Benello, oriental, 79 años, casado, 21 de Abril 1268.
Humberto Dante Romero, oriental, horas, Hospital P. Rosell.
Fernando Luis Carvallo, oriental, 15 meses, Fray Bentos 4014.
Ruben Ibarra, oriental, 29 años, soltero, Hospital Vilardebo.
José Smit, oriental, 31 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Mario Lema, oriental, 41 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Martina Rivero de Montalver, oriental, 63 3años, casada, 25 de Agosto 544.
María Cristina Del Cioppo de Ruyero, oriental, 53 años, casada, Blandengues 1684
Angel Mónaco, italiano, 74 años, casado, Aramburú 2025.
Miguel Graniello, oriental, 54 años, soltero, Porongos 2935.
Andrés Brian Cabrera, oriental, 47 años, soltero, Comercio 2329.
Jacinta Fernández de Ceppi, oriental, 60 años, casada Dalmiro Costa 4396.
Adolfo Miguel Delgado, oriental, 55 años, casado, Dagimiozo Terra 1182.
Petrona Ocampo de Paz, oriental, 60 años, viuda, Lindoro Forteza 2993.
Camejo López Hernandez, oriental, 6 meses, Hospita. P. Visca.
Carmen González de Rodríguez, española, 76 años, viuda, Nelson 3230.
Euclides Cardozo, oriental, 33 años, años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Domingo Catalano, italiano, 63 años, casado, Irlanda 2198.
María Regueira, oriental 66 años, soltera, San José 1226.
Basilio Cerveny, checoeslovaco, 51 años, casado, Paraíso 2767.
Pedro Pablo Medina, oriental 90 años, viudo, J. Requena 956.
María Engracia Infanzón, española, 70 años, soltera, Democracia 2037.
Pascual Teodoro Papa, 58 años, casado, Nicaragua 1837.
Raúl Juan Presto Brazeo, oriental, 30 años, soltero, San Juan 2723.
Lorohes Julia de Fridi, española, 65 años, viuda, Luis Piera 1851.

Día 18 de Julio de 1947

Isidro Figueroa, oriental, 55 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Mirassou de Rivara, francesa, 75 años, viuda, Cádiz 2869.
María Angélica Ponzzetti, oriental, 26 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Callos Machín, 23 años, soltero, Colonia Saint Bois.
José María Lema, español, 41 años, soltero, H. Pasteur.
Gerónima Gil de Velazco, española, 60 años, viuda, General Urquiza 2794.
Dolores Ramos, oriental, 83 años, soltera, Canelones 2663.
Ernestina Bernini de Vechesi, italiana, 90 años, viuda, Valle Edén 3715.
Santiago Razzetti, oriental, 69 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Alberto Sosa Clematte, oriental, 21 años, soltero, Juan M. Gutiérrez 3667.
Alfonso Monzillo, italiano, 87 años, casado, Pedro Bustamante 1837.
Vicente Rey Gallo, oriental, 56 años, casado, Francisco Gómez 938.
Fausta Aboal de Carballo, española, 92 años, viuda, Santiago de Chile 1304.
Angela Firpo de Firpo, italiana, 79 años, viuda, Ganaderos 4484.
Juana Gordiola de Banchero, oriental, 90 años, viuda, Cuñapirú 1857.
Josefa Laurido de Gabín, española, 62 años, viuda, Porongos 3348.
Raúl Federici, oriental, 50 años, soltero, A. Beisso 1637.
Julia Podestá, oriental, 77 años, soltera, Maldonado 1331.
Nicasia Morales, oriental, 72 años, soltera, Gaboto 1210.

Día 19 de Julio de 1947

Dominga Romano, italiana, 70 años, soltera, Cuaró 3175.
Laurentina Monfort, argentina, 86 años, soltera, Chaná 2292.
Gumersindo Fernández Silva, oriental, 58 años, casado, Hospital Militar.
Héctor Leonel Fernández, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Ricarda Guillén, oriental, 69 años, soltera, Hospital P. del Campo.
María Vizacay de Etcheverry, francesa, 89 años, viuda, Ceibal 1672.
Luis Ingino, italiano, 82 años, casado, La Paz 1518.
Hermenegilda Latasa de Latasa, española, 86 años, viuda, Ibicuy 1128.
Elvira Píriz de Deavila, oriental, 74 años, viuda, Aregué 5826
Cándida Moreira de Fanquí, oriental, 42 años, casada, Hospital Pasteur.
Federico Kubly Arteaga, oriental, 72 años, soltero, Rivara 2236.
María Vargas, oriental, 81 años, soltera, Reyes 1190.
Marcelina Zagarsazo de Exilart, oriental, 62 años, viuda, Yaguarí 1871.
Elisa Cancela de Sánchez, oriental, 84 años, viuda, Laureles 1070.
Gabriela Fierro de Guignola, italiana, 91 años, viuda, G. Flores 2392.
Rufina Romano de Pereira, argentina, 62 años, viuda, Solferino 3963.
Juana María Manchini de Rodríguez, oriental, 57 años, viuda, Hospital Pasteur.
Florencia Gutiérrez de Vega, oriental, 79 años, casada, Casano 2711.
Francisco Victorio Berdiñas, oriental, soltero, H. Pasteur.
Juan Olivio Amaya, 1 años, Hospital Maciel.
José Ruiz, español, 64 años, Asilo P. del Campo.
Carmen Schinca de Belando, oriental, 74 años, viuda, Madrid 1316.
José Guardiola, oriental, 53 años, soltero, H. Pasteur.
Isaac Acosta Correa, oriental, 26 años, soltero, Panela 3844.
Ernesto Agustín Larrechart, oriental, 66 años, casado, J. D. Jackson 1234.
Renée Casilda Pariente, oriental, 27 años, soltera, Uruguay 2115.
Zoa Martínez, oriental, 79 años, divorciada, Veraclerto 1621.
Juan Luis Valle, argentino, 82 años, viudo, Gaboto 1367.
Nicolás Arochagale, oriental, 8 años, Cavour 3226.
Antonia García, 80 años, soltera, H. Vilardebó.
José Ricardo Enriquez, portugués, 69 años, viudo, San José 1226.

Día 20 de Julio de 1947

Justa María Celia Sande de Bermúdez, oriental, 36 años, casada, G. Viana 2638.
Silvio Bernasconi, italiano, 68 años, casado, Camino Maldonado 4894.
Américo Lucas, oriental, 28 años, soltero, H. Pasteur.
María Antonia Parreño de Acosta, oriental, 34 años, casada, H. Maciel.
Generosa Castro de Quintans, española, 77 años, viuda, Minas 946.
Domingo Sammano, italiano, 52 años, casado, San Salvador 1638.
Custodio Maya Gamarra, oriental, 49 años, casado, H. Militar
Laudemar Valles Cabrera, oriental, 2 años, H. P. Rossell
Fernando Magariños, oriental, 69 años, casado, Gualeguay 3422 bis.
Rodolfo Schubert, alemán, 52 años, soltero, Cuareim 1173.
Luis Alberto Nalerio González, oriental, 18 años, soltero, C. Saint Bois.
María Angélico Chiazzaro, oriental, 4 horas, 19 de abril 1350.
Santa Lencina, oriental, 21 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Ramón María Píriz, oriental, 86 años, casado, General Flores 2392.
Julio Carlos Rossi, oriental, 1 día, M. García 2051.

Juan Noli Basso, oriental, 80 años, viudo, Coquimbo 2123.
Eduardo Roberto Castro, oriental, 1 años, Inca 2130.
Susana Méndez de Piosano, oriental, 57 años, casada, San José 1226
José Domado, español, 93 años, casado, Blandengues 1674.
Baldomero Hugo Hidalgo Fernández, 25 años, soltero, Patria 531.
Segundo Reblian, oriental, 60 años, soltero, H. Maciel.
Antonio Camacho González, español, 80 años, viudo E. Mratinez 1056.
José Manuel Gamio, español, 59 años, soltero, H. Maciel.
Luis Magaone, oriental, 62 años, viudo, Millán 3175.
José Pereira, oriental, 62 años, casado, H. Pasteur.
Lorenzo García, oriental, 62 años, casado, Rivera 2979.
Evarista Betancour, oriental, 79 años, soltera, A. P. del Campo.
Luisa Torterolo de Gambetta, orienta 65 años, casada, General Flores 2397.
Catalina Montedónico de Ratto, oriental, 64, años, casada, Arenal Grande 2108.

Día 21 de Julio de 1947

Santa Isidra Rodríguez, oriental, 11 años, Colonia Saint Bois.
Juan Florencio Vidiz Ziporache, oriental 54 años, soltero, Galicia 1346.
Clara Olivera, oriental, 12 años, Colonia S. Bois.
María Carmen Roggiere de Argone, italiana, 73 años, viuda, J. Requena 1341.
Carmelo Messano, oriental, 44 años, casado, J. Maeso 3575.
Pedro Arhauchet, oriental, 48 años, soltero, T. Vidal 2284.
Asunción Sara Archeri Berta, oriental, 5 días, H. P. Rosell.
María Varela, oriental, 60 años, soltera, H. Maciel.
José Pedro Bandera, oriental, 24 años, soltero, Viscay 2615.
Angel Méndez, oriental, 15 años, H. P. Visca.
Félix Osta, libanés, 57 años, casado, Colonia Saint Bois.
Zoilo Villareal, oriental, 58 años, casado, Apóstoles 3659.
Federico Dittman, alemán, 67 años, casado, C. Saint Bois.
Lucas Felipe Etchevarría, oriental, 44 años, casado, José Llupes 4341.
Ernestina Argores de Gil, oriental, 45 años, casada, Julio César 1436.
Serafín Ferraro italiano, 91 años, viudo, E. Gómez 2562.
Manuela Varela, española, 77 años, soltera, H. Pasteur.
Lumilino Mauttone, oriental, 62 años, casado, Larrañaga 2307.
María Marchelino Girigotto, italiana, 70 años, soltera, G. Viana 2478.
Eva Durand de Guerrero, 32 años, casada, Lezica 6051.
Manuel Pérez, oriental, 13 meses, H. P. Visca.
María Ermita Dodera, oriental, 17 años, soltera, Las Heras 2085.
Agustín Marcos Justino Aragundes, oriental, 87 años, casado, Chaná 1824.
Enrique Raúl Romero, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Víctor Díaz, 74 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Gladys Prieto, oriental, 3 meses, Juan Paullier 2183.
Nicolás Peraggini, oriental, 71 años, viudo, G. Flores 2390.
Juan José Blanco, oriental, 72 años, casado, 21 de Setiembre 2874.
José Lorenzo, oriental, 71 años, viudo, H. Pasteur.
Teodoro Scholter, alemán, 64 años, viudo 17.
Lilián Marta Couto, oriental, 4 años, Larravide 2470.
Juan Pasilla, oriental, 55 años, Fray Bentos s|n.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2571 AL 2587.

Solicitudes despachadas el día 21 de Abril de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|33223, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuente, etc., 2.112.
11|33485, A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Papel encuadernación, 1.024.
11|33489, A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Papel encuadernación, 889.
11|33497, A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América A, Lápices p. escritura, 291.
11|33493, A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Lápices p. escritura, 748.
11|33459, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de Amérima, B, Tuercas y bulones, 417.
11|33451, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, A, Tapones con llaves p. tanques nafta, 551.
11|33500, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Candados, 309.
11|33504, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Llaves de paso, 247.
11|33357, Columbia Pictures of Urug. Inc., Estados Unidos de América, A, Películas cine, 341.
11|33369, Frechou Hnos. y Labat. Estados Unidos de América, B, Candados, 312.
11|33368, Frechou Hnos. y Labat. Estados Unidos de América, B, Lana y viruta de acero, 806.
11|33365, Rivas Hnos., Estados Unidos de América, A, Máq. cortar pelo, 21.
11|33363, Rivas Hnos., Estados Unidos de América, A, Navajas, 33.
11|33204, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, B, Remaches y argollas, 235.
11|33212, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Cerraduras, 535.
11|33250, Angel Decarlini, Estados Unidos de América, B, Lápices metal, etc., 395.
11|33248, Angel Decarlini. Estados Unidos de América, B, Goma para borrar, 18.
11|31981, Cía. Gral. Fósforos Montevideana S. A., Estados Unidos de América, B, Papel ilustración, 127.
11|33676, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Estufas eléctricas, 403.
11|33538, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Alimentos artificiales, 26.
11|33537, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Refrigeradores eléct., 2.279.
11|33536, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Plantas eléctricas, 1.562.
11|33186, Pike y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Motores para uso industriales, 1.044.
11|32995, Dogliotti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, B, Correas de goma y tela p. autos, 492.
11|33102, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, B, Mechas para hierro, 202.
11|33397, General Machinery y Cº., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 5.
11|33393, General Machinery y Cº., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 207.
11|33367, Rivas Hnos. Estados Unidos de América, A, Tijeras, 209.
11|33255, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América. A, Rastrillos, 260.
11|33232, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Aplanadoras de pata de cabra, etc., 1 326.
11|33228, Horacio Torrendell S A., Estados Unidos de América, A, Bombas centrífugas, 345.
11|33688, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Correas de transmisión, 577.
11|33662, Shaw y Cía., Estados Unidos de América, B, Repuestos autos, 715.
11|33674, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos, 153.
11|33691, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos, 256.
11|33540, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Gatos hidráulicos, 488.
11|33536, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Mechas para taladros, 812.
11|33541, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Motocicletas, 965.
11|33539, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Bombas para agua, 3.903.
11|33673, Curtiembre Ramponi S. A., Estados Unidos de América, A, Acido-lena, 2.625.
11|33573, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Piedra pomez, 19.
11|33587, José C. Cadenazzi S. A.. Estados Unidos de América, A, Esterilizadores acero inoxidable, 480
11|33254, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos para uso industriales, 544.
32|381, Fáb. Nacionales Cerveza S. A., Estados Unidos de América, A, Lúpulo, 32.719.
11|33057, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Guinches para barcos, 4.712.
11|32384, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, B, Herramientas para mecánico, 452.
11|32270, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, B, Aparejos de cadena, 200.
11|32218, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Palas para agricultura, 1.156.
1|323148, Ambrois y Cía., Estados Unidos de América, Motocicletas, 5.536.
1|32172, Augusto Hoffmann, Estados Unidos de América, B, Alcohol butílico, 421.
11|32168, Augusto Hoffmann, Estados Unidos de América, B, Aguarrás vegetal, 1.453.
11|32186, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, B, Bombas para agua, 5.066.
11|32184, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, B, Bombas para agua, 1.611.
11|2182, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, B, Bombas para agua, 5.762.
11|2508, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Preparación química p. tinta, 8.

11|33330, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Gastos (Gatos hierro), 2.
11|33527, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Gatos de hierro, 5.
11|33525, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Gatos de hierro, 7.
11|33528, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Herramientas, 48.
11|33526, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Rep. autos, camiones, 458.
11|33524, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Rep. autos, camiones, 12.152.
11|33460, Ferrocarriles y Tranvias Estado, Estados Unidos de América, B, Inyectores p. locomotoras, 430.
11|33201, "Pluna" S. E. Mixta, Estados Unidos de América, A, Correas seguridad p. aviadores, 248.
11|33349, "Pluna" S. E. Mixta, Estados Unidos de América, A, Lentes para mecánicos, 6.
11|33229, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Barniz de asfalto, 94.
11|33441, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tipos para imprenta, 66.
11|33445, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos autos, 7.812.
11|33461, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, B, Accesorios autos y herramientas para mecánicos, 552.
11|33457, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, B, Herramientas p. mecánicos, 473.
11|33455, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos autos, 1.724.
11|33453, Julio A. Barbierri S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos autos, 1.297.
11|33449, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos autos, 2.109.
11|33447, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos y herramientas para autos, etc., 12.064.
11|32587, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, A, Repuestos y accs. p. autos (Flete, Seguro, etc.), 57.
11|32394, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Neutros para inyectables, 30.
11|32825, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Teléfonos, 540.
11|32800, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Teléfonos, 176.
11|32836, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, B, Instrumentos de medida eléctricas, 230.
11|32798, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, B, Aparatos de medida y reg. p. electric., 972.
11|33004, Willimas y Cía., Productos Químicos S. A., Estados Unidos de América, B, Aguarras vegetal, 1.701.
11|32994, Willimas y Cía. Porductos Químicos S. A., Estados Unidos de América, B, Aguarras vegetal, 790.
11|32992, Willimas y Cía. Productos Químicos S. A., Estados Unidos de América, B, Aguarras vegetal, 2.319.
11|32536, Jaime W Bonda, Estados Unidos de América, B, Correas y caños de goma p. autos, 617.
11|32938, Ind. y Comerc. Cueros Calz. Anexos S. A., Estados Unidos de América, B, Chassis p. camiones, 8.410.
11|32354, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, B, Amoladoras y taladros eléctricos, 1.100.
11|32354, Facultad Medicina Central Sangre y Plasma, Estados Unidos de América, A, Artículos de laboratorios, 968.

11|32543, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Equipo para soldadura, 885.
11|32541, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Empaquetaduras, 1.735.
11|32557, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas para carpinteros, 27.
11|32555, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas para agricultor, 16.
11|32553, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas para agricultor, 308.
11|32496, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Equipo p. pintar, 522.
11|32506, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Bombas p. extraer agua, 909.
11|32507, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Motores industriales, 498.
11|32505, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos p. temperaturas, 1.275.t
11|32571, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, B, Tela amarilla p. bobinados, 54.
11|32569, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, B, Válvulas de bronce, 91.
11|33155, National Paper Type Cía., Argentina, S. A., Estados Unidos de América, A, repuestos para guillotina, 145.
11|33165, National Paper Type Cía. Argentina, S. A., Estados Unidos de América, A, Accesorios para máquina linotipo, 252.
11|32207, Aníbal Aguirre y Cía., Estados Unidos de América, A, Infladores, 117.
11|32437, Coates Hnos., Estados Unidos de America, B, Sal de anilinas, 8.
11|32439, Coates Hnos., Sstados Unidos de América, B, Ejes de acero p. barco pesquero, 422.
11|32417, Benech y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Acondicionadores de aire, 3.328.
11|32415, Benech y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Caldera a vapor, 1.342.
11|32413, Benech y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Calderas a vapor, 318.
11|32169, Satragno y Bracco, Estados Unidos de América, A, Asfalto para techar, 1.422.
11|32419, Benech y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Ladrillos refractarios y tierra idem, 593.
11|32391, Juan y Luis Mariani, Estados Unidos de América, A, Art. de mat. plástico p. cuarto de baño, 248.
11|33253, Juan Pons S. A., Estados Unidos de América, B, Alambre de acero galvanizado, 11.270.
11|31136, José Cafaro, Estados Unidos de América, B, Acces. p. cuartos de baño, 2.410.
11|33206, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Alambre galvanizado liso, 1.823.
11|33210, Trabucatti y Cía., Estados Unidos de América, B, Alambre negro para enfardar, 1.214.
11|33745, Rodríguez Siccardi y Cía., Estados Unidos de América, B, Chapas de hierro laminadas, 4.681.
11|31572, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo, 12.657.
11|31196, Juan Pons S. A., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo, 5.522.
11|31212, Juan Pons S. A., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo, 6.883.
11|31210, Juan Pons S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 13.697.

11|33216, Juan Pons S. A., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo, 10.658.
11|31587, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 4.928.
11|33055, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 1.076.
11|33420, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo, 5.565.
11|33203, "PLUNA" Soc. de Economía Mixta, Estados Unidos de América, B, Tubos de acero p. aviones, 174.
11|33205, "PLUNA" Soc. de Economía Mixta, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. motores de avión, 105.
11|33230, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Avión, 6.910.
11|33226, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos para aviones, 311.
11|33355, Moen y Díaz Cibils, Estados Unidos de América, A, Repuestos de aviación, 103.
11|33783, Bomé S. A., Estados Unidos de América, B, Formaldehido Feu Paraformaldehido, 171.
11|33759, Bomé S. A., Estados Unidos de América, B, Salicilato de sodio, etc., 424.
11|33755, Bomé S. A., Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 108.
11|33757, Bomé S. A., Estados Unidos de América, A, Antipirina Feu, etc., 175.
11|33714, Gerardo Ramón y Cía., Estados Unidos de América, A, Extracto seco de boldo, etc., 147.
11|31749, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Art. de material plastico, 87.
11|33492, Cassarino Hnos S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 60.
11|33490, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 70.
11|33475, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, B, Juguetes, 53.
11|31883, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, A, Cisnes de goma, etc., 85.
11|32159, Cooligan y Cía., Estados Unidos de América, C, Frutas para cocktail, 33.
11|31095, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Portaligas, 19.
11|33805, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, B, Casillas barométricas, 1.
11|31175, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Receptor de radio, 40.
11|33772, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Carteras plásticas, 29.
11|29600, Freccero y Cía, Estados Unidos de América, B, Perlas 13.
11|33854, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Vasos de vidrio prensado, 111.
11|33803, Inter Farma Ltda., Estados Unidos de América, A, Bombas insecticidas (gastos), 96.
11|33222, Luis Caubarrere S. A., Bélgica, B, Tej. algodón, 603.
11|33214, Trabucati y Cía., Bélgica, A, Afombritas de yute, 197.
11|33667, Brussoni Hnos, Bélgica, A, Albayalde de plomo, 2.248.
11|33549, Moisés Tenenbaum, Bélgica, A, Thermos, 970.
11|33704, Augusto Corallo e Hijos Ltda., Bélgica, B, Vidrios comunes, 1.126.
11|33377, Enrique Savoia, Bélgica, A, Hilados de algodón, 4.329.
11|33399, Bakirgian y Cía. S. A., Bélgica, B, Tej. algodón, 3.083.
11|33472, M. Lamas y Cía., Bélgica, B, Hilado de alg. crudo, 3.739.
11|33390, Varela Radio y Cía., Bélgica, A, Navajas de bolsillo, 633.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

26.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MAYO 5 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Francisco Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Esteban J. Bacigalupi, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Tera, Gabriel José D'Amado, Eduardo Eynerachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Washington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Elio García Austt, Polonio Garicoits, Carlos María Giuria, Efraín González Conzi, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Carlos Leone, José C. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Héctor Lorenzo y Lozada (hijo), José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Manuel Rodríguez Correa, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Antonio Rubio, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, y Julio Trías Du Pré.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Mario Sadí Barbé, Javier Barrios Amorín, y Lisandro Cersósimo.

Con aviso, el señor Representante Ricardo A. Gómez Gavazzo.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Jorge Carbonell y Migal, José María Damborlarena, Alfredo Dupettit Ibarra, Arturo J. Dubra, Antonio Gustavo Fusco, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco Gilmet, Carmelo R. González, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Arturo Lezama, Juan Carlos López, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, Carlos A. Mora Otero, Luis Oliú, Zulma Soto de Otamendi, César A. Piffarretti, Ventura Pírez, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arroza, Hugo L. Ricaldoni, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, José E. Urrutia Serrato, Miguel Vieytes.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 11 horas y 16 minutos).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se tributarán honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Alfredo García Morales.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

3

Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido convocada para considerar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo de que se ha dado cuenta, rindiendo honores a un gran ciudadano fallecido: el doctor Alfredo García Morales.

Como en otra oportunidad, —aunque no sea costumbre, aunque tal vez se salga de lo estrictamente reglamentario—, la Mesa entiende qe debe dirigir algunas palabras a los señores Representantes, invitándolos a ponerse de pie en memoria de este noble luchador fallecido.

(Así se efectúa).

—Léase el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de mayo de 1947.

A la Asamblea General:

En el día de ayer, falleció el doctor Alfredo García Morales, ciudadano austero que tuvo relevante actuación en

la vida pública del país. Abogado de singular prestigio, deja en el Foro Nacional páginas selectas que ha de recoger el que desee profundizar en las disciplinas del derecho, Profesor distinguido enseñó su ciencia con talento y amor, poniendo de manifiesto real dominio de la materia de su predilección y singular capacidad de estudio, Periodista de larga actuación. Constituyente, Diputado, Senador, miembro del Consejo Nacional de Administración, Director del Banco de la República, actividades todas que le dieron la oportunidad de poner de manifiesto sus privilegiadas dotes intelectuales, su constante preocupación por la cosa pública y su fervorosa adhesión a los principios de la democracia.

El Poder Ejecutivo, entiende que tan relevantes antecedentes, y los importantes servicios prestados al país por el doctor Alfredo García Morales, justifica que se le rindan honores de Ministro de Estado en el momento de su sepelio. Para ello, solicita de la Asamblea General la sanción del proyecto de ley adjunto.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi mayor consideración.

TOMAS BERRETA. — GIORDANO B. ECCHER. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

Ministerio del Interior

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Tribútense honores de Ministro de Estado, a los restos del doctor Alfredo García Morales.

Art. 2.º Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

GIORDANO B. ECCHER. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Diputados no tuvieran inconveniente, tendríamos que invertir un poco el orden en que generalmente se tratan —y reglamentariamente deben tratarse— estos asuntos.

El Senado se reunirá dentro de breves instantes, y la Mesa propondría que se aprobara el articulado, y después, por vía del fundamento de voto, sin las limitaciones que al mismo establece el Reglamento, los distintos sectores políticos podrían expresar sus opiniones al respecto.

(Apoyados).

—Está en discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 41 por la afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 41 por la afirmativa. — Unanimidad).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 41 por la afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo 3.º es de orden.

Como hay imputación a rentas generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota: 41 por la afirmativa. — Unanimidad).

—Queda sancionado el proyecto.

La Mesa ofrece la palabra a los señores Diputados que deseen hacer uso de ella, porque tendría que realizarse una segunda sesión para comunicar el proyecto.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Se puede levantar esta sesión, e, inmediatamente iniciar la segunda sesión, comunicar la sanción del proyecto y entonces, los diversos sectores podrían expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que se levante la sesión.

(Se vota: 44 votos por la afirmativa. — Unanimidad).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 11 y 22 minutos).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

27.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MAYO 5 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Francisco Areco, Rodney Arismendi, Esteban Aresteguy, Esteban J. Bacigalupi, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Botinelli, Tomás G Brena, Oscar P. Calleriza, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Wáshington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Elio García Austt, Polonio Garicoits, Carlos María Giuria, Efraín González Conzi, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Carlos Leone, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Héctor Lorenzo y Lozada (hijo), José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Manuel Rodríguez Correa, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Antonio Rubio, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena y Julio Trías Du Pré.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Mario Sadí Barbé, Javier Barrios Amorín y Lisandro Cersósimo.

Con aviso, el señor Representante Ricardo A. Gómez Gavazzo.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Jorge Carbonell y Migal, José María Damboriarena, Alfredo Dupetit Ibarra, Arturo J. Dubra, Antonio Gustavo Fusco, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco Gilmet, Carmelo R. González, Solfildo Hernández, Mateo Legnani, Arturo Lezama, Juan Carlos López, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, Carlos A. Mora Otero, Luis Oliú, Zulma Soto de Otamendi, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, José E. Urrutia Serrato, Miguel Vieyte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Son las 11 horas y 23 minutos).

2

—Esta sesión tiene por objeto comunicar la sanción del proyecto de ley aprobado en la sesión anterior, por el cual se dispone se rindan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Alfredo García Morales.

Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota: 44 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Si algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra...

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR TEJERA. — Es con muy profunda emoción que nuestro sector ha votado los homenajes propuestos por el Poder Ejecutivo. Cree este sector al que el doctor García Morales honró con su talento y con la expresión de su vocación política, que muy pocas veces han confluído en la personalidad de un hombre tantas virtudes y que aún habiendo tenido y teniendo, el país, grandes ciudadanos que han dedicado lo mejor de sus esfuerzos a la acción pública, pocos como el doctor García Morales han podido llegar al término de su vida rodeados del respeto y del afecto de amigos y de adversarios.

El doctor García Morales dedicó todos sus afanes, todos sus desvelos, todos sus pensamientos, a la acción política. Vibró con el país, con el pueblo de la República, en todos los altibajos de la acción cívica; estuvo en todos los instantes donde el deber que le imponía su conciencia le aconsejó que debía estar, y en la verdad o en el error — siempre más en la verdad que en el error —, supo conciliar a su alrededor la voluntad respetuosa y el afecto admirativo de los ciudadanos.

Entre nosotros ocupó las más altas dignidades que el Partido puede ofrecer dentro de su mecanismo interno. Fué repetidamente Presidente del Directorio de la colectividad. En algunas oportunidades fué elegido, por unanimidad de los miembros de la corporación, para que asumiera las más altas representaciones, y además, lo representó con honor y con extraordinaria eficacia en las complejas funciones públicas para las que fué elegido.

Fué Diputado, fué Senador, fué Consejero Nacional. En los debates parlamentarios, en este recinto y en el viejo y tradicional recinto parlamentario del Cabildo, su voz de tonalidades metálicas imprimió rumbo a las discusiones,

porque tenía, no sólo la valentía de exponer con absoluta claridad su pensamiento, sino también un buen sentido comun que en muchas circunstancias lo colocaba en posiciones que luego eran seguidas por los demás, aún por sectores que en ese momento tuvieran con nuestro partido una lucha tremenda de ideas y orientaciones.

Fué periodista. En las páginas de "El Siglo", de "Diario del Plata" y de "El Plata", revisando las viejas colecciones, pueden encontrarse frescas, por la claridad de pensamiento y por la trascendencia de sus juicios, opiniones que aún hoy serían actuales para ordenar nuestro movimiento económico y nuestra estabilidad financiera.

En el Consejo Nacional de Administración trabajó en los años tremendos de la crisis de 1931-32 con ahinco y abnegación. Allí, junto con los hombres de Estado de los otros partidos, se esforzó por encauzar la economía del país y por afirmarla sobre bases sólidas; y, en medio de aquel fantástico cataclismo económico universal, cuando muchas de las más poderosas naciones de la tierra veían hundirse los sillares de su economía, él contribuyó a dar al país cimientos sólidos, bases firmes sobre las cuales pudiera reestructurarse la economía nacional y evitar al país una crisis profunda, de consecuencias incalculables.

Tenía un hondo sentido patriótico; miraba el interés del país por encima de todo. Su padre, don Román García, patricia figura, legendaria personalidad del Partido Nacional, hombre de pricipismo acendrado, había inculcado en su espíritu, en su corazón y en su pensamiento desde la infancia, los más rígidos principios. Y este hombre, que sentía una veneración sin sombras, por la memoria de su progenitor, fué fiel en todos los instantes a aquél noble recuerdo.

Muchas veces, hablando con él de problemas que afectaban al país, lo veía inclinarse por soluciones que no siempre podían beneficiar electoralmente a nuestra comunidad; pero, siempre que se decidió por tales soluciones —que podían parecer perjudiciales a algunos hombres de espíritu mezquino y de pensamiento empequeñecido por la acción electorera—, lo hizo porque iban en beneficio del país, buscando servir a la República por el mejor camino que el servicio de la República ponía ante sus ojos.

Cuando en el año 1933 se abatieron las instituciones nacionales —y yo hablo con absoluta serenidad de espíritu y no quiero enturbiar la augusta emoción que domina en este recinto con un recuerdo ingrato para alguien— el doctor García Morales sintió profundamente aquel golpe, y aquel hombre, —estadista que había estado en los principales puestos de la dirección nacional, Diputado, Senador, Consejero Nacional—, hombre de pensamiento alto, que había puesto su excepcional capacidad de hombre de gobierno al servicio del País, que había sabido anteponer todo pequeño sentimiento partidista ante el supremo interés de la República, ese hombre, en aquel instante, guiado por el mismo pensamiento, creyó que debía abandonar su misión de severo orientador económico y financiero de la nación, y dedicarse por entero, con todas las fuerzas de su alma, de su corazón, de su espíritu, a luchar por el restablecimiento de las libertades públicas y porque volviera a imperar en el país el respeto a los derechos de los ciudadanos.

Y así lo vimos en toda aquella cruzada que va de 1933 a 1938, integrando la Junta que preparó el movimiento revolucionario estallado en enero de 1935. Y en esas horas largas y sombrías para su espíritu y para el espíritu de todos los que como él pensábamos, siempre estuvo con el pensamiento puesto en el bien del país, seguro de que lo hacía por el bien de la República; seguro de que lo hacía por el bien de la democracia, seguro de que lo hacía por el bien presente y futuro de sus conciudadanos y hombre de conciencia rectilínea, cuando el movimiento, con tantos sinsabores preparado, debió estallar el doctor García Morales estaba en su puesto. Pernoctó en Sarandí, creyendo que al día siguiente habría él, junto con otros distinguidos ciudadanos, de hacerse cargo de la dirección del movimiento revolucionario que tendría su base en Florida; estuvo durante toda la madrugada del 26 al 27 de enero en la carretera que va de Florida a Durazno y, al salir el sol del día 27, cuando ya se preveía el fracaso del golpe preparado en Florida, él, Presidente del Directorio de nuestro partido y cabeza del cuerpo organizador de aquel movimiento, luego de saludar a un grupo de revolucionarios que frente a él pasó, encabezado por Camilo Martínez y un grupo de demócratas de Sarandí Grande, tomaba de nuevo el camino del destierro saliendo en la noche de ese mismo día por el Departamento de Río Negro rumbo a la Argentina.

Fué un hombre —y con esto repito el concepto— que tuvo en todos los instantes de su vida, fueran cuáles fueran las circunstancias, el íntimo deseo de servir al país y en todos los instantes de su vida, fueran cuáles fueran los sucesos, una profunda fe en las fuerzas constructivas de la Nación.

Por ello se justifica plenamente este homenaje y se justifica, también, que hable desde este sector un hombre joven, que aprendió cerca del doctor García Morales a amar a la democracia, a respetar las libertades públicas y a luchar por su imperio. Porque el doctor García Morales era un conservador, pero no un conservador egoísta, no un conservador llevado por su conservatismo a mantener indefinidamente el individualismo económico, que tantos dolores puede ocasionar a la sociedad; no: era un hombre de un gran sentido de responsabilidad y, por lo tanto, estudiaba los sucesos y sabía evolucionar de acuerdo con el ritmo de los nuevos tiempos. Era un hombre, vuelvo a decir, que creía en la fuerza constructiva de su país, y sabía que periódicamente hay que renovar el stock de gobernantes. Así después de haber logrado, mediante su esfuerzo, su inteligencia y su vocación política, una posición de primera línea en esa actividad y en nuestro escenario público, él era el primero en abrir las puertas y en ensanchar el camino para que por allí pasaran y marcharan los hombres jóvenes, que habrían de suceder, a la generación que él integraba y a él mismo, en la dirección de los negocios públicos.

Por todo ello, señor Presidente, el doctor García Morales, merece el respeto de los ciudadanos de este país, y merece el respeto de los partidos y los homenajes proyectados por el Poder Ejecutivo, que acaba de votar esta Cámara.

Su voz ya no se alzará en las asambleas públicas para decir su palabra de verdad y de justicia; la muerte ha arrebatado la vida física de este gran ciudadano de la República. Pero la muerte no puede quitarnos una cosa, que es el ejemplo de su vida, el ejemplo que él nos lega, la herencia que deja al país, herencia de honradez, de lealtad a las convicciones, de firmeza cívica, de valor para jugarse en cualquier momento por altos ideales humanos. Y esta herencia que deja el doctor García Morales, como antes que él dejaron otros grandes ciudadanos de la República, habrá de ser recogida por nuestros conciudadanos para tratar de hacer de la política, cada día, un apostolado más alto y más noble; para tratar de hacer cada día las cosas mejor, a fin de que nuestro país mantenga la posición de preminencia que tiene en el concierto de las naciones de la tierra y a fin de que la sociedad uruguaya sea cada día más feliz.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: nosotros hemos votado también los homenajes propuestos por el Poder Ejecutivo a esta figura ilustre de nuestro país, que acaba de desaparecer.

Nosotros consideramos que los grandes valores de la patria tienen una enorme fuerza moral por encima de la división de los partidos políticos, cuando su vida ha sido, como la del doctor García Morales, de una austeridad y de una claridad que será ejemplarizante para el futuro del país.

Como abogado, como profesor, como publicista, como legislador, como Consejero, como hombre político y hombre de estudio, ha dejado, sin duda alguna, a través de sus casi siete décadas de vida, una enseñanza profunda y una vida fecunda que nosotros debemos de saber apreciar.

Mi partido varias veces tuvo que discrepar con el doctor García Morales, con sus actitudes políticas, con sus ideas en materia económica y financiera, pero, como dije antes, por encima de esas discrepancias políticas, reconocimos antes y reconocemos ahora su hombría de bien, su honradez moral y claridad de talento.

Yo no lo conocí hasta después de ese período amargo, de que se ha hablado aquí, para la historia de la República, iniciado el 31 de marzo de 1933. Fué después de esos hechos que sucesos políticos llevaron a acercarnos; fué uno de los grandes hombres que conocí en aquella oportunidad.

Más adelante tuve la suerte de integrar con él la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de esta Cámara, durante los dos primeros años del período pasado, y fué así que los hombres jóvenes que iniciábamos nuestras tareas legislativas en esa oportunidad, contamos en todo momento con la palabra serena, con el consejo, mejor dicho, dado por aquel ilustre ciudadano que agregaba a sus dotes intelectuales la experiencia recogida a través de tantos años de gobernante.

Fué en materia económica, y nosotros lo sentimos así hasta hace poco, un liberal. Fué un liberal, pero no fué impermeable a los acontecimientos que el mundo actual está viviendo en esta materia, y fué un liberal que en la primera Comisión a donde nosotros llegamos para tratar el problema de la crisis por la que atravesaba el país, llegó a afirmar estas palabras: "Lo que pasa es que está

ocurriendo en estos momentos una desordenada distribución de las riquezas". Quiere decir que el doctor García Morales a pesar y a través de toda su enjundia de liberalismo económico, sabía que habían hechos nuevos en la humanidad, que estaban conmoviendo el ordenamiento social, y que no en vano en los campos de guerra de Europa, o de Asia, o de Africa, o incluso también de América, se estaba luchando por un mundo mejor y, si era posible, "para que los pobres fueran menos pobres aunque para ello fuese necesario que los ricos tuvieran que ser menos ricos".

Nosotros, señor Presidente, emocionados, repito, acompañamos estos homenajes al ilustre muerto doctor Alfredo García Morales y proponemos, además de los ya votados por esta Cámara, que este Cuerpo se haga representar en el sepelio de sus restos por el señor Presidente don Antonio Rubio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, en el sentido de que la Cámara se haga representar por intermedio de su Presidente, en el sepelio de los restos del doctor García Morales.

(Se vota: 54 en 55. — Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de una proposición formulada por el señor Diputado González Conzi.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que sea colocado en una de las salas dependientes de la Cámara de Diputados, en acto público, y al cumplirse un año de su fallecimiento, un retrato al óleo del doctor Alfredo García Morales.

En la leyenda respectiva se hará constar esta resolución de la Cámara, y la fervorosa adhesión del doctor García Morales a las libertades públicas".

—Se va a votar.

(Se vota: 55 por la Afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: nosotros hemos votado los homenajes que el país se propone rendir al doctor García Morales, y hemos votado las dos proposiciones salidas del sector batllista.

Han sido tiempos indudablemente duros para el país los de estos últimos meses. Hombres de la más alta fuerza intelectual han ido dejando vacíos los sitios que rodean esa mesa de selección donde imaginamos ver reunidos a los hombres venerables que tiene la República por su ciencia y por su virtud.

Cuando mi sector me encomendó la tarea de decir estas palabras de homenaje, yo recurrí, para sintetizar mi juicio, a un libro que tiene los sembrados iluminados de la verdad sobre el hombre y sobre su destino inmortal: el libro bíblico y encontré allí una frase en la que yo sintetizo el juicio que me merece esta fuerte personalidad que ahora baja a la tumba en medio de un silencio lleno de voces de nuestra emoción acongojada. Dice el libro de la sabiduría que "Luminosa y resplandeciente es la sabiduría y se deja ver fácilmente por quienes la aman y encontrar por quienes la buscan. Se anticipa a quienes la codician, poniéndose delante ella misma; quien madrugare en busca de ella, no tendrá que fatigarse, pues la hallará sentada en su misma puerta".

Muchas cosas se pueden decir del doctor García Morales: se han dicho ya y se seguirán expresando. Se dirá de él que fué un gran gobernante, y es verdad; que fué un gran Senador y un gran Diputado, y será verdad; que fué un gran Presidente de este cuerpo, y también es verdad; que fué un gran financista, que fué un gran abogado, que fué un gran periodista, y también será verdad. Pero con ser todo esto verdad, señor Presidente, no lo es tanto como esa posesión de la sabiduría en el pensar y en el vivir, que tuvo este hombre y que alentó todas esas virtudes de su alma: que estuvo siempre al servicio entero de la colectividad nacional. El no era un hombre de nuestras mismas creencias, pero gozó de ese depósito sagrado de verdades culturales y morales, puestas por ellas en el seno de nuestra civilización, y viéndole actuar con esa sabiduría vimos siempre en él al hombre del gran equilibrio mental, al hombre de gran equilibrio moral, al hombre de la virtud de la ponderación, moviéndose en los conflictos de los hombres, de los partidos y de las ideas, con aquella lucidez y aquella ecuanimidad que tanto admiráramos.

Yo le conocí personalmente al iniciarse el anterior período parlamentario, pero le conocía desde antes, no personalmente, sino desde ahí, desde la propia barra, viéndole actuar en este Parlamento cuando yo asistía, siguiendo la avidez de mi espíritu y mirando estas alternativas tan cambiantes de nuestra vida política. Y siempre le vi, en algunas tareas en las que actuamos juntos en su breve paso por el Parlamento, no como un colega, sino como un verdadero maestro, maestro con la virtud de la prudencia, con la virtud de la ciencia, con la virtud de la moderación, con la virtud del silencio, con la virtud del orden de las ideas, con la virtud de la experiencia y con la virtud de una sencillez llena de luces y cuando muchas veces en el seno de alguna Comisión en que actuamos juntos, oíamos su palabra ya suavizada por el tono del hombre que entra en aquellos años más cerca de la ancianidad que de la juventud, comprendíamos la verdad de aquella sentencia que atribuye a esos hombres la luz de un atardecer todavía iluminado que no hiere con la fuerza del mediodía y que nos permite ver mejor las cosas quietas y los hechos que transcurren y a los mismos hombres como hermanos que luchan, que gritan o que temen.

El doctor García Morales nos dejaba así, a los hombres más jóvenes que él, una lección de serenidad, una lección de juicio certero, una lección de justicia, una lección de verdad y una lección de amor.

Por todo ello, señor Presidente, yo le rindo este homenaje desde mi sector; se lo rindo yo y se lo rindo en homenaje de mis compañeros, y se lo rindo en representación de las ideas que nosotros aquí traemos en nuestra vida pública. Y podemos decirle desde aquí a la juventud, que solamente imitando a hombres como éstos, podemos salvarnos de los días oscuros que se acercan velozmente; con esta rectitud, con este equilibrio, con este espíritu de justicia, con este espíritu de amor, podremos salvarnos de las encrucijadas que nos acechan y entonces, imitándolos y poniendo en las propias potencias de la imitación las cosas nuevas, los ideales más fuertes que ellos no pudieron enfrentar precisamente porque miraban las cosas desde otra perspectiva histórica, o en otro momento histórico, podremos construir verdaderamente una patria de hombres libres, circundada por la única muralla que a nosotros nos gusta ver alrededor de la patria: una muralla construída con virtudes ciudadanas.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nuestra bancada adhiere al homenaje que le tributa la Cámara de Representantes al doctor García Morales, figura de gran relieve del Nacionalismo Independiente.

Queremos significar que este ciudadano ilustre, fué un luchador persistente en los afanes de nuestro pueblo por reencauzar las libertades democráticas y consolidar sus instituciones.

Queremos significar, también, que de acuerdo al sentimiento de avanzada de la fuerza democrática, puso su pensamiento al servicio de la causa de las democracias de nuestro país. Así fué que la lucha solidaria de nuestro pueblo uruguayo hacia la República Popular Española que representaba y representa la lucha de la humanidad avanzada y progresista, contó en su filas al doctor García Morales. En este movimiento de gran repercusión y de gran raigambre popular y en otros movimientos democráticos y populares, como fueron el mitin de julio y el mitin del 12 de octubre, tuvimos en el doctor García Morales una de las figuras principales.

Quiere decir que este ciudadano se orientó de acuerdo al sentimiento de avanzada de las fuerzas progresistas de nuestro país, y que en razón de este extraordinario pasaje de su vida que ha significado un gran beneficio para el porvenir de nuestra patria, ya que la lucha democrática de nuestro pueblo, alimentada de todos los sectores, es la que puede dar la seguridad de un porvenir de bienestar, de trabajo y de paz, es que nuestra bancada adhiere a este homenaje que le brinda la Cámara, porque es un homenaje rendido al ilustre ciudadano que supo situarse en las horas de lucha que vivió y que vive nuestro país y el mundo, en el campo de aquellos hombres esclarecidos que ponen su fe en la derrota de la reacción y la esperanza firme en el triunfo de la fuerza democrática de los pueblos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nuestro sector también se inclina y suscribe los homenajes que esta Cámara acaba de votar a la figura esclarecida del doctor García Morales. Su señoril silueta, familiar a todos los escaños del Gobierno, será sin duda recordada siempre con un respetuoso afecto, porque por encima del político militante era un caballero de rara prestancia y un hombre bueno y probo.

Para nosotros significó siempre el prototipo del adversario a quien se debe respetar, y que hemos respetado, adversario con quien tuvimos el honor de compartir du-

rante la Legislatura pasada algunas jornadas de labor en esa Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Y recuerdo nítidamente que con ese hombre con quien discrepábamos de manera continua en el enfoque de los problemas políticos, coincidíamos muchas veces en las soluciones que su clara mentalidad aportaba a los problemas técnicos que se abordaban en esa Comisión de la Cámara. Es que siempre su concepto era claro, preciso y experiente. Y por encima de todo, señor Presidente, recordábamos que teníamos frente a un hombre que hacía un culto de la lealtad a sus convicciones y qué con ello no podía herir a sus adversarios, desde que lo sabíamos sincero y altamente inspirado.

Por tales conceptos, señor Presidente, hemos votado los homenajes de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: nosotros también hemos votado los homenajes propuestos por el Poder Ejecutivo ante el fallecimiento del doctor García Morales, y también los propuestos por los señores Diputados Grauert y González Conzi. Y lo hemos hecho porque consideramos que el doctor Alfredo García Morales fué por sobre todas las cosas un hombre profundamente honrado, un hombre que pasó por la vida luchando continuamente, perennemente —y tenemos ejemplos bien cercanos de ello— porque imperara siempre la honradez.

Le rendimos homenaje también al profesional inteligente y probo, al hombre que ha dejado en los estrados judiciales, piezas que han de servir de estudio a las generaciones futuras; al periodista eficaz, luchando siempre por lo que él entendió que era el bien común; al profesor que desde las aulas de las clases de Economía y de Finanzas, dejó también algunas lecciones que las generaciones posteriores, que no lo tuvieron como profesor, recurrieron a ellas para tratar puntos aún obscuros en nuestra Economía y en nuestras Finanzas, tan mal estudiadas y tan mal llevadas.

Le rendimos homenaje, también, al político, al político que siempre supo luchar con fe en todos los terrenos por lo que él entendió que era la verdad del momento.

Señor Presidente: tenemos la certidumbre de que en la tumba de Alfredo García Morales habrá paz, pues él supo cumplir con lo que él creyó su deber.

Nada más.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: nuestro sector se adhiere a muchos de los conceptos vertidos en la mañana de hoy en homenaje a los despojos mortales del ilustre ciudadano desaparecido.

Mi voz en este momento, señor Presidente, no tiene más objeto que dejar expresamente establecido en la versión taquigráfica de la Cámara que nuestro sector ha votado con íntima unción patriótica los homenajes proyectados por el Poder Ejecutivo y ampliados por distinguidos colegas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo, señor Presidente, dejar constancia, en nombre de mi sector, de que acompañamos sin ninguna vacilación y sin ninguna reticencia el homenaje al doctor Alfredo García Morales. Teníamos por él la más alta consideración, y apreciábamos cabalmente todos sus méritos y sus virtudes. Muchas veces hemos recordado su conducta después de los sucesos de marzo de 1933, como un ejemplo para la ciudadanía del país, como un ejemplo de un ciudadano dispuesto a defender las libertades públicas en todos los terrenos y a costa de cualquier sacrificio. Porque esa fué la actitud del doctor García Morales. Y en esa y en otras etapas de la vida nacional ha sido proverbial su devoción por el interés público y su interés por la cosa pública.

Cuando su estado de salud no le permitía ser ya un actor destacado y a veces decisivo en la dilucidación de las cuestiones que tenían que ver con la marcha de la organización nacional, él era por lo menos un espectador atento y a veces apasionado. Yo recuerdo que hace muy pocas semanas lo hemos visto desde nuestras bancas, ocupando una de las tribunas de la Cámara para seguir desde ella un debate que precisamente nosotros mismos habíamos promovido.

Pienso que la República necesita de esta clase de ciudadanos, que identifican su vida, ya en la acción, ya en la actitud espiritual, con el destino de la colectividad. Y pienso que la grandeza de la República, si ha de venir, ha de asentarse sobre la acción de hombres de esta calidad moral e intelectual.

Nuestro partido político ha resuelto en la mañana de hoy, adherir expresamente a los homenajes póstumos al doctor García Morales, y hacerse representar por uno de sus dirigentes en el acto del sepelio, en el que dicho representante pronunciará un discurso. Pero yo he querido decir, a mi vez, estas palabras en el seno de la Cámara, como constancia de nuestra adhesión a los homenajes que se votan.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Me voy a permitir hacer moción para que la versión taquigráfica de las palabras que acaban de pronunciarse en este recinto sea enviada a los familiares del ilustre fallecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado

(Se vota: **57 por la Afirmativa. — Unanimidad).**

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: teniendo en cuenta la coincidencia del entierro del doctor García Morales con la sesión ordinaria de hoy y considerando que el sector nacionalista independiente en pleno no va a poder concurrir a la sesión, desearía consultar a la Mesa si sería factible la supresión de la sesión de esta tarde, hecho que podría tomarse incluso como un homenaje a la memoria del doctor García Morales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según la Mesa ha interpretado siempre, por cincuenta votos conformes la Cámara es soberana para tomar cualquier resolución respecto a su funcionamiento.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Entonces, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción el señor Diputado para que se suprima o se postergue?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Podría transferirse...

(Murmullos).

—Como parece que habría objeciones al respecto, hago moción para que suspenda la sesión de esta tarde, lisa y llanamente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo, señor Presidente, adhiero a la moción del señor Diputado Terra Arocena para que la Cámara suspenda la sesión que debía realizar esta tarde, pero estimo también que sería conveniente transferirla para el día viernes, ya que el jueves está destinado para el trabajo regular de las Comisiones.

La Cámara, al incluir los asuntos que figuran en la orden del día de hoy, ha hecho expresión de su voluntad de que esos asuntos sean considerados en el correr de esta semana y suprimiendo simplemente la sesión de hoy esos asuntos quedarían desplazados. Por esa razón hago moción para que la Cámara sesione el viernes próximo para considerar la orden del día que debía tratar en el día de hoy. En esa forma, no se dificultará el trabajo de la Cámara y podremos dar nuestro voto al homenaje que se acaba de proponer al doctor García Morales.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Terra Arocena esa modificación?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo creo que no habría mejor homenaje, en este momento en que el país espera tanto de la labor de la Cámara, para el que fué un legislador y un gobernante tan laborioso como el doctor García Morales, que esta Cámara buscara el medio de permitir a los Diputados del sector a que él pertenecía puedan concurrir a su sepelio, sin suspender la sesión del día de hoy.

A mí se me ocurre que la Cámara podría reunirse más tarde, a las dieciocho horas por ejemplo, porque mucho me temo que alterando la forma de trabajo se va a entorpecer la labor de la misma, al impedir las reuniones de las Comisiones. Hay Comisiones, como la del abaratamiento de la vida, que han venido sesionando todos los días, y el cambio de los días de sesión así como la prolongación excesiva de las mismas, hace que no puedan realizar la labor que la Cámara les ha encomendado.

Creo, pues, que el mejor homenaje a la memoria del doctor García Morales sería transferir la sesión de hoy para las dieciocho horas.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Si se aceptara la moción que acaba de formular el señor Diputado Fernández Crespo, mucho me temo que en la tarde de hoy, conociendo por experiencia que estas demostraciones se prolongan por varias horas,— no haya número suficiente de legisladores para poder realizar la sesión. Los homenajes que habrán de tributarse al ilustre muerto demandarán indudablemente una cantidad de horas, por lo que será casi imposible reunir el número de legisladores necesario. Por otra parte, la moción del señor Diputado cívico no tenía por objeto únicamente la de que pudieran concurrir a dicho acto los representantes del nacionalismo independiente sino también los demás legisladores que así lo deseen.

Si se realiza la sesión el viernes, como yo propongo, la Cámara podría cumplir con su trabajo en la presente samana. Si en lugar de eso, votamos la sesión para el día de hoy, y empezamos a sesionar a las dieciocho horas, van a llegar las veinte horas y no habremos entrado a la orden del día, por lo que habremos perdido la oportunidad de considerar el viernes próximo la orden del día de hoy.

Por lo tanto, mantengo mi moción para que la Cámara sesione el viernes próximo a la misma hora y con la misma orden del día que debía considerar hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza.

(Se vota: 46 en 57. — Negativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido que se rectifique la votación, haciendo un llamado a esos cuatro votos necesarios para que se apruebe la moción por mí formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 47 en 58. — Negativa).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo me permito solicitar al señor Diputado Fernández Crespo que modifique su moción en el sentido de que realicemos hoy una sesión nocturna de nueve a doce, porque creo que ni aún a las siete de la tarde vamos a poder estar aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación, el señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la sesión que debía realizar la Cámara en la tarde de hoy, se realiza esta noche a las veintiuna horas.

(Se vota: 53 en 60. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 12 y 15 minutos).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

28.ª SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y HUGO L. RICALDONI

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

pase a la Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida. — Se vota: **Afirmativa.** — Moción del mismo señor Representante, para que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos proyecte una contestación al telegrama a que se refiere el asunto B). — Se vota el pase de la versión taquigráfica a la referida Comisión: **Afirmativa.**

23—**Convocatoria del suplente del señor Representante Cersósimo.** — Pedido del señor Representante Calleriza. — (Pasa a la Comisión de Asuntos Internos).

ORDEN DEL DIA

24—**Ministros de Estado, Subsecretarios y Miembros de los Consejos de Enseñanza.** — (Fijación de sueldos). — Moción del señor Representante Vieyte, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

—(Ver antecedentes en las sesiones 13.a y 14.a, del 17 y 18 de marzo ppdo.).— Se vota la ratificación del proyecto por haber imputación a Rentas Generales: **Afirmativa.**

—Exhortación del señor Representante Payssé Reyes para que se trate de inmediato un artículo aditivo a este proyecto, presentado por varios señores Representantes. — Debate al respecto, con intervención de los señores Representantes Carbonell y Migal, Payssé Reyes, Vieyte y Terra. — Se vota una moción del señor Representante Vieyte para que dicho artículo aditivo pase a estudio de la Comisión respectiva y se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de junio próximo: **Negativa.**— Se vota una moción del señor Representante Moreno, para que el referido artículo se considere de inmediato: **Afirmativa.**

—Constancia del señor Representante doctor Fusco.

—En consideración el artículo aditivo propuesto, se vota sin observación: **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden. — Sanción. (Texto del proyecto sancionado).

25—**Aviadores Militares y Personal Técnico.** — Beneficios para los causahabientes. — (Antecedentes: Repartido N.o 30 de abril de 1947.—Anexo I de mayo de 1947. — Carpeta N.o 1979, de 1946. — Comisión de Defensa Nacional). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

26—**Sarna ovina.** (Nuevo régimen de lucha). — Moción del señor Representante Fischer, para que este proyecto de la orden del día sea considerado en la sesión del martes 13 del corriente mes. — Debate sobre esta moción, con intervención de los señores Representantes Raffo Arrosa, Mattos, Fischer y Olaso

Se vota la moción: **Negativa.**

—Moción del señor Representante Mattos, para que no se fije plazo a la Comisión para informar sobre este proyecto, pero con indicación de suma urgencia en el despacho del mismo. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Liceos de Cardona y Lascano.** — Destino de $ 30.000 para gastos de instalación. — (Antecedentes: Anexo I al Repartido N.o 571. — Enero de 1947. — Carpeta N.o 2009 de 1946. — Comisión de Presupuesto). — Discusión General. — Exposición de los señores Representantes Lonrenzo y Losada, Fernández Crespo, Guimaraens y Chiarino. — Moción del señor Representante Guimaraens para que este proyecto vuelva a Comisión y sea considerado en la sesión del lunes 12 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Francisco Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Wáshington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C López, Juan A. Lorenzi, Héctor Lorenzo y Losada (h.), Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Olid, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Manuel Rodríguez Correa, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Humberto Badano, Mario Sadí Barbé, Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo, Héctor A. Grauert, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Ventura Puig y Juan T. Quilici.

Con aviso, el señor Representante Elio García Austt.

Sin aviso; los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Pedro Chouhy Terra, José M. Damborlarena, Mauro García da Rosa, Francisco Gilmet, Carmelo R. González, Carlos A. Mora Otero, Zulma Soto de Otamendi, Ventura Pirez, José A. Quadros, Fermín Sarmiento, Euclides Sosa Aguiar y Guillermo Stewart Vargas.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

(Son las 21 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

"—Cuarto estado de imputaciones definitivas efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1946, con cargo a la ley N.o 10.569. (Plan de Obras Públicas).

Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando pronto despacho del proyecto por el que se eleva el límite para las licitaciones públicas. (Modificación de la ley de 31 de diciembre de 1936).

Mensaje del mismo Poder, acompañando un proyecto, relacionado con el que se encuentra a estudio de la Cámara, sobre Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional y Convención Internacional de Aviación Civil, adoptados en la Conferencia de Chicago el 7 de diciembre de 1944.

Mensaje del mismo Poder reiterando el proyecto de creación del "Patronato del Psicópata".

Mensaje del mismo Poder, solicitando el pronto despacho del proyecto por el que se destina $ 137.492.74, para reparación de los edificios que ocupan varios faros".

—A sus antecednntes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Alfredo García Morales".

—Archívese.

PEDIDO DE INFORMES

"El señor Representante don Julio Trías Du Pré solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Obras Públicas, sobre causas de la paralización de la construcción del edificio de la escuela del Pueblo San Bautista, Departamento de Canelones".

—Transmítase.

PROYECTO INFORMADO

"La Comisión de Defensa Nacional, informa el proyecto por el que se modifica la ley N.o 10.115 de 8 de enero de

1942, que tutela la actividad aeronáutica. (Aviadores Militares y personal técnico en general, beneficios para sus causa-habientes".

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, presenta un proyecto por el que se declaran en vigencia los derechos para optar a la remuneración promedial a que se alude en el artículo 12, de la ley de 23 de octubre de 1946, sobre presupuesto de los Juzgados de Paz y de Distrito.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares, presenta un proyecto por el que se crea un organismo autónomo que se denominará "Dirección General de Turismo del Uruguay".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

El señor Representante don Ciro Ciompi, presenta un proyecto por el que se destina a la explotación agrícola, el 80 o|o de las tierras de las reparticiones oficiales.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares, presenta un proyecto sobre jubilación de la mujer empleada u obrera, madre, con 20 años de servicios. — Se hace un agregado al artículo 2.o de la ley de 11 de enero de 1934.

El señor Representante doctor Gabriel Terra presenta un proyecto sobre instalación de una bolsa de trabajo para el personal eventual de las Empresas Ferroviarias particulares.

Los señores Representantes don Carlos B. Moreno y doctor Juan A. Lorenzi presentan un proyecto sobre reforma al decreto-ley de 20 de enero de 1943, que creó la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales.

—A la Comisión de Legislación Social.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos aconseja el envío al archivo de asuntos que han perdido oportunidad".

—Repártase.

LICENCIAS

Del señor Representante don Sofildo Hernández, por el día de hoy.

Del señor Representante don Ventura Puig, por la presente semana.

Del señor Representante doctor Humberto Badano, por el día de hoy.

Del señor Representante doctor Héctor A. Grauert por el día de hoy.

Del señor Representante don Lisandro Cersósimo por el mes de mayo.

Del señor Representante don Mario Sadí Barbé, por el mes de mayo.

Del señor Representante don Juan T. Quilici por el día de hoy.

Del señor Representante doctor Mateo Legnani, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se concede un préstamo a los obreros de la construcción y ramas afines.

El mismo Poder, acusa recibo del mensaje de la Cámara, por el que se le comunica los miembros de la Comisión Permanente.

—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de la exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, referente a la ejecución de varias obras públicas en el Departamento de Rivera.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, relacionada con las obras de vialidad en el Departamento de Colonia.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don Manuel T. Pérez, relativa a la construcción de la carretera Miguelete-Manantiales-Rosario y al trozo Tres Esquinas-Paso de Méndez-Manantiales, en el Departamento de Colonia.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente al estado de la Escuela N.o 44, del Pueblo Joaquín Teodoro Egaña, Departamento de Soriano.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Tomás G. Brena, referente a lo inadecuado que resulta el edificio del Liceo de Rivera.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don Carlos Leone, relativa a la necesidad de la realización de obras en el Puente insumergible sobre el Río Yí.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don Francisco E. Areco, sobre casas económicas en la Ciudad de Trinidad.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la exposición del señor Representante don Humberto Bianchi Altuna, acerca del funcionamiento e integración del Consejo de Salarios del Departamento de Canelones.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don Héctor Rodríguez, sobre incumplimiento por algunas fábricas, del precepto constitucional que garantiza el derecho de asociación de los obreros.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don Fernando Fariña, referente a los gases que genera la fábrica "Madestil S. A.".

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don Ventura Pírez, sobre falta de papel para la prensa del interior.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, relacionada con la necesidad de que se revea el decreto que fija el precio mínimo del maní.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don Héctor Rodríguez, acerca de la situación de los obreros de la estiba de cabotaje del Puerto de Fray Bentos.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don Carlos Leone, relativa al cumplimiento de la ley de Asignaciones Familiares por la empresa que construye el puente en el Paso Roldán del Río Santa Lucía.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios sobre construcción del edificio de la Escuela N.o 97 de Parada Olivera, Departamento de Soriano.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Eduardo Bottinelli, referente a la necesidad de mejorar la remuneración de las limpiadoras de locales escolares del interior".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"El Ministerio de Industrias y Trabajo contesta la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre conveniencia de instalar una oficina de trabajo en la Ciudad de Dolores.

El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante don Florentino J. Guimaraens, referente a la escasez de papel de diario que sufren los periódicos del interior.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contesta la exposición del señor Representante don Adolfo Tejera, sobre la situación creada a la Escuela del Hogar de Sarandí Grande, Departamento de Florida.

El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante doctor Mateo Legnani, respecto a la necesidad de que se habilite, durante la mañana la Sala de Disección de la Facultad de Medicina.

El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante doctor Saúl Pérez Casas, referente al pago de los premios discernidos en el X Salón Nacional de Bellas Artes.

El Ministerio de Hacienda contesta la exposición del señor Representante don César Z. Palomeque sobre el derecho de los empelados públicos de percibir su sueldo íntegro en los casos en que hayan sido sometidos a la Justicia Ordinaria y privados de su libertad por causas no imputables al desempeño de su función pública.

El Ministerio de Obras Públicas contesta la exposición el señor Representante don Francisco Areco, respecto a la iniciación de las obras del edificio sede del Liceo de Flores y reparaciones y ampliación del Hospital del mismo Departamento.

El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante doctor Alfredo J. Solares acerca de la cons-

trucción de casas-habitación para obreros en el Departamento de Colonia.

El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante doctor Antonio G. Fusco sobre el traslado de los corrales de embarque del Ferrocarril Central en la localidad de Cerro Chato.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, contesta la exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi relacionada con la comercialización del maní en la localidad de Tranqueras, Departamento de Rivera.

El Ministerio de Obras Públicas contesta la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente al estado del edificio de la Escuela N.o 44 del Pueblo Joaquín Teodoro Egaña, Departamento de Soriano.

El mismo Ministerio contesta la exposición del mismo señor Representante relacionada con la necesidad de activar la construcción del edificio de la Escuela N.o 67 de Parada Olivera, Departamento de Soriano".

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes: 4

"El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo del pedido de informes del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, sobre estado actual de las obras del edificio para el Liceo Departamental de Rivera.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes del señor Representante don César Z. Palomeque, respecto a la construcción del puente carretero en el Río Negro, frente a la población San Gregorio.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes del señor Representante don Ventura Puig, referente a la pavimentación del Camino Sagastizábal en Montevideo, de La Paz a Camino Mendoza.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Washington Beltrán sobre vacantes producidas en la Administración Pública y relación de autos oficiales.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi relacionada con la aplicación de la ley N.o 9.385, de 10 de mayo de 1934, en lo que tiene relación con los pensionistas militares.

El Ministerio de Industria y Trabajo acusa recibo del pedido de informes, del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, referente, al número de infractores a la ley N.o 10.075 de 23 de octubre de 1941, en los años 1944, 1945, 1946 y primer trimestre del año 1947".

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores, contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, sobre la consulta formulada al Uruguay, por la Secretaría General de la UN, rsepecto a la convocatoria a Asamblea General, para considerar el caso de Palestina".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"Despachos telegráficos de las Cámaras de Diputados de la República Dominicana y de Nicaragua, del Senado de Haití y del Congreso de Guatemala, acusando recibo y agradeciendo el mensaje de la Cámara con motivo de la celebración del "Día de las Américas".

El señor Presidente de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, acusa recibo y agradece el mensaje de la Cámara, con motivo de la celebración del "Día de las Américas".

La Intendencia Municipal de Canelones acusa recibo de la exposición del señor Representante don Carlos Leone, sobre la necesidad de construir un camino vecinal que, partiendo de la carretera Tomás Berreta, empalme con el camino que conduce a La Paz.

La Intendencia Municipal de Florida contesta la exposición del señor Representante don Ventura Puig, sobre apertura de un camino entre Isla Mala y Berrondo.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contesta la exposición del señor Representante don Manuel T. Pérez sobre el estado de la Escuela Rural N.o 81, del Departamento de Colonia.

El Tribunal de Cuentas de la República contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Washington Beltrán, relacionado con la forma en que ejerce los cometidos que le impone el inciso B) del artículo 201 le la Constitución.

La Intendencia Municipal de Montevideo contesta la Minuta de comunicación sobre designación de dos calles con los nombres de Henry Clay y James Blaine. (Minuta presentada por el señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes)".

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de Oyama, S. A. y Vidal, S. A., relacionada con la ley de aumento a las pensiones a la vejez".

—A la Comisión de Legislación Social.

"Exposición de la Sociedad Unión de Lecheros y Tamberos, relacionada con la ley de creación de la Conaprole".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Exposición del señor Bernabé Michelena, ofreciendo en venta una figura ecuestre representando la memoria del héroe nacional Andresito".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"Exposición de la Cámara Nacional de Comercio, relacionada con las Comisiones Investigadoras Parlamentarias".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Exposición de la Comisión Nacional de Fomento Rural, respecto del proyecto sobre caminos en el Departamento de Colonia".

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en vigencia los derechos para optar por la remuneración promedial a que se alude en el artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946.

Art. 2.o Los funcionarios optantes gozarán de dicha remuneración a partir del primero de enero de 1947.

Art. 3o La opción ante la Suprema Corte de Justicia se hará dentro de los 30 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 6 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad contemplar la injusta situación de los magistrados y funcionarios judiciales que no han podido acogerse a los beneficios de la opción establecida en el artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946. Esta injusta situación fué motivada por la brevedad del término establecido que impidió su oportuna presentación a varios interesados por algunos de los motivos siguientes:

1.o) Los múltiples trabajos que deben realizarse a fin de determinar los ingresos líquidos del año 1945, para establecer luego las cantidades promediales, requieren una elaboración minuciosa y prolija, que es difícil efectuar en el término establecido por dicha ley.

2.o) Hay Magistrados y funcionarios que desempeñan sus tareas en lugares alejados de los centros de información común, lo que les ha hecho imposible hacer efectivo el derecho que les otorga la ley.

3.o) La vieja discusión sobre interpretación de los términos "promulgación" y "publicación" planteó nuevos problemas. Como consecuencia de lo expuesto se ha creado una situación, de que Magistrados y funcionarios perciben remuneraciones muy superiores a otros que desempeñan iguales o mayores tareas.

Por razones de justicia y equidad es necesario, pues, la sanción de este proyecto de ley.

Mayo 6 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(**Trámite:** Comisión de Presupuesto).

"B — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un organismo autónomo que se denominará "Dirección General de Turismo del Uruguay". Tiene por objeto este Instituto tomar a su cargo todo lo concerniente al desarroilo, fomento y administración de la actividad [illegible]ística en el País.

Art. 2.o Sancionada la presente ley cesará en sus funciones la actual Comisión Nacional de Turismo pasando todo su activo y el personal integrante de la misma a depender del nuevo organismo.

Art. 3.o Serán funciones de la Dirección General de Turismo del Uruguay:

A) Fomentar la actividad turística en todas sus manifestaciones.
B) Administrar los casinos que pasen a depender de la misma, así como hoteles, paradores y toda clase de establecimientos o elementos de finalidad turística que por intereses directos o indirectos tengan vinculación con esa actividad.
C) Proceder a fraccionar tierras en lugares aparentes para el turismo, construyendo hoteles, paradores y todos aquellos atractivos que consideren convenientes para el fin que motiva su creación.
D) Subvencionar todas aquellas actividades oficiales y particulares cuya gestión sea beneficiosa para el turismo.
E) Controlar todas las actividades que tengan relación con la industria del turismo.
F) Realizar todas las gestiones que se consideren oportunas para llenar los fines específicos de esta ley incluyendo dentro de la misma las establecidas en la ley número 9.133 en su artículo 8.o.

Art. 4.o La Dirección General de Turismo del Uruguay tendrá además las siguientes facultades:

A) Expropiar de acuerdo con las normas vigentes todos aquellos inmuebles que estime conveniente para el desarrollo de sus funciones
B) Declarar zonas aptas para el turismo protegiéndolas de la destrucción o explotación, en la misma forma que se hace por medio de la ley de conservación de monumentos históricos.
C) Intervenir en las subdivisiones de tierras que se realicen en centros turísticos o que se orienten a ese fin.
D) Controlar el estado higiénico y sanitario de los establecimientos que tengan atingencia con el turismo.
E) Dictaminar sobre los créditos a otorgarse por instituciones bancarias del Estado a las distintas explotaciones turísticas.
F) Controlar las tarifas, itinerarios, horarios y elementos de transporte de las zonas turísticas o que conducen a ellas.
G) Construir hoteles, casinos, paradores u hosterías y todo lo que estime conveniente para la atracción turística en cualquier lugar de la República.

Art. 5.o Tendrá este organismo los siguientes recursos:

A) La explotación de los casinos que administra.
B) El 8 o|o del producido bruto de las entradas que obtengan los casinos municipales del Departamento de Montevideo, así como los del litoral e interior.
C) El 1 o|o del recargo en la Contribución Inmobiliaria de todos aquellos inmuebles que se hallen ubicados en las zonas de turismo de la República.
D) Los beneficios cambiarios de las sumas que entren al país por concepto de la actividad turística.
F) El 5 o|o sobre las transferencias de inmuebles en los centros turísticos.
G) El 5 o|o sobre los pasajes de todo medio de transporte colectivo cuyo valor exceda de un peso ($ 1.00).
H) De los recursos establecidos en la ley 9.133, artículo 4.o incisos B), C) y D).

Art. 6.o El Directorio de la Dirección General de Turismo del Uruguay estará integrado de la siguiente forma: Presidente, designado por el Poder Ejecutivo y cuatro miembros más designados por el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Obras Públicas; Intendencias Municipales del Interior e Intendencia Municipal de Montevideo

Art. 7.o Los miembros del Directorio gozarán de una dieta de $ 20.00 (veinte pesos) por sesión, no pudiendo exceder de una remuneración de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales.

Art. 8.o El Directorio dará al Instituto a crearse la organización que su plan de trabajo reclame, creando las dependencias que su funcionamiento exija y los cargos administrativos correspondientes.

Art. 9.o La Dirección General de Turismo del Uruguay gozará de franquicias postal y telegráfica en los servicios nacionales internos y externos quedando asimismo exenta de todo impuesto aduanero para la entrada de folletos y publicaciones de cualquier naturaleza provenientes de corporaciones oficiales de turismo cuyos países de origen concedan la misma franquicia a la República.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 5 de 1947.

Alfredo J Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La industria del turismo constituye hoy para la República, una de sus primeras fuentes económicas y de ella depende en forma directa e indirecta múltiples actividades que constituyen el medio de vida de millares de ciudadanos.

Normalizada la situación creada por la guerra mundial, se ha constatado fehacientemente en los hechos, que este año exceden en más de ciento veinte mil los turistas que han venido a nuestro país en el transcurso de la presente temporada y a los cuales podrán sumárseles muchos miles más de los que concurren durante el año, no obstante no estar organizada la actividad turística, en múltiples parajes de la República que reúnen condiciones para ello, durante cualquier época del año.

Se puede afirmar también según nuestros datos estadísticos más aproximados, que en la última temporada han ingresado al país, debido a dicha actividad turística más de treinta millones de pesos, suma que supera a las más fuertes industrias que actualmente se explotan en la República.

Si este poderoso desenvolvimiento económico se ha producido en nuestra industria cuando recién está en sus comienzos, es dable presumir el grado de poderío que alcanzará cuando podamos llegar a su explotación racionalizada.

Igual que en Suiza, en nuestro medio la industria del turismo puede y debe constituir la principal de nuestras fuentes de recursos. Año a año aumenta el contingente de viajeros que nos visita. No sólo de procedencia argentina, sino también del Brasil, de Chile, de Estados Unidos y de otras naciones que las perspectivas de un mundo en que la creciente facilidad de las comunicaciones, hace cada vez más pequeño, facilitan el desplazamiento de millares de viajeros a nuestras playas incomparables.

Año a año aumentan los capitales invertidos por particulares en esta industria a quienes inspira plena confianza nuestro porvenir. Las sumas colocadas en las zonas balnearias son cuantiosas y quienes visitan esas localidades después de algunos años, quedan realmente asombrados de su transformación.

Lo evidente es que el turismo crece, casi podría decirse al margen del apoyo oficial y que la proporción de éste en el volumen de su desenvolvimiento es casi insignificante.

Las cifras estadísticas que he puntualizado deben ser suficientemente elocuentes para demostrar la urgente necesidad de organizar la industria turística de manera que ofrezca al Estado y a los particulares que a ella se dedican los mayores beneficios y que al mismo tiempo se amplíe su radio de acción para que tan remunerativa explotación se mantenga activa en todos los lugares del país adecuados para la misma en cualquier época del año.

Reconociendo la meritoria labor realizada, sobre todo en el Este de la República, por la Comisión Nacional de Turismo, debemos convencernos que este organismo que tiene funciones directrices en esa gestión no puede llenar con eficiencia su cometido, por el enorme e insospechado incremento que ésta ha experimentado en pocos años, y que lógicamente no podían prever los gestores de los que en su época llenó con eficacia la misión que le fuera encomendada.

La ley orgánica que creó la actual Comisión Nacional de Turismo el 17 de noviembre de 1933, fué modificada por el decreto-ley del 29 de octubre de 1942 en forma de emergencia para agilizar los trámites del organismo, pero con el espíritu y el propósito cuando las necesidades lo reclamasen, de darle la organización adecuada.

La guerra y las postguerra influyeron sin duda alguna en forma directa contra el desenvolvimiento del turismo durante varios años y ello debió ser el motivo de que se mantuviesen las cosas en ese estado sin crear el organismo que las necesidades de hoy demandan en forma perentoria.

Los complejos problemas que abarca la actividad turística y las grandes sumas que tendrá que administrar para llenar con eficiencia su gestión hacen que el Instituto o quién se le encomiende la dirección de la misma esté organizado debidamente y cuente con una ley orgánica amplia para poder llevar a cabo sus distintas gestiones como las que cuenta en su especialización los demás entes autónomos descentralizados que tenemos en el país.

Existe además un serio problema que gravita a favor del propósito de crear un órgano autónomo directriz del turismo en el país, un problema de carácter económico y social que hoy se agudiza y es el relacionado con los casinos particulares cuyas concesiones por vencimiento del plazo o por incumplimiento de los concesionarios de las leyes que le dieron este privilegio, se encuentran en estado de caducidad. Renovar las concesiones es mantener una situación inconveniente para los intereses económicos y morales del Estado, clausurarlos es privar a muchas zonas de un poderoso elemento de atracción y restar fuertes ingresos al fisco, entre ellos el 8 o|o del producido bruto de las entradas que percibe la Comisión Nacional de Turismo y que constituye el principal ingreso de la misma.

Existen además otros poderosos factores que reclaman la intervención de un organismo facultado para gestionar importantes intervenciones en esta materia, entre las cuales citaremos la subdivisión de tierras y creación de centros turísticos y la conservación de aquellos lugares aptos para ese fin que en muchos casos se están destruyendo con explotaciones transitorias y con fines puramente mercantilistas.

Un órgano periodístico de extensa difusión en nuestro país, ha dicho con entera razón hace pocos días, comentando este problema lo siguiente: "Muchas veces se ha hablado de la necesidad de nacionalizar nuestro turismo, poniéndolo bajo la dirección central de un órgano con competencia, especialización y medios, pero como otras tantas iniciativas, se ha ido postergando dando lugar a que el desenvolvimiento de las zonas turísticas no obedezca a un plan, sino que sea el fruto, muchas veces exclusivo, de los intereses de los propietarios de las distintas zonas, dando lugar así a soluciones heterogéneas, desordenadas y a veces, aunque pocas veces, justo es decirlo, inestéticas.

El momento actual, con la experiencia realizada y las perspectivas que ofrece el futuro en un mundo que todavía sigue prácticamente convulsionado y que ofrece escasas perspectivas para la vida agradable, es especialmente indicado para que se llegue a esa solución.

Algunos han hablado de un Ministerio de Turismo, otros de un Ente Autónomo. Cualquiera de esas soluciones puede ser buena, siempre que el organismo respectivo tenga recursos abundantes, facultades amplias y sea puesto en manos de personas competentes con conocimiento y con gusto.

Sería lamentable, termina el comentarista, que la nota discordante en el desarrollo del turismo, la diera precisamente el Estado, incapaz de ponerse a tono con el vigor que éste ha adquirido".

Muchos otros fundamentos existirían para establecer en forma irrefutable los poderosos motivos que existen para crear el ente autónomo turístico que me permito proponer a consideración del Parlamento y que estimo debe denominarse "Dirección General de Turismo del Uruguay".

Como sé animados a los señores Representantes de nobles propósitos de progreso para la República, considero que se le prestará a esta iniciativa la atención necesaria para que pueda sancionarse a la brevedad posible.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo y todas lás reparticiones oficiales, por la vía que les resulte pertinente, destinarán a la explotación agrícola no menos del 80 o|o (ochenta por ciento) de las tierras de su propiedad, que sean aptas para la agricultura.

Art. 2.o Cumpliendo el destino expresado y preferentemente, formarán colonias con la base de agricultores desalojados, situando luego, a otros agricultores, no propietarios, o que lo sean, de no más de cincuenta hectáreas de tierra. Esta superficie será la mínima a adjudicarse a cada agricultor.

Art. 3.o En todas esas Colonias, el Poder Ejecutivo o la repartición del Estado que sea propietaria de la tierra, gestionará por la sección pertinente de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que los agricultores que las ocupen se organicen en cooperativas de producción y de consumo con arreglo a la legislación vigente en la materia.

Art. 4.o No menos del 25 o|o (veinticinco por ciento) de las inversiones reproductivas de los Bancos y entes industriales del Estado deberá ser aplicado a la formación de colonias agrícolas o granjeras, o ambas a la vez, con organización y dirección técnicas dispuestas por el Banco o ente pertinente, rigiendo para todos los casos y etapas comerciales de esa aplicación de fondos las disposiciones legales y administrativas que otorgan privilegios y exenciones a los expresados Bancos y Entes del Estado.

Art. 5.o Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y de los que se dará noticia a la Asamblea General, los agricultores serán situados en campos comprendidos en el Departamento donde están domiciliados. Esta disposición no regirá cuando el propio agricultor exprese previamente su deseo de ser situado en otro Departamento.

Art. 6.o En todas las colonias que resulten formadas por aplicación de esta ley, se preferirá el sistema de la aparcería y en el o los casos en que se opte por el sistema de arrendamiento con pago, éste se admitirá también en especies, al tipo de cotización fijado por el Gobierno o al que rija en el mercado al día del pago, si la especie que se entrega en pago no tuviere precio fijado. Esta entrega se efectuará en los graneros oficiales del Banco de la República.

Art. 7.o Cuando en esas Colonias los agricultores se hayan organizado en cooperativas, como lo prescribe el artículo 3.o, la o las cooperativas tendrán preferencia para la adquisición del o los campos que trabajan, debiendo el Poder Ejecutivo o los Bancos o entes del Estado propietarios, ofrecer la venta en las condiciones más liberales de crédito que permitan las leyes y demás disposiciones pertinentes.

Art. 8.o También, cuando medie la expresada organización cooperativa de los agricultores, el Estado o la repartición propietaria, podrá formar con la o las cooperativas y para la explotación de la o las colonias en todas sus faces de producción, comercialización y consumo, sociedades de economía mixta en las que las partes integrantes convendrán el monto, especie y forma de los aportes y la distribución de utilidades teniendo en buena cuenta esencialmente, las necesidades de la producción y el consumo y de adecuada protección al trabajador de la tierra y sus familiares.

En todo caso de esas sociedades de economía mixta, el capital en efectivo que sea necesario, será aportado por el propietario de la tierra, si tiene recursos propios o gestionado en préstamo del Banco de la República, quien considerará la gestión en las condiciones normales, aunque fijando, en caso de concesión de préstamo, el tipo de interés más bajo que tenga establecido para sus colocaciones.

Art. 9.o En todas las colonias que se formen en aplicación de esta ley, el propietario del campo otorgará en préstamo o gesionará en igual carácter recursos para la construcción de viviendas para los colonos, las que, aun cuando económicas, deberán ser sanas a juicio de autoridad técnica competente. La forma de pago de los préstamos será acordada por las partes, según sea la colonia de sociedad de economía mixta, de cooperativa o de simples colonos aparceros o arrendatarios. De igual manera que para la vivienda se procederá, en general, para la provisión de materiales de alambrar, maquinaria agrícola, animales de trabajo, semillas fertilizantes, bolsas e hilo sisal, aunque la maquinaria agrícola podrá ser aportada en arrendamiento.

Art. 10. A todos los fines del cumplimiento de esta ley el Poder Ejecutivo, sus reparticiones y los Bancos y entes industriales del Estado podrán rescindir los contratos de arrendamiento por sus propiedades que estén actualmente destinadas a ganadería extensiva y que, siendo de tierras aptas para agricultura deban destinarse a explotación agrícola. A estos efectos y con relación a esas propiedades, se declara de utilidad pública su destino o explotación agrícola y la previa resción del contrato de su arrendamiento.

Art. 11. Los derechos de propiedad y obligaciones de los agricultores en todos los casos que establece esta ley, se transferirán preferentemente por herencia entre cónyuges y parientes de primer grado, requiriéndose para cualquier otra forma de transferencia, autorización especial del Poder Ejecutivo otorgada en Consejo de Ministros a propuesta fundamentada del Ministro del ramo y solicitud del agricultor o de sus causa-habientes.

Art. 12. La calificación del grado de aptitud para agricultura en las tierras que refiere esta ley, compete a la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura. En caso de disconformidad con el dictamen de esa Dirección se estará al que produzca un tribunal técnico especial que, para cada caso, se integrará de la siguiente manera: un técnico por la Dirección de Agronomía; otro por la parte desconforme y un tercero designado por el Juez Letrado Departamental de 1.a Instancia del Departamento que corresponda a la ubicación de la tierra motivo de la calificación. Expresada la disconformidad la parte que la expresa lo comunicará al Juzgado Letrado Departamental de 1.a Instancia, comunicando, en el mismo acto, el nombre del técnico que, en su representación, integrará el Tribunal Técnico Especial, El Juzgado comunicará ese acto

a la Dirección de Agronomía solicitándole la designación de su representante en el Tribunal y conocida ésta, hará la designación que le corresponde. El Tribunal será citado a constitución por el Juez Letrado pertinente y lo estará dentro de los treinta días siguientes al recibo de la opinión de disconformidad, debiendo producir fallo, que se tendrá por definitivo, en los treinta días siguientes. El incumplimiento en los plazos causará responsabilidad funcional, reputándose falta grave.

La disconformidad podrá ser expresada por la institución propietaria de la tierra o por los agricultores quienes, para así hacerlo, deberán estar organizados en cooperativa o agruparse al efecto en número no menor de diez. El cáracter de agricultor resultará acreditado por constancia policial o del Juez de Paz de su domicilio.

Todas estas gestiones y comunicaciones se harán en papel simple y en ningún caso habrá costas.

Art. 13. En todas las colonias que se formen en aplicación de esta ley existirá dirección técnico-comercial, que cuando exista cooperativa, lo será con intervención igualitaria de ambas partes — propietario y agricultores — salvo renuncia previa de una de ellas. Las diferencias que se produzcan en la dirección bilateral serán sometidas al fallo definitivo de un tribunal técnico especial cuya integración y forma de actuación serán similares a las del que establece el artículo anterior.

Art. 14. Será obligación del propietario de toda colonia que se forme con arreglo a esta ley, dotarla de edificio para Escuela. Esta será del tipo "Auxiliar" cuando existan de diez a cincuenta niños en edad escolar; y del tipo "Rural-Granja" cuando ese número exceda de cincuenta. Si el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por insuficiencia de rubros, no pudiera satisfacer las erogaciones por mobiliario, útiles, maestros y demás, ellos serán de cargo del propietario. Cuando medie cooperativa o sociedad de economía mixta, las erogaciones serán de cargo de la colonia, en cuyos casos, los agricultores pagarán solamente un tercio de dichas erogaciones y tendrán derecho, por representación en Comisiones de Fomento y Administración que se formarán, a intervenir en la administración de la Escuela. Esta cumplirá los planes escolares en vigencia y el personal docente percibirá las asignaciones comunes al Magisterio Nacional.

Art. 15. En las Escuelas-Granjas a que se refiere el artículo anterior se instituirán becas, — una por cada año superior de cada Escuela — para continuar cursos agrarios en las Escuelas Agrario Industriales del Departamento en que esté situada la colonia. Las becas serán costeadas por el propietario de la colonia o por la colonia en sí misma cuando medie organización cooperativa, por partes iguales entre propietario y cooperativa. El Ministerio de Ganadería y Agricultura, oyendo a la Universidad del Trabajo y al Ministerio de Instrucción Pública, estará facultado para instituir becas de perfeccionamiento agrario entre los becados primarios que se destaquen en las Escuelas Agrario Industriales departamentales.

Art. 16. En todas estas colonias, el Estado, sus reparticiones, sus Bancos y sus Entes industriales fomentarán con premios-estímulo, con dirección, con semillas y reproductores la formación de huertas familiares, de quintas de frutales, la cría de aves y suinos y la apicultura.

Art. 17. Las funciones que por esta ley se confieren a la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura, podrán ser desplazadas al Instituto Agro-pecuario o de Colonización que la ley pudiere crear. Ese instituto podrá ser, también, la vía que preceptúa el artículo 1.o de esta ley.

Art. 18. Al año de promulgada esta ley y luego anualmente, el Poder Ejecutivo comunicará a la Asamblea General lo que haya realizado en la materia que ella dispone. Lo mismo hará con lo que hubieran efectuado los Bancos y Entes industriales del Estado, a cuyo efecto éstos, por el Ministerio pertinente, lo pondrán en conocimiento del Poder Ejecutivo dentro del plazo señalado por este artículo.

Art. 19. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 5 de 1947.

Ciro Ciompi, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es una verdad axiomática que nuestro país padece una crisis de producción agrícola, especialmente en los renglones trigo y maíz; como lo es también el hecho de que numerosos compatriotas que desean trabajar la tierra no pueden hacerlo por falta de ellas o deben hacerlo sin amor y con esperanza escasa en tierras sobre las que están de paso, gracias a las leyes sucesivas de prórroga de desalojos rurales que, ni enfocadas desde el punto de la mayor y mejor producción ni en el aspecto social, aparecen como recomendables.

Pretendo, con este proyecto que someto a la consideración de la Cámara, solucionar esos problemas en un grado que podría medirse si conociéramos cual es la superficie de las tierras que poseen el Estado y sus dependencias. No conocemos esa superficie porque, lamentablemente, no existe un inventario general de las propiedades del Estado, el que se podrá tener brevemente si logra cumplimiento cabal el decreto reciente del Poder Ejecutivo que comete a la Dirección General de Catastro la formación de ese inventario.

No creo que, en lo esencial el proyecto sea novedoso, a poco que recuerde que ya en la época romana, —133 años A C.,— hubo una ley agraria de Tiberio que buscó solucionar un problema, —aunque no de producción,— con el reparto de "ager publicus".

No va hasta ahí, —hasta el reparto,— este proyecto. Estimo que lo encuadro dentro del tipo de nuestra organización económico social.

Pretendo que, cuando los conductores del Estado denuncian la crisis de producción, —que por otra parte todos sentimos,— y exhortan a un mayor esfuerzo productor a los pobladores del agro, deben también, a fuer de sinceros, predicar con el ejemplo, poniendo de sí lo que en sí poseen para avanzar en la solución del problema.

Pretendo que cuando los conductores del Estado propician leyes de prórroga de desalojos rurales que saben no consultan los deseos e intereses de los propietarios de esas tierras, tengan ante esos propietarios la tranquilidad de conciencia de decirles, con la elocuencia de los hechos, que les imponen el mantenimiento de esos campos en explotación agrícola y ocupados por agricultores, porque ello es necesario y conveniente a la colectividad. Tan necesario y tan conveniente que el propio Estado destine sus tierras a esas explotación y ocupación.

Y pretendo más aún: que esas tierras del Estado, —que huelga decirlo,— pertenecen a todo el cuerpo nacional, rindan a la colectividad, en la producción agrícola y granjera bien organizada y dirigida un beneficio mucho mayor que el que seguramente, deben rendirle hoy en el destino que tienen. Quisiera ver, si existiera, una estadística que nos mostrara la superficie de las tierras del Estado; su valor de aforo y su rendimiento anual por hectáera y porcentual en efectivo.

No temo incurrir en vanidad, si expreso que el problema angustioso de los agricultores desalojados, —problema de todos los abriles,— y aún el de la producción, tendrán características muy diferentes con la simple y bien intencionada aplicación de esta ley.

Recordará la Cámara que en la última sesión realizada por la Asamblea General, al considerarse la ley vigente prorrogando los desalojos rurales, hice un planteo general de este asunto proponiendo a ese instrumento legal un artículo aditivo que la Asamblea rechazó, no por considerar repudiables la idea y el propósito, —que merecieron palabras aprobatorias de distintas bancadas sino porque se consideró que la magnitud del asunto imponía un desarrollo más profuso y un estudio más profundo.

Bien: este proyecto está constituído por aquella idea y aquel propósito desarrollados y estudiados. Es apenas mi estudio personal que seguramente complementará ampliamente la Comisión respectiva y la Cámara misma, si es que logro que llegue a su seno para su consideración.

Sobre la base central de aquella idea, este proyecto incluye algunas novedades. Respecto al fomento de la organización cooperativa no creo pueda existir reparo alguno, desde que el ideal cooperativista, por su bondad misma, está triunfante.

Las sociedades de economía mixta como paso siguiente a la Cooperativa, las estimo convenientes no sólo en el aspecto meramente comercial de la cuestión, sino también por los beneficios que pueden derivar del trato, como socios, de productores y Estado. En ambos casos, se dispone la dirección técnica, aspecto que no puede admitir discusión, la instalación de Escuelas y becas, por la misión de instrucción y mejor capacitación del material humano campesino, estimo merecerán aprobación, como así también la creación de Tribunales técnicos especiales destinados a dar solución a problemas que probablemente puedan plantearse.

Debo destacar el aspecto de la vivienda, porque considero que hay que desterrar el rancho oscuro y húmedo y por tanto malsano para dar entrada a la vivienda sana, amplia, clara y alegre que no excluye, ni mucho menos, la utilización de materiales del campo.

Propongo que la construcción de esas viviendas, se realice mediante préstamos a los colonos, para que lleguen a ser de su propiedad, armonizando ese aspecto con el de la tierra en sí misma que también procuro pase a ser propiedad del agricultor y de su núcleo familiar. Aspiro a ver esas colonias en tierras hoy del Estado, formadas por distintos predios ocupados por familias de agricultores, fijadas en su tierra que trabajarán con amor y esperanza, habitando una vivienda alegre y sana rodeada de una huerta donde, como también en la crianza de aves y suinos y en la apicultura, tengan ocupación remuneradora los familiares, —mujeres y niños,— del agricultor. El mismo sistema de préstamos postulo para la maquinaria agrícola, materiales para alambrados, etc., por considerar justo que sea la parte más fuerte la que tome a su cargo, con carácter de reintegro, —esos gastos los que, por otra parte, están fuera del alcance de la economía de nuestro agricultor común.

Me parece natural para él la eficacia de esta ley autorizar la rescisión del contrato de arrendamiento. En general, considero que los contratos deben cumplirse en toda su extensión, pero si no hay regla sin excepción, el destino de tierras para explotación agrícola en momentos de crisis de producción y de escasez de tierras, para agricultores se me ocurre causal de entidad suficiente para justificar esa excepción acerca de la cual con más autoridad técnica que el suscripto, podrán opinar los letrados que integran la Cámara.

Finalmente, queda un aspecto importante del proyecto que deseo fundamentar brevemente: es el relacionado con la aplicación a fines de explotación agrícola y granjera de un porcentaje de las inversiones reproductivas de los Bancos y entes industriales del Estado. Estimamos en la materia que sin desmedro de la conveniencia concretamente comercial, sería de mejor sentido social que esas instituciones realizaran ese tipo de inversiones, lo que nos haría mirar con mayor simpatía las ganancias que ellos obtienen en sus relaciones con la sociedad. Porque indudablemente, será más social e impresionará mejor, contemplar una colonia agrícola-granjera del Banco de Seguros del Estado, — por ejemplo,— que levantar la vista en la avenida Agraciada para abarcar el colosal macizo de uno de eros [illegible]andes edificios que lucen la leyenda "Propiedad del Banco de Seguros del Estado" y que, todos lo sabemos, son confortables viviendas para ricos, porque están absolutamente al margen de los recursos de los pobres.

Pretendemos también, con esa disposición que vuelva a la campaña, siquiera sea una parte de las ganancias que esos Bancos y Entes industriales obtienen en sus relaciones comerciales con los trabajadores del campo, procurando en la materia un cierto equilibrio, una cierta armonía, que realmente no existe en nuestro país entre capital y campaña, extremos éstos que debieran casi consubstanciarse para el bienestar nacional.

Son éstos, con más los que expresaré en Sala oportunamente, los fundamentos en que se base este mi primer proyecto de ley, el que aspiro llegue en buena hora al seno de la Cámara.

Montevideo, mayo 5 de 1947.

Ciro Ciompi, Representante por Flores".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

"D — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase al artículo 2.o de la ley de 11 de enero de 1934, la siguiente disposición:

La mujer empleada y obrera madre, que compute 20 años de servicios, sea o no casada, tendrá derecho a jubilación íntegra, no siendo necesario que esté en actividad para acogerse a este beneficio.

Cada hijo menor de 14 años, dará derecho al cómputo de dos años de servicio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 5 de 1947.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las razones que militan para que se proteja a la mujer empleada y obrera en forma eficiente en nuestras leyes jubilatorias, estoy seguro que están en el ánimo de todos los legisladores que tienen exacta convicción de la honda justicia social de esta iniciativa.

En primer término protegeremos la familia y con ello, la natalidad.

La mujer que en su hogar cuide y eduque a sus hijos menores de edad, con el aporte económico de su jubilación, llevará al mismo la tranquilidad necesaria, sin necesidad de abandonar su hogar para ir a la fábrica a ganar el jornal indispensable para el sustento de los suyos.

Nuestra legislación en materia jubilatoria, ya ha dado tratamiento preferencial a las maestras madres, por ejemplo, y ese mismo principio debe extenderse a las madres que trabajan en toda actividad productiva, pues existen poderosas razones humanas para reducir, a los efectos del cómputo, los años de trabajo, — desde que las tareas agotadoras que deben realizar y el advenimiento de los hijos, plantea en los hogares modestos, múltiples y graves problemas, que requieren a la madre junto a los mismos.

Los países que tienen una legislación social adelantada y justiciera, han establecido ya estos principios que deseamos ver incorporados a nuestras leyes jubilatorias.

Como los sé animados de nobles propósitos de justicia social a todos los sectores que integran el Parlamento Nacional, estimo innecesario abundar en otros fundamentos para reclamar la atención sobre esta iniciativa humana y justa, por cuya sanción se interesan todas las madres que trabajan en nuestros centros de producción fabril.

Montevideo, mayo 5 de 1947.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"E — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Dentro del plazo de sesenta días a contar de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo organizará e instalará una Bolsa de Trabajo para el personal eventual de las empresas ferroviarias particulares y reparticiones anexas regidas por contratistas.

Art. 2.o La referida Bolsa tendrá por cometido regular la oferta y demanda del personal ferroviario por orden preferencial de antigüedad y capacidad del mismo, así como también coordinar los servicios de post zafra que garantan un mínimo de jornales mensuales, otorgando a este personal una ayuda eficaz en los paros temporales

Art. 3 o Se considera personal eventual todo empleado u obrero con menos de cinco años continuos o no, que no hayan sido despedidos con anterioridad por justa causa, o perdidos sus derechos por renuncia al puesto, salvo los casos en los cuales se otorga efectividad inmediata. Pasados los cinco años este personal se considera efectivo, debiendo en tal caso las empresas proporcionarles trabajo permanente.

Art. 4.o Las empresas se hacen responsables directa e indirectamente del cumplimiento de los artículos de la presente ley, y no podrán tomar personal de igual categoría y aptitud fuera de la Bolsa de Trabajo mientras haya en los registros de este Organismo, inscriptos no ocupados aún.

Art. 5.o La Bolsa será dirigida por una Comisión Administrativa de carácter mixto patronal y obrera, integrada por cinco miembros honorarios; dos delegados patronales de las empresas; dos delegados obreros de organizaciones ferroviarias con personería jurídica y un delegado designado por el Poder Ejecutivo en carácter de Presidente. La referida Comisión tendrá a su cargo el funcionamiento y reglamentación interna de la Bolsa, confección de sus registros y todo lo pertinente a informaciones, reclamaciones, traslados y demás gestiones para la eficaz aplicación de lo dispuesto por la presente ley y con arreglo a las características del gremio y detalles de industria.

Art 6.o La Comisión podrá establecer registros especiales para cada empresa o grupo de empresas, para todas o algunas de las categorías de funciones eventuales. Cuando existan registros especiales, la Comisión Administrativa nombrará una o varias Comisiones Delegadas integradas por dos delegados patronales, dos de los trabajadores y un presidente.

Art. 7.o El Ministerio de Industrias y Trabajo ejercerá el control sobre el funcionamiento y reglamentación o protesta, ya fuera individual o colectiva que las partes interesadas considerasen oportuno, si fueren lesionados sus derechos. Bolsa; al cual deberá elevarse toda reglamentación de la

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 5 de 1947.

Gabriel Terra, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Existen no menos de tres mil obreros de las empresas ferroviarias particulares que a pesar de tener más de veinte años de servicios, siguen en carácter de eventuales.

Esa circunstancia, unida a la naturaleza de las actividades de la industria y a las nuevas condiciones que las empresas imponen actualmente en el contrato de trabajo, fundamentan y justifican este proyecto de ley de amparo a los empleados y obreros eventuales de dicho gremio.

No poniendo fin la terminación de la zafra al contrato de trabajo y excluyendo la ley de 15 de diciembre de 1944, a los trabajos de zafra del régimen de indemnización por despido, nos lleva a establecer en favor del que justifique su vinculación de trabajo con la industria ferroviaria las garantías indispensables de que actualmente carecen.

Las Bolsas de Trabajo ofrecen un procedimiento práctico para regular la oferta y demanda de brazos y para restituír a la actividad a los obreros en desocupación forzosa beneficiando no sólo a éstos, sino también a las finanzas de las Cajas, pues evita el tener que servir pasividades durante un plazo mayor que el previsto en los cálculos que sirvieron de base a las respectivas leyes de jubilaciones.

Por el mecanismo de la Bolsa de Trabajo se evitará que las empresas, independientemente del ritmo de las actividades de la industria, causen arbitraria o injustamente un perjuicio económico a los empleados y obreros eventuales, alterando la estabilidad de las relaciones contractuales y creando factores de perturbación a la paz social.

Las mismas razones para otorgar Bolsas de Trabajo a la industria frigorífica de la lana, estiba, etc., abonan para extenderla al gremio ferroviario, a fin de alejar la posibilidad de conflictos que afectan un servicio público, como el de la última huelga del Midland y el más reciente que amenazó con paralizar un medio de transporte vital para la colectividad.

Estimo que el proyecto que someto a consideración de la Cámara, corregirá por lo menos en parte, la situación harta precaria en que se encuentra el personal eventual de las empresas ferroviarias.

Montevideo, mayo 5 de 1947.

Gabriel Terra, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"F) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense por los siguientes, los artículos del decreto-ley de 20 de enero de 1943 que se mencionan a cotinuación:

Art. 3.o Para atender el beneficio de los servicios que se acuerdan por el presente decreto-ley y solventar los gastos de gestión correspondientes, se forma el Fondo de los Trabajadores Rurales, que será administrado separadamente y estará integrado por los siguientes recursos:

A) 2 o|oo (dos por mil) sobre el aforo para la Contribución Inmobiliaria de todos los inmuebles ubicados en las zonas rurales. Los propietarios de dichos inmuebles que a juicio del Poder Ejecutivo no prueben de manera fehaciente que explotan directamente sus establecimientos abonarán el referido impuesto con un recargo del 25 o|o.

B) La contribución voluntaria de las personas comprendidas en el inc. A) del artículo 7.o que se abonará con arreglo a lo siguiente: las que tengan asignado un sueldo ficto de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) mensuales 5 o|o de este sueldo; las que tengan asignado sueldo mayor, abonarán el porcentaje anterior aumentado en 1.25 o|o más por cada fracción de $ 10.00 (diez pesos) en que su sueldo supere el de $ 45.00.

C) 3 o|o de descuento sobre todos los beneficios servidos por la Caja.

D) 1|2 o|o sobre el precio de las enajenaciones —cesiones, permutas y cualquier otra transferencia de dominio a título oneroso—, de bienes raíces situados en las zonas rurales.

C) El producido de los recursos del Instituto de Pensiones a la Vejez una vez cubierto el presupuesto de beneficarios de dicho Instituto.

F) Los intereses de los fondos acumulados.

G) Donaciones y legados.

Art. 6.o Se consideran afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales.

1.o) Las personas que trabajen en faenas rurales dentro o fuera de los establecimientos destinados a esta clase de actividades, inclusive los patronos.

2.o) Las personas que presten servicios en establecimientos dedicados a explotaciones rurales, tales como técnicos, administradores, capataces, obreros especializados, empleados de escritorio, servicio doméstico, etc.

3.o) Las personas que presten servicios como quinteros o jardineros, pero fuera de los centros urbanos.

Art. 10. Los gerentes, administradores, técnicos, empleados, mayordomos, obreros especializados, etc., así como los patronos, determinarán su asignación a voluntad con la base mínima de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) mensuales y ajustarán su contribución a lo determinado en el artículo 3.o.

Fíjase como sueldo ficto único para los demás asalariados la suma de $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos) mensuales.

Los sueldos fictos referidos regirán para la categoría A) "afiliados con cotización".

Para la categoría B) "afiliados sin cotización", el sueldo ficto único será el de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales.

Art. 14. Las jubilaciones por vejez o invalidez se regularán por los años de servicios, no pudiendo ser inferiores a $ 10.00 (diez pesos) mensuales.

Por cada año de servicio corresponderá un dos y medio por ciento del promedio de las asignaciones computables correspondientes a los últimos quince años de actuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.

La jubilación de personas que hayan figurado en las categorías de afiliados establecidas en el Artículo 7.o se calculará con arreglo al tiempo de afiliación en cada una de ellas.

Art. 17. Declárase aplicables las disposiciones sobre jubilaciones, pensiones, —etc., de patronos, —empleados u obreros, —según los casos,— que rigen a la Caja de la Industria, —Comercio y Servicios Públicos, — en cuanto no se opongan a lo establecido en este Decreto-Ley.

Sin embargo, —las jubilaciones acordadas a los "afiliados sin cotización" podrá acumularse con otras rentas o entradas de que disfrute el interesado,—sólo hasta el máximo de $ 600.00 (seiscientos pesos) anuales.

Es compatible la actividad rural con los beneficios otorgados por otras Cajas, —pero la actuación realizada en esas condiciones,— no generará jubilación en ningún caso.

No rige en estas situaciones lo determinado en el Artículo 7.o de la ley de 11 de febrero de 1919.

Art. 2.o Los afiliados que hayan denunciado o denuncien a la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, —para su reconocimiento,— servicios anteriores a la ley que los comprende,— debrán justificarlos en la forma establecida por la presente disposición.

Art. 3.o A los efectos del artículos precedente el afiliado formulará una declaración jurada de su actividad y radicación. Además presentará, —por lo menos,— el testimonio de dos personas, —que confirmen las circunstancias invocadas— podrá admitirse declaraciones parciales o por períodos, — en número de dos testigos por cada uno, — pero este trámite deberá realizarse separadamente y fuera de la presencia del interesado a que se refiere.

El acto se cumplirá ante Escribano Público o Juez de Paz, —pero si el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay lo cree conveniente, determinará que tal gestión se realice también ante las oficinas de la Caja,— todo ésto sujeto a la fórmulá que establecerá el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Como elemento de juicio el mencionado Directorio deberá aceptar la presunción de que, por lo menos, cada afiliado tiene diez meses de servicios computables por cada año qu su edad pase de veinte, —siempre que se pruebe que durante ello,— no estuvo dedicado a tareas no incluídas en la jubilación, — o radicado fuera del país,— o en lugares alejados de los centros en que se realizan actividades rurales, —o impedido por enfermedad,— o recluído en la cárcel, —o en goce de bienes de fortuna o en otras condiciones inhibitorias del desempeño de actividades comprendidas.

Art. 5.o No se computarán servicios anteriores a la ley, —de menores,— cuando su realización no esté sujeta a las disposiciones del Código del Niño y exista paga debidamente justificada en forma fehaciente.

No se considerarán computable los servicios prestados por el hijo del patrono sujeto a patria potestad, —mientras no cumpla 18 años de edad.

Art. 6.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay aceptará total o parcialmente la prueba producida y determinará el cómputo que debe concederse.

En cuanto a los sueldos, —éstos se establecerán por una escala que, — comenzando en $ 30.00 (treinta pesos) mensuales, — termine en la cantidad cotizada por el afiliado.

Para los "afiliados sin cotización" se asignará para toda la actuación el sueldo de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales.

Art. 7.o En caso de desconformidad del interesado con el cómputo acordado de acuerdo con el artículo anterior, —podrá apelar dentro de los treinta días de notificada la resolución, por ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Turno. En tal caso, —el Directorio elevará el expedientillo al Juzgado,— con expresión de los reparos que le merece la declaración del titular.

Art. 8.o La falsa declaración o el falso testimonio en las actuaciones se regirán por las disposiciones pertinentes del Código Penal. Al tomarse las declaraciones a que se refiere el Artículo 3.o, deberá prevenirse especialmente al deponente, — de tal condición. En el caso de que se hubiere probado judicialmente la existencia de lo referido en el párrago anterior,— el Directorio determinará el cómputo total de servicios que corresponda a la persona en cuyo beneficio se delinquió,— sin ulterior recurso y sin que rija lo preceptuado en el artículo anterior.

Art. 9.o Los reintegros devengados por el reconocimiento de los servicios anteriores se calcularán al 6 o|o sobre el monto que resulte del cómputo realizado.

Esto regirá únicamente para los "afiliados con cotización", quienes abonarán conjuntamente con la contribución que corresponda al sueldo que se han asignado,— un porcentaje de un 3 o|o sobre el mismo,— con el fin de cancelar la deuda que se origina.

Si al producirse la pasividad quedare algún saldo por este concepto, se cancelará con el 2 o|o de la jubilación o pensión.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 5 de 1947.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones. —Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Por decreto-ley de 20 de enero de 1943, se creó la Caja de Trabajadores Rurales.

No obstante el tiempo transcurrido, próximo a vencer el plazo de capitalización y vencidos con creces los términos para que pudieran hacerse efectivas las pensiones y las jubilaciones de los afiliados físicamente imposibilitados y de los que contaran con 60 años de edad y 30 de servicios, diversas imperfecciones de la disposición legal aludida han impedido que la Caja Rural comenzara a producir los efectos para que fué creada.

A cuatro años de vigencia del decreto-ley la Caja de Trabajadores Rurales no ha pasado —por lo tanto— de ser una esperanza para aquellos a quienes alcanza, muchos de los cuales en condiciones, y aún en la necesidad de ampararse a sus beneficios, continúan aguardando el primer trámite de su petitorio de jubilación o pensión.

Tales consideraciones nos han impulsado a presentar el yecto de ley que sometemos a la consideración de la Cámara, con el cual buscamos eliminar las dificultades aludidas.

No pensamos , y nos adelantamos a decirlo, en la perfección de nuestro proyecto. Pero tocados en él los puntos esenciales que creemos modificables, confiamos en que ha de servir como elemento básico para que se proceda a la inmediata reforma del decreto-ley de 20 de enero de 1943 y para que la Caja Rural sea, a breve plazo, la realidad que aguardan los hombres que en nuestro país dedican su esfuerzo a los trabajos del campo.

Montevideo, mayo 5 de 1947.

Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano. — Carlos B. Moreno, Representante por Canelones.

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PDESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 21 de abril próximo pasado:

Con licencia: Barbé, Barrios Amorín, Cersósimo, Soto de Otamendi y Reyes Cabrera.
Con aviso: Morales Arrillaga.
Sin aviso: Astiazarán, González (D. Carmelo R.), Hernández, Oliú, Solares y Urrutia Serrato.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día de hoy, a las 11 horas:

Con licencia: Barbé, Barrios Amorín y Cersósimo.
Con aviso: Gómez Gavazzo.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Arrillaga Santos, Astiazarán, Badano, Carbonell y Migal, Damboriarena, Dupetit Ibarra, Dubra, Fusco, García da Rosa, García Pintos, Gilmet, González (D. Carmelo R.), Hernández, Legnani, Lezama, López, Abreu de Machado, Mattos, Mora Otero, Oliú, Soto de Otamendi, Piffaretti, Pírez, Puig, Quilici, Raffo Arrosa Ricaldoni, Rosa, Sarmiento, Sosa Aguiar, Terra, Urrutia Serrato y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 21 de abril próximo pasado:

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Sosa Aguiar.
Sin aviso: Pérez Casas, Chiarino, Hernández, Quadros y Fusco.

Investigadora del Trust de los Medicamentos.

Con aviso: Ricaldoni y Astiazarán.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 24 de abril próximo pasado:

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Sosa Aguiar.
Sin aviso: Pérez Casas, Chiarino, Ferrer Serra, González, Hernández y Quadros.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 25 de abril próximo pasado:

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Con aviso: Lorenzi y Lezama.
Sin aviso: Payssé Reyes, Gilmet y Dubra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 28 de abril próximo pasado:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Grauert, Lissidini y Palomeque.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Con aviso: Brena y Lezama.
Sin aviso: Fernández, Gilmet y Chouhy Terra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 29 de abril próximo pasado:

Investigadora del Trust de los Medicamentos.

Con aviso: Ricaldoni, Astiazarán y Garicoits.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Con aviso: Lezama.
Sin aviso: Gilmet, Fernández, Rodríguez y Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 30 de abril próximo pasado:

Investigadora del Trust de los Medicamentos.

Con aviso: Astiazarán, Ricaldoni y Garicoits.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Con aviso: Dubra.
Sin aviso: Gilmet y Rodríguez.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 2 de Mayo corriente:

Investigadora del Trust de los Medicamentos.

Con aviso: Piffaretti.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Con aviso: Dubra y Lorenzi.
Sin aviso: Gilmet, Rodríguez y Payssé Reyes.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 3 de mayo corriente:

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.
Con aviso: Dubra y Gilmet.
Sin aviso: Payssé Reyes."

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se han inscripto nueve señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Goyén.
SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: hace varios días fuí visitado por una delegación de estudiantes de 2.o año de Preparatorios de Abogacía y Notariado, los que me expresaron su desconcierto ante la manera cómo desarrolla el curso uno de sus profesores.
Me manifestaron que dicho señor no pierde una sola oportunidad de criticar acremente todos los actos de Gobierno y a las distintas instituciones nacionales; pero se excede en elogios cuando trata algo que tenga orígenes dictatorial o totalitario y culminó en sus desbordes con motivo de la conmemoración del día de las Américas. Este día dijo a sus alumnos que era una tontería lo que se estaba haciendo, que sólo se festejaba el triunfo del imperialismo yanki.
Está muy lejos de mi espíritu pretender que se limite en lo más mínimo la libre expresión desde la cátedra; pero no puedo aceptar en silencio, que se aproveche ese austero sitial para hacer baja política o para lanzar groseros ataques contra naciones amigas que se caracterizan, precisamente, por su acendrado fervor democrático.
Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatorios, anunciando desde ya que si ese instituto lo cree necesario podría darle el nombre de ese profesor que se olvida de cumplir con los derechos y obligaciones de su cargo.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Goyén se pasa al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.
(Se vota: 40 en 45. Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.
SEÑOR MATTOS. — El 30 de abril último quedó agotada la subvención votada para atender el aumento de sueldos a los funcionarios municipales del interior y litoral.
Esos fondos fueron distribuídos proporcionalmente entre las 18 Intendencias, no alcanzando el beneficio del aumento a todo el personal.
Los nuevos Intendentes Municipales, no han tenido todavía tiempo de estudiar los planes de recursos para financiar permanentemente esos aumentos, con lo que si no se arbitran soluciones, en este mes de mayo habrá que decirles a esos miles de funcionarios que tendrán una reducción de veinte pesos en sus entradas, precisamente en momentos de mayor encarecimiento de la vida.
La reunión de Intendentes Municipales, consideró esta situación y acordó pedir al Gobierno Nacional un adelanto análogo al anterior para atender los aumentos de sueldos por el actual ejercicio, mientras se estudian soluciones permanentes, buscándose también extenderlos a aquéllos a quienes no alcanzó ese beneficio por las razones apuntadas.
En ese sentido, tengo noticias de que fué visitado el señor Ministro de Hacienda por una delegación de la Reunión de Intendentes, integrada por los Jefes de las Comunas de Montevideo, Lavalleja y Treinta y Tres, encontrando en el referido Secretario de Estado la mejor disposición para estudiar el punto en cuestión.
Es necesario evitar la perturbación que representará para el presupuesto de los funcionarios municipales del litoral e interior —cuyos sueldos, se sabe, no son muy crecidos— el cese del pago de ese aumento, que tan oportunamente vino a aliviar la situación de esa rama del funcionariado.
Deseo, señor Presidente, y así lo solicito, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, se pase al Ministerio de Hacienda, ya que ellas traducen el sentir de buena parte de los integrantes de esta Cámara.
Deseo ocuparme de otro asunto en estos minutos de que dispongo. Es el siguiente.
Recogiendo el clamor del vecindario, la prensa de Florida se viene ocupando del estado en que se encuentra una importante vía de tránsito, la que une a la capital del Departamento con Reboledo, Casupá, Fray Marcos, etc., por la Cuchilla San Gabriel.
Los primeros veinte kilómetros, partiendo de la ciudad, amenazan impedir el tránsito este Invierno; tal es su estado.
Se está construyendo la carretera, es cierto, precisamente en ese tramo, pero como ésta es natural que demore para quedar habilitada, las perspectivas son las que dejo apuntadas.
Sería necesario —y en ese sentido me han visitado comisiones de vecinos— que se habilite el camino viejo, realizando las reparaciones más urgentes, a fin de que no se interrumpa el tráfico con los perjuicios consiguientes, mientras avanzan los trabajos de la carretera en construcción.
En consecuencia, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición, se pase al Ministerio de Obras Públicas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la primera parte de la exposición del señor Diputado Mattos, se pasa al Ministerio de Hacienda, y la versión taquigráfica de la segunda parte, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.
(Se vota: 45 en 48. Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Me voy a referir, señor Presidente, a dos actos que asistí el sábado 26 y domingo 27 por tener la seguridad que algunas palabras en este Parlamento son un estímulo necesario para los que colaboran en ellos. Unos cumpliendo con su deber de funcionarios, otros en forma honoraria que mucho los enaltece.
El sábado, al asistir a la inauguración del hermoso local de la Escuela Pública N.o 50 de Colón, tuve una agradable satisfacción al notar el apoyo de la población a este acto. Más del millar de personas se dieron cita, poniendo con su presencia una nota simpática en el hermoso acto. Todo estuvo impecable, la disciplina de los niños, sus hermosos cantos que pusieron una nota de emoción en la fiesta notándose en todo la preocupación de los maestros. También se notó y se hizo resaltar por los oradores la generosa colaboración de la Comisión de Fomento y de los vecinos. Todos tuvieron palabras de elogios por la ubicación y amplitud del hermoso edificio que será de gran importancia para bien de la educación de los niños de esa simpática localidad. Asistieron a este acto el señor Presidente de la República don Tomás Berreta, el Ministro de Instrucción Pública y altas autoridades del Consejo de Enseñanza. La llegada del señor Presidente de la República y sus acompañantes fué recibida con unánime simpatía, aplaudiendo todo el público su llegada en forma entusiasta.
El domingo por la tarde asistí a la etapa final del torneo de aviación civil, organizado por el Aero Club de la ciudad de Flores. Esta etapa se cumplió en la amplia pista del Aero Club de Canelones y se puso en evidencia el adelanto de nuestra aviación civil y la importancia que tienen estas interesantes competencias para su eficaz desarrollo. Fué un hermoso torneo que terminó en Flores en magnífica forma, y cuyo éxito se debe a la competencia y entusiasmo de los aviadores que intervinieron en esa prueba y también a la generosa colaboración de las Comisiones de los Clubes aéreos de Flores, Canelones y otros Departamentos que organizaron tan importante certamen que deben realizarse con mayor frecuencia y estimularse con ese fin.
Yo deseo hacer llegar mi felicitación a los que colaboraron dignamente en los actos a que me he referido.
Pero hay un detalle que observé con la mayor atención y que creo necesario hacerlo conocer a este Parlamento. También hasta el campo del Club aéreo de Canelones, adhiriéndose a tan bella fiesta deportiva, llegó el señor Presidente de la República, Ministro de Defensa Nacional, Jefe de Policía de Canelones y otros gobernantes. Había allí miles de personas y también allí se repitió en forma unáni-

me el aplauso al señor Presidente de la República y a sus acompañantes. Emocionaba observar al señor Presidente sin custodias, abriéndose paso entre la multitud que le cerraba el paso para saludarle, para abrazarle cariñosamente, y el señor Presidente con su permanente bondad y cordialidad saludaba a todos, niños, mujeres y hombres. Qué bello espectáculo éste de un país libre y democrático donde su Presidente se presenta así, sencillamente, y se le brindan tanta cordialidad y afecto!

Esto quiere decir, señor Presidente, que donde el pueblo expresa en forma natural y pura su sentimiento, su adhesión al señor Presidente y su Gobierno es unánime, lo que deseo destacar porque ello es un índice de que el pueblo apoya la acción del actual Gobierno y tiene optimismo y fe en su futura gestión.

Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Eyherachar.

SEÑOR EYHERACHAR. — Me voy a ocupar, señor Presidente, de varias obras necesarias y de utilidad pública en el Departamento de Canelones, al cual tengo el honor de representar.

Todas las obras a que he de referirme merecieron la atención del ex Diputado por el Departamento de Canelones, doctor Félix Nogueira, y éstas son las que voy a mencionar a continuación.

Sabemos que se ha realizado hace varios años la mejora de un camino que une a la localidad de Santa Rosa con la carretera a San Jacinto, a la altura del comercio del señor Bonifacino. Sabemos que la obra quedó inconclusa; que la parte realizada ha sido absolutamente abandonada. Esa zona poblada por enorme cantidad de laboriosos agricultores merece la atención de los Poderes Públicos.

También he de referirme a otra vía de tránsito que requiere inmediato arreglo. Se trata de un camino que une la localidad de Miguez con la localidad de San Jacinto. En el Departamento de Canelones recién desde hace muy pocos años se tuvo en cuenta la realización de una política vial que trataría de unir a las diversas poblaciones de ese Departamento, puesto que antes cruzaban las carreteras por Canelones en forma paralela y convergente a la Capital, y cruzaban así, no por ser el Departamento de Canelones, sino porque este Departamento puede considerarse como la antesala de la Capital.

Desde hace unos años a esta parte, y muy especialmente desde que el señor Berreta ocupó el Ministerio de Obras Públicas, la política vial del Departametno mejoró notablemente. Pero es necesario recordar que hay poblaciones que debieron estar perfectamente unidas y que desde hace muchos años se está trabajando en la construcción de una carretera que una a la ciudad de Canelones con la Villa del Sauce, y aún no han terminado esas obras de urgente realización.

Por otra parte, es de absoluta necesidad la unión, por medio de una vía accesible, del pueblo de Miguez con el de San Jacinto, pasando por la Casa Güelmo.

Ahora he de referirme, señor Presidente, a una obra de trascendente importancia para la zona de Pando, cual es la construcción del puente sobre el arroyo de Pando en el paraje conocido por La Balsa. En la anterior Legislatura fué votada una cantidad, aproximadamente de $ 70.000.00, para la construcción de esa obra vial. Es de tal importancia la realización de esa obra, que de inmediato, la última Junta Autónoma de la localidad de Pando votó la cantidad de $. 7.200.00 para construir un camino desde ese puente hasta el Río de la Plata, uniendo a la ciudad de Pando en una distancia de 12 kilómetros, con el balneario en formación de la Barra de Pando. Aún no han comenzado las obras.

Sabemos que los estudios en el terreno ya están terminados y creemos que han de estar terminados ya los estudios de laboratorio. Esperamos que el Ministerio de Obras Públicas tome las medidas conducentes a la realización de tales mejoras, reclamadas por el interés público.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Voy a terminar, aún cuando tengo otros puntos que tratar, debido a que se me agota el término reglamentario. Solicito de la Cámara que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que por intermedio de la repartición pertinente, se tomen cartas en el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Eyherachar se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 44 en 46. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: en la villa de Soriano hay una sola escuela urbana. Es la escuela de 2.o Grado N.o 6. Ocupa un viejo caserón casi colonial, que no reune las más elementales exigencias de la higiene y que no ofrece, —lo que es desde luego más grave,— ninguna seguridad para la vida de los niños. La sala en que funciona el segundo año no tiene luz artificial ni natural. A falta de vidrios, la puerta que da al patio fué remendada con tablas, para evitar que entre el viento, el agua o el frío. La pared correspondiente a esa abertura tuvo que ser apuntalada con troncos de árboles para evitar su derrumbamiento.

Otro tanto ocurre con la pieza ocupada por el cuarto año.

La destinada al quinto y sexto años, ofrece todavía un estado más deplorable. El arco sobre una de las puertas exteriores, presenta varias rajaduras y empezó a ceder, lo que obligó a apuntalar su dintel con palos. Además, dos tirantes del techo se están angulando por fallas de los bulones de las empatilladuras.

Y algo más, realmente inconcebible: esa escuela no dispone de una sola gota de agua, ni buena ni mala, porque el aljibe está en tales condiciones, presenta tales agrietamientos, que no consigue almacenarla ni después de las grandes lluvias.

En cuanto a los dos servicios higiénicos, sólo pueden llamarse así por una ironía del lenguaje: carecen de taza y de cisterna, no tienen piso ni tampoco tienen puerta.

Se trata, pues, de una casa en situación calamitosa y desesperante.

En nota remitida el mes pasado al mismo Presidente de la República, por la Liga Comercial e Industrial de Dolores, esta prestigiosa institución le decía al Primer Magistrado: "El edificio en que funciona la Escuela de 2.º Grado número 6 de Villa de Soriano se encuentra en ruinas. En tan pésimo local, deben recibir su instrucción primaria, un núcleo grande de niños, cuya salud e integridad física corren serio peligro, al no existir gabinetes higiénicos, agua potable y sobre todo por el no lejano derrumbe esa casa.

Es inexplicable, señor Presidente, la actitud del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en este asunto. El mismo conoce perfectamente bien el estado deplorable de ese edificio y, pese a eso, permite el funcionamiento de la escuela".

En el plan de edificaciones escolares estructurado de acuerdo con la ley de 17 de agosto de 1944 figura, en primer término, entre los proyectos para el Departamento de Soriano, una partida de $ 56.000.00 para dotar a esta escuela de un local amplio y moderno. Ignoro las razones por las cuales la obra aún no ha sido iniciada, pero puedo adelantar desde aquí que son ya numerosos los padres conscientes o responsables que se resisten a enviar sus hijos a ese edificio. En los días de lluvia o de tormenta es la propia Directora quien, obrando con prudencia, opta por no recibir a los alumnos.

Hay, pues, urgencia en que de inmediato se dé comienzo a la nueva construcción, pero hay urgencia extrema en que se tomen las medidas necesarias para evitar una catástrofe.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas breves palabras que he pronunciado sea remitida al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la vía correspondiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la seguridad de que ese organismo ha de recibir este llamado con espíritu comprensivo y responsable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bottinelli al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: 47 en 50. — Afirmativa).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — Brevemente, señor Presidente, quiero hacer resaltar dos hechos que, entiendo, deben merecer la atención de la Cámara, ya que ambos están rodeados de estricta justicia.

En primer término, he de hacer resaltar la diligencia y actividad con que el señor Ministro del Interior, doctor Giordano Eccher ha procedido, al haber dado curso rápido y eficaz al petitorio que formulé en Cámara el día 21 de abril próximo pasado, en el sentido de tratar de establecer los daños y costos de los perjuicios causados en la localidad de Arroyo Grande, en la cuarta sección del Departamento de Flores, a raíz de un fuerte ciclón que afectó aquella zona del país. El señor Ministro del Interior, en la representación que inviste, del Poder Ejecutivo, tomó de inmediato las medidas del caso. Tan es así que, en colaboración con el señor Jefe de Policía de Flores, está tratando actualmente de establecer los daños causados por el ciclón y de calcular su costo aproximado.

El hecho reseñado sirve, señor Presidente, para hacer resaltar una vez más la actividad del Poder Ejecutivo en todo lo que atañe al beneficio de la población del país.

El segundo hecho que considero digno de destacar en estas circunstancias, señor Presidente, es el que se relaciona con el primer gran circuito aéreo organizado por el Aero Club de Flores, que tuvo lugar en Trinidad el 27 de abril último, al cual ya se ha referido también el señor Diputado Bianchi Altuna.

El Parlamento, que constituye la más alta tribuna del país, debe hacerse eco de toda actividad que tienda a destacar o a hacer resaltar los valores de nuestro pueblo siempre que ellos beneficien a la colectividad.

Por eso, en el caso del Aero Club de Flores, gestor máximo de la competencia aérea mencionada, debe corresponderle a él los honores máximos en esta emergencia, por lo que considero justo que sus autoridades y organizadores reciban los plácemes y felicitaciones de esta Cámara, plácemes y felicitaciones, señor Presidente, que deben tener seguramente carácter de estímulo para que prosiga bregando porque las alas de la heroica aviación de tierra adentro sigan surcando el espacio en cordial abrazo de confraternidad.

Considero, pues, de justicia que el Parlamento pase: en primer término, una nota de congratulación al señor Ministro del Interior, por lo expuesto en la parte pertinente de esta exposición y, en segundo lugar, que se dirija una nota de felicitación a las autoridades del Aero Club de Trinidad, por el extraordinario éxito obtenido a raíz de la celebración del primer gran circuito aéreo realizado recientemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Areco.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: dada la dificultad porque atraviesan los hogares modestos, debido a la notoria carestía de la vida y que se ve acentuada, sobre todo en aquellos casos en que dependen de una entrada fija como es el de los funcionarios públicos en general, creo que sería de suma oportunidad solicitar del Banco de la República que prorrogara el beneficio que significa dejar en suspenso por un año más el pago de la amortización de las deudas que tengan esos funcionarios con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por préstamo a su sola firma y con garantía, que no se acogieron a los beneficios de la ley de 15 de octubre de 1946. Esto significaría que, por el plazo de la prórroga solicitada, continuarían pagando los intereses, pero no así las amortizaciones.

En el mes de junio de 1946, el Banco concedió esa prerrogativa y creo que sería humano y de utilidad social que, llegada la fecha de vencimiento de esta prórroga, se extendiera ésta por un año más, a partir de esa fecha.

Por estas razones, solicito se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Directorio del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Directorio del Banco de la República.

(Se vota: **43 en 50. — Afirmativa).**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: voy a plantear a la Cámara un asunto que tiene relación con la persistencia del conflicto de la industria de la construcción.

Como los señores Diputados saben, el conflicto de la construcción no ha tenido más que un arreglo parcial, como ya se preveía y se dijo en Cámara cuando se discutió el préstamo de $ 1:800.000.00 concedido a la Liga de la Construcción para solucionar el conflicto, suma que no irá a solventar las agudas necesidades de los obreros que fueran lanzadas al hambre por la patronal de la construcción que preside el ingeniero Giannastassio, en el aventurero e injustificado lock-out de la construcción realizado con los fines reaccionarios que denunciamos en oportunidad.

Es el caso, señor Presidente, que una cierta cantidad de obreros de las ramas instaladoras no han aceptado el convenio por el cual se votaban $ 1:800.000.00 y, en consecuencia, al irse produciendo la situación de que no se pueden terminar ciertas obras y no se pueden proseguir otras, comienza a plantearse un problema que pretende de nuevo ser utilizado por los sectores reaccionarios de la Liga de la Construcción, a fin de volver de nuevo sobre su plan contra el movimiento obrero, con la plataforma por todos conocida.

Quiero decir, de paso, que en el diario "El Debate" de hoy, con un total desconocimiento de lo que sucede en este país o con algo peor, que no quiero calificar, en caso de que no fuera así, se dice que el sector obrero que está obstaculizando la solución del conflicto es nada menos que el sector perteneciente a la Unión General de Trabajadores, cuando precisamente se sabe que los gremios que no han aceptado el convenio son aquellos que están en contra, o que no están afiliados a la Unión General de Trabajadores. Aprovecho esta oportunidad para decirle al cronista de "El Debate" que eso ha escrito, que diga la verdad o que trate de saber de qué habla, porque es realmente inconcebible que se diga eso a tantos meses de iniciado un conflicto, tan conocido por todo el país.

Pero lo que yo quería plantear fundamentalmente a la Cámara es que, mirando el origen de este conflicto, es completamente injusto, aún salvando algunos reparos que pueda haber desde ciertos sectores a la actitud de los gremios instaladores, que se quiera lanzar la responsabilidad de la prolongación de esta situación, aún en esta etapa, sobre esos gremios instaladores. Repetimos que la responsabilidad fundamental de este conflicto la tiene la Liga de la Construcción y su orientador, el ingeniero Giannastassio, que fué quien provocó un "lock-out" injustificado, cuando no había ningún motivo para ello, con el fin de crear clima y condiciones ante el Gobierno que se iniciaba en esos momentos, para que tomara medidas reaccionarias contra la clase trabajadora, con el argumento de que ésta era la que impedía el aumento de la producción en nuestro país. La responsabilidad es de los que han lanzado un "lock-out" cuyas consecuencias impiden ahora el arreglo del conflicto, y de ninguna manera un pequeño núcleo de obreros, aunque tengamos con ellos distintos puntos de enfoque en cuanto a la solución del problema.

En concreto, propongo que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Legislación Social, pues creo que ha llegado ya el momento de que esa Comisión intervenga, para ver si por un proyecto de ley que pueda estudiarse en el seno de dicha Comisión se puede dar lugar a la solución total de este conflicto, logrando que también a las ramas instaladoras vuelvan al trabajo, con lo cual quedaría terminada una etapa realmente negra en la historia social de nuestro país, a causa de que una patronal irresponsable ha creado un tremendo problema que todavía hoy estamos por solucionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tratándose de una cuestión interna y estando presentes los miembros de la Comisión de Legislación Social, se pasará a ella la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado.

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (Don Héctor).

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Señor Presidente: en el diario "La Mañana" del día de ayer, se ha publicado un editorial en el que se trazan lo que el editorialista llama "algunas fórmulas estabilizadoras para la situación económico-social".

No es mi propósito opinar sobre el conjunto de las ideas que en este editorial se hacen públicas, sino referirme a una sola de las que aquí se mencionan como fórmula estabilizadora.

Se habla de la necesidad de congelar los salarios y, más concretamente aún, de la conveniencia de suspender por un período de dos años la vigencia de la ley de Consejos de Salarios.

Es evidente que mientras los problemas económicos del país se atiendan con un criterio tan interesado, y que mientras quienes tienen que aconsejar a la opinión pública soluciones, o formar el criterio de esa opinión pública sobre problemas de esta importancia, rebajen la discusión al nivel de una campaña interesada contra una de las mayores conquistas de la legislación social en nuestro país, no vamos muy bien encaminados.

En primer lugar, la suspensión de la vigencia de una ley como la de Consejos de Salarios que obliga a tener en cuenta la situación de las industrias al establecer el nivel de los salarios mínimos y los salarios que corresponden a las distintas categorías de trabajadores, no permitiría alcanzar ningún fin de justicia retributiva en ese período y no alcanzaría tampoco el fin de la pretendida congelación, puesto que la aplicación de la ley y no la suspensión de la vigencia de la misma, es la mejor con-

dición para garantizar la proporcionalidad entre la remuneración del trabajador y la ganancia que tienen los capitalistas.

Felizmente, la opinión pública del país y la misma Cámara, a estar por las declaraciones que en su seno se han formulado, tienen criterio hecho acerca de este problema de los Consejos de Salarios.

En esta Cámara se ha denunciado el hecho de empresas que pretextando los aumentos a que las obligó, justamente, la ley de los Consejos de Salarios, han realizado aumentos abusivos de precios, y se ha citado concretamente el caso de una fábrica de cerveza y el caso de toda una industria, como la industria textil.

Pero hay más: si nos tomamos el trabajo de revisar la memoria anual de la Cámara de Comercio, vamos a encontrar que todas aquellas industrias obligadas a aplicar laudos de Consejos de Salarios, y a algunas que no lo han estado, no han dejado de repartir por eso grandes dividendos y nadie ignora que en los últimos años en nuestro país se han multiplicado y se han vuelto fabulosas determinada fortunas invertidas en renglones de producción, afectados o no, por la ley de Consejos de Salarios.

Evidentemente, el contenido de la campaña contra los Consejos de Salarios propende a crear una situación de intranquilidad entre los propios trabajadores, y propende a crear un estado de ánimo de hostilidad entre las distintas clases sociales. Los trabajadores defienden y defenderán la ley de Consejos de Salarios y no es por el camino de quitarle este organismo en el cual pueden aspirar a cierta justicia retributiva que vamos a encontrar soluciones para los problemas económicos del país.

Evidentemente, tiene que ser rechazada por todo lo que haya de sano en la opinión pública de nuestro país, esta campaña tendiente a retacear las conquistas sociales de los trabajadores.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Deseabamos dejar constancia en la Cámara de este nuestro punto de vista acerca de las opiniones vertidas en el editorial del diario "La Mañana".

Nada más.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas: por los señores Diputados Hernández, Badano, Grauert, Quilici y Legnani, por el día de hoy; por el señor Diputado Puig, por la presente semana; por los señores Diputados Barbé y Cersósimo, por el mes de mayo.

(Se vota: 47 en 48. — Afirmativa).

15

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: deseaba llamar la atención con respecto al repartido realizado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por el que aconseja el archivo de varios asuntos.

De acuerdo con el Reglamento, en el cual deseo ampararme, pido, señor Presidente, que esa Comisión, no archive y, por consiguiente, estudie los siguientes asuntos: la Carpeta número 459, página 31 del repartido, relacionada con "Instituto Nacional de Viviendas Económicas; asimismo, también, los asuntos relacionados con la escrituración de una ley única, de texto único de impuesto de herencias, que en la Legislatura pasada tuve oportunidad de presentar a la consideración de la Cámara, que figuran en las Carpetas números 1435 y 1445, en la página 38 del repartido; también dos proyectos que he presentado en la Legislatura pasada, relacionados con "Registro de Mandatos", en la Carpeta número 1596, página 39 del repartido, e "Investigación de la paternidad", Carpeta número 1919, página 40 de dicho repartido.

En ese sentido, señor Presidente, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, solicito que esos asuntos no se archiven, como lo aconseja la Comisión, y sean estudiados e informados a la brevedad posible, particularmente el que tiene relación con los impuestos de herencias, proyecto que comprende, en un solo texto legal, todas las disposiciones actualmente vigentes y asimismo toda la doctrina admitida en nuestro medio, trabajo, señor Presidente, que me ha demandado mucho tiempo y a cuyo estudio deseo que la Comisión se aboque.

Por estas ligeras consideraciones, señor Presidente, solicito que se tenga presente lo manifestado por mí. No sé si corresponde votar este asunto o si basta simplemente con este pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo oposición al archivo, la Cámara debe resolver.

SEÑOR BACIGALUPI. — Entonces, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados tienen tres días para oponerse al archivo aconsejado por la Comisión. En caso de oposición, la Cámara resuelve si se sigue el dictamen de la Comisión o si se mantiene el estudio de los proyectos que ha aconsejado archivar.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo, señor Presidente, que a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se le ha ido la mano, evidentemente. Creo que la resolución que la Cámara debe adoptar en este momento sobre la cuestión planteada por el señor Diputado Bacigalupi debe ser más amplia. Entiendo que este asunto debe volver a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para un nuevo estudio.

(Apoyados).

Yo he hecho un rápido ojeo particularmente de los últimos años y me he encontrado con proyectos que, lejos de haber perdido oportunidad como lo establece la Comisión en su informe, la tienen, por lo menos hoy, en el mismo grado que en el momento en que fueron presentados. Hay hasta algunos de ellos sobre los que iba a pedir pronto despacho, y a los que me voy a referir dentro de un instante; pero para que la Cámara aprecie cómo no se puede admitir sin un nuevo examen que todos estos proyectos sean archivados, basta recordar, por ejemplo, y solamente del año 40 para acá, que se aconseja el archivo de los proyectos que se refieren al funcionamiento de las radiodifusoras. Si hay un asunto en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos que deben informar en este período a la Cámara, es el que se refiere al funcionamiento de las radiodifusoras, para terminar con ese régimen de discrecionalidad, de voluntad, al Poder Ejecutivo, que es el que actualmente da motivo a tantos inconvenientes. Hay más adelante un proyecto de modificación de la Ley Orgánica de Salud Pública que yo presenté entonces y que creo que tiene hoy toda su oportunidad, que tiende a transformar la Comisión de Salud Pública, de un organismo casi meramente decorativo, en un organismo de efectivo asesoramiento técnico de la Administración del Ministerio de Salud Pública. Hay un proyecto del doctor García Pintos sobre publicaciones y exhibiciones malsanas, y un proyecto que me extraña cuyo archivo sea aconsejado, el que da el nombre de Julio César Grauert al trozo de la carretera a Maldonado comprendido entre los kilómetros 35 y 39; y un proyecto de estatuto escolar que presentó el señor Diputado Gamba; un proyecto, señor Presidente, sobre el cual yo me proponía pedir rápido despacho, y que voy a pedir a la Cámara que lo incluya en la orden del día de la próxima sesión, por el cual los certificados de nacimiento para la obtención del Carnet de Trabajo se otorgaran gratuitamente. Yo he estado estos días en la ciudad de Salto y me he encontrado con que la obtención del carnet de trabajo, ya muy lenta, está aún más en lentesía como consecuencia de la exigencia del pago de los certificados de nacimiento por los obreros que deben obtener el carnet de trabajo; proyectos sobre modificaciones de la ley de alquileres, uno del señor Diputado Tejera y otro del señor Diputado Brena; el proyecto del Poder Ejecutivo sobre colaboración de los particulares en los contralores públicos, funciones inspectivas en materia de precios, etc.; un proyecto del señor Diputado Fernández Crespo sobre arrendamiento de predios destinados a la explotación agropecuaria, obligando al pago de mejoras; y podía citar muchos otros.

Yo creo que esto ha sido preparado en forma demasiado apresurada y que lo que corresponde, señor Presidente, es que pidamos a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos que haga un nuevo estudio del asunto. Yo, desde ya, pido que ese pequeño proyecto enviado por el Poder Ejecutivo el año pasado exonerando de pago los certificados de nacimiento a los obreros que deben obtener el carnet de trabajo, sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes de la próxima semana, y en cuanto al fondo del asunto, pido, si es reglamentario, que la Cámara encargue un nuevo examen de la cuestión a su Comisión pertinente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo voy a apoyar las manifestaciones del señor Diputado Cardoso, por cuanto yo presenté un proyecto de expropiación de tierras para el desarrollo agrario, y no creo que haya perdido la opor-

tunidad. Es un proyecto que la Comisión debe estudiar y, con su opinión, favorable o contraria, debe traer a la Cámara.

Además hay otro proyecto presentado por los señores Diputados Amighetti y Espalter, por el que se declara zona franca al puerto de Paysandú. Considero también que no ha perdido oportunidad este proyecto, y que también la Comisión debe estudiarlo e informarlo favorable o desfavorablemente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo voy a apoyar, como miembro de la Comisión, el pedido formulado por el señor Diputado Cardoso. Creo que, efectivamente, se ha procedido con un poco de apresuramiento, hasta cierto punto explicable, si la Cámara tiene en cuenta que a cargo de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos había centenares de asuntos, algunos de los cuales se venían arrastrando desde hace veinticinco años, porque habrá percibido la Cámara que los primeros asuntos que se pasaban al archivo tienen por fecha el año 1921.

No obstante, comprendo perfectamente lo que expresaban los señores Diputados Cardoso y Bacigalupi: hay inclusiones absolutamente injustificadas y me apresuro a decirlo con toda lealtad. Creo más: creo que muchos de los señores Diputados tendrían salvedades que formular sobre algunos otros asuntos, propios o ajenos; de modo que me parece que evitaríamos pérdida de tiempo si de inmediato la Cámara votara la proposición del señor Diputado Cardoso que entiendo que no hay ninguna disposición reglamentaria que se oponga a ella: que el asunto vuelva a Comisión para un nuevo informe debidamente desglosados aquellos asuntos que deben permanecer porque no hay ninguna razón de oportunidad que aconseje su archivo, sino, por el contrario, un estudio inmediato por parte de la precitada Comisión.

De modo que yo, señor Presidente, pediría — veo que el señor Diputado Ferrer Serra quiere hablar al respecto y no quiero impedírselo de ninguna manera — pero yo pediría que en lugar de ir los señores Diputados a puntualizar su discrepancia a este informe, pase el asunto a Comisión, para atender todas las sugerencias que se formulen.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En este momento no se encuentran en Sala ni el Presidente ni el Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Como la integro, me creo en la obligación de darle a la Cámara una pequeña explicación del cuál ha sido la actitud de dicha Comisión.

La Comisión en primer término hizo un análisis de los proyectos que existían en sus carpetas, y luego — como para ser autores de proyectos de leyes es necesario ser legislador — resolvió archivar todas aquellas de proyectos que eran iniciativas de ex-legisladores, aún cuando el legislador estuviera también en esta Cámara, pues en ese caso tenía el derecho y la facultad de insistir con el proyecto.

También resolvió la Comisión archivar los proyectos que venían como iniciativa del Poder Ejecutivo, porque eran mensajes elevados por un Poder Ejecutivo que había caducado. Y cuando venían con sanción del Senado, como la Constitución de la República permite que la Cámara haga suyo un proyecto — tanto en esta como en la otra rama del Poder Legislativo — que hubiese sido sancionado por la otra rama del Poder Legislativo en la anterior Legislatura, en esos casos resolvió mantenerlos siempre que tuvieran oportunidad.

Es evidente que para que la Cámara trate un proyecto de ley, él tiene que tener una iniciativa, y la iniciativa tiene que ser de un legislador. Los señores Diputados que tienen interés en la sanción de un proyecto aquí presentado, tienen el remedio: presentar la iniciativa correspondiente ante este Cuerpo; pero de lo contrario, no es posible mantener, como tenía la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, más de 300 carpetas que no podían tener andamiento lógico porque les faltaba a esos proyectos la iniciativa que le corresponde tomar a un Representante del Cuerpo.

Por ese motivo, ajustándose a la Constitución de la República, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos aconseja el archivo de todos estos proyectos.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una pregunta?....

Me gustaría que el señor Diputado Ferrer Serra nos explicara si el archivo propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, referente a todas esas carpetas, significa el desistimiento por parte de la Comisión de considerar esos asuntos porque entonces, de acuerdo con la propia Constitución, no se iban a poder presentar en esta Legislatura.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor; pero los señores Diputados tienen el derecho pleno y la facultad de presentar en cualquier momento un proyecto similar, o los mismos proyectos que habían presentado en Legislaturas anteriores. Y tal vez sea suficiente una simple moción en el sentido de que se autorice a pasar a dicha Comisión un proyecto anteriormente presentado, porque entonces sí, habría iniciativa. En el momento actual no existe iniciativa y la Comisión no puede pronunciarse sobre proyectos que no han sido presentados por iniciativa de un legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias mociones formuladas. La Mesa entiende que lo más sencillo y rápido sería votar la moción de los señores Diputados Cardoso y Chiarino, porque se trata de una moción de orden. Si ella obtiene mayoría, se trasmitiría a la Comisión; de lo contrario, habría necesidad de ir a la consideración de todas las otras mociones, porque el Reglamento establece que cualquier Diputado, dentro de los tres días, puede oponerse al archivo de cualquier asunto.

(Apoyados).

—De manera que se va a votar la moción de los señores Diputados Cardoso y Chiarino, para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: **46 en 59. — Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La única Comisión que ha cumplido con el deber que le marca el Reglamento, de establecer qué proyectos que están en las carpetas tienen que ir al archivo, no merece tal desconsideración por parte de la Cámara!

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ha cumplido, pero ha cumplido en forma equivocada. En forma equivocada, porque contra el criterio del señor Diputado Ferrer Serra, no es necesaria la reiteración de la presentación de los proyectos. El Reglamento de la Cámara así lo ha establecido.

Recuerdo que en la Legislatura pasada, creyendo que el criterio al cual había que ajustarse era éste que sostiene el señor Diputado Ferrer Serra, reiteré la presentación de algunos proyectos, y la Mesa de entonces me hizo notar que no era necesario.

De manera que los proyectos presentados en la anterior Legislatura, y con más razón si han sido presentados por Diputados electos en esta Legislatura, no tienen que ser presentados de nuevo.

Digo ésto a mayor abundamiento para demostrar que si la Comisión ha cumplido, lo ha hecho mal. No la sancionamos, sino que le hacemos notar que, de acuerdo con nuestra opinión, ha estado mal y que debe revisar el asunto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo quiero dejar constancia de que al plantear este asunto, me he ajustado a lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento, y entiendo que con este pase a Comisión no corre el plazo a que se refiere este artículo.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa el pase a Comisión de este informe de la de Constitución, Legislación General y Códigos, disponiendo el archivo de una cantidad de asuntos, porque discrepando con mi distinguido compañero de bancada, el doctor Ferrer Serra, yo entiendo, como lo he sostenido en distintas oportunidades, en esta Cámara y en otras Legislaturas, así como en distintas comisiones, que los proyectos presentados en una Legislatura por un señor Diputado no necesitan ser reiterados en la siguiente.

Se correría el riesgo de que la iniciativa primera de un Diputado pierda su eficacia, para que otro señor Diputado

copiándola la presentara luego; y además porque me parece que siendo los mismos legisladores, es un poco... no encuentro el término, pero me parece que no es adecuado que se vuelva a presentar un proyecto de ley en la Legislatura siguiente, cuando la entidad Poder Legislativo siempre es la misma. Cambiarán los hombres, pero el Poder Legislativo es siempre el mismo con su Cámara de Representantes y su Cámara de Senadores, con todos sus archivos y sus antecedentes.

Por ejemplo, veo aquí que un proyecto que presenté antes de terminar la Legislatura anterior, referente al pago de las mejoras en los predios destinados a explotaciones agropecuarias, se destina al archivo. A mí me parece, señor Presidente, que no corresponde obligar a que se presente de nuevo ese proyecto de ley, cuando ya está en las carpetas de la Comisión.

Admito, señor Presidente, que aquellos que han perdido oportunidad, y aún aquellos que fueron motivo de un mensaje del Poder Ejecutivo, puedan ser enviados al archivo, porque es un nuevo Poder Ejecutivo; pero no pueden ser enviados al archivo aquellos que han sido presentados por legisladores —son las ideas lo que interesa—, no importando que hayan sido iniciativa de un legislador que estuvo en determinada Legislatura y que no integra la actual. Es el proyecto; es la iniciativa lo que está allí; que no consideró un Parlamento, una Cámara, pero que puede considerarlo la siguiente, porque está a estudio de la misma.

Por esa circunstancia, señor Presidente, y sosteniendo ese punto de vista que ha aceptado la Cámara, he discrepado con la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y con mi distinguido compañero de bancada, el doctor Ferrer Serra, porque entiendo que algunos de los asuntos, es necesario que vayan al archivo; pero estos otros, es necesario que queden como iniciativas a fin de que los considere la Cámara cuando lo estime conveniente.

Nada más, señor Presidente.

16

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Al tratarse el asunto que se acaba de considerar, señor Presidente, yo formulé una moción de orden, que se refería a uno de los proyectos que iban a ser archivados, y por el cual se exoneran de impuestos de papel sellado y timbres los certificados de nacimiento para la obtención del Carnet de Trabajo.

Se trata de un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo...

SEÑOR FERRER SERRA. — No puede ser tratado. Es un Poder Ejecutivo que cesó!

SEÑOR CARDOSO. — Yo no voy a entrar a discutir en este momento la cuestión constitucional que plantea el señor Diputado Ferrer Serra, pero, por lo menos, pido entonces a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que estudie este proyecto de ley, y que si no hay un obstáculo constitucional, lo informe rápidamente a la Cámara, porque su falta de sanción está obstaculizando la obtención del Carnet de Trabajo en muchos puntos de la República.

Por otra parte, señor Presidente, es práctica de muchas comisiones, — lo hacía la Comisión de Legislación Social en el período pasado — que cuando tenían interés en despachar un proyecto, requerían del Poder Ejecutivo su aquiescencia y la reiteración del mensaje. De manera que puede hacerlo la Comisión, si está de acuerdo con nosotros, que tiene que estarlo, sobre las ventajas de este proyecto de ley.

Me limito, entonces, a exhortar a la Comisión a que estudie este proyecto, y requiera, si es necesario, la aquiescencia del Poder Ejecutivo.

17

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Me voy a referir, señor Presidente, a un proyecto de ley —y más que al proyecto, al articulado en sí— que fué publicado en la prensa y que creo aún está a estudio, por suerte, de la Comisión correspondiente.

Voy a leer la exposición de motivos, para que la Comisión se entere y para que pueda formarse criterio del concepto que un señor Diputado tiene del Cuerpo Médico de Salud Pública. El artículo 1.° del proyecto dice lo siguiente: "A partir de la promulgación de esta ley, los periodistas del país, en todo el territorio de la República, tendrán derecho al libre acceso a las salas de salud, hospitales y sanatorios dependientes del Ministerio de Salud Pública, lo que podrán hacer a cualquier hora del día o de la noche, sin más limitación a esta prerrogativa que la previa presentación del carnet que acredite aquella calidad".

Y la exposición de motivos dice lo siguiente: "Es necesario velar un poco más por la vida de nuestros semejantes. En el ritmo de una sociedad civilizada, la vida humana debe estar protegida no sólo contra las enfermedades que la aquejan sino también contra la insensibilidad moral, que, salvo honrosas excepciones, se exterioriza como método en las prácticas de nuestros establecimientos de salud.

Es sabido que el permanente contacto con la desgracia y el dolor, impermeabilizan el espíritu y lo materializan, al extremo —familiarizándonos con ellos— de amortiguarnos las fibras emocionales.

"Así comienza a formarse, en determinados hospitales y sanatorios, un ambiente de despreocupación y desprecio para con los desdichados que, sin fortuna y sin recursos, recurren a ellos como única esperanza de salvación.

No es un misterio para nadie el de que se atiende demasiado mal —y a veces en forma pésima y desalmada— a nuestros enfermos, en la mayoría de los hospitales y casas de salud de la República. La falta de contralor y celo hacen que en el lecho de los hospitales del país se extinga la vida humana sin una mano generosa que mitigue la angustiante agonía o se juegue para arrebatarla de la muerte.

"A veces, los enfermos pasan noches enteras clamando por una inyección o calmante que quite su tortura. Y nadie aparece, nadie concurre a ofrecerles la asistencia piadosa. Los médicos de servicio, mientras tanto —hay excepciones— se divierten en las carpetas de juego o liban licores en el ambiente cálido de los clubs sociales; el cuerpo de enfermeros —o enfermeras— duermen, diseminados lejos de las salas de los pacientes, cuando no "matan" el tiempo en ruedas bulliciosas o en secretos idilios amorosos.

Es necesario que los hospitales y sanatorios del país dejen de ser lo que hasta ahora son: murallones inexpugnables y sombríos, donde nuestros semejantes perecen sin asistencia médica, faltos de cuidados de los enefermeros y enfermeras..."

(Suena el timbre indicador de tiempo).

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede; se trata de una cuestión de orden, y tiene limitado el tiempo; puede continuar su exposición en la sesión siguiente.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es para hacer una exposición breve y clarísima, a fin de levantar ciertos cargos...

(Interrupciones).

—...porque sería una vergüenza para el Parlamento nacional que ese proyecto se leyera en Cámara, como es una vergüenza que haya salido publicado en los diarios...

(Interrupciones. - Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Por la vía de la exposición, el señor Diputado podría ser autorizado por la Cámara.

SEÑOR PIFFARETTI. — Entonces, solicito se me conceda autorización por diez minutos para hacer una exposición.

(Apoyados. - No apoyados).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — No tengo inconveniente alguno en votar el pedido formulado por el señor Diputado Piffaretti; pero en el bien entendido de que se podrá contestar las palabras que pronuncie.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La incidencia parlamentaria que plantea el señor Diputado Piffaretti, a mi modo de ver tiene más importancia de la que se le puede dar en una primera impresión.

Un señor legislador ha presentado un proyecto de ley, que será acertado, o puede ser disparatado —no lo conozco, ni sé quién es el legislador que lo ha presentado—; los proyectos de ley van a las Comisiones respectivas. La Cámara tiene que tener confianza en sus Comisiones permanentes.

(Apoyados).

—El filtro de las Comisiones permanentes es un control al servicio de la Cámara. La Comisión informará favorablemente el proyecto, o no lo informará, y quedará muerto en la Comisión. Por lo tanto, dentro del trámite de la elaboración de la ley, todos debemos respetar esa etapa reglamentaria y de garantía para la buena formación de la ley, sin subvertir el orden y hacer hoy un debate de calificación de entrada de un proyecto de ley.

Digo que el incidente o la cuestión de orden parlamentario que plantea el señor Diputado tiene más importancia, porque el precedente podrá ser muy grave. El derecho que tiene cada legislador a proyectar en materia legislativa, no lo podemos restringir en esta forma; cada legislador, con su responsabilidad, presenta los proyectos de ley que le parecen atinados, y esos proyectos de ley tienen que seguir su curso normal dentro del procedimiento reglamentario. No puede ser la Cámara, frente a la presentación de un proyecto de ley, la que resuelva rechazar el proyecto.

(Interrupciones).

—Por estas razones, fundamento mi actitud personalísima, contraria a lo que debe ser una norma general, de conceder plazos para hacer exposiciones; pero conocido el motivo de la exposición, que va destinada a obtener que la Cámara haga un pronunciamiento para rechazar de plano...

(No apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Permítame!

El señor Diputado va a levantar cargos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quizá entendí mal: —oí que pedía se rechazara el proyecto. Me parece que el precedente sería muy grave, porque ya tenemos bastantes motivos de perturbación del orden normal del desarrollo de las sesiones, para agregar comentarios referentes a los proyectos que se presenten. Hoy ya estamos en una hora y veinticinco minutos de la "media hora" previa.

Cuando la Comisión informe el proyecto, el señor Diputado tendrá la oportunidad, sin término, para criticarlo, pero vamos a permitir que la Comisión trabaje y lo informe.

Por estas razones, creo que podríamos evitar este debate, — pues ya se anuncia que si el señor Diputado goza de un término para la exposición, será con la condición de fijar un término suficiente para replicar. Podríamos evitar esta desviación del trabajo para el cual nos hemos convocado esta noche, que era atender la orden del día que no se pudo tratar esta tarde en razón de causa conocida.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Piffaretti insiste?

SEÑOR PIFFARETTI. — Insisto, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Si se va a votar, señor Presidente, el pedido del señor Diputado, yo entiendo que es con la aclaración que formulé, porque yo supedito mi voto a eso. Si estamos de acuerdo en que se le pueda contestar al señor Diputado Piffaretti yo votaré afirmativamente el pedido y si no, votaré por la negativa, porque no sería lógico que hablara el señor Diputado Piffaretti y no el autor del proyecto u otro señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo acepto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo, señor Presidente, estaba en antesalas atendiendo a una delegación, y no pudé nada más que enterarme de este asunto a través del micrófono; pero según tengo entendido, el señor Diputado Piffaretti ha planteado el propósito de hacer una exposición sobre un proyecto presentado a consideración de la Cámara

SEÑOR PIFFARETTI. — Permítame, señor Diputado. Sobre una publicación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero creo que además hay un proyecto en ese sentido.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite?

El señor Diputado Piffaretti manifestó el deseo de que la Cámara prohiba que llegue a la consideración de ella.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, señor Presidente, sea una manifestación periodística o un artículo periodístico o sea un proyecto presentado, yo creo, con todo el respeto y el aprecio que sabe el señor Diputado Piffaretti que le tengo, que desvirtuaría un poco el concepto de nuestra labor parlamentaria, porque si son proyectos de ley, se han de considerar en el momento en que los informe la Comisión, porque si no, estaríamos todos facultados para solicitar que también se nos otorgara un plazo para ocuparnos de un proyecto que está en las distintas Comisiones, y nos pasaríamos comentando esos proyectos antes de que sean informados y después, si tienen la suerte de ser informados y considerados por la Cámara, en esa nueva instancia con los plazos horarios reglamentarios.

(Apoyados).

—Yo creo que hay un camino que siempre se ha usado, que es apuntarse en la media hora, y si no se termina la exposición dentro de los cinco minutos, anotarse en la sesión siguiente, porque es lógico que lo que plantea el señor Diputado Piffaretti va a dar lugar a debate, por lo que ya vamos viendo.

De manera que todo ello va a llevarnos a una finalidad que no es la que persigue el señor Diputado Piffaretti: que hoy no podamos entrar a la orden del día —todavía no lo hemos podido hacer— para realizar la obra que estoy seguro él está deseoso de realizar, como todos nosotros, y que tanto espera el país de este Parlamento.

Por estas razones, señor Presidente, no voy a poner la condición de que podamos discutir, para dar mi voto, porque sería peor la enmienda que el soneto, sino que no votaré la solicitud formulada por el señor Diputado Piffaretti, porque entiendo que perjudicaría la labor de la Cámara, y no hacemos con esto una descortesía al señor Diputado Piffaretti, que tiene la media hora reglamentaria, ya bastante extensa, para usar de ese derecho de ocuparse de un asunto.

Por esas circunstancias, quiero dejar constancia de que no voy a votar esa proposición.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Agradezco muchísimo las palabras del señor Diputado Fernández Crespo; pero quisiera hacer notar que hace muy poco tiempo, en una de las sesiones ordinarias de la Cámara —si no estoy equivocado—, el doctor Ferrer Serra pidió el tiempo necesario para hacer una exposición a fin de aclarar un asunto que había sido publicado en "El Día", y nosotros todos votamos afirmativamente la autorización solicitada.

Y lo que yo deseo ahora, no es que el proyecto no se presente, ni cosa que se parezca, sino levantar ciertos cargos que el autor de dicho proyecto ha hecho al Cuerpo Técnico de Salud Pública, y como pertenezco a ese mismo Cuerpo Técnico, me veo en la obligación de aclarar esos cargos que el señor Diputado hace en la exposición de motivos.

Es nada más que para hacer esa aclaración que pedí autorización para hacer mi exposición.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Piffaretti se ha referido a un pedido del señor Diputado Ferrer Serra, que fué hecho para contestar una publicación periodística; pero lo hizo a nombre de la bancada.

¿El señor Diputado Piffaretti la hace a nombre de la bancada a que pertenece?

SEÑOR PIFFARETTI. — Sí, señor Diputado; a nombre de la bancada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si es así, no digo nada, porque entiendo que hay que darle el derecho de formular esa exposición, si la hace a nombre de la bancada.

Pero debo expresar que el señor Diputado Ferrer Serra, en su exposición se refería a un asunto planteado en Cámara, discutido aquí, y relacionado con ese mismo asunto se había escrito un artículo periodístico. El señor Diputado Ferrer Serra hablaba en nombre de la bancada.

Si el señor Diputado Piffaretti va a hacer una exposición a nombre de su bancada, en ese caso le prestaré mi voto, porque no se puede negar a ninguna bancada el derecho a hacer una exposición, aunque ello significaría que hemos perdido la noche de hoy en una discusión que no sé a qué finalidad nos ha de llevar.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No tengo bien presente, señor Presidente, si lo que leyó el señor Diputado Piffaretti es la exposición de motivos de un proyecto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Bien, señor Presidente.

Yo voy a hacer una moción que creo va a tener andamiento.

Lo mismo que el señor Diputado Piffaretti me encuentro afectado, si no como técnico de un organismo de Salud Pública, como técnico de un organismo que dirigí en cierto momento, muy vinculado a Salud Pública.

Mi proposición sería la siguiente: que esa exposición de motivos se dirigiera al Ministerio de Salud Pública para que este Ministerio hiciera los descargos correspondientes, porque considero que se hacen cargos al mismo; que haga los descargos pertinentes o la aclaración que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Piffaretti a continuar su exposición por diez minutos más.

(Se vota: 52 en 61. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Piffaretti. Dispone de diez minutos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Debo aclarar que mi crítica no va contra ninguna bancada. Solamente quiero levantar ciertos cargos que el señor Diputado ha hecho al Cuerpo técnico de Salud Pública.

Creo, señor Presidente, que después de la lectura de esta exposición de motivos, nadie puede negar, ni siquiera disimular, la agresividad de tan atrevidas como injustas acusaciones; acusaciones que han herido en lo más hondo a la totalidad del Cuerpo Técnico de Salud Pública, que a pesar de la opinión del señor Diputado, puedo asegurar que al mismo nivel de su vasta capacidad científica, existe siempre una vasta y profunda cultura humanista, que nadie tiene los fundamtntos necesarios para poner en tela de juicio.

La sensibilidad y el amortiguamiento de las emociones que el autor del proyecto asigna a la casi totalidad de los médicos de Salud Pública, —y esto lo dice muy bien el articulista de la Revista del Colegio Médico—, está en evidente contradicción con las magníficas jornadas de la Semana Cultural, organizadas por nuestra Facultad de Medicina, donde quedó demostrado que el desprestigiado gremio de los médicos ha sabido y sabe alternar su penosa labor diaria en contacto con el dolor humano con el cultivo silencioso y apasionado de las más elevadas disciplinas del espíritu.

El señor Diputado autor del proyecto debe ignorar una verdad por todos conocida: la casi totalidad de los médicos de Salud Pública, que pasan la mayor parte del día en las salas de los hospitales, tienen honorarios inferiores a los honorarios de los enfermeros de segunda y tercera clase, inferiores a los honorarios de los porteros, y la otra parte de esa casi totalidad ejercen su asistencia médica hospitalaria sin ninguna retribución, cuando podían dedicar ese tiempo a la atención de su clientela particular en su propio beneficio.

El señor Diputado debe ignorar que en todo servicio hospitalario, fuera de aquellas horas de labor general, existe una guardia médica permanente, un Cuerpo de cirujanos de urgencia, una guardia de practicantes de medicina, todos con la capacidad suficiente que exige un difícil concurso de oposición. Por lo tanto, señor Presidente, nunca ha de existir la posibilidad de ir a buscar a las carpetas de juego o al ambiente cálido de los clubs sociales, la asistencia piadosa de los enfermos, que al decir del señor Diputado mueren en las tristes camas del hospital sin que una mano generosa mitigue su angustiosa agonía.

Y entrando al terreno sentimental y efectista de que hace gala el señor Diputado, tampoco debe ignorar —y ya son muchas las cosas que ignora el señor legislador— que en un sillón de ruedas está inactivo un médico que había consagrado su vida al hospital, y que fué víctima de la impetuosidad de un padre que, formándose criterio con parecidas opiniones emitidas por el señor Diputado, hacía de una enfermedad incurable único responsable a ese médico, que al igual que todos, sin ninguna excepción, vivía íntimamente la tragedia de una vida que se escapa de nuestras manos, sin nada poder hacer por salvarla.

Dijo sin ninguna razón el señor Diputado que nuestros hospitales son murallones inexpugnables y sombríos, etc., etc., cuando yo le puedo afirmar que los enfermos tienen la libertad de expresar su opinión sobre la asistencia médica de los servicios, hasta en trasmisiones radiales. Sin ir muy lejos, señores Diputados, como consecuencia del movimiento provocado por un grupo de enfermos bacilares contra una medida administrativa, un enfermo —cuyo nombre hasta podría dar— hace ya tres noches que, por intermedio de la radio Monumental, formula su exposición y explica las razones de ese movimiento.

Por todo lo dicho, señor Presidente, quiero terminar esta exposición dejando bien sentada mi formal protesta ante el ataque injusto que el señor Diputado infiere al Cuerpo Médico de Salud Pública, nunca causante de las fallas que yo sé que existen y que van a existir en el complicado mecanismo administrativo de los hospitales y que yo reconozco quizá mejor que el señor Diputado. Esos servicios hospitalarios han sido y son, gracias a la capacidad científica de nuestros maestros, —capacidad científica nunca reñida con su elevada cultura espiritual—, centros de enseñanza para médicos y estudiantes escogidos.

En la mañana de hoy, señor Presidente, en el servicio de cirugía de la colonia sanatorial "Saint Bois", en la cuál tengo el altísimo honor de ser médico asistente, hemos tenido la honrosa visita del quizá primer cirujano del mundo en cirugía torácica, el doctor Overholtz, de la ciudad de Boston quien ha tenido palabras elogiosas para nuestros servicios médicos-quirúrgicos hospitalarios, por su organización correcta y por lo tanto que allí se hace para combatir la terrible enfermedad.

Me perdonará el señor Diputado que, para terminar, yo me quede con la opinión del eminente sabio americano, que es completamente contraria a la sostenida por el autor de un proyecto que merece la crítica severa, estoy seguro, de todo el Cuerpo Médico Nacional.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo lamento, señor Presidente, que este proyecto, que con el más generoso de los propósitos he presentado a la Cámara, haya levantado una extraordinaria reacción en el cuerpo médico de Salud Pública. Lo lamento porque soy muy respetuoso de la sensibilidad ajena, y lo lamento también porque parece que este proyecto ha ido a zaherir sentimientos muy respetables, desde luego. Pero lo que acaba de expresar el señor Diputado Piffaretti no hace, precisamente, nada más que coincidir con el pensamiento del proyectista, porque si bien ha leído parte de la exposición de motivos, el señor Diputado ha omitido la lectura de algunas otras partes que reconocen la abnegación y el sacrificio que con carácter de una alta devoción viene desempeñando parte del cuerpo médico uruguayo. Tan es así, señor Presidente, que expreso, al correr de esta exposición: "Para el autor de este proyecto la profesión de médico debería ser ejercida con la devoción, celo y sacrificio que se ejercen los más altos apostolados universales. Hay médicos que sienten, piensan y obran — como nosotros concebimos— el ejercicio de su profesión", y es ese grupo de médicos, que defiende el señor Diputado Piffaretti, el que está comprendido, precisamente, en el pensamiento del autor del proyecto que tanta resistencia ha levantado en el cuerpo médico.

Y más adelante, en la exposición de motivos, digo: "Nótese, por los señores Representantes que esta iniciativa tiene dos caracteres fundamentales: el inspectivo y de contralor, tendiente a reprimir el desorden existente en muchos establecimientos de salud con la presencia sin duda intimidante de los periodistas", —hecho que no se puede negar—, "y la voz siempre levantada y recta de la prensa; y la estimulante, tendiente a destacar el celo y espíritu de sacrificio de los médicos, enfermeros y personal de dirección y administración que, con la plena conciencia de su responsabilidad, cumplen con devoción su cometido, pues los periodistas, que tienen el concepto de su inobjetable moral, estimularán a quien merezca, de la misma manera que pedirán sanciones para quienes no sepan cumplir con su deber".

Luego, señor Presidente, no tiene este proyecto los caracteres que el señor Diputado le ha querido dar. Tenedemos con él nada más que a corregir un enorme mal social que ningún señor Diputado sería capaz de negar, porque la prensa está llena de denuncias que se realizan con respecto a irregularidades cometidas en los hospitales del país.

Hace muy pocos días —y esto no entra en las excepciones que el señor Diputado Piffaretti citaba—, precisamente a las pocas horas de haberse presentado este proyecto, se denunció a la prensa que un señor Pedroso, desgraciadamente de mi pueblo, con una fiebre altísima, se levantó, se vistió, sin ser vigilado, sin que nadie lo viera en el hospital, y salió a la calle, compró un ramo de flores y a los pocos metros cayó muerto como si hubiera querido ponerse él mismo flores sobre su tumba.

¿Puede estar bien organizado ese hospital ¿Puede decirse que está bien atendido un hospital en el que se permite a un enfermo levantarse y salir?

Hace pocos días también se denunció en la prensa el caso de la entrega de un cadáver a su doliente, y, cuando se le estaba velando, ese "cadáver", se levantó del cajón, señor Presidente!

(Hilaridad).

—¿Es posible que estos casos ocurran en instituciones del país bien organizadas No, señor Presidente; no es posible.

Toda la prensa del país, y sobre todo la prensa rural, denuncia a diario las irregularidades cometidas en nuestros hospitales. Hay insensibilidad de parte de determinados médicos. Hay despreocupación y mala organización en los hospitales del país. No es posible, por más severo que sea un Director, que esté en todas partes vigilando su personal médico o sus enfermeros.

Todo eso es lo que hemos querido corregir: que los periodistas del país, con su actitud intimidante dentro de las salas de los hospitales, contribuyan a resolver este gran problema social que todos los días nos sorprende con nuevos casos.

Yo pido disculpas a los médicos que se sienten afectados por mis expresiones, porque précisamente son esos médicos los que van a ser estimulados por los periodistas honrados; pero, también, pido a esos médicos que tengan un poco de conciencia, que nos acompañen en la aprobación de este proyecto en la oportunidad debida, en la seguridad de que hemos de realizar un inmenso bien a nuestros semejantes.

Y por hoy, porque no da para más dejo la palabra.

18

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Es para recordar que en las carpetas de la Comisión de Presupuesto existe, desde los primeros días de la actual Legislatura, un proyecto de ley por el cual se trata de regularizar la situación de la Dirección de Sanidad Militar.

Como es de todos conocido, la Dirección de la Sanidad Militar estaba atribuída a un ciudadano de alta jerarquía militar, a un General de la República. Cuando el General a que me refiero pasó a la clase pasiva, el puesto fué ocupado por un civil. Pero es el caso de que este nuevo Director General de Sanidad ha sido designado para un cargo para el cual no tiene ninguna asignación presupuestal. El Poder Ejecutivo, llenando esa laguna, pasó el mensaje respectivo a la Cámara, el cual se encuentra, como he dicho, en la Comisión de Presupuesto.

Yo pido el pronto despacho de este asunto y que sea incluído en primer término de la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día del próximo lunes, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Calleriza.

(Se vota: 57 en 60. Afirmativa).

19

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Voy a solicitar una preferencia para el día de mañana.

Se trata del asunto que figura en 6.o término de la orden del día de hoy: "Exposición del señor Representante don Enrique Rodríguez, relacionada con la prosecución de la investigación de la Legislatura anterior, en la Administración Nacional de Puertos".

En el mes pasado, señor Presidente, el señor Diputado Enrique Rodríguez hizo una exposición, en los cinco minutos que le confiere el Reglamento, explicando los lineamientos generales de la exposición más amplia que él pensaba hacer, en caso de que la Cámara le concediera el tiempo necesario para formularla. La Cámara entendió en aquella oportunidad que debía ser incluído ese pedido del señor Diputado Enrique Rodríguez, en primer término de la orden del día; pero después, como se sucedieron diversas preferencias, este asunto se fué desplazando paulatinamente hasta estar colocado en el 6.o término de la orden del día de hoy.

He hablado con la Secretaría pidiéndole informes con respecto a si existen para la sesión de mañana algunas preferencias votadas, y como no existen, yo solicito que esta exposición del señor Diputado Rodríguez figure en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero, en el sentido de que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana, el asunto relativo a la exposición del señor Representante don Enrique Rodríguez, sobre la investigación en la Administración Nacional de Puertos.

(Se vota: 30 en 50. — Afirmativa).

20

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Y tan de orden interno es, señor Presidente, que se refiere a la conducta de un Diputado precisamente del Diputado que habla.

Entiendo y sé, desde luego, que cuando se actúa en la vida pública no se puede estar cosechando, ni se debe pretender cosechar el aplauso ni la unanimidad de gestos de aprobación.

No deja de ser frecuente que uno se vea, sin merecerlo, dentro de un clima de agravio, de injuria o de detracción. En esta oportunidad parece que el turno me ha tocado a mí.

No creo que la primera versión que circule pueda constituir un elemento que mueva a la voluntad de un Diputado para llamar la atención de la Cámara; pero cuando el hecho reviste, por otros caracteres, determinado volumen, me parece que se impone, al Diputado que está en esa situación, como a cualquiera de los otros que lleguen a conocerla, el ponerla en conocimiento del Cuerpo, para que éste adopte las actitudes que juzgue pertinentes.

Hace algunos días llegó hasta mí la versión de que se decía que yo, violando una disposición constitucional, había realizado gestiones ante el Banco Hipotecario para que éste adquiera de una persona de mi amistad, un campo en el Departamento de Maldonado.

Si bien me preocupó algo la canallezca calumnia que contra mí se conoce que ya circulaba, no le presté mayor atención; esperé a que ella tomara una mayor consistencia y hoy ha llegado, procedente de una persona amiga de mi Departamento un diario que se titula "Tribuna Libre", cuyo redactor responsable es el señor Atilio Gaggero del Campo, persona a quien no conozco y que en su primera plana dá como únicas informaciones las siguientes: el resultado de la reciente elección celebrada en los dos circuitos en que mandó hacer elecciones complementarias la Cámara, y esta otra bajo el título de "Grave versión", que dice así: "Se nos pide llamemos la atención sobre un hecho que de comprobarse sería extraordinariamente grave. Se trataría de un campo adquirido por una institución del Estado en Pan de Azúcar pagado muchísimo más de su valor. Podemos adelantar que este grave asunto será planteado en la Cámara de Senadores. Tendremos al corriente a nuestros lectores de las alternativas de este "affaire", esperando que se hará plena luz aplicando las sanciones severas a que se hicieran merecedores quienes hubieran intervenido"

Tengo, pues, las mejores razones para pensar que este suelto, a pesar de la condición verdaderamente miserable que revela el espíritu de su autor, está dirigido contra mí. Afirmo ante la Cámara y a las personas que hasta hoy han creído en mi honradez, que sigan creyendo en ella, y pido señor Presidente, porque me parece que es la única medida posible adoptar, que por intermedio de nuestra Comisión de Asuntos Internos, se soliciten del Banco Hipotecario los informes pertinentes respecto a la señalada operación de compra. Además, que se le dé a esa Comisión el cometido de interrogar — porque juzgo útil que se agoten todos los recursos informativos — a los Directores del Banco y a los funcionarios que hayan intervenido en cualquier forma en esa operación, para que establezca si en ningún momento el Diputado que habla hizo la menor gestión ante esa institución del Estado.

Era lo que quería manifestar y dejo formulada esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sería necesario, porque están presentes casi todos los miembros de la Comisión de Asuntos Internos...

(Murmullos).

SEÑOR LISSIDINI. — Yo solicito, señor Presidente, que la Cámara resuelva pasar a la Comisión de Asuntos Internos la versión taquigráfica de mis palabras, para que esta Comisión instruya un verdadero sumario con todos los antecedentes que consiga del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Lissidini.

(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

21

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Quiero expresar, señor Presidente, que de haber concurrido a la sesión extraordinaria de esta mañana en la que se tributaron homenajes póstumos a la personalidad del doctor Alfredo García Morales, hubiera votado afirmativamente dichos homenajes.

Era lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo también deseo dejar expresa constancia que si me hubiera hallado en Montevideo en la mañana de hoy, hubiera concurrido a la sesión de la Cámara y hubiera votado los honores que se le tributaron al doctor García Morales, a quien he considerado, de muchos años,

un alto valor puesto al servicio de los intereses de la República y de la causa de la democracia.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para referirme a dos cuestiones de orden, antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El primero se refiere a una modificación de trámite. En las carpetas de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, figura un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo en marzo de 1946, por el que se autoriza a otorgar atribuciones de contralor, las establecidas para los titulares de empleos públicos, de inspectores, etc., a otros funcionarios, y aún a particulares, cuando los organismos competentes lo consideren necesario. Este proyecto figura en las carpetas de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y había sido propósito de la mayoría de esa Comisión destinarlo al archivo. Yo conseguí detener esa resolución y entiendo que sería oportuno que este proyecto pasara a estudio de la Comisión Pro-abaratamiento de las subsistencias.

Hago moción, en consecuencia, para que, sin perjuicio de que en el caso de que la Comisión que he aludido en último término no lo considere útil para sus fines, vuelva a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, el proyecto a que aludo se extraiga, entre tanto de las carpetas de esta Comisión, y sea sometido a estudio de la Comisión Pro-abaratamiento de la vida a que acabo de referirme.

Termino, pues, con lo que respecta a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la rectificación de trámite propuesta por el señor Diputado Fusco.

(Se vota: **50 en 53. — Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente, para referirme al otro asunto.

En agosto del pasado año, la Cámara de la Legislatura anterior votó, creo que por unanimidad, una resolución por la cual se pasó un mensaje telegráfico a la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de las cuatro grandes potencias aliadas, reunidos en ese entonces en París, y al Gobierno Italiano o a la Asamblea Constituyente italiana, estableciendo la aspiración de este Cuerpo de que a Italia se le otorgara una paz justa, cosa que no ocurría, de acuerdo con los términos del tratado elaborado en aquella reunión internacional.

Posteriormente, señor Presidente, creo que durante las sesiones del mes pasado, se dió cuenta en el seno de esta Cámara de un telegrama de la Asamblea Constituyente Italiana recibido por intermedio de la Legación de Italia en el Uruguay, conteniendo un pedido dirigido a los Parlamentos de todas las naciones que forman parte de la organización de las Naciones Unidas, en el sentido de que exteriorizaran sus sentimientos con respecto a los anhelos de Italia tendientes a obtener una paz ajustada a su verdadera posición política como nación democrática que una vez eliminado el fascismo pudo dar expansión a sus orientaciones espirituales, siempre hostiles aquel sistema que hacía del pueblo italiano su primera víctima.

Yo propongo que la Comisión de Asuntos Internacionales, con la mayor urgencia posible — mi deseo sería que ello ocurriera para la sesión de mañana, pero a más tardar para la sesión del miércoles — proyecte una respuesta a ese telegrama de la Asamblea Constituyente de Italia, reiterando en ella los mismos conceptos ya expuestos en la resolución anterior, a fin de poder remitir esa contestación a la Asamblea Constituyente Italiana y a la Sociedad de las Naciones reunida en estos momentos en la ciudad de Nueva York.

Ha de serle fácil a la Comisión de Asuntos Internacionales redactar la respuesta que sugiero, traduciendo los íntimos anhelos de este Cuerpo, consonantes con los sentimientos del pueblo uruguayo, que tiene una vibración de especial cordialidad para el pueblo italiano por los vínculos espirituales y de otros órdenes que con él nos ligan y al que vimos alborozados reemprender la marcha por la senda de la libertad y de la democracia, y al que consideramos merecedor de todo el apoyo de los hombres amantes de la libertad y la paz del mundo, para que, en la etapa republicana que ahora ha emprendido, alcance de nuevo los altos y gloriosos destinos a que tiene derecho.

Dejo fundada, pues, moción expresa en el sentido de que la Comisión de Asuntos Internacionales proyecte una respuesta al telegrama de la Asamblea Constituyente italiana a qué ha hecho referencia, inspirada en los pensamientos que he procurado concretar en mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que lo que correspondería sería que la Cámara votara que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fusco se pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR FUSCO. — Acepto la indicación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fusco se pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — Agrego la exhortación de que la Comisión de Asuntos Internacionales se reúna extraordinariamente para que en el correr de esta semana pueda tratarse su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es facultativo de la Comisión. La Mesa pasará también el texto de la exhortación del señor Diputado a la Comisión de Asuntos Internacionales.

23

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Tengo entendido que se ha votado una licencia al señor Diputado Cersósimo por un mes, por razón de enfermedad.

En nombre del sector que integro, señor Presidente, solicto que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará el pedido del señor Diputado a la Comisión de Asuntos Internos.

24

Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Voy a proponer, señor Presidente, que se altere la orden del día y se considere en primer término el proyecto que figura en séptimo término, que está figurando en las órdenes del día desde que se inició el período de sesiones y que ha sido informado por la Comisión de Presupuesto.

Se trata de un proyecto que consta de un sólo artículo y se refiere a una modificación de asignaciones, por lo que su aprobación no va a llevar mucho tiempo.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar, si se altera la orden del día y se considera en primer término el asunto que figura en séptimo lugar: Ministros de Estado, Sub-Secretarios y miembros del Consejo de Enseñanza (Fijación de sueldos).

(Se vota: **44 en 57. — Afirmativa**).

—De acuerdo con esta resolución de la Cámara, se va a entrar a la consideración de este asunto.

Fué votado en general y en particular este proyecto, pero como incide sobre rentas generales, corresponde su ratificación, o por dos tercios o por cincuenta votos conformes.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Está equivocada la Mesa, a mi juicio. Creo que padece un error. El proyecto fué votado de una manera que se pidió la rectificación de la votación, y luego quedó en suspenso, sin llegarse a votar en definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se cerró el debate. Se reconsideró la ratificación anterior que había sido negativa.

Por lo tanto, ahora corresponde votar.

Se va a ratificar la votación por haber imputación a rentas generales.

(Se vota: **45 en 53. — Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Un grupo de legisladores presentamos hace días un artículo 3.o aditivo, a este proyecto de ley, que debe estar en Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, obra en Secretaría, señor Diputado.

Léase.

(Se lee:)

"Destínase la propiedad del Estado, empadronada con el número 2970 en el Departamento de Montevideo y sita en la manzana comprendida entre las calles 25 de Mayo, Solís, 1.o de Mayo y Plaza Zabala, a residencia particular del señor Presidente de la República.

Corresponde reintegrar a esta propiedad, el mobiliario y objetos de arte que tenía, al ser adquirida por el Estado.

Montevideo, abril 16 de 1947.

Héctor Payssé Reyes. — Antonio Gustavo Fusco. — Pedro Chouhy Terra. — Rodney Arismendi. — Tomás G. Brena. — Gabriel Terra. — Carlos A. Mora Otero"

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que sería oportuno que ese proyecto se tratara como ley separada, porque de lo contrario impondría una demora en la sanción del proyecto ya votado, y obligaría a devolverlo al Senado con la modificación introducida por la Cámara.

Además, señor Presidente, como se apunta aquí con razón, se tratan de dos temas completamente distintos, que no tiene nada que ver una con el otro.

Formulo moción para que se vote como ley separada.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Tendría la gentileza de informarme si el proyecto que hemos votado debe volver al Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: debe volver al Senado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muchas gracias.

Fué precisamente en el entendido de que el proyecto de ley en discusión tiene que volver al Senado que presentamos esta inoperante iniciativa como artículo 3.° a esta ley. Alguna relación o vinculación lejana puede tener la ley en discusión, que trata de los sueldos de los Ministros, y este artículo aditivo, que trata de una manera de retribución del Presidente de la República.

Pero si se hace cuestión fundamental sobre este artículo aditivo, que se pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y que venga como proyecto aparte. A nosotros nos parecía que tenía tan poca importancia, que podía ser votado como artículo 3.° aditivo de este proyecto en discusión.

De manera que si el señor Diputado Carbonell y Migal mantiene sus objeciones, yo formularía moción —para evitar debate— para que pase este artículo aditivo a la Comisión correspondiente, como proyecto aparte; y si el señor Diputado Carbonell y Migal retira sus objeciones, yo formulo moción para que se considere de inmediato y se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene el señor Diputado Carbonell y Migal sus objeciones?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Si no importa detener el otro proyecto, no me opongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso sólo se podría saber a posteriori, después de someterlo a votación de la Cámara.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Hay número para votarlo como artículo aditivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 45 Diputados en Sala, y es número suficiente porque en realidad no hay imputación de gastos, sino solamente destino de una propiedad ya adquirida por el Estado.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Entiendo, señor Presidente, que el señor Diputado Payssé Reyes con sus manifestaciones facilita el asunto. Yo iba a proponer que se incluyera el asunto de que trata el artículo aditivo en primer término de al primera sesión del mes de junio, y que pasara a informe de la Comisión respectiva ahora.

Se involucran dos asuntos distintos, lo que puede entorpecer la marcha de la ley en la otra rama del Poder Legislativo. De manera que esa es la razón que me lleva a aprovechar la circunstancia de que uno de los firmantes —creo que en su nombre o en el de todos los firmantes del artículo aditivo— se adelante proponiendo el pase a Comisión para que se trate a la mayor brevedad. Yo ya propongo que se incluya en el orden del día de la primera sesión de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Payssé Reyes acepta el temperamento sugerido por el señor Diputado Vieyte?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Con tal de que no se discuta, acepto cualquier cosa, señor Presidente.

Yo decía que si el señor Diputado Carbonell y Migal mantenía su observación o la Mesa consideraba que este proyecto de ley no tenía que ir al Senado, entonces sí que se segregara; pero si el proyecto tiene que ir al Senado y la Cámara está en disposición de votar esto, que no representa nada fundamental, ¿para qué vamos a complicar las cosas con pase a Comisión, informes, inclusión en la orden del día, etc.?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si hay oposición, que se pase a Comisión.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Por una razón del proceso que tiene que seguir este proyecto de ley, voy a solicitar que se desgloce del actual proyecto este artículo que yo también he firmado conjuntamente con el señor Diputado Payssé Reyes, y adhiero a la proposición que ha hecho el señor Diputado Vieyte, para que se trate por separado en una de las primeras sesiones del mes de junio.

Hay una razón de técnica legislativa que me impide votar este artículo aditivo conjuntamente con el proyecto que está a consideración de la Cámara. Y como sobre estas cuestiones de técnica legislativa me propongo insistir en lo futuro, quiero ser completamente fiel a mí mismo, y expresar que en este caso me voy a oponer a que se vote conjuntamente con el proyecto este artículo aditivo, que no tiene en sustancia nada que ver con el asunto principal. Cuando firmé este artículo a que se refiere el doctor Payssé Reyes entendía que era un proyecto aparte. En ese sentido lo firmé.

Creo que lo mejor que puede hacer la Cámara, es votarlo como un proyecto de ley separado.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Voy a hacer moción, habiendo número en Sala y siendo suficiente simple mayoría, para que se vote este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe otra moción anterior. Se votarán por su orden.

En primer término, se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Vieyte, para que el artículo aditivo, del proyecto de ley que acaba de sancionarse pase a la Comisión pertinente, y se incluya en el orden del día de la primera sesión del mes de junio.

(Se vota: **10 en 48. — Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que el artículo aditivo se trate de inmediato.

(Se vota: **34 en 48. — Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Como estaba momentáneamente ausente de Sala, ¿podría informarme la Mesa si se han votado los artículos anteriores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En ese caso quisiera dejar una constancia con relación a los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Aunque no es propiamente un fundamento de voto, porque no voté los artículos anteriores por la circunstancia a que aludí de haber estado momentáneamente ausente de Sala, quisiera expresar que a mi juicio los sueldos que se fijan en este proyecto, tanto para los Secretarios de Estado como para el Director de Enseñanza Secundaria, son ridículamente exiguos.

La jerarquía de la función que unos y otros desempeñan, la absorción total de tiempo, de esfuerzo que el ejercicio ajustado de sus cometidos reclama de quienes quieran desempeñarlos a conciencia, correlacionado todo con la elevación general de las retribuciones del Estado, de acuerdo con los cánones actuales de la existencia, debió haber llevado al Parlamento a votar sumas más altas. De otro modo la función pública, en sus jerarquías más importantes, o será privilegio de ricos, o será canongía de incapaces.

Es lo que quería manifestar, sin perjuicio de dejar pasar en esta oportunidad el proyecto para no dificultar su andamiento, porque a fin de cuentas es menos malo que lo que actualmente existe.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo aditivo, que lleva el número 2.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Destínase la propiedad del Estado empadronada con el número 2970 en el Departamento de Montevideo y sita en la manzana comprendida entre las calles 25 de Mayo, Solís, 1.o de Mayo y Plaza Zabala, a residencia particular del señor Presidente de la República.

Corresponde reintegrar a esta propiedad, el mobiliario y objetos de arte que tenía, al ser adquirida por el Estado".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 42 en 48. — Afirmativa).

—El artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 3.o, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Ministros y Sub-secretarios percibirán un sueldo mensual líquido de ochocientos pesos ($ 800.00) y seiscientos pesos ($ 600.00) repectivamente.

Los vocales del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal percibirán quinientos pesos ($ 500.00) mensuales de sueldo.

Fíjase en seiscientos pesos ($ 600.00) el sueldo mensual del Director de Enseñanza Secundaria y del Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Estas disposiciones entrarán en vigencia el 1.o de marzo de 1947.

Art. 2.o Destínase la propiedad del Estado, empadronada con el N.o 2970 en el Departamento de Montevideo y sita en la manzana comprendida entre las calles 25 de Mayo, Solís, 1.o de Mayo y Plaza Zabala, a residencia particular del señor Presidente de la República.

Corresponde reintegrar a esta propiedad, el mobiliario y objetos de arte que tenía, al ser adquirida por el Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Aviadores militares y personal técnico. (Beneficios para los causa-habientes)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 26 de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Alberto Guani:

Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se introducen modificaciones a la ley N.o. 10.115, de 8 de enero de 1942, que tutela la actividad aeronáutica de los aviadores militares y personal técnico en general, que por su misión específica se ve precisado a volar, como asimismo el de sus causa-habientes.

La modificación que se propone, ha sido aconsejada por la experiencia recibida desde que rige el precepto legal invocado, ya que es dable constatar que el personal de nuestra Aeronáutica Militar se encuentra, por imperio de la ley citada, en un plano de desigualdad con respecto al personal aeronáutico naval, pues mientras para estos últimos rige la ley N.o 7034, de 29 de octubre de 1919, que acuerda en lo que se refiere a pensiones, el íntegro de los sueldos militares que correspondan según los casos, la N.o 10.115 acuerda sólo los dos tercios de los expresados sueldos.

De su sola enunciación, se infiere la urgencia que existe en subsanar tal anomalía, pues no es justo que el Estado otorgue distintos beneficios a servidores que, cumpliendo idénticas funciones, están expuestos a los mismos riesgos.

Cuando en nuestro Instituto Armado la aviación fué cobrando entidad, y tomando todas las características de una nueva arma; y la intensidad de los vuelos hacía cada vez más riesgosa la profesión, fué necesario incorporar a nuestra legislación, el instrumento legal que amparara a los aviadores militares y a sus familiares sobre las posibles contingencias de esa actividad. Así surgió la ley N.o 7034, que estableció en su texto una serie de beneficios que rigieron para el personal navegante del Ejército y de la Marina, hasta que ese régimen legal fué modificado por la ley N.o 10.115 que, por referirse en forma clara y precisa al personal de la Aeronáutica Militar, no comprendió al de la Aeronáutica Naval, que se ha amparado, hasta el presente, a la ley N.o 7034, de 29 de octubre de 1919, estableciéndose así la diferencia que se propone subsanar por el proyecto de ley adjunto, para tutelar por igual los derechos de aviadores militares y navales.

El Poder Ejecutivo propicia, por las razones expuestas, la incorporación a la ley N.o 10.115 que ampara a la Aeronáutica Militar, del mismo beneficio que otorga la N.o 7034 a la Aeronáutica Naval, vale decir, fijando el quantum de la pensión en el monto total del sueldo y compensación que corresponda a cada caso.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — PEDRO A MUNAR. HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 3.o y 4.o de la ley número 10.115, de 8 de enero de 1942, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

> "Artículo 3.o Los que tuvieran grado de Capitán o fueren asimilados a Capitán o los que gozaren o estuvieren asimilados a grado superior a éste, causarán pensión por un monto igual al sueldo y compensación que corresponda al grado inmediato superior. En ninguno de los casos enunciados se tendrá en cuenta el número de años de servicios y siempre se acordará la pensión equivalente al sueldo y la compensación correspondiente".
>
> "Artículo 4.o Los deudos del personal navegante de la Aeronáutica Militar que fallezcan por las causales a que se ha hecho referencia en el artículo segundo, tendrán derecho al goce de pensión equivalente al sueldo y compensación del grado que corresponda, según los distingos establecidos precedentemente, en el artículo 2.o".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de setiembre de 1946.

PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MENSAJE AMPLIATORIO DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, Doctor don Alberto Guani.

Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, una ampliación al proyecto de ley remitido con mensaje número 437, de fecha 26 de setiembre próximo pasado, tendiente a tutelar la actividad aeronáutica de los aviadores militares, personal técnico y sus causahabientes.

Por el proyecto de ley de la referencia se trataba de colocar al personal de nuestra Aeronáutica Militar en el mismo plano en que se encuentran los que desempeñan idénticas funciones en la Aeronáutica Naval.

Ambas ramas de nuestra aviación se encontraban amparadas por la ley número 7.034, del 29 de octubre de 1919, hasta que fué modificada por la ley número 10.115, del 8 de enero de 1942, para el personal de la Aeronáutica Militar, quedando por consiguiente el de la Aeronáutica Naval regido por los preceptos amplios y generosos de la primitiva ley. Por dicha causa se propiciaba la incoporación a la ley número 10.115, que ampara a la Aeronáutica Militar, del mismo beneficio que otorga la número 7.034 a la Aeronáutica Naval.

Pero es el caso, que no se ha tenido en cuenta a los causahabientes de los militares y personal técnico de la Aeronáutica Militar fallecidos en actos del servicio, des-

pués del 8 de enero de 1942, fecha en que se sancionó la ley número 10.115, causahabientes éstos que se encuentran en situación de desventaja con respecto a los de los aviadores navales fallecidos después de dicha fecha.

El Poder Ejecutivo, por las razones expuestas, propicia la incorporación al texto del artículo 1.o del proyecto de ley remitido por mensaje número 437, de fecha 26 de setiembre del corriente año, de la siguiente cláusula ampliatoria:

"Las disposiciones de esta ley, se aplicarán a las personas que hayan obtenido pensión de acuerdo con la ley número 10.115, de 8 de enero de 1942, quienes reformarán sus cédulas y percibirán las diferencias correspondientes".

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ C[illegible].

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

La ley número 10.115, de 8 de enero de 1942, modificó el régimen vigente establecido por la ley número 7.034, del 29 de octubre de 1919, que establecía la forma en que se otorgaría pensión a los pilotos aviadores y pilotos militares que fallecieran a consecuencia de accidente de aviación; pero la citada ley número 10.115 sólo modificó el régimen vigente para el personal de la Aeronáutica Militar, manteniendo las normas más amplias de la ley número 7.034, para el personal de la Aeronáutica Naval que, prestando iguales servicios y soportando iguales riesgos que el personal navegante de la Aeronáutica Militar, vino a quedar amparado por preceptos distintos, más amplios y generosos que el nuevo régimen estatuído por la ley número 10.115, para este último personal.

Habiéndose apercibido el Poder Ejecutivo de la desigualdad de tratamiento que ello significaba para un mismo personal de su dependencia, por mensajes números 437, de 26 de setiembre de 1946, y 480 del 12 de diciembre de 1946, propició el restablecimiento de la igualdad de derechos para los causahabientes de los aviadores militares y navales, proponiendo a ese efecto la modificación de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 10.115, que eran los que contenían las disposiciones restrictivas a que se hace mención en los mismos, y por el último mensaje referido, propicia el Poder Ejecutivo que el restablecimiento de esa igualdad de condiciones se haga efectivo desde la vigencia de la ley de 8 de enero de 1942, a efectos de que no se mantenga esa desigualdad de tratamiento respecto a los causahabientes de los aviadores militares fallecidos desde la vigencia de la ley que estableció aquel régimen restrictivo y desigual.

Vuestra Comisión, considerando atendibles las razones invocadas por el Poder Ejecutivo para propiciar la modificación de la ley número 10.115 y la conveniencia de mantener una igualdad de tratamiento legal respecto al personal que cumpliendo idénticas funciones, está expuesto a los mismos riesgos, aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley

Sala de la Comisión, mayo 5 de 1947.

A. Carlos Cutinella, miembro informante. — Francisco Goyén. — Eduardo Eyherachar. — Manuel T. Pérez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 10.115 de 8 de enero de 1942, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 3.o Los que tuvieran grado de Capitán o fueren asimilados a Capitán o los que gozaren o estuvieren asimilados a grado superior a éste, causarán pensión por un monto igual al sueldo y compensación que corresponda al grado inmediato superior. En ninguno de los casos enunciados se tendrá en cuenta el número de años de servicios y siempre se acordará la pensión equivalente al sueldo y la compensación correspondiente.

Art. 4.o Los deudos del personal navegante de la Aeronáutica Militar que fallezca por las causales a que se ha hecho referencia en el artículo segundo, tendrán derecho al goce de pensión equivalente al sueldo y compensación del grado que corresponda, según los distingos establecidos precedentemente, en el artículo segundo".

Art. 2.o Las disposiciones de esta ley, se aplicarán a las personas que hayan obtenido pensión de acuerdo con la ley N.o 10.115, de 8 de enero de 1942, quienes reformarán sus cédulas y percibirán las diferencias correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 5 de 1947.

A Carlos Cutinella, Miembro informante. — Francisco Goyén. — Eduardo Eyherachar. — Manuel T. Pérez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 45 en 50. — Afirmativa).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 49 en 50. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Modifícanse los artículos 3.o y 4.o de la ley número 10.115 de 8 de enero de 1942, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 3.° Los que tuvieran grado de Capitán o fueren asimilados a Capitán o los que gozaren o estuvieren asimilados a grado superior a éste, causarán pensión por un monto igual al sueldo y compensación que corresponda al grado inmediato superior. En ninguno de los casos enunciados se tendrá en cuenta el número de años de servicios y siempre se acordará la pensión equivalente al sueldo y la compensación correspondiente.

"Artículo 4.°, Los deudos del personal navegante de la Aeronáutica Militar que fallezca por las causales a que se ha hecho referencia en el artículo segundo, tendrán derecho al goce de pensión equivalente al sueldo y compensación del grado que corresponda, según los distingos establecidos precedentemente, en el artículo segundo".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 45 en 48. — Afirmativa).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee:)

"Artículo 2.° Las disposiciones de esta ley se aplicarán a las personas que hayan obtenido pensión de acuerdo con la ley número 10.115, de 8 de enero de 1942, quienes reformarán sus cédulas y percibirán las diferencias correspondientes".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 44 en 49. — Afirmativa).

—El artículo 3.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

26

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto: "Sarna ovina. (Nuevo régimen de lucha)".

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: este proyecto de ley referente a la lucha contra la sarna ovina, estaba a estudio de una Subcomisión de la Comisión de Fomento de la Producción. Esta Subcomisión había adelantado ya bastante su trabajo, de tal modo que en breve término la Comisión de Fomento de la Producción habría podido considerarlo y aconsejar su sanción a la Cámara. Pero a esa altura de los estudios el propio Poder Ejecutivo propuso algunas modificaciones que retardaron la labor de esa Subcomisión a tal punto, señor Presidente, que aunque hay un acuerdo en principio y los estudios se hallan bastante adelantados, la Subcomisión no ha podido terminar su trabajo ni someter el proyecto a consideración de la Comisión de Fomento de la Producción, en pleno. De modo que hasta este momento la Comisión no lo ha considerado, ni la Cámara tiene por delante los antecedentes necesarios para entrar a estudiar un proyecto de esta magnitud.

Por tal motivo voy a formular moción para que este proyecto sea considerado por la Cámara en la sesión del mar-

tes de la próxima semana en la seguridad, o en la casi seguridad de que para esa fecha la Comisión de Fomento de la Producción y la Subcomisión habrán terminado totalmente su estudio y podrán traer a la Cámara todos los antecedentes necesarios para que ésta se aboque al estudio de este importante proyecto de ley.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo estoy completamente de acuerdo con lo que ha formulado el señor Diputado Fischer, pero pediría algo más: porque éste es un asunto en que puedo decir que las modificaciones van a llevarnos mucho más tiempo del que el señor Diputado cree conveniente. Podría, por tanto, aplazarse este asunto hasta el otro martes, porque éste es un proyecto de ley que tiene que venir a la Cámara y salir aprobado, dado que es urgente para la economía del país.

Además, el Diputado que habla desearía ir a la Comisión de Fomento de la Producción, porque tendría interés en hacer algunas indicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le advierte al señor Diputado que el día martes que él propone, es el 20, fecha en que ya han terminado las sesiones de la Cámara correspondientes al mes en curso.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Siendo así, yo propondría entonces que se tratara el miércoles de la semana que viene, en vez del martes, porque así tendríamos un día más para estudiarlo.

SEÑOR FISCHER. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Con el señor Diputado Olaso y otros miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, habíamos hablado precisamente de este asunto y de la inclusión del mismo en la orden del día.

Nos produce un poco de extrañeza que aparezca en la orden del día de hoy, cuando estaba todavía a consideración de la Comisión de Fomento de la Producción, y dentro de ésta, de una Subcomisión que integran los doctores Olaso, Badano y otros. Nosotros llegamos a la conclusión de que sería conveniente desplazar este asunto de la orden del día hasta que la Comisión se haya expedido. No nos parece conveniente fijar un plazo para que el asunto sea incluído en la orden del día y en cambio entendemos que debe dejarse librado a la Comisión el traer este asunto a la consideración de la Cámara, una vez que lo haya estudiado detenidamente, porque tenemos la certidumbre de que la Comisión lo hará en el término de tiempo menor posible. La Comisión tenía pensado considerar en la sesión del jueves dicho asunto, con el informe de la Subcomisión designada.

Por lo expuesto, solicito que no se vote preferencia para tratar este asunto hasta que se expida la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que si este asunto figura en la orden del día de hoy, se debe a un pedido formulado por el señor Diputado Puig, que fué votado por la Cámara.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Por mi parte, señor Presidente, no tendría ningún inconveniente en acceder al pedido del señor Diputado Mattos, pero a pesar de que soy miembro de la Comisión de Fomento de la Producción, mucho me temo de que si no acicateamos el espíritu de trabajo de la Subcomisión —que yo me complazco en reconocer—, fijando un término, corremos el riesgo de que se nos pase el período mensual de trabajo sin haber sancionado este proyecto, que a esta altura del año urge aprobar.

Por esto insisto, en que se fije el martes o el miércoles de la próxima semana para considerar este asunto por la Cámara, porque estamos ya en el mes de mayo y corremos el riesgo de que este año la lucha contra la sarna no se pueda emprender en el país.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo comprendo, señor Presidente, la buena intención del señor Diputado Fischer; pero no creo que este problema sea de tal desesperante urgencia que ocho o diez días más o menos trastorne la economía nacional. Muchas veces, por tener una urgencia desesperada en votar una ley, vemos que votamos leyes que no son del todo eficaces, que podían ser mucho mejores que las que algunas veces salen de este Parlamento. Yo considero que el tiempo necesario para el análisis y el estudio de las disposiciones de un proyecto, constituye un tiempo verdaderamente ganado.

Por estos motivos, señor Presidente, no voy a votar la moción del señor Diputado Fischer, y adhiero a la del señor Diputado Mattos, en el sentido de que no se fije término, porque estamos trabajando en la Comisión en dicho proyecto, y estamos decididos a traerlo cuanto antes a la Cámara. Pero que no se nos obligue a traerlo en términos perentorios corriendo el riesgo de venir con informes incompletos o mal estudiados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fischer, para que se trate el proyecto sobre sarna ovina la próxima semana.

(Se vota: 20 en 48. — Negativa).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Mattos.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo desearía, señor Presidente, que se hiciera un nuevo repartido del proyecto, porque él es del año 1946, y hay muchos Diputados de esta Legislatura que no lo conocen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Comisión informe, se realizará el repartido pertinente.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite?...

Creo que lo que pide el señor Diputado Palomeque, es que se reparta el proyecto original inmediatamente, para poderlo estudiar desde ya, y no una vez que la Comisión lo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente, y la Secretaría procederá en consecuencia.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Mattos en el sentido de que no se fije plazo para que informe la Comisión que estudia el proyecto sobre sarna ovina, aunque con requerimiento de suma urgencia.

(Se vota: 44 en 48. — Afirmativa).

27

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Liceos de Cardona y Lascano. (Destino de pesos 30.000.00 para gastos de instalación.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a invertir por una sola vez la cantidad de treinta mil pesos para cubrir los gastos de instalación de los Liceos de Cardona (Departamento de Soriano) y Lascano (Departamento de Rocha). Esta cantidad se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR LORENZO Y LOZADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOZADA. — El proyecto que se somete a consideración de la Cámara, señor Presidente, a juicio del que habla no puede de ninguna manera ofrecer objeciones. Porque, es indudable que cuando el Poder Legislativo decretó la oficialización de los Liceos de Cardona y de Lascano, implícitamente aprobaba también los recursos necesarios para que los Liceos de Cardona y de Lascano se pudieran establecer en forma adecuada, dotándolos del mobiliario y de todos los útiles que les eran necesarios.

Por eso parece, señor Presidente, que este proyecto no puede tener dificultades. Cabe destacar, sin embargo señor Presidente, que estos proyectos, como el que aprobó la Cámara, y este otro que viene a complementar el proyecto anterior que decretó la oficialización de los Liceos de Cardona y de Lascano, son mirados con viva simpatía en el interior de la República, porque hacen justicia a los vecinos que se adelantan muchas veces a la obra del Estado y, además, porque se extiende la enseñanza hacia el interior.

Porque es cierto, señor Presidente, que la enseñanza constituyó durante algún tiempo, en nuestro país, un privilegio para las personas radicadas en la Capital de la República, y todos estos proyectos que han ido extendiendo los centros de enseñanza hacia las ciudades y hacia los

pueblos del interior, tienden a popularizar, a democratizar la enseñanza, evitando esa gran injusticia que planteaba el factor territorio por la distancia.

Por eso, señor Presidente, como este proyecto significa en realidad la ratificación de un proyecto anterior que viene a completarlo, es que entiendo que debe ser aprobado.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: desde luego, con mucho gusto votaría este proyecto de ley, pero se me ocurre que, a pesar de su buen propósito, tiene él una laguna constitucional, porque, de acuerdo con la Constitución de la República, estas partidas que se imputan a Rentas Generales tienen que tener su respectivo mensaje del Poder Ejecutivo...

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—...y se ha sostenido en esta Sala hace un momento — y creo que estábamos todos de acuerdo — que en estos casos concretos en que el Poder Ejecutivo hace uso de sus facultades para tomar iniciativa en materia de gastos, es necesario que en cada período cada Poder Ejecutivo distinto envíe un nuevo mensaje y me preocupa esto más en este momento — y lo planteo a la consideración de la Cámara — porque no hace muchos días tuvimos el gusto de recibir en esta Sala al nuevo Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres, quien manifestó su propósito de que no se trataran presupuestos parciales, expresando que era su deseo ferviente — y que lo haría cumplir — que se considerara, cual lo manda la Constitución de la República, el Presupuesto en un sólo acto.

Quiere decir, señor Presidente, que si en verdad está cumplido el requisito constitucional, lo ha sido por parte del anterior Poder Ejecutivo, ya que este proyecto fué aprobado por el Senado el 11 de octubre de 1946. Yo creo que no perderíamos nada, para no correr el álea de que el Senado rechace este proyecto de ley por no estar cumplido el requisito constitucional, si pasáramos el asunto a Comisión, pues estoy seguro que cuando la Comisión reclame del Poder Ejecutivo un mensaje en este sentido lo tendrá, y quizás el Ministro de Hacienda hará una excepción en este caso.

Yo hago esta observación con el mejor propósito de bien servir el deseo de todos nosotros de dotar cuanto antes de recursos a los Liceos de Cardona y de Lascano, pues de no estar cumplido el requisito a que me he referido no tendríamos nada más que la ilusión de que hemos logrado ese objeto aunque no lo hayamos cumplido por completo.

Quería expresar lo que dejo dicho, porque siento obligación de conciencia de no votar un asunto que creo que es inconstitucional, pues no viene en debida forma.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Comprendo muy bien la preocupación del señor Diputado Fernández Crespo, pero en este caso especial estamos considerando un proyecto que ya estuvo incluído en la orden del día de la Cámara anterior, que vino con mensaje del Poder Ejecutivo y que tiende a establecer una partida, por una sola vez, para corregir una omisión del primer mensaje del Poder Ejecutivo que, contrariamente a lo acostumbrado en todos los mensajes relativos a la oficialización de Liceos, para estos dos, de Lascano y de Cardona, no incluyó la partida de gastos fundamental, la partida de gastos para la instalación.

A mí me parece que esa preocupación del señor Diputado Fernández Crespo no debería pesar en esta hora, puesto que por lo menos media docena de veces yo pedí la inclusión de este asunto en la orden del día y figura en la misma desde hace mucho tiempo.

Finalmente, el estimado compañero de Cámara, cuya ausencia debemos lamentar por su enfermedad, el doctor Barrios Amorin, tuvo más éxito que yo y consiguió que se incluyera el asunto en un término propicio para ser tratado.

Me parece, señor Presidente, que el peligro que podríamos correr es que el Poder Ejecutivo vete este proyecto de ley; pero de ninguna manera ha de ocurrir ésto. No ha de ocurrir porque, en realidad, no se puede decretar la oficialización de un Liceo sin darle los elementos para su instalación y su funcionamiento.

Conozco la situación del Liceo de Cardona, y ya el señor Diputado preopinante, el doctor Lorenzo y Lozada, nos ha dicho algo con respecto a la situación del Liceo de Lascano. Estos Liceos deben ser instalados y equipados con el instrumental de enseñanza para funcionar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: el señor Diputado Guimaraens parece, con sus expresiones, indicar que yo fuera contrario...

SEÑOR GUIMARAENS. — No, de ninguna manera...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...a la aprobación de este proyecto de ley; pero soy tan partidario como él.

SEÑOR GUIMARAENS. — ...yo comparto la preocupación suya, pero en este caso no tiene, en mi concepto, razón de ser.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Repito que soy tan partidario del proyecto como el señor Diputado, y en este momento creo que le estoy haciendo el mayor favor a esta ley, porque entiendo que aunque pongamos buena voluntad, no se puede admitir que porque sepamos que una cosa es buena no vayamos a cumplir las instancias constitucionales y marchar adelante. Porque, ¡cuántas cosas buenas hay que desearíamos hacer y que no podemos decir que estamos seguros que el Poder Ejecutivo hará! Pero tenemos que cumplir los requisitos constitucionales, y en este caso concreto no están cumplidos.

Esa es mi observación, señor Presidente, y yo creo que este requisito constitucional se va a cumplir fácilmente, a pesar de la manifestación del señor Ministro del partido del señor Diputado Guimaraens, que yo comparto, en el sentido de que su propósito era que no se aprobaran presupuestos parciales. Entiendo que en este caso se puede hacer una excepción, porque esos fondos los necesitan los Liceos de Lascano y de Cardona para poderse instalar. Pero es necesario correr ese riesgo de que no hayamos hecho...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Diputado? ... Porque la interrupción del señor Diputado me insume el lapso de que yo disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero el señor Diputado Guimaraens me estaba haciendo aparecer como contrario a este proyecto. Y yo deseo decir que soy tan partidario como él.

(Interrupciones).

SEÑOR GUIMARAENS. — Repito mis palabras iniciales: comparto su preocupación, señor Diputado; pero no vamos a entrar — y no soy yo quien se introduzca — en debates de carácter constitucional. Pero la iniciativa del Poder Ejecutivo estaba precisamente tomada, desde el momento en que el Senado sancionó este proyecto de ley.

Nosotros, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones constitucionales, debemos aprobar o rechazar el proyecto, sin esperar a que venga ahora a la Cámara una nueva iniciativa del Poder Ejecutivo. Debemos considerarlo y volverlo al Senado como corresponde. Eso es lo que yo pienso. Y, me anota el señor Diputado Carbonell y Migal, es lo que manda la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, sin pretender pósar de exégeta constitucional, entiende que habiendo existido ya el derecho de iniciativa y habiendo prestado ya su aprobación una de las ramas del Parlamento a este proyecto de ley, en cierta manera ha pasado a la órbita del Parlamento por el simple hecho de su aprobación por una rama del Poder Legislativo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En cada período los proyectos nacen de nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No estando aprobado por una de las ramas del Parlamento. Pero en este caso, el proyecto tiene sanción en una de las Cámaras; de manera que ya está dentro del Parlamento.

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mi preocupación existe porque en todas las Comisiones, y especialmente en la de Legislación Social, hay una cantidad de iniciativas del Poder Ejecutivo anterior las cuales, cumpliendo los mandatos constitucionales y por resolución de todos los integrantes de esa Comisión y sobre todo por exigencias, no ya del que habla, sino también de Diputados del sector que integra el señor Diputado Guimaraens, se han pasado esas iniciativas al Poder Ejecutivo, porque se ha entendido que no podíamos considerar como atribuíble a este Poder Ejecutivo la responsabilidad que cabía al Poder Ejecutivo anterior en la presentación de esos proyectos y que, por tanto, se necesitaban nuevos mensajes.

Por eso he hecho esta consideración, y creo que ella es la interpretación más clara de la Constitución de la República, porque la misma Constitución ordena que cuando en una Legislatura un proyecto no ha sido aprobado en ambas Cámaras, en la Cámara que está o en la que lo tome, empieza recién la iniciativa y tiene que aprobarlo la otra rama del Parlamento. Desde ese momento, necesita

cumplir todos los requisitos constitucionales y para mí se cumple el requisito constitucional cuando hay responsabilidad del nuevo titular del Poder Ejecutivo, cuando ese titular por intermedio del Secretario de la Cartera que corresponda, envía aquí su voluntad expresa de que quiere que se haga ese gasto.

Voy a votar como está este proyecto de ley, pero hubiera preferido que la Cámara hubiera demorado un día más y que mañana hubiéramos tenido aquí, estoy seguro, la presencia del Ministro para decir que aceptaba a nombre del Poder Ejecutivo ésto, y no hubiéramos tenido ningún problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La mesa entiende que en la Constitución no figura ningún precepto que obligue a la Cámara a recabar del Poder Ejecutivo ratificación de propósitos o intenciones en cada período legislativo. Y en este momento hago uso de la palabra como alusión personal porque formo parte de la Comisión de Legislación Social. Sería un gesto de buena voluntad, de armonía o de cooperación entre los poderes del Estado, en todos los casos en que la Comisión de Legislación considerara que se trataba de proyectos que no habían merecido aprobación de ninguna de las ramas del Parlamento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no deseo debatir con la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — A título de alusión personal, el que ocupa la Mesa transitoriamente, ha hecho uso de la palabra porque es miembro de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero además quién es la orientadora o técnica en este sentido, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, acaba de darnos aquí hoy su opinión de que entendía que todos los proyectos que se enviaban al Archivo sobre todo en ese sentido y en esa parte que discutió la Cámara, necesitaban nuevo mensaje del Ejecutivo.

Sé que la Constitución de la República no dice eso; pero dentro de la Constitución de la República hay un mínimo de derecho de los legisladores y de la Cámara para interpretar algo que está dentro de la lógica. Si un Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje y ha armado a una Cámara —que puede ser muchas veces, circunstancialmente una mayoría adversa a ese Poder Ejecutivo—, de algo que va contra la orientación de gobierno de ese Poder Ejecutivo, no puede suponerse que pueda estar habilitada Se me puede decir que está el derecho del veto, pero entiendo que cuando un Poder Legislativo está colaborando y tiene aquí mayoría responsable que respalda a ese Poder Ejecutivo, tiene el derecho y tiene la obligación de interpretar la Constitución de la manera que yo lo expreso. Pero, señor Presidente, no quiero insistir en ese punto. Quiero salvar mi responsabilidad como la entiendo y como la entenderá cada señor Diputado.

Voy a votar este proyecto de ley tal como está, pero repito, que haríamos mejor obra si demoráramos un día más la sanción del mismo y reclamara la Comisión del Poder Ejecutivo, o solicitara, porque no puede reclamar o insinuar al Poder Ejecutivo su mensaje o la presencia del Ministro en Sala para poder prestar su anuencia a este proyecto de ley en nombre del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido, señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor Presidente. He llamado la atención de la Cámara, nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Seré muy breve, señor Presidente y voy a manifestar que pese a la simpatía con que vemos la iniciativa que considera la Cámara, nos asaltan las mismas dudas que acaba de exponer el señor Diputado Fernández Crespo.

Nuestro sector ha votado siempre todas las iniciativas referentes a la oficialización de los liceos en algunas ciudades del interior de la República Pero el punto que se ha promovido nos parece que es realmente importante y que podría sentar un precedente acaso superior en sus proyecciones a lo que puede pensar la Cámara en este momento.

No nos parece el asunto tan fácil; por lo menos nos parece dudoso, y quizás conviniere, como siempre se estila en estos casos, oír previamente el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

No se produce nunca; no llega nunca.

SEÑOR CHIARINO. — Yo no prejuzgo tanto, señor Diputado. Tengo esperanzas de que la actual Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expida en los asuntos que tiene a su consideración.

Además, en cuanto al argumento que se formulaba hace un momento en Sala, manifestando que ya tiene la anuencia y la iniciativa del Poder Ejecutivo anterior, basta extremarlo un poco para darse cuenta de que el argumento prueba demasiado. Porque con la misma consistencia de argumentación, podría argüirse haber sido un Poder Ejecutivo de hace diez o quince años, y se podría sostener en alguna de las ramas del Parlamento que habiendo ya existido en aquella oportunidad, en el Ejecutivo la iniciativa, no hay por qué recabarla nuevamente.

Y además, y esta razón, me parece muy importante, medite la Cámara sobre la necesidad que impone el trámite de un proyecto que ha sido aprobado por una de las Cámaras anteriores y está en consideración en la otra Cámara, en un nuevo período Legislativo, como es el caso presente. Si en este caso, habiendo sido aprobada la iniciativa por el Senado, es menester, sin embargo, que vuelva al Senado otra vez para su aprobación, porque aquel Cuerpo ha cambiado, con cuánta mayor razón, se nos ocurre debe exigirse al Poder Ejecutivo actual recabar su iniciativa confirmatoria de la iniciativa anterior pero que ya no existe, porque el Poder Ejecutivo es otro!

Con el argumento desarrollado en Cámara, ese trámite de volver al Senado cuando ya ha sido aprobado por él, parecería ridículo y, sin embargo, es menester, es indispensable realizarlo dentro de un mismo Poder del Estado, como es el Poder Legislativo. Lo mismo me parece que cabe reflexionar en lo que se relaciona con el Poder Ejecutivo.

Entiendo, por consiguiente, que el asunto es, por lo menos, dudoso y que en estas condiciones lo sensato sería que pasara, repito, a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Si en un plazo determinado esa Comisión no se expidiera, podría tomar cartas en el asunto la propia Cámara y con un mayor lapso, estudiarlo por sí, aunque no tuviéramos el informe de la Comisión especializada. Pero por lo menos habríamos meditado sobre el problema y no nos tomaría tan de sorpresa como nos ha tomado a la mayoría de los legisladores, porque no habíamos realmente pensado en estas salvedades expuestas en Cámara por el señor Diputado Fernández Crespo.

Yo me permito formular moción, señor Presidente, para que el asunto pase a la Comisión y espero que ésta pueda presentar el informe en el correr de la semana, porque hay ahí distinguidos compañeros, capaces de ahondar en el asunto lo suficientemente como para que la Cámara lo pueda resolver de inmediato.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: como está por sonar la hora de término de la sesión, yo pido que se prorrogue hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota: **44 en 50. — Afirmativa**).

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Formulo moción, señor Presidente, para que en vez del trámite que propone el señor Diputado Chiarino, que sería un trámite dilatorio, este asunto vuelva a la Comisión de Presupuesto, de donde procede.

(Apoyados).

—Y ésta, en el término de estos días de sesiones, ha de tener seguramente el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Apoyados!).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y cuándo se consideraría, entonces, el problema?

SEÑOR GUIMARAENS. — Que se pronuncie la Comisión para la sesión del lunes próximo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Chiarino?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Diputado Guimaraens para que este proyecto vuelva a la Comisión de Presupuesto y sea considerado en la sesión del lunes próximo.

(Se vota: **44 en 50. — Afirmativa**).

—Siendo ya la hora fijada como término de esta sesión, se da por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 24).

ANTONIO RUBIO
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 1.er PERIODO

Presidente	Don Antonio Rubio
1.er Vicepresidente	Don Lisandro Cersósimo
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Gilberto Echeverry
Prosecretario	Don Mario Dufort y Alvarez
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrate

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio Gustavo Fusco
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Aufusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
D. Ventura Pírez

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Juan Vicente Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Gluria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Dra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A Grauert
Dr. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
D. Carlos A Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Antonio Rubio
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Miguel Vieyte

ROCHA —

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M. Ois

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Ciro Ciompi
Dr. Wáshington Beltrán
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Héctor A. Grauert
Dr José G. Lissidini
D. César Palomeque
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra

Secretario: D. Alfredo Urioste

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Venancio Flores
Dr Francisco Gilmet
D. Carlos V. Mora Otero
D. Ventura Pérez

Secretaria: Sra. Dora Lanzaro de Bengoa

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Gabriel José D'Amado
Secretario: Dr José L. Morales Arrillaga
D. Francisco Areco
D. Carmelo R. González
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Juan P. Bruno

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.45 hs.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Dr Saúl Pérez Casas
Dr. Juan Vicente Chiarino
Dr Salvador M. Ferrer Serra
Esc. Juan Gregorio González
Dr Sofildo Hernández
Dr Héctor Payssé Reyes
Dr José Antonio Quadros
Dr Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José P. Isasa

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, de 17 a 19 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Manuel T. Pérez
D. Mario Sadí Barbé
Dr A. Carlos Cutinella
D. Eduardo Eyherachar

Secretario: D. Angel A. Vignoli

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Alfredo Dupetit Ibarra
Secretario: D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr Humberto Badano
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr José Pedro Cardoso
D. Fernando Fariña
D. Carlos L. Fischer
D. Mauro García da Rosa
Dr Salvador García Pintos
D. Carlos M. Mattos
Dr Toribio Olaso
D Ventura Puig
D Arturo Reyes Cabrera
D. Antonio Richero
Dr Alfredo J. Solares

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Oscar Bonilla García
D. Lisandro Cersósimo

Secretaria: Srta Adela Cabrera

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
Dr. Juan C. López
Da. Margarita Abreu de Machado
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sorhueta
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: D. Daniel Fernández Crespo
Dr Eduardo Bottinelli
Dr Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Dr Arturo J. Dubra
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr Efraín González Conzi
D. Carlos María Giuria
D Arturo Lezama
D. Carlos B. Moreno
Da Zulma Soto F. de Otamendi
D Hugo L. Ricaldoni
D Enrique Rodríguez
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. Andrés M. Mata

Días de sesión: Tres 1.os jueves de cada mes, de 17 a 19.30 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. J. Florentino Guimaraens
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D. Esteban Arosteguy
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Dr Javier Barrios Amorín
D. José M. Damboriarena
D. Carlos Leone
Dr. Luis Oliú
Dr. César A. Piffaretti
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Gastón R. Rosa

Secretario: D. Enrique Berhau

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 hs.

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Martín M. Ois
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Lisandro Cersósimo
D Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera
D. Miguel Vieyte

Secretario: D. Gonzalo de Salterain

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

Montevideo, 12 de Marzo de 1947.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 168 — Montevideo, Martes 29 de Julio de 1947 — Núm. 12228

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 3.10(pares de botas y 3 900 pares de boceguíes, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio N o 2118, todos los días hábiles de 13 y30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 4 de Agosto, próximo a la hora 15, — Montevideo Julio 17 de 1947

(Cuenta corriente) Jl.22-22095-v.ag.1.o.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Películas y papel fotográficos y carátulas de cuero

Llámase a licitación pública para el suministro de 350 docenas de películas, 50 gruesas de papel fotográfico y 5.000 carátulas de cuero de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el 28 del corriente a la hora 15. — Montevideo Julio 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.21-22065-v.jl.31.

SERVICIO DE ISTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación publica número 51 para adquirir jabón de coco. coladores para caldo, coladores esmaltados para pasta, parrillas con pico tablas para picar carne, relojes despertadores requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.25-22128-v.ag.5.

SERVICIO DE ISTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública numero 57
Tercer llamado

Llámase a licitación publica número 57 para adquirir 200 metros paño yerba mate para capotes reglamentarios con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días habiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo, Julio 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.25-22129-v.ag.5.

SERVICIO DE ISTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública numero 58
Tercer llamado

Llámase a licitación publica número 58 para adquirir baldes de hierro galvanizado bancos de madera para enfermería calderas, cacerolas camas de hierro para enfermería escupideras esmaltadas, mesas de noche para enfermería reloj eléctrico de pared sillas de hierro para enfermería, tazas para enfermos tinteros dobles carpetas de hule requeridos por el Grupo de Artillería 5 para la enfermería de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis de Agosto de 1947 a las quince horas — Montevideo, Julio 21 de 1957.

(Cuenta corriente) Jl.25-22130-v.ag.5.

SERVICIO DE ISTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir boquillas sordas y con ruido para calentadores tipo Primus cepillos para calzado, calentadores tipo Primus o similares espejos con marco máquinas para afeitar, palillos para ropa líquido para metales palanganas blancas esmaltadas tabaqueras, tazas de loza con platos para desayuno, tazas con platos para te tazas blancas esmaltadas con platos para desayuno, platos hondos de aluminio, jarritos blancos esmaltados fuentes esmaltadas requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		$	la página
				20.000 00		30.00
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400 000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Julio 21 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.25-22131-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Alfombras de lana carpetas de hule, saliveras esmaltadas, felpudos de alambre, tusor o popelina para confeccionar cortinas, requeridos para el Batallón de Infantería N.o 7 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1 de agosto de 1947 a las diez horas. — Montevideo Julio 19 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.24-22116-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación publica N.o 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Ensaladeras tipo gavetas esmaltadas o estañadas requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1497 a las nueve horas — Montevideo, Julio 19 de 1947
(Cuenta corriente) Jl.24-22117-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir lona impermeable o similar con destino al Servicio Geográfico Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo Julio 15 de 1947
(Cuenta corriente) Jl.19-22052-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Primer llamado

Llámase a licitación publica número 74 para adquirir alpargatas para señora alpargatas para niños ligas para hombre, género tipo fantasía para verano enaguas, visos, culotes, fajas para señora, bombachas para señora con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní numero 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1947 a las quince horas — Montevideo Julio 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.19-22053-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir hebillas arrolo niqueladas, hebillas liras estañadas con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1947 a las quince horas — Montevideo Julio 15 de 1947
(Cuenta corriente) Jl.19 22054-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir hojas para máquinas de afeitar, faroles Victor o similar platos llanos esmaltados platos hondos esmaltados carpetas conteniendo 5 pliegos y 5 sobres para carta vasos para agua con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12, horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Julio 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.19-22055-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir paño negro azulado, paño azul chaquetón forro negro, entretela yute, percalina negra acolchado negro, satinet rayado popelina cheviot, trencilla, botones ancla, hebillas finas, broches negros para cuello, argollitas botones, requeridos por Talleres para diversas confecciones para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1947 a las quince horas. — Montevideo Julio 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.17-22043-v.jl.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, con destino al Cuartel de Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Los recaudos serán presentados en los sellados correspondientes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 269, el día 6 de Agosto de 1947 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.17-22046-v.ag.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|35

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras sanitarias y conexión a la red pública de la instalación sanitaria del edificio de la Sucursal San Carlos y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal San Carlos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Agosto de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal San Carlos deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Jl.25-22134-v.jl.30.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 27|1

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección e impresión de veinte mil libretas de ahorro, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 12 de Agosto del corriente año, a la hora 15. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.24-22119-v.jl.29.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al 1|2 Oficial Mecánico, señor RUDECINDO TELLO, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías, credencial cívica B. R. A. número 1290, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader Superintendente.
(Cuenta corriente). Jl.28-22159-v.jl.30.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llamado a los Propietarios de los inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación afectados por el ordenamiento de la zona adyacente al edificio central del Banco de la República, dentro de la manzana limitada por las calles 25 de Agosto, Zabala, Piedras y Solís.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones, cítase a todos los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto N.o 5.335 de la Junta Departamental de Montevideo:

Padrón	Propietario	área aprox.
2921	Caja de Jubilaciones	431 m2.
2922	Américo Martínez Jaureguy .	300 "
2923	Carlos Figari y otro	823 "
2924	Bictoria Gonat	134 "
2925	María V. Z. de Ruano	186 "
2928	María Elena Rossello	148 "
2929	Rafael Alonso Freire	316 "
2930	Francisco E. Gabaso	302 "
2931	Juana Ibarra de Silveira ..	316 "
2932	María C. Crosta	293 "
2933	María C. Crosta	692 "
2934	Soc. Uruguaya de Navegación-	576 "
2935	Antonio D. Lussich	297 "
2936	Antonio D. Lussich	306 "
2937	Felipe Manuel Lussich	327 "

(Cuenta corriente) Jl.26-22136-v.ag.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 17|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Muebles metálicos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Agosto de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.24-22126-v.ag.1.o.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 22|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la limpieza y cuidado de las máquinas de escribir y sumar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 742 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Julio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Enrique R Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.22-22075-v.jl.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa (méritos), asignación mensual, $ 125.00.

Médico Ayudante del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos y oposición) asignación mensual, pesos 95.00.

Médico Partero del Departamento de Higiene Sexual (méritos y oposición), asignación mensual, $ 125.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí del Arapey (oposición), asignación mensual, $ 105.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Yacaré (oposición), asignación mensual $ 105.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez (méritos), asignación mensual $ 95.00.

Médico de Higiene y Asistencia (médico de medicina y cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (méritos) asignación mensual $ 125.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja. Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 26 de Agosto del corriente año a la hora 15.
(Cuenta corriente) Jl.26 22149-v.jl.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Julio 28 de 1947: hora 15, reparación máquina planchadora (10.o llamado); 17, secadero para el lavadero de la Colonia Saint Bois, Cif. o Fob. (segundo llamado); 17 y 15, Alambres de bobina (segundo llamado); 17 y 30, avena laminada (segundo llamado); 17 y 45, ficheros de madera (segundo llamado), 17 y 50, reparación caldera de esterilización (noveno llamado).

Agosto 4 de 1947: hora 15 y 30, obras a realizarse en la Sección Maternidad, subsuelo del Hospital Pereyra - Rossell (tercer llamado); 15 y 45, impresos y artículos de librería; 16, Librería, Cif. o Fob (segundo llamado).

Agosto 18 de 1947: hora 14 y 30, letano, Cif. o Fob.

Setiembre 15 de 1947: hora 14 y 30: esmaltados, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
— (Cuenta corriente) Jl.25-22132-v.jl.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un aparato eléctrico de refrigeración, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, Colón 1410 (Montevideo), en horas hábiles de oficina.

Las propuestas serán presentadas ante la Dirección de Ganadería desde el lunes 28 del corriente hasta el miércoles 6 de Agosto próximo y serán abiertas en presencia de los interesados o quienes los representen legalmente el jueves 7 de Agosto de 1947 a la hora 16.

Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, de fecha 26 de Junio ppdo., y en cumplimiento de lo dispuesto por ley número 9.542 y demás decretos y reglamentaciones afines. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.28-22137-v.jl.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llámado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de varios lotes de subproductos de trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 7 de Agosto a las 16.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Jl.26-22138-v.jl.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de maíz, feterita y cebada para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día sábado 2 de Agosto a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Jl.26-22139-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso de "Paños para uniformes del personal de la guardia penitenciaria" Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306 el día 28 de Julio en curso a las 14.30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 513. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.19-22659-v.jl.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 12, para el suministro de 60.000 kilogramos de papas para consumo y 25.000 kilogramos de boniatos colorados de la nueva cosecha. La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 2 del próximo mes de Agosto, a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.26-22147-v.ag.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública No 8, para la adquisición de útiles de limpieza, (cepillos, escobas y plumeros), señalándose la apertura de las propuestas para el día 4 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, qu ese efectuará en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.26-22140-v.ag.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
LLAMADO A CONCURSO

La Universidad del Trabajo llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Profesor de Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros para escuelas del interior y de la Capital.
Profesor de Dactilografía para enseñanza comercial.
Profesor de Taquigrafía para enseñanza comercial.
Profesor de Caligrafía para enseñanza comercial.
Profesor de Inglés para enseñanza comercial.
Profesor de Radiotecnia para la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia.
Profesor Especializado para la Escuela Industrial de Enología.
Director de la Escuela Industrial de Citricultura de Salto.
Maestro de Enseñanza Primaria para escuelas del interior.
Maestro de Herrería de Obra para la Escuela de Industrias de la Construcción.
Maestro de Mecánica, Herrería y Motores para escuelas del interior.
Ayudante del taller de radiotecnia para la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia (2.o llamado).
Maestra de Bordados a Máquina para Escuelas Industriales (2.o llamado).
Maestra de Fajas y Corsets para la Escuela de Industrias Femeninas.
Mecánico linotipista para la Escuela de Artes Gráficas.
Ayudante Agrario Especializado para la Escuela Industrial de Enología.
Encargado de Laboratorio de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.
Maestro de Cestería para escuela del interior.

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción para estos concursos vence el día 2 de Agosto de 1947 a las 10 horas. Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674 — Montevideo, 9 de Julio de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.12-22022-v.jl.30.

U.T.E.
LICITACION N.o 2718
2 aviones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Setiembre de 1947, a las 16 horas, para proveerse de dos aviones para 1 piloto y 3 pasajeros totalmente armados y en condiciones de vuelo inmediato, con elementos y herramientas necesarios y con las siguientes características: velocidad mínima 180 kilómetros por hora, techo práctico mínimo 4.000 metros y autonomía mínima 800 kilómetros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo 22 de Julio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.26-22148-v.jl.31.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1399 (segundo llamado). — Compra de 18.000 kilogramos de alfalfa (heno) de primera. Apertura: 6 de Agosto de 1957 a las 16 horas.

Licitación número 1403. — Compra de envases de vidrio. Apertura: 7 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1404. — Envolturas para botellas de caña añeja. Apertura: 14 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1405. — Etiquetas para caña añeja. Apertura: 12 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1406. — Compra de impermeables, trajes de agua y capotes. Apertura: 13 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.25-22133-v.ag.2.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1375. (Segundo llamado). Compra de zapatos botines, botas, zuecos, etc. Apertura: 4 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Licitación N.o 1389. (Segundo llamado). Construcción de una chimenea de hormigón armado en la destilería y planta de combustibles de Paysandú (Departamento de Paysandú). Recepción: 5 de Agosto de 1947 a las 10 horas. Apertura: 9 de Agosto de 1447 a las 10 horas.

Licitación N.o 1394. (Segundo llamado). Compra de cola para pegar etiquetas. Apertura: 11 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos deberán retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.23-22109-v.jl.31.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1400. Compra de 15 chassis camiones. Apertura: 8 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

N.o 1401. Compra de cañerías y accesorios. Apertura: 22 de Agosto de 1947, a las 16 horas.

N.o 1402. Transportes de mercaderías generales dentro de las plantas industriales del Organismo, con utilización de camiones por horas de trabajo. Apertura: 31 de Julio de 1947, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417 — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Jl.19-22060-v.jl31

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MOSCA HERMANOS, S. C., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un libro - album denominado "Así floreció mi vida...", (album en colores para niños), del cual se declaran autores - propietarios habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.
$3.00 Jl.28-7757-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BENJAMIN DEMINCO, uruguayo, escultor, con domicilio en la calle Williman número 535, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las esculturas de "Nuestra Señora de la Esperanza" (Macarena), "La Virgen de los Treinta y Tres" "San Camilo de Lelis" y "Nuestra Señora de Fátima", de todo lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares fotográficos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Jl.28-7758-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSEFINA C. CAPRARIO, uruguaya, compositora de música, domiciliada en la calle Costa Rica N.o 6569 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada: "Campeona", milonga de cuya música y letra se declara autora habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 20 de 1947 — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jl.21-7550-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE SERRA ROCA, español con domicilio en la calle Sarandí N.o 583 de esta ciudad, solicita para Ediciones Lauro, de Barcelona (España) la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la traducción de la obra de Maxence van der Meersch, titulada: "Cuerpos y Almas" de cuya edición se declara autora al casa arriba mencionada habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Julio 10 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Jl.21-7546-v.jl.31

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS MORENO PODESTA uruguayo ingeniero domiciliado en la calle

Cerrito N.o 661 bis, piso 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un "Sistema para aire acondicionado con eliminación de ductos de retorno, etc." de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares y memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.

$3.00 Jl.21-7547-v.jl.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51040. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Reximport Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.21-7525-v.jl.31.

ACTA N.o 51028. MContevideo, Julio 14 de 1947. — Con esta fecha Elmet, S. A. (Electrometalúrgica, Sociedad Anónima), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.21-7526-v.jl.31.

ACTA N.o 51023. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Mario Trapanese, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.21-7527-v.jl.31.

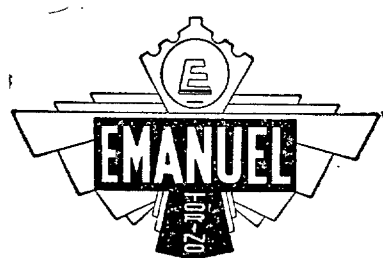
ACTA N.o 51035. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha "David y Cía.", han solicitado el registro de la marca "DACIA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.19-7513-v.jl.30.

ACTA N.o 51027. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — Con esta fecha United Shoe Machinery Company of Uruguay con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "PRESTIK", para distinguir artículos de las clases 6, 12, 8, 14, 19 23 y 24 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.19-7501-v.jl.30.

ACTA N.o 51092. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha C. I. U. Ltda. (Comercio Italio - Uruguayo), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



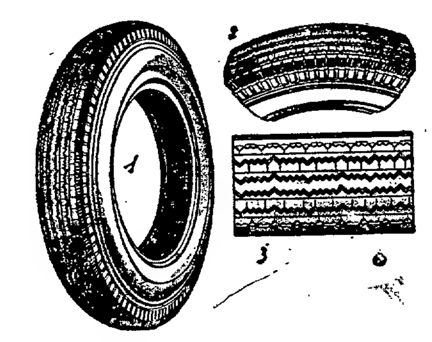
para distinguir artículos de las clases 11, 24, 6, 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.28-7792-v.ag.7.

ACTA N.o 51094. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Renán Mórresi, de Montevideo ha solicitado registrar la marca "B. Q. Y.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.28-7804-v.ag.7.

ACTA N.o 51064. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$1300 Jl.23-7587-v.ag.2.

ACTA N.o 51034. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Mmes M. de Keyser y J. Van der Veen, de Bruselas solicitan el registro de la marca "VIBROGIR", para distinguir las clases 11, 12, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

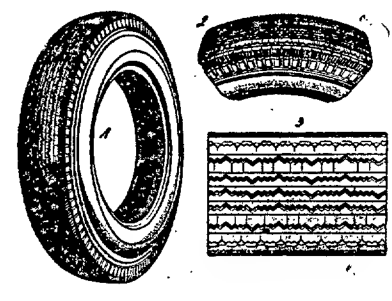
VIBROGIR

$7.00 Jl.23-7611-v.ag.2.

ACTA N.o 51054. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONDAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.23-7599-v.ag.2.

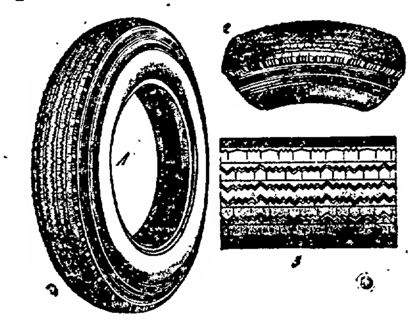
ACTA N.o 51065. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$1300 Jl.23-7589-v.ag.2.

ACTA N.o 51061. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.23-7588-v.ag.2.

ACTA N.o 51048. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "CHOLA - K" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.23-76600-v.ag.2.

ACTA N.o 51042. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Musical String C.o, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 21 (cuerdas para instrumentos musicales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.22-7576-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51043. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Industrial Chemicals, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.22-7577-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51057. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca "NEAFON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.22-7578-v.ag.1.o.

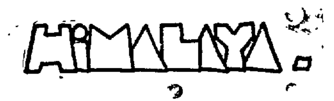
ACTA N.o 51044. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir des Textiles Artificiels, de la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "CIDALBA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.22-7569-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51045. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NITRAMAC" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.22-7570-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51055. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.23-7602-v.ag.2.

ACTA N.o 51036. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Atilio C. Mauri, Montevideo, solicita registrar la marca



"MUNDIAL", para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.23-7581-v.ag.2.

ACTA N.o 51046. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiolis, por Electric y Musical Industries Limited, de Blyth Road, Hayes Middlesex (Inglaterra), solicita registrar la marca "MUSICRAFT", para distinguir registros de sonidos, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-7601-v.ag.2.

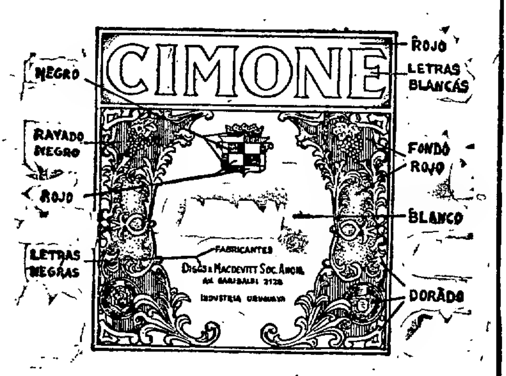
ACTA N.o 51087. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.24-7653-v.ag.4.

ACTA N.o 51089. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.24-7651-v.ag.4.

ACTA N.o 51049. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vokes Limited, de Guildford, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VOKES", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-7619-v.ag.4.

ACTA N.o 51082. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Weil Paris, Ste., Ame., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PADISHA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-7650-v.ag.4.

ACTA N.o 51083. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.24-7652-v.ag.4.

ACTA N.o 51036. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Severo B. Stratta, de esta ciudad, solicita registrar la marca

STRATTA

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jl.24-7624-v.ag.4.

ACTA N.o 50979. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronald Trist y Co., Limited, de Slough, condado de Buckingam (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SEATRIST" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7399-v.ag.2.

ACTA N.o 51071. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta feha Aram Chakiyian, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.24-7522-v.ag.4.

ACTA N.o 51069. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidal, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.24-623-v.ag.4.

ACTA N.o 51030. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.21-7531-v.jl.31.

ACTA N.o 51038. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Reximport Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "MIGHTY MITE" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.21-7523-v.jl.31.

ACTA N.o 51039. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Reximport Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "LEADER", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.21-7524-v.jl.31.

ACTA N.o 51032. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, con domicilio en la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "GELFOAM", para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.21-7534-v.jl.31.

ACTA N.o 51029. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.21-7532-v.jl.31.

ACTA N.o 51060. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RAINBOW", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.23-7583-v.ag.2.

ACTA N.o 51037. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société A Responsabilité Limitee Carven, de París, solicita registrar la marca "CARVEN", para distinguir vestidos de toda clase de géneros ropa interior y ropa de casa, productos de sombrerería, plumas de adorno, flores artificiales, abanicos y productos de tafiletería, productos de perfumería, jabones y otros accesorios de tilette clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.21-7522-v.jl.31.

ACTA N.o 51084. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.24-7655-v.ag.4.

ACTA N.o 51050. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CELLOTHYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-7620-v.ag.4.

ACTA N.o 51086. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.24-7656-v.ag.4.

ACTA N.o 52085. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.24-7657-v.ag.4.

ACTA N.o 51088. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.24-7654-v.ag.4.

ACTA N.o 51051. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "METHAMAND", para distinguir artículos de la clase 9 (un antiséptico urinario). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Jl.24-7621-v.ag.4.

ACTA N.o 51073. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha Frimasal Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIMAFLOR", para distinguir las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7706-v.ag.6.

ACTA N.o 51081. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó, de esta ciudad solicita registrar la marca "SULFATINECROTICA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7707-v.ag.6.

ACTA N.o 51079. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó, de esta ciudad solicita registrar la marca "HEXANITROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7708-v.ag.6.

ACTA N.o 51080. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó, de esta ciudad solicita registrar la marca "INERTYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7709-v.ag.6.

ACTA N.o 51078. — Montevideo Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó, de esta ciudad solicita registrar la marca "GELHIDRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7710-v.ag.6.

ACTA N.o 51077. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó de esta ciudad solicita registrar la marca "CANTEOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7711-v.ag.6.

ACTA N.o 51076. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó de esta ciudad solicita registrar la marca "ACEMECHOLIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7712-v.ag.6.

ACTA N.o 51075. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha Curtiembre Ramponi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

HERST RAMPONI

para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.26-7714-v.ag.6.

ACTA N.o 51096. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Mandubi S. A., de la Ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.26-7725-v.ag.6.

ACTA N.o 51098. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Trubenizing Process Corporation con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TRUBENIZED

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.26-7724-v.ag.6.

ACTA N.o 51101. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Con esta fecha Cohen Hermanos Droguería de Montevideo, solicitan registrar la marca "OVENAL", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7703-v.ag.6.

ACTA N.o 51100. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Con esta fecha Cohen Hermanos Droguería de Montevideo, solicitan registrar la marca "CLAVEX", para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7704-v.ag.6.

ACTA N.o 51072. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha Frimasal Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIMAFERTIL", para distinguir las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7705-v.ag.6.

ACTA N.o 51095. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ultra Electric Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "ULTRA", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26-7726-v.ag.6.

ACTA N.o 51097. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PURISAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26-7727-v.ag.6.

ACTA N.o 51074. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha Curtiembre Ramponi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



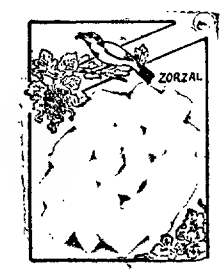
para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.26-7713-v.ag.6.

ACTA N.o 51103. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aluminum Cooking Utensil Company, con domicilio en la ciudad de New Kensington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WEAR-EVER

para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.26-7757-v.ag.6.

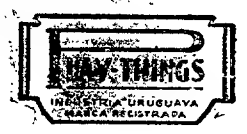
ACTA N.o 51041. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Juan Mas (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.25-7688-v.ag.5.

ACTA N.o 51068. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha Ismael Grajales Larraudi (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CAMELIA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.25-7687-v.ag.5.

ACTA No 51025. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — Con esta fecha Juan Varesi y Cía. Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.17-7478-v.jl.29.

ACTA N.o 51018. — Montevideo, Julio 12 de 1047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Saminex, Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jl.17-7466-v.jl.29.

ACTA N.o 51019. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

»DOS CRUCES«

para distingir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.17-7467-v.jl.29.

ACTA N.o 51020. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S' A. R. M. Societá Antica Ritrovati Medicinali con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solictado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos medicinales) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.17-7468-v.jl.29.

ACTA N.o 50986. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha R. Dubourg, por Arturo Olazarri (Montevideo), solicita registrar la marca "LLAVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7491-v.jl.29.

ACTA N.o 51003. — Montevideo, Julio 11 de 1947 — Con esta feha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veiga y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIYODINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-7464-v.jl.29.

ACTA N.o 51017. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Saminex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca

FIRE-EX

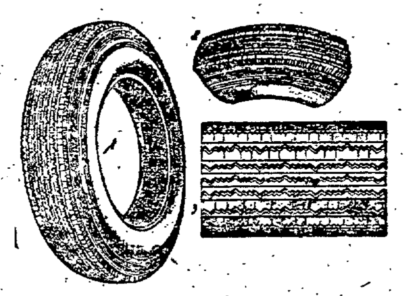
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jl.17-7465-v.jl.29.

ACTA N.o 51031. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.21-7533-v.jl.31.

ACTA N.o 51062. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.23-7584-v.ag.2.

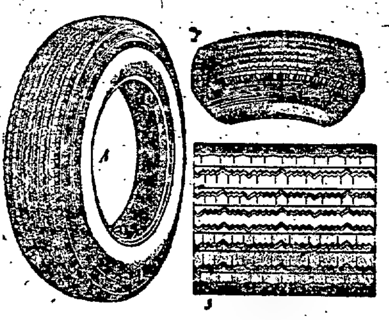
ACTA N.o 51053. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca

midinguette

para distinguir las clases 10 y 15. — Publíquese diez días conselutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.23-7603-v.ag.2.

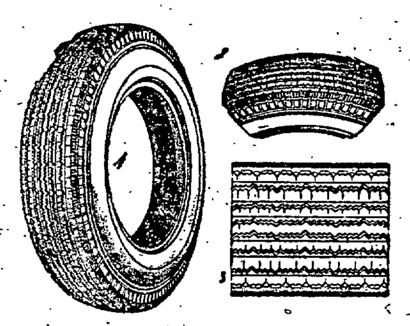
ACTA N.o 51052. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONDAL" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-7597-v.ag.2.

ACTA N.o 51063. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.23-7585-v.ag.2.

ACTA N.o 51066. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13 00 Jl.23-7586-v.ag.2.

ACTA N.o 51067. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Ameridan Soc. Resp. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "DICTACARTAS" (MAIL - A - VOICE), para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-7588-v.ag.2.

ACTA N.o 51069. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Con esta fecha Wáshington Espósito, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.16-7443-v.jl.28.

ACTA N.o 51113. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arthur Holden y Sons, Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ZINNATINE", para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-7805-v.ag.7.

ACTA N.o 51112. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arthur Holden y Sons, Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SULFATINE" para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-7806-v.ag.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 925. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Mañé, (Montevideo), solicita privilegio industrial por nueve años para "Tratamiento de conservación de maderas por el método vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.28-7803-v.ag.19.

ACTA N.o 6934. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Williams, Incorporated con domicilio en Laconia New Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a medias y la fabricación de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.069 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jl.28-7807-v.ag.7.

ACTA N.o 6933. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Louisville Estado de Kentucky y Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pinturas a base de cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.26-7748-v.ag.6.

ACTA N.o 6931. — Montevideo, Junio 22 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Hemos Limited, de Londres Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en aparatos cinematográficos de alimentación continua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 J.26-7715-v.ag.6.

ACTA N.o 6929. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha los señores Alejandro Ruiz y A. Butler Sudriers de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de ladrillo integral que sustituye simultáneamente al ladrillo común y al revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.26-7716-v.ag.6.

ACTA N.o 6927. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para calentadores y cocinas a combustible gasificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jl.24-7625-v.ag.4.

ACTA N.o 6926. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Hemos Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en aparatos cinematográficos de alimentación continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$600 Jl.23-7582-v.ag.2.

ACTA N.o 6928. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Ferrosmalt - Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, S. A., de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de apertura de doble articulación para mejoras en cocinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto. V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.23-7596-v.ag.2.

ACTA N.o 6924. — Montevideo Julio 16 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a paquetes para uso en la purificación de fluídos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jl.22-7571-v.ag.1.o.

ACTA N.o 6923. — Montevideo Julio 5 de 1947. — Con esta fecha el señor Edison Crocce Millan, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la gasificación de boquillas para calentadores a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$6.00 Jl.21 7520 v jl.31.

ACTA N.o 6926. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — Con esta fecha el señor Néstor Masó Abal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato exhibidor de avisos que lustra a su vez el calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21 7543-v jl.31.

ACTA N.o 6922. — Montevideo Julio 14 de 1947 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para fabricar salchichas o factura de carne aglomerada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$6.00 Jl.19-7502-v jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 19|1947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de techos, en el Hospital de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Julio 24 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.28-22158-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 191|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Cárcel y Jefatura de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Julio 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.26-22141-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 192|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la Sala de Auxilios de pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Julio de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.26-22142-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 193|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en las salas N.os 19 y 21 y dormitorio de hermanas (Sala de costura) del Hospital Vilardebó (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Julio de 1947. — Div. Adm. y Secret. Gral.

(Cuenta corriente) Jl.26-22143-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 190|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 66, de Tropiezo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Julio 19 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.24-22123-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 552
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 700 metros de cadena de hierro destinada a la balsa de Paso Ramírez. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 1.o de Agosto de 1947, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo 22 de Julio de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.26-22140-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 547
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de una hormigonera. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 30 de Julio de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.24-22122-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N o 550
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de materiales y aparatos para estudios de campo

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas el día 29 de Julio de 1947, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Montevideo, 16 de Julio de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-22096-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer de tres máquinas de escribir a esta Dirección.

El pliego de condiciones pertinentes estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, desde el día 21 de Julio de 1947.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas en el local de esta oficina ante el escribano de la misma. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jl.24-22118-v.jl.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adaptación de los locales situados en la esquina Noreste de la manzana ocupada por el Teatro Solís, para asiento de un restaurant, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada, en presencia de los interesados, el 20 de Agosto próximo a las quince horas. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — La Dirección.

Cuenta corriente) Jl.24-22124-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derechos, cuyo inmueble ha sido designado por el decreto N.o 4617 de la Junta Departamental de fecha 24 de Abril de 1945 para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Vera, situado con frente a las calles 8 de Octubre entre Belén y Vera, padrón N.o 63.417. Propietario Spoliansky, área 305m2.18.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Jl.22-22102-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano, Enrique Penin, Bautista Benvenuto, Juan P Dagorret Miguel Hirassars María Arostegui, Dolores Gómez, Felicia Leonis, Juan P. Arostegui, Mariano D de Olmos, Francisco A. Bernard, Domingo Etchepar, Concepción Corran, Domingo Fhoule, Estefanía Arostegui, María L. Riga Carlos M. Quinteros, Graciana B. de Benvenuto Juan B. Apesteguy, un feto, Pedro Apesteguy y Julio Ducios, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 11 de Julio de 1947. — La Jefatura.

$108 00 Jl.19-7506-v.nov.1o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, las señoras ANGELICA MARTINEL I DE REVUELTA y MARIA M. MARTINELLI DE MOSCA, en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ceferino Fernández, Carmelo Ferrara, Asunción Pereyra de Giménez, Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda, Ignacio Barreras de Cristia, Cecilia Fernández, Laviña José Antonio López Cancio, José Juan Roston, Francisco Pesce, Perfecto Díaz, Andrea Jérez de Mazarotte, Neia Daguerre de Imperatore, José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Jl.15-7439-v.oc.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H VOLONTERIO, usuario del sepulcro N.o 353 Cementerio Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquél, Aída G. de Gallo, Magdalena R. Gallo Benenciana C. de Alvarez, Eduardo V López Flora Morales, Delia López Lucía G. de Antuñano, Juan P. Achero, José Venturino María del Pino Gil, Mariano Saquieres Alfredo Máximo Ram[illegible] Saquieres Carlos Alberto Migliarini, se hace pública esta petición, los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 5 de Julio de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Jl.11-7341-v.oc.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J. BENZO, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Panella Carmelo Gatto Solon Elvira Maruri, María Tejera de Edmond Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena, Guidita Ceruzi de Méndez, Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Jl.10-7299-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito, Juan Rodríguez, Francisco Rouco, Pedro San Juan, José Isidro Aurucci, Francisco Méndez, José Soto Graciana Severina Méndez María Eloísa Lista María Celia Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de Mello, Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho térmi-

no, se procederá como se solicita — Montevideo 5 de Mayo de 1947. — La Jefatura. $90.00 My.8-4686-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 (veinte) días, a contar desde la fecha, para la venta de los eucaliptus del Vivero de la Cuchilla de la Pólvora de acuerdo a pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en a Dirección de Tesorería de esta Intendencia, cuyo valor es de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas, que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Julio 16 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.19-22063-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, para la construcción del pavimento de hormigón en la avenida Artigas, de la ciudad de Colonia de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia cuyo valor es de $ 20.00 (veinte pesos) cada juego.

Las propuestas que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 30 de Julio a las 15 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Julio 1.o de 1947. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal — R. Aldo Russo, Secretario General

(Cuenta corriente) Jl.3-21899-v.Jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la explotación de diversos servicios del "Parador Municipal", ubicado en el Prado "Piedra Alta" de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 ,acompañando otro en blanco de $ 0.25, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día lunes 4 de Agosto próximo a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto.

Toda aceptación de propuesta queda condicionada al "Visto y Registro" sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Julio 23 de 1947. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente; — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-22161-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA RELATIVA A APARATOS TAXIMETROS EN LOS AUTOS DE ALQUILER

Maldonado, Junio 4 de 1047.

La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.o) Los automóviles de alquiler empadronados y matriculados en Punta del Este, deberán estar munidos de aparatos taxímetro.

Art. 2.o) Los aparatos taxímetros una vez colocados y comprobado su correcto funcionamiento deberán ser precintados por la oficina encargada de su control.

Art. 3.o) Fíjase con carácter precario la siguiente tarifa de pasaje: Bajada de bandera y hasta 1.000 metros, $ 1.00; cada 250 metros subsiguientes, $ 0.10 centésimos.

Art. 4.o) Comprobado por el conductor o propietarios del automóvil el funcionamiento anormal del aparato taxímetro, dispondrá de inmediato su reparación o sustitución, procediéndose a cumplir lo dispuesto en el artículo 2.o.

Art. 5.o) Los automóviles de alquiler empadronados y matriculados en otras zonas del Departamento o fuera de él, pueden efectuar viajes en Punta del Este, debiendo instalar aparatos taxímetros regidos por la tarifa arriba expresada.

Art. 6.o) Los infractores a esta Ordenanza serán penados con una multa de $ 5.00 o prisión equivalente. En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el plazo de treinta días, retirándole la libreta de chofer al conductor por igual término y dejándose constancia en la misma de la infracción cometida.

Art. 7.o) Cométese a la Intendencia la reglamentación de la presente Ordenanza.

Art. 8.o) Comuníquese, publíquese, etc. — Fdo.: A. Alonso Lussich Vicepresidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Julio 2 de 1947 — Cúmplase la resolución precedente, confecciónese reglamentación y luego publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, cumplido archívese. — Fdo. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-22135-vag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

REGLAMENTACION TRAMITE EXPEDIENTES DE EDIFICACION

Artículo 1.o Las solicitudes de permiso de construcción deberán presentarse, a partir de la fecha en que entre en vigencia la presente reglamentación, en la Dirección de Arquitectura de la Intendencia de Maldonado o en las Juntas Locales las cuales los elevarán a la citada Dirección en la siguiente forma: (Carpeta 1). Planos en tela transparente de la edificación proyectada, memoria, solicitud y sellados de reposición en el orden que se indica: 1.o Plano del terreno escala 1.200 con indicación de padrón, número del solar, manzana orientación y numeración oficial de los linderos si los hubiere, marcando a su escala la ubicación de las construcciones proyectadas y existentes y la distancia a la esquina más inmediata. 2.o Plano del proyecto a escala 1:100 como mínimo, donde se pinten en rojo las nuevas construcciones a realizarse en negro lo existente y en amarillo lo existente a demoler, los planos estarán minuciosamente acotados, bien dibujados en sus proyecciones y en forma que dejen apreciar claramente todas las alturas, longitudes y superficies fundamentales en los puntos referidos en las ordenanzas. Todos los locales en planta llevarán escrito el destino proyectado. 3.o Memoria descriptiva en sellado de $ 0.25 con un timbre municipal de $ 0.25 y los timbres de patente correspondientes al 2 o|oo del valor de la obra. 4.o La solicitud en sellado de $ 0.50 con un timbre de biblioteca de $ 0.25 y un timbre municipal de $ 0.25. 5.o Un sellado de pesos 0.25 y un timbre municipal de pesos 0.25 de reposición. (Carpeta 2). Copia de los planos en ozalid o ferroprusiato y copias de la memoria y solicitud en papel simple. Un sellado de $ 0.25 con dos timbres municipales de $ 0.25, un testimonio de $ 0.25 y un timbre de biblioteca de $ 0.25. (Carpeta 3). Copia de los planos en papel ozalid o ferroprusiato y copia de la memoria y solicitud en papel simple. La carpeta N.o 1 queda en el archivo de la Intendencia, la carpeta N.o 2 con copia de lo actuado, se entregará al propietario o técnico y deberá estar en la obra durante la ejecución de la misma; la carpeta N.o 3 será para la Oficina de Empadronamiento. Los planos se presentarán en tres carpetas de 0.23 x 0.33 en el orden que se indica precedentemente.

Art. 2.o Deben ser presentados los planos para todas las construcciones, ampliaciones o reformas en predios urbanos o suburbanos, considerándose para esta obligación también como zonas suburbanas fajas de 600 metros de cada lado de las carreteras nacionales o caminos mejorados de todo el Departamento.

Art. 3.o La Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal aconseja además a todos los propietarios de fincas en zonas rurales que piensen realizar obras con carácter definitivo, soliciten asesoramiento técnico de la Oficina, quien gustosamente se prestará para ello.

Art. 4.o Las obras que se realicen en las zonas determinadas por el artículo 2.o se ajustarán estrictamente a los planos aprobados por la Dirección de Arquitectura y no podrán hacerse modificaciones sin antes recabar el permiso **previo** de la misma oficina

Art. 5.o Los técnicos que firmen los planos presentados para obtener el permiso de construcción, serán responsables ante la Intendencia de las infracciones que se hagan a las ordenanzas, aplicándoseles multas de $ 20.00 a $ 100.00 según la gravedad de la falta obligándoseles a cumplir las disposiciones dentro de un plazo que fijará la Dirección de Arquitectura. De no existir técnico por disposiciones especiales, será igualmente responsable el propietario.

Art. 6.o En caso que el técnico no hiciera efectiva la multa ni corrigiera los errores realizados, no se dará curso a ningún nuevo permiso, que presentase hasta el pago de la multa aplicada y será el propietario el responsable directo para la corrección de los defectos que se señalen.

Art. 7.o Para cumplimiento en lo dispuesto en las ordenanzas se hará una inspección final de recepción por la cual se determinará la habilitación del edificio construído, ampliado o reparado. Para este fin el técnico facultativo que se responsabilice de las obras firmando los planos o el propietario si no lo hubiere, solicitará en el momento oportuno la inspección final. Se dejará constancia, si está en condiciones, de la habilitación en la copia del plano despachado por esta Dirección que debe tenerse en obras. Al realizarse la misma anotación en el original existente en la Oficina, se archivará el expediente.

Art. 8.o En caso contrario se aplicarán las penas correspondientes y se harán reparar las deficiencias dentro de un plazo prudencial a juicio de la Dirección de Arquitectura.

Art. 9.o Si se utilizara el edificio sin la correspondiente inspección final, las multas serán dobles a las indicadas en el artículo 5.o, y se hará poner el edificio de inmediato en las condiciones requeridas por las ordenanzas.

GESTIONES DE TRAMITE PARA UNA OBRA

1.o Se presentarán los planos a la Dirección de Arquitectura, o a las Juntas Locales, previo el comprobar si están de acuerdo a las disposiciones sobre presentación y timbres, se dará un número al expediente y una tarjeta con el mismo número al interesado, el que la presentará cada vez que requiera informes. 2.o El arquitecto controlará si se han cumplido las disposiciones sobre higiene de la vivienda, ordenanzas de retiros, cálculos y si así fuere lo aprobará. 3.o El Auxiliar Liquidador hará la liquidación de impuestos en planilla. Al presentarse el propietario a la Dirección se le dará la hoja de liquidación y pagará su importe en Tesorería. 4.o El plano en el ínterin será llevado a Secretaría para control; anote, verificación de pago de impuestos nacionales y municipales. El propietario con el recibo de Tesorería recabará su expediente en Secretaría, donde repondrá los timbres a que haya lugar. 5.o En Secretaría se le entregará la copia con el testimonio de lo actuado. y enviará el original a la Dirección de Arquitectura para el control de la obra durante el período de realización; quien luego de la inspección final lo archivará. 6.o En coso de ser el plano observado en cualquier parte de su trámite, se le entregará al propietario, técnico o constructor, el expediente para su ajuste, firmando en ese caso un recibo que se le devolverá al entregar éste el plano corregido, el que seguirá el trámite indicado. 7.o Si el expediente fué presentado por intermedio de alguna Junta Local se devolverá a ésta con la observación que mereciere, a fin de notificar al interesado Cumplida la observación lo devolverá a la Oficina que lo hubiere remitido para la prosecución del trámite. 8.o Si el plano fué remitido por medio de una de las Juntas Locales y no fuera observado, una vez hecha la liquidación del impuesto, se remitirá a Secretaría, quien enviará el expediente a la Junta respectiva. La Junta tendrá la copia con el recibo del impuesto hasta que pedida la habilitación ésta sea concedida por el Arquitecto Director quien lo anotará en el plano y se archivará.

Maldonado, Junio 25 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy: Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado Julio 2 de 1947. Anotado N.o 1322|945. Despacho — Chiossi

Maldonado, Julio 7 de 1947. Visto cúmplase la resolución precedente y fíjese el día 20 del corriente para la iniciación del nuevo sistema de recepción y diligenciamiento de expedientes de edificación, sanitarias y todo lo que tenga relación con la Dirección de Arquitectura Municipal. Al efecto remítase oficio a las Juntas Locales haciendo conocer de la nueva disposición, transcribiendo la resolución de la Junta Departamental que precede, recomendándose especialmente a las Oficinas que actúen en el diligenciamiento de los diversos expedientes, presten preferente atención al cumplimiento de sellados y timbres, etc. de acuerdo con la ley. Publíquese, notifíquese, cumplido pase a la Dirección de Arquitectura Municipal. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-22151-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE OBLIGATORIEDAD RETIRO CALLE 3 DE FEBRERO; CLAUDIO WILLIMAN Y AVENIDA ARTIGAS.

Maldonado, Julio 2 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de la fecha, resuelve: De acuerdo con el informe "in voce" de la Comisión de Legislación, apruébase el siguiente decreto:

Artículo 1.o En las calles 3 de Febrero, Claudio Williman y Avenida Artigas de la ciudad de Maldonado, deberán emplazarse las construcciones a 4 metros de la línea de la propiedad con la vereda.

Art 2.o Las construcciones actuales en caso de reforma cuyo costo exceda del 50 o|o del valor actual del aforo de las construcciones existentes, deberán ponerse en su totalidad dentro de la línea que se indica en el artículo 1.o.

Art 3.o Si reformas sucesivas con menos de tres años entre una y otra forman un conjunto, el valor indicado en el artículo 2.o se considerarán a los efectos de la presente Ordenanza como una sola y se obligará a guardar el retiro correspondiente.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. Pase a la Intendencia a sus efectos declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, 5 de Julio de 1947. — Visto: Cúmplase la precedente resolución publíquese en el "Diario Oficial", periódicos "La Democracia" y "Justicia", transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, confecciónense 200 folletos, dese al registro y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-22067-v.ag 23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ANULACION CLAUSULA 2.a ARTICULO 6.o DE LA ORDENANZA DE CONSTRUCCION EN PIRIAPOLIS.

Maldonado, 25 de Junio de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Artículo único. Suprímese la cláusula segunda en el artículo 6.o de la Ordenanzo de Construcciones en Piriápolis sancionada el 15 de Marzo de 1940. Comuníquese, publíquese e insértese. Pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Julio 7 de 1947. — Cúmplase la resolución precedente; publíquese por el término de 10 días y pase a la Dirección de Arquitectura Municipal a sus efectos. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-22068-v.jl.31.

INTENDENCIA MUSICIPAL DE MALDONADO

ANULACION DEL ARTICULO 25 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 1940.

Maldonado, Junio 25 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Artículo único. Declárase suprimido el artículo 25 de la Ordenanza de División Territorial de fecha 29 de Julio de 1940. Comuníquese, publíquese e insértese. Pase a la Intendencia a sus efectos Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Julio 7 de 1947. Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por el término de diez días y pase a a Dirección de Arquitectura Municipal a sus efectos. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-22069-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LLAMADO A LICITACIOS PARA EL SERVICIO LOCAL DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS.

Llámase a licitación pública, para la concesión hasta el 15 de Febrero de 1951, del servicio público de transporte de pasajeros, para la ciudad de Mercedes, conforme al pliego de condiciones y ordenanza respectivo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia de Soriano. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Agosto a las 18 horas. — Mercedes, Julio 12 de 1947. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$300 Jl.23-7592-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Expropiación de una franja de terreno de 5.888 ms2. 80 en campos del señor Horacio Albin, 4.a sección judicial (Zona de Agraciada).

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones del 28|3|912 y sus modificaciones decreto-ley del 15 16|942, se cita y emplaza a su propietario y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya fracción de terreno, ha sido designada por resolución de la Junta Departamental de fecha 15|7|946 y decreto N.o 1.933 fecha 29|7|946 de esta Intendencia Municipal para ser expropiada con destino a la apertura de una vía de acceso a la carretera Dolores Nueva Palmira. Dicha propiedad pertenece al señor Horacio Albin y se encuentra ubicada en la 4.a sección judicial de Departamento padrón N.o 5547 zona Agraciada y el área indicada para expropiarse es de 5.888 ms.2 80. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia por el término de ocho días, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según derechos que les acuerde disposiciones legales. — Mercedes, Julio 16 de 1947. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$12.30 Jl 23 7593-v.jl.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 28 de 1947

1.a Sección

ISABELINO JULIAN RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 974, y SARA RAMONA RODRIGUEZ PEREZ, 42 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cerro Largo 974.

JUAN CARLOS BAVASSO, 31 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Florida 1540, y JOSEFINA TORRES, 28 años soltera argentina, domiciliada Florida 1440.

3.a Sección

WALTER FRANCISCO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Brecha 592, y MARTHA ADRIANA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brecha 592.

4.a Sección

GUNTHER BLUME GUTMANN, 30 años, soltero, técnico textil, alemán, domiciliado Palacio Salvo piso 9 e INGE KAHN BRUECKMANN, representada por don Hermann Levi, 18 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Palacio Salvo piso 9.

JOSKO PLOCKIER, 42 años, soltero, comerciante polaco domiciliado Reconquista 611, y REGINA AJGENBERG, 41 años, soltera, polaca, domiciliada Reconquista 611.

8.a Sección

LUIS ALBERTO ARREJURIA, 27 años, soltero, molinero, oriental, domiciliado Marmarajá 2112, y NANCY IVONNE MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2112.

RUBEN VELAZCO VIGNOLO, 25 años, soltero chofer mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1959, Ap. 5, y LUCILLE ROSETTI, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Arenal Grande 1959, Ap. 5.

11.a Sección

NELSON CARZOLIO, 21 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5361, y MARIA ANGELICA MASAGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5361.

PAGLO NAMESNY, 24 años, soltero, mecánico tornero, checoeslovaco, domiciliado Avda. "B" 3360, y NOEMI ESTHER SANCHEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "B" 3360.

GUILLERMO FRANCISCO BELGRANO ALOI, 39 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Boizo Lanza 1050, y LEONOR AURORA PUGA, 26 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Boizo Lanza 1050.

12.a Sección

FRANCISCO WALLERSTEIN, 27 años, soltero, curtidor, rumano, domiciliado Vilardebó 2090, y SARA BAKSCHI, 21 años, soltera, turca, domiciliada Vilardebó 2090.

14.a Sección

FERMIN ROMILIO ALEGRE, 44 años, divorciado, odontólogo, argentino, domiciliado 12 de Diciembre 1008, y RAQUEL PINCHI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada 12 de Diciembre 1008.

SEPTIMIO FERNANDO BORDON, 45 años soltero empleado, argentino (naturalizado) domiciliado Uruguayana 3218, y CLOTILDE MARTIRENA, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Melo 2412.

16.a Sección

HECTOR RICARDO JOSE MUÑOZ, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 6698, y ELIDA ADELAIDA VERCESI 18 años soltera, oriental, domiciliada Cno. O'Higgins 6251.

17.a Sección

BASILICIO MEDINA, 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Callao 3529, y ROSA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3529.

18.a Sección

CARLOS WALTER ALVAREZ VILLAMIL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3033, y ELIANA ESTER CASTRO GRIMBERG, 22 años soltera, chilena, domiciliada Rambla Wilson 331.

19.a Sección

JUAN CORTIZAS, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2064 y CARMEN ALVAREZ GONZALEZ, 29, años, soltera, oriental, domiciliada Gral Pagola 2064.

$2.00 Pip.-3530-v.jl.30

Montevideo, 26 de Julio de 1947

10.a Sección

FRANCISCO BARROSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Castro 2314, y ALBORADA PEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2314.

19.a Sección

MIGUEL CAPDEPON, 44 años, soltero, importador, oriental, domiciliado Nicaragua 1791, y MARIA STALLA 32 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1504.

RUBENS FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2023 (Ap. 7), y NIEVES GUMILA, 26 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Porongos 2238.

20.a Sección

LUIS ALBERTO CURBELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 169, y ORLANDA NOVELLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 157.

22.a Sección

JOSE MARIA FERNANDEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3039, y MARIA INES FERNANDEZ, 27 años, soltera oriental, domiciliada Propios 3030.

BENZIAN CHARNOVICH, 52 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San Martín 3502, y FRIDA PIEPSZ, 52 años, soltera polaca domiciliada San Martín 3502.

ENRIQUE GERONZINI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado S. Sierra 3691, y PILAR VENER 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3678.

Pip. $2.00 v.jl.29.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora PATRICIA ANDERSON COOPER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo Joseph Henry Cooper solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos, dictada por la Corte de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, el 7 de Marzo de 1945 y ratificada por el Canciller de dicho Estado, señor Luther A. Campbell, el 8 de Julio del propio año 1945; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Jn.11-5182-v.jn.30. Jl.21-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MIGUEZ (BARTOLOME CIPRIANO). Cobro ejecutivo de pe-

sus (Lo 10. Fo. 413), se cita, llama y emplaza a don Francisco Cirito Miguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80.438 ubicado en la calle Spikerman entre Celedonio Rojas y Vaimaca, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. - Montevideo, Mayo 30 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.22-22161-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 168.826. Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11, Fº. 383", se cita, llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 168.826, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº. 168.826, situado en la calle Verdi esquina Santiago de Anca, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº. 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21963-v.ag 23

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra COBHAN (RAFAEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11, Fº. 427" se cita, llama y emplaza a don Rafael Cobhan, o a sus sucesores á título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº. 54.652, ubicado en la calle San Fructuoso, entre Castillos y Zapicán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires Nº. 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21964-v.ag.23

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada con el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra DE FRANCESCO (LORENZO). Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11, Fº. 396" se cita, llama y emplaza a don Lorenzo De Francesco, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considera con derecho al bien empadronado con el N.o 174.197, ubicado en la calle José L. Terra, entre Bella Vista y Enrique Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21965-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra MANZZINI (AMERICO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11. Fº. 383", se cita, llama y emplaza a don Américo Manzzini, doña Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 93.188, ubicado en la calle Juan Acosta entre Hum y Estanislao Vega, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 8 de abril de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl 21-21967-v.ag 23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PEREIRA DE VIERA (RAMONA). Cobro ejecutivo de pesos. Lº 11, Fº. 405", se cita, llama y emplaza a doña Ramona Pereira de Viera, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109.288, situado en la calle Lafayette entre Tosti y Camino Santos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21968-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SOCIEDAD "LA UNIVERSAL". Cobro ejecutivo de pesos. L.º 11, Fº. 384", se cita, llama y emplaza a Sociedad "La Universal", o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.366, situado en la calle Erlich entre Ramón Márquez y Avda. Burgues, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21969-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUALCO (PEDRO RICARDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 383", se cita llama y emplaza a don Pedro Ricardo Gualco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66 103 ubicado en la calle Dámaso Costa entre Llemand y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21764-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEGNAZZI (CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita, llama y emplaza a don Carlos Legnazzi o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76540, ubicado en la calle Joaquín Artigas entre León Pérez y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferrera Escribano

(Cuenta corriente). Jn.17-21766-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LOPEZ (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 283), se cita, llama y emplaza a don José López o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 161.652 ubicado en la calle Coronel Brito esquina M. Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21767-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ DE PAZ (VIRGINIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 385) se cita llama y emplaza a doña Virginia Hernández de Paz o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172390 ubicado en la calle Francisco Dauzá esquina Anzani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21765 v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66.011 ubicado en la calle Pérez Gomar esquina Lallemand, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21768-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REVENTOS (FELIX). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 378), se cita llama y emplaza a don Félix Reventós o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.052, situado en la calle Nueva Troya entre N. Ortiz y J. Arteaga, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21769-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con S. DE CABANA (EMILIA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-

11. Fo. 384), se cita, llama y emplaza a doña Emilia S. de Cabana o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 167.376 situado en la calle Colombes entre Velsen y Rambla República de Chile para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21770-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANZIONE MENENDEZ (DINORAH). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 405), se cita, llama y emplaza a don Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 165.969, ubicado en la calle Copérnico entre Carlomagno y Turín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21771-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CHURLOPIAN (JERVANT). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 378) se cita, llama y emplaza a don Jervant Churlopian o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 158.817 ubicado en la avenida General Flores entre Br. Propios y Nantes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira. Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21773-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CANTO o CAUTO (CLARA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita llama y emplaza a doña Clara Canto o Cauto o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.337, situado en la calle Manuel Meléndez entre García de Zúñiga y avenida General Flores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21774-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 172.483. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 382), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 172.483 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172.483, situado en la avenida General Garibaldi esquina Monte Caseros, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-21772-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLUNDELL (TOMAS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 380), se cita llama y emplaza a don Tomás Blundell o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 125.036, ubicado en la calle Resistencia entre D. Costa y P. Gomar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21775-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DIAZ GARCIA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 405, se cita llama y emplaza a don Antonio Díaz García o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 138294 ubicado en la calle Lafayete entre Tosti y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.

En fé de ello: y de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Marzo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21759-v.jn.30.
Jl.21-21759-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEMOS DE VISOSO (RAMONA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 11, F.o 353", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Visoso Lemos, Román Vázquez y Joaquín Leites Visoso (hijo), o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80796, ubicado en la calle Criollos entre Caiguá y Gregorio Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. Martínez Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21760-v.jn.30.
Jl.21-21760-.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expdiente caratulado "Municipio de Montevideo con ABRIOFF (VICTOR JAIME). Cobro ejecutivo de pesos, L.o 11, F.o 379", se cita llama y emplaza a don Víctor Jaime Abrioff, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 150027 situado en la calle Joaquín Artigas esquina Francisco Pla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21758-v.jn.30.
Jl.21-21758-v.Ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FALUSTICO SARLI (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos, L.o 11, F.o 384" se cita llama y emplaza a don José Falústico Sarlo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 129168 ubicado en la calle Las Heras entre Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21762-v.jn.30.
Jl.21-21762-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARRIDO (CIRIACO M.) Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 385", se cita llama y emplaza a don Ciriaco M. Garrido o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66071, ubicado en la calle P. Gomar entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21763-v.jn.30.
Jl.21-21763-v.ag.11.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE DELUCHI (C.) Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 416", se cita, llama y emplaza a C. R. de Deluchi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52342, ubicado en la calle Joffre entre Haig y Corneille, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación, — Montevideo, 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.4-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO COSTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BENITO PEREYRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 728), se emplaza a don Benito Pereyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 158.690, situado en la calle Capitán Videla entre H. Pastoriza y Francisco Llambí: A) Para que

comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.23-22111-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO N. RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo. 8), se emplaza a don Alejandro N. Rodrguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75.207, situado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro edl término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.23-22112-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 75.204. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 4), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 75.204 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22080-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA Y. PORTE DE TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo 9), se emplaza a doña María Y. Porte de Terra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.350, situado en la calle Santa Rosa entre Córcega y Dublín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.26-22081-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIO SIRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 11), se emplaza a Antonio Siri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72.214, ubicado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22082-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA R. SILVEIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 7), se emplaza a doña María R. Silveira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115.981 situado en la calle Gioia entre Juan P. Lamolle y avenida Lezica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22083-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble número 125.035. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 5), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 125.035 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Lallemand entre P. Gomar y D. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22084-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| APOLINARIO RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 6), se emplaza a Apolinario Rodriguez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 48.882, ubicado en la calle Albéniz entre Confederado y San Francisco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22085-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| JOSE MARIA ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 6), se emplaza a José María Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 146.992, ubicado en la calle Lugo entre avenida 18 de Diciembre y Ramac: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22086-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| FAUSTO LARROSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 1), se emplaza a don Fausto Larrosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 168.293, situado en la calle Presidente Oribe entre Jacinto Vera y Anzani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22087-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA ISABEL ARTHUR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 3), se emplaza a la señora María Isabel Arthur, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.477 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22088-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| RAMON RODRIGUEZ VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 7), se emplaza a Ramón Rodriguez Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.773, ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Havre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22089-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| C. L. WILLAMS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 8), se emplaza a C. L. Williams, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 102.781, ubicado en la calle Ascasubi entre M. Vidaurreta y Martín Berinduague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22090-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|BENIGNO ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 10), se emplaza a don BENIGNO ALVAREZ, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 63.570, situado en la calle Santa Rosa entre Dublín y Bolonia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22091-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|GREGORIO ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 5) se emplaza a Gregorio Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 171.506, ubicado en la calle Lugo entre Missouri y Missisipí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22092-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ISIDORA BUSTAMANTE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 2) se emplaza a doña Isidora Bustamante, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.306 ubicado en la calle Vázquez Cores entre Capdevila y Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22093-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANGELA BACCI-

NO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 3), se emplaza a doña Angela Baccino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 130.278, situado en la calle Venecia, entre Víctor Manuel y Abipones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22934-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMO VAZQUEZ y de doña FRANCISCA D. VAZQUEZ DE GARCIA o FRANCISCA VAZQUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-7753-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CONSTANCIA CIVELLI DE LASARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-7798-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL LUKASIEWICZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.28-7791-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ANTONIO BAQUE o DOMINGO BAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-7752-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO GABINO o GAVINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-7754-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GARBIEL CHULIA o GABRIEL CHULIA MORAGUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-7755-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA KLEIN DE SCHRÖDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-7756-v.ag.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Minteui, dictado en autos: "María Dolores Fabre de Gutiérrez Reyes con MANUEL GUTIERREZ REYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Dolores Fabre de Gutiérrez Reyes y Manuel Gutiérrez Reyes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1948). — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Jl.28-7751-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BRIGNARDELLI o BRIGNARDELLE o BRIGNALDELI o BRIÑARDELO o BIÑARDELLO DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.25-7680-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.24-7649-v.ag.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí dictada en autos caratulados: "GENA PETRONA CAPPANERA, Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 6 de 1946, fué declarado incapaz doña Gena Petrona Cappanera, habiéndosele designado curador al señor César Cappanera. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.23-7616-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.23-7608-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SITYES DE CABRAL o CARMEN ANGELA SITYES DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.22-7574-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.21-6980-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUADALUPE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.28-6895-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA TORNATORE DE PEREZ o FLOMENA TORNATORE MASINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.28-6896-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "Blanca Cano Pérez con EMILIO FELICIANO NAVAS NAVAS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Emilio Feliciano Navas Navas, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-6828-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "Palmera Solares de Aguilar con la sucesión de EUGENIO SOLARES Auxiliatoria de pobreza y posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a don Eugenio Solares, a su esposa Antonina Rodríguez de Solares o a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jn.25-6721-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLFGANG DAWID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.14-6329-v.jn.30. Jl.21-6329-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos "Roberto Evaristo Miguel Colli con TOMASA COSIO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Cosio de Colli para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6132-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí dictado en autos "FLORA FERNANDEZ DE COLOMBO. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán o puedan oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita de la escritura de venta y carta de pago otorgada a Carlos Angel Colombo Dalia, por las señoritas Celia y Leonor Raggio, el día 30 de Setiembre de 1937 ante el escribano Pedro Monti, en esta ciudad, y que se refiere a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 104453, situada en la undécima sección judicial de este Departamento jurisdicción de "Maroñas", señalada con el número 42 en plano de división del agrimensor ingeniero Miguel F. Costa de Diciembre 5 de 1912 compuesto de un área de 564 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 3 centímetros de frente al Noreste, a calle Veracierto (antes camino Zamora); 56 metros 93 centímetros al Sureste, con solar número 41; 10 metros al fondo al Suroeste, con solar 43 (parte) y 55 metros 90 centímetros al Noroeste, que por formar esquina con de frente a calle Mandisoví; y B) Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, "Playa de Las Toscas" padrón número 502, señalada con el número 134 de la fracción letra "D" en plano del agri-

mensor Luis María de Mula, en 1915 compuesta de un área de 625 metros 50 decímetros deslindados así: 12 metros 50 centímetros de frente al Norte a calle número 7 por 50 metros de fondo lindando al Sur, con solar 113; al Este con el 133 y al Oeste, con el número 135. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.10-6135-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO ZORICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Jn.6-5973-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LEHKY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Jn.6-5974-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO RAMON GUICHON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose para las publicaciones el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7157-v.ag.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "ISELA ESTRADA. Prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá a continuación, y especialmente a Juan Antonio de León, José Olivera, Plácida Bonilla de Olivera, Gaspar Bonilla, Justo Bonilla Natalia Olivera de Bonilla Juan Panizza Gerónimo Barilari, Julián Bonilla, Rosaura Bonilla, María Lucía Bonilla de Glorio Elbio Estrada, Andrés Vallarino, o a sus antecesores, sucesores y causahabientes por cualquier título. Descripción del bien: Ubicado en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo formado por cinco solares empadronados el primero, con el número 34162; el segundo número 34161, el tercero, número 34160; el cuarto, número 34159, y el quinto, número 34156. Deslindados en conjunto según plano del agrimensor Vicente Irastorza de Enero 2 de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año, en la siguiente forma: 50 metros de frente al Este al camino Lima, hoy Magariños Cervantes. 51 metros 25 centímetros al Oeste lindando con Juan Panizza 61 metros 30 centímetros al Norte con sucesores de Justo Bonilla y 52 metros 80 centímetros al Sur con Andrés Vallarino; formando una superficie total de 2.835 metros 20 decímetros cuadrados Cada uno de los solares tiene un frente de 10 metros al Este a calle Magariños Cervantes y 10 metros 25 centímetros al Oeste teniendo el solar primero, 54 metros 50 al Norte lindando con solar número 2; éste 56 metros 60 centímetros lindando con solar N.o 3 y éste 57 metros 90 centímetros con solar número 4 y este 59 metros 60 cms con solar N.o 5 que a su vez limita en 61 metros 30 centímetros con solar número 6 del mismo plano y perteneciente a la sucesión de J. Bonilla; al Sur como queda dicho en 52 metros 80 centímetros con A. Vallarino linda el solar número 1 padrón 34162 y teniendo el solar número uno una superficie de 533 metros el solar 2, tiene 550 metros 02 decímetros el solar 3, tiene 567 metros 04 decímetros el solar 4 tiene 584 metros 06 decímetros; y el solar 5 tiene 601 metros 08 decímetros. Habilitándose el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$96.00 Jl.2-6897-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "La Caja Obrera con LUIS WOLF. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Hug (segundo acreedor hipotecario), para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo Junio 14 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.27-6797-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Sucesores de MANUEL CAMESELLA. Prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Cayetano Sorrentino don Pedro Lambiaso y don Mario Chacón, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y todos los que se consideren con cualquier derecho al solar de terreno ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 713 metros 64 decímetros cuadrados, deslindados así: 17 metros 70 centímetros de frente al Norte a calle Huidobro, antes Cristóbal Colón; por 19 metros 92 centímetros de la línea del fondo al Sur que lo separa de los padrones 168255, 162582, 168256 y 55624, por el Este 40 metros 18 centímetros lindando con padrón 55614 y por el Oeste una línea que de Norte a Sur mide respectivamente 11 metros 12 centímetros y 25 metros 34 centímetros, lindando con padrón 55616. Está empadronado con el número 55615 y señalado con los números 67 y 66 en el plano respectivo. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.25-6726-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Henri Decoster contra EMERENCE SPEECKAERT divorcio" (Libro 43 folio 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emerence Speeckaert para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación; habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1947 Luis E Fontana Actuario-Adjunto.

$24.00 Jl.3-7028-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON PEREZ RODIÑO en la que aparece el apellido materno como "Budiño" debiendo decir Rodiño. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$9.06 Jl.25-7668-v. ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Noviembre 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Jl.25-7689-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MELANIA BAO en la que ésta aparece con el nombre de "Juana" debiendo decir Juana Melania y donde dice hija de "Francisco Van" debe decir hija de Francisco Bao. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jl.24-7640-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Luis Logiurato contra ELIDA OLIVERA, Divorcio" libro 43, folio 11, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elida Olivera para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.25-7675-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 20 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.-21-6984-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO MANGRELLA o MANGLERE, por aparecer en dicha partida como "casado" siendo su estado civil soltero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.-21-6920-v ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JULIA ELENA, ZULMA TEODORA, NILDA EMILIA y RAMONA MARIA MARIÑO RODRIGUEZ en las que el apellido materno aparece "Fugián" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 10 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$6.20 Jl.-21-6935-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TOMEO o TOMEO CAMMARANO y de GIRALDA GORGELINA RAMONA FRAIGOLA DE TOMEO o GORGELINA GERALDE RAMONA FRAIGOLA, o GORGELIA GIRALDE RAMONA FRAIGOLA DE TOMEO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Mayo de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$8.00 Jl.21 7840-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RUFINA MAGLIANO DE ROMANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Jl.21-7538-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SIMON DE FERREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Juanángel L Gianola Actuario.

$4.00 Jl.21 7579-v.jl 31.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FELICIA RODRIGUEZ AÑON la que aparece con el nombre de Juana hija legítima de José Rodríguez y de Lucía Inchauspe siendo su verdadero nombre Felicia hija de José Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; de matrimonio de Lorenzo Gregorio Real con Felicia Rodríguez Añón en la que la contrayente aparece como "Felicia Añón" hija de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe, debe aparecer con el nom-

bre de Felicia Rodríguez Añón hija de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe, de nacimiento de María Lucía Real Rodríguez en la que aparece con el nombre de "María Lucía Real, hija legítima de Lorenzo G Real y de Felicia Añón, siendo nieta por la línea materna, de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe, debiendo decir que es hija legítima de Lorenzo G. Real y de Felicia Rodríguez Añón siendo nieta por línea materna de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; la de nacimiento de Julio César Real Rodríguez que aparece como hijo legítimo de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Añón, siendo nieto por línea materna de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe; de. [illegible] Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Rodríguez Añón siendo nieto por línea materna de José Francisco Rodríguez Añón de Lucía Inchauspe; de nacimiento de Elina Beatriz Real Rodríguez en la que ésta aparece como Enna Beatriz Real, hija legítima de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Añón, siendo nieta por línea materna de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe debiendo decir que es hija legítima de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Rodríguez Añón, siendo nieta por línea materna de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Luis E Fontana Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.23-6512-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Disolución y Liquidación Conyugal

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Paula Pissón de Pérez contra JULIO PEREZ disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Libro 42, folio 650) se hace saber que por resolución de fecha seis de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Pérez y Paula Pissón debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efecto de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo Mayo 17 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

$20.00 Jn.23-6583-v.jn.30. Jl.21-6583-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO RAMON YORADO en la que aparece el apellido paterno "Llorado" debiendo decir Yorado A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Marzo 6 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto

(Auxil.) $4.00 Jn.23-6632-v jn.30. Jl.21-6632-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "MARIA JOSEFINA SALVATICO Escrituración de oficio" (Libro 42 Folio 516), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Domingo Antonio Cotelo a fin de que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho A los efectos legales se hace esta publicación Montevideo Junio 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$24.00 Jn 20-6525-v jn.30 Jl21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIPA SCHEINQUER o SEINKER o SZEINKIER o SHENKER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18.00 Jn.20-6514-v jn 30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura las sucesiones de ALFREDO LEONCIO y JOSE ALFONSO BIANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.4-5866-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Angela Olivera contra ROBERTO SERRON. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Serrón por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.4-5859-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DI LANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jl.28-7801-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "MOTTA SOUZA o SOUZA MOTTA, VITALINO. Sucesión" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Vitalino Motta Souza con Amalia Ansó donde dice: "Souza Motta" debe decir: "Motta Souza"; y en la de nacimiento de Raúl Motta Ansó, donde dice: "Souza Motta" debe decir: "Motta Souza". — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.28-7809-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Jl.28-7771-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MICUCCI, CARMEN Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Micucci, en la siguiente forma, donde dice: "Micucho" debe decir "Micucci". — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Jn.27-4676-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GORDON (LIDIA) y otro. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lidia Gordon-Tajtelbaum, en la siguiente forma: donde dice: "Moisés Gordan y Luisa Taitlbaim" debe decir: "Moisés Gordon y Zelda Laja Tajtelbaum" y donde dice: "Lucha" debe decir: "Lidia". — Montevideo, 13 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.26-7718-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "PISANO (RICARDO PEDRO) y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Andrés Benvenuto o a sus sucesores a cualquier título sobre un solar de terreno situado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón número treinta mil quinientos treinta y cuatro y que se compone de una superficie de doscientos ochenta y siete metros tres mil trescientos cincuenta y cinco centímetros, que se deslindan así: seis metros, sesenta y nueve centímetros de frente al Sureste a la calle 26 de Marzo; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en sus costados Noreste y Sureste, limitando con más terreno del comprado por la sociedad "Vizcaychipi, Pisano y Compañía Limitada" al señor Pedro José Venturini y seis metros sesenta y nueve al Noreste limitando con Luis Restano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1947. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$48.00 Jl.26-7746-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "TUONO (DOMINGO A.) y otro. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Domingo Antonio Tuono con Florinda Vaccaro Vitale, donde dice: "Antonio Tueno" y "Nicolás Tueno" debe decir: "Domingo Antonio Tuono" y "Nicolás Tuono" y donde dice: "Florinda Vaccari hija de Constante Vaccari y de Antonia Vidal" debe decir: "Florinda Vaccaro hija de Costábile Vaccaro y de Antonia Vitale"; en la de nacimiento de Florinda Magdalean Irene Vaccaro Vitale donde dice: "Bacat" y "Vital" debe decir: "Vaccaro" y "Vitale" respectivamente. — Montevideo, 30 de Junio de 1947 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$15.00 Jl.25-7694-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIMON MARTINEZ o LUIS S. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.25-7691-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOSEGUE o MOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de Julio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.24-7618-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK LOWTHROP o FRANCISCO LOWTHROP citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.9-6101-v.jn 30. Jl.24-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTANUCH CHATDZIAN o VARTANUCH KACHADURIAN DE ELMADJIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario

$6.00 Jl.21-6923-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERREIRA (JACINTO AMBROSIO), Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinto Ambrosio Ferreira en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento el día veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y siete debe decir: "veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno". — Montevideo 9 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.00 Jl.21-6217-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BELASE (DOMINGO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Domingo Belase con Donata Elida Rodríguez y en la de nacimiento de Roberto César Belase Rodríguez donde dicen: "Belace" deben decir: "Belase" Monte-

video, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.21-7505-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBEITO BECERRA o JOSE PREGO BARBEITO o JOSE BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.21-7537-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ACQUARONE VIGLIERCIO (MARIO). Sucesión" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Mario Acquarone Vigliercio en la siguiente forma: donde dice: "Viglicio" debe decir: "Vigliercio". — Montevideo, 20 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.25-6719-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Liquidación y Disolución Conyugal

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "FRANKE (CARLOS F. L.) y VAN CLEFF (JOHANNA), liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Carlos F. L. Franke y Johanna van Cleff, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimeinto de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 1947. — Carlos María Trianón. Actuario.

$20.00 Jn.23-6602-v.jn.30.
Jl.21-6602-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "CHERÑAVSKY DE KOZUCH (SARA). Prescripción", se cita llama y emplaza a Alejandro J. Spagolla, José A. Mas, Manuel Urdampilleta, Mario Morales, Josefina G. de Aristegui y Rodrigo Acosta y Lara y especialmente a Pedro Loinaz, Juan Tasistro, Rafael Miguel Matías y Pascuala Erauzquín, Angel Firpo, Carmen Naveiro, Fermín Gorosteguy, José A. Echeverría, María Luisa Arruevarena, Manuel Annes Ramos, Teresa de Jesús y José Peixoto, José Brito del Pino, José Noli, Miguel de Texada, Antonio Camejo y a sus sucesores y causahabientes y a quienes se consideren con derechos a las sobras de ciento cuarenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros existentes en una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número setenta mil quinientos cuarenta y seis y que según plano del agrimensor Julio Baumgartner de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección de Catastro, con el número quince mil ochocientos setenta y nueve encierra una superficie de quinientos cinco metros y sesenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: nueve metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle Industria por donde la puerta de acceso está señalada con el número dos mil seiscientos noventa entre las calles Fray Bentos y Juan Jacobo Rousseau; treinta y siete metros, treinta y nueve centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y siete; desde este extremo una línea de once ms. cincuenta centímetros hacia el Norte hasta encontrar la calle Fray Bentos a la cual hace frente en un metro veintiséis centímetros: cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con el padrón número ciento setenta y dos mil quinientos doce; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos treinta y nueve; una línea de nueve metros cuarenta y un centímetros y otra de once metros once centímetros al Sudoeste, lindando la primera de ellas con los padrones números setenta mil quinientos cuarenta y cuatro y ciento nueve mil noventa y cuatro, y la otra lindando con el padrón N.o setenta mil quinientos cuarenta y cinco; y treinta y tres metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y cinco, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 6 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$108.00 My.24-5416-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "FERRANDO DE MARQUES (CAROLINA) y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los propietarios de los padrones números cincuenta y seis mil ciento veinte, cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve, cincuenta y seis mil ciento veintiuno y ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro, con respecto a las sobras de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, seis mil seiscientos ochenta y cuatro centímetros existentes dentro del inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil ciento diecisiete, sito en la décimacuarta sección judicial de Montevideo el que según plano levantado por el agrimensor Raúl Lema Míguez en Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en la Dirección de Catastro con el número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco y consta de una superficie de novecientos quince metros cuadrados y cuatro mil setecientos treinta y cuatro centímetros que se deslindan así: Treinta y seis metros con cincuenta y dos centímetros al Norte lindando con los padrones número ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro, cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve y cincuenta y seis mil ciento veinte; al Sur cuarenta y nueve metros con treinta y cuatro centímetros lindando con los padrones números ciento doce mil cuatrocientos setenta y siete y ciento doce mil cuatrocientos setenta y ocho; al Este veintiún metros con cuarenta y seis centímetros con frente a la calle Lugano; y al Oeste veintisiete metros con noventa y cinco centímetros lindando con los padrones números cincuenta y seis mil ciento veintiuno y cincuenta y seis mil ciento veinte, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo 5 de Julio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$84.00 Jl.19 7512-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "ARABEITY EYHARALDE DE YANNICELLI (RUFINA FILOMENA) y otros Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Federico I. Isaac y don León I. Isaac y a don Luis Alfredo Gamba [illegible] bham, María J. Wilson de Zeigler y sucesión de Fermín Arabeity con respecto a las sobras de cuarenta hectáreas, cinco mil setecientos ochenta metros, existentes dentro de las fracciones de campo y las mejoras que contiene situadas en la sexta sección judicial del Departamento de Soriano empadronadas en conjunto con el número mil-ochocientos cincuenta y cinco y que según plano levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora, en Abril de mil novecientos cuarenta y dos, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento noventa y cinco el día veintisiete de dicho mes y año, constan de una superficie en conjunto de mil cuatrocientos setenta y cinco hectáreas tres mil novecientos cuarenta y cinco metros y se señalan con los números uno, dos, tres y cuatro y encerradas dentro de los límites generales siguientes: Por el Norte, campo de David Arabeity Eyharalde (después de Luis Alfredo Gamba) y el arroyo Maciel; por el Este línea alambrada que da frente a calle o camino vecinal que separa de campo de don Mario E. Ausan y otros; por el Sur línea alambrada que separa de campos de Eduardo Cobhan (antes de Guillermo Barton) y de campo de María J. Wilson de Ziegler denominado estancia Santa Rita y por el Oeste, campo de la sucesión de Fermín Arabeity, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 6 de Julio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 Jl.11-7350-v ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "CORREGE (DARIO VIDAL) Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto a continuación: "Un solar de terreno con sus edificios, pavimento de asfalto vereda, cordón, caño colector, conexión arrimos y cuantas mejoras contiene todo pagado" situado en la nueva ciudad quinta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ocho mil doscientos diecisiete y señalado con el número dos de la manzana número sesenta y cuatro compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete centímetros teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio lleva el número mil ciento nueve por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número siete; al Norte con el solar número tres y al Sud con el solar número uno" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiendo sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$54.00 Jl.4-7092-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTORINO UFFREDUZZI u OTORINO GIACOMO FRANCESCO UFFREDUZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1497. — Julio E. Real Actuario Adjunto

$18.00 Jl.4-7093-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARQUEZ DE DUBAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.26-7702-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento: de Norma Edelmira, Lidia Rene y Teresa Mireya Rodríguez Filardo estableciéndose que donde las inscriptas aparecen como hijas de Juan Ramón Rodríguez debe decir "hijas de Serapio Rodríguez" Matrimonio de Serapio Rodríguez y María Teresa Filardo, donde el contrayente aparece como Juan Ramón Rodríguez, debe decir "Serapio Rodríguez". — Montevideo, 23 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jl.26-7741-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA TADDEI DE MOLINARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno. Actuario

$6.00 Jl.25-7692-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TOURIS DE DI MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Jl.24-7643-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA DIAZ DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. [illegible] Junio 18 [illegible] 1947. — Raúl Calcagno. Actuario

$4.00 Jl.22-7566-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA VIERA DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 18 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.22-7565-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA ESTHER ARISMENDI DE SANTORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 18 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4 00 Jl.22-7563-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SECCO DE BALESTRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-6872-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA GOMEZ GONÇALVEZ o GOMEZ DE GONÇALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 Jl.21-6978-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de FILOMENA RIERA DE CRUZ y PABLO RIERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Jl.21-6947-v.jl 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFONSO STRATTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jl.21-6921-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BELLOMO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7141-v.jl.31.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada el treinta de Mayo del corriente año, en el concurso necesario de don ALBERTO SEIJO fué designado Síndico del mismo al Banco "La Caja Obrera". Se hace presente que los acreedores deben hacer entrega de todo cuanto pertenezca al concursado, al Síndico nombrado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Jl.21-21962-v.jl.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don HAMLET CARLOS GONZALEZ a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o [illegible] deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Eduardo Blengio, domiciliado en Sarandí N.o 699. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

Jn.28-21870-v.jn.30.
Jl.21v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN NION, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Andalecia" debe decir "Carmen". — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.21-7132-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber, que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA VERNENGO SUETTA DE CAMAROTTE, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "María Bonini de Camarotte debe decir: "María Vernengo Suetta de Camarotte. — Montevideo Mayo 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.23-6590-v.jn.30.
Jl.21-6590-v.jl.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de JUAN CASTRO y MARIA DE LOS ANGELES CASTRO, donde la contrayente figura como Angela Castro debe decir María de los Angeles Castro; donde se expresa que es hija de Pilar Lores debe decir Pilar Pereira. En la de nacimiento de Juan Carlos Castro, donde la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como Angela Catsro y Pilar Lores debe decir, respectivamente, María de los Angeles Castro y Pilar Pereira. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.24-6690-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE GIANNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.21-6562-v.jn.30.
Jl21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RUBIN REISCH para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Paulina Slipak ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). (Libro 35, folio 709). habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevidea 1.o de Julio de 1947. — Raúl Calcagon, Actuario.

$24.00 Jl.15-7440-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Jn.13-6249-v.jn 30.
Jl.21-6249-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de MOISES KRONZONAS GERSENSON y FRIDA FRANKAS, donde dice: Moises Cronzon, debe decir: "Moises Kronzonas" y donde dice: Frida Franko debe decir: "Frida Frankas". Y en la de nacimiento de MARIO KRONZONAS FRANKAS, donde dice: Mario Cronzon Franco, debe decir: "Mario Kronzonas Frankas" y donde aparece como hijo de Moises Cronzon y Frida Franco, debe decir "hijo de Moises Kronzonas y Frida Frankas'. — Montevideo Junio 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Jn.23-6589-v.jn.30.
Jl.21-6589-v.jl 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEOFILO INDALECIO MENDEZ y MARIA CASTIGLIONI DE MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgagdo. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.28-7768-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ISABELINO GONZALEZ o GONZALEZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.28-7769-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN o AGUSTIN HEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.28-7767-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ISIDORA CLAVIJO o ISIDORA FRANCISCA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.28-7770-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO GHIONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.28-7766-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO POMBO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.25-7663-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA IRENE PEÑA DE LABORDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.24-7636-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA ANTONIA PONS ORFILA o ESPERANZA PONS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.23-7182-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAZZUCHELLI DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.23-7173-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.23-7054-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIX MANUEL LIZARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.21-22029-v.ag23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado, con el N.o 1738, Lo. 35, Fo. 304, se ha solicitado la declaración de ausencia de don EDUARDO ALEJANDRO COBHAM FITZ HERBERT. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jl.21-5238-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CASTIGLIONI DE FUREST, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-6958-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7055-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITO ALBORNOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7056-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VICENTE PASSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Jl.21-7167-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MIGUEL TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7168-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO MOROSINI GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7169-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA ROBAINA DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7170-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANCEBO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7174-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS LUIS ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7450-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "GASTON RODRIGUEZ Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Gastón Rodríguez con domicilio legal en Misiones N.o 1422, ofrece información de vida y costumbres a los efectos de obtener el título de Procurador. A tal fin propone a los testigos Luis Alberto Machó y Blanca Trujillo, quienes concurrirán a la Oficina para que declaren sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Gastón Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Jl.21-7199-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROSSINI o JUAN JOSE PEDRO PABLO ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7183-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA MUSSO o TERESA MUSSO LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7181-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA o JOSE VARELA BECERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 27 de 1947, — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7180-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO o FRANCISCO DE PAULA ANTONIO DE SALES VILA ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7179-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA SALVANO o SAVAGNO o SALVAÑO o SALVAGNO DE CAVALLERO o CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7178-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARO SANCHEZ o AMARO SANCHEZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7177-v.jl.31.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Juan A. Bizzozero con JULIA RIVERO DE BIZZOZERO. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946: Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jn.27-6810-v.jn.30.
Jl.21-.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL VANRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7176-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO PERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7175-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DUILIO PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7172-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFIERO BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7171-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA FESTI o FISTI DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7083-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO o DOMINGO BOETTO o BOVETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-6955-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA COSTA, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran respectivamente como Coita y Moggia debe decir Costa y Moya. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.27-6820-v.jn.30.
Jl21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-6956-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-6957-v.jl.31.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO ZOCCOLA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Pedro Zoccola, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.26-3919-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. CORTES DE MURAÑA y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, consistente en la mitad del solar No 11 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí empadronada con el N.o 218 compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, con (10 metros de frente al Sureste sobre la calle Berro entre las de Sarandí e Ituzaingó por cuarenta metros de fondo lindando: al Noreste, con el solar 12; al Noroeste, con el 7, y al Suroeste con la otra mitad del solar N.o 11, de José María Ferreiro. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes indicado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jn.17-6423-v.jn.30 Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Aníbal A. González contra FILOMENA C. REAL. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Concepción Real, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Jn.12-6223-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "JUAN ALFONSO. Quiebra. Retroactividad. Lo. 34, Fo. 671", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "8.340. — Montevideo, Junio 13 de 1947. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 29 de Diciembre de 1944. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese a los autos principales. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, Escribano. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.28-22156-v.ag.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "LEON KASOUTO. Quiebra. Retroactividad. Lo. 34, Fo. 699", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "8.715. — Montevideo Junio 18 de 1947. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 9 de Noviembre de 1944. Háganse las publicaciones y comunicaciones pertinentes y oportunamente archívese con el principal. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Julio 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.28-22157-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CAMPOS o CAMPOS DE ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.26-7719-v.ag.6.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JUAN VIAZZI. Concurso civil. Lo. 32, Fo. 65", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de veinte días el estado de los créditos con su graduación respectiva presentado por el Síndico relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jl.25-22127-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jl.25-7662-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "MAGDALENA ARUSARENA DE ROMAN y JUAN ROMAN. Sucesiones. Rectificación de partidas, Lo. 34, Fo. 668", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juana Román y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante, donde dice "Anusarena" debe decir: Arusarena y los hijos que deja y que allí figuran deben llamarse, por su orden: Juana, Juan no Alberto) Juan Isidoro, Inés, Juan Andrés y Luis. B) De defunción del causante, donde dice: "casado con Magdalena Arozarena" debe decir: Magdalena Arusarena y los hijos que deja y que allí figuran deben llamarse, por su orden: Juana, Juan (no Alberto), Juan Isidoro, Inés, Juan Andrés y Luis C) De matrimonio de ambos causantes, en la parte de legitimaciones, los nombres de los hijos que legitiman, por su orden deben ser: Juana, Juan, Juan Isidoro, Inés y Juan Andrés. D) De nacimiento de Juana, donde dice: "y de su legítima esposa Magdalena Arrozarem", debe decir: y de Magdalena Arusarena. E) De nacimiento de Juan, donde dice: "y de su esposa Magdalena Arotzarena", debe decir: Magdalena Arusarena. F) De nacimiento de Juan Isidoro, donde dice: "Juan", debe decir: Juan Isidoro. G) De nacimiento de Inés, donde dice: "y de Magdalena Lucsareno" debe decir: Magdalena Arusarena.H) de Nacimiento de Juan Andrés, donde dice: "Juan", debe decir: Juan Andrés, e I) De nacimiento de Luis, donde dice: "y de Magdalena Vidacan", debe decir: Magdalena Arusarena, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$33.00 Jl.24-7631-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.23-7613-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don JUAN CRISTOBAL SIECOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 30 de 1947. — José Tomas Pereira, Actuario.

$ 6.00 Jl.21-7155-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de doña CARLINDA LUISA o CARLINDA OLIVEIRA o DE OLIVERA u OLIVERA DE VAZ o VAS o BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6|00 Jl.21-7022-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de doña MARIA FERREIRO DE VARELA y de doña DOLORES o MANUELA DOLORES VARELA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Jl.21-7154-v.Jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don FRANCISCO FELIPE o FRANCISCO F. LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Jl.21-7446-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SICCARDI DE GONZALEZ, ANGELICA EMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Doroteo González, donde el contrayente figura como "Doroteo Díaz", debe decir: Doroteo González y donde dice que es hijo de Severina Díaz, debe decir que es hijo de José González Míguez y de Severina Díaz, y B) De nacimiento de su hija Dinorah Ester González, donde dice que es hija de Doroteo Díaz, debe decir: Doroteo González, y donde dice: Severina Díaz debe decir: José González y Severina Díaz. — Mon-

tevideo, Noviembre 13 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.

$12.60 Jl.21-7552-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Risso Cries, Julia y Nelly Flor de Lis con Sucesión Juan Risso Chansgegin. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren sucesores de don Juan Risso Chansgegin, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 24.00 Jl.21-6853-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SALAZAR DE PRESA, JULIA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre de "Eulalio", debe decir: Olayo. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jl.21-7551-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KACZMARCZYK ETANISLAW, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Etanislao, pues donde en la primera figura como "Etanislaw Kaczmarcrijk" y en la última como "Etanislaw Kaczmarczki" debe decir en ambas partidas Etanislaw Kaczmarczyk. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Jn.24-6654-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Disolución y Liquidación Conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Pascual, Ramón contra IRMA CASTRO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Pascual e Irma Castro, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo, Mayo 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jn.23-6585-v.jn.30. Jl.21-6585-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Pereira Sylla, Luis contra ODETTE MACEDO FREIRE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Odette Macedo Freire, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar dicha demanda de divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.16-637?-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SAINT o SAINT DE AZAROLA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.30-6901-v.ag.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: SOUBES DE MATTEO, ELOISA CONSTANCIA, SOUBES, ALBERTO CAMILO ANTONIO y ERNESTO BERNARDO JULIO, BOCCARDO DE PEREZ, ADELA BOCCARDO, ENRIQUE ANTONIO, RAUL PEDRO, JULIO CEFERINO y ALFREDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 34, Fo. 613), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 2 del actual, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de una superficie de terreno no titulada, compuesta de trescientos noventa y siete metros, treinta y seis decímetros, once centímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados estando el terreno empadronado con el N.° 93.114 y ubicado en el Barrio "Castro Urdiales", Punta Carreta, 18.a Sección Judicial de esta Capital, el que, según plano trazado por el Agrimensor Rogelio M. Villardino, con fecha 3 de Noviembre de 1946, se deslinda así: nueve metros veinticuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Patria entre las de Itapúa y Legionarios, nueve metros cuarenta y dos centímetros al Este, por donde linda actualmente con don Emilio Caffa, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con sucesión de don José Borrazás, y cuarenta y dos metros, setenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con don Bienvenido C. Borgarelli. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a los señores: Carlos J. Arrué, don Antonio Ponce, doña Irene Vilardebó de Soler, don Eduardo Soler, don Domingo Mazzini, don Felipe E. Lacueva, don Juan Marín González, doña Carlota Gazzo de Schmidt, don Leopoldo González Carvallo, don Juan Zambaso o Zambado, don José Mendivil, don José Borrazás, don Emilio Caffa y don Bienvenido C. P. Borgarelli, y a todos sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a toda persona que se considere con derecho sobre el bien expresado y que quisiere deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del plazo arriba expresado, se les nombrará Defensor de Oficio. Y a los efectos dispuestos por la Ley respectiva se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 Jn.11-6174-30Jn.-Jul.21-v.Ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Stepaniuk, Anita contra MARCEL FRZCINSKI, Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Marcel Frzcinski, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.7-6030-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FOLGAR TORRES o FOLGAR TORRE DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.5-7145-v ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIL TICHO BRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.4-7062-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO o REINALDO SACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.30-6902-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "Juan Pedro Puchulú con MARIA JUANA AGUERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 31, folio 719" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Puchulú y María Juana Aguero y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.28-7760-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA CLEDIA MARTINEZ y don ALEJANDRO MARQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lila Shirley en la siguiente forma: Donde dice que es hija legítima de Arsenio Layes de 45 años y de María Cledia Martínez de 34 años, orientales, casados, debe decir: hija de María Cledia Martínez y de Alejandro Márquez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jl.28-7761-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FISCHER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.28-22153-v.ag.7. Ag.27-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RIBARROYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.26-7732-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MILANO DE BORELLI citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.25-7676-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERRONE LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7545-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "MARIO C. BARCOS, segunda copia". (Libro 32, Folio 103), se cita, llama y emplaza a don Miguel Biere o a sus sucesores a cualquier título, así como a todas las personas que se consideren interesadas o puedan ser perjudicadas con la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Miguel Biere a favor de don Mario C. Barcos autorizada por el escribano Humberto E. Cheirasco el 9 de Octubre de 1945, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Nueve solares de terreno ubicados en la barra del arroyo Maldonado y el Río de la Plata (Balneario El Tesoro), Departamento de Maldonado, sexta sec-

ción judicial: Padrón 1.542 (mayor área); señalados con los números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del plano levantado por los agrimensores Gomensoro Correa y Carlos A. Furtado de Setiembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 4 de Noviembre del mismo año con el número 27. Superficie en conjunto (por estar unidos) 3.216 metros 80. Deslinde: 79 metros al Este con frente a la avenida letra "A" entre la avenida "I" y la calle 75; 72 metros 41 al Oeste con frente a la calle 6; 48 metros 56 al Sur con frente a la calle 65; y 86 metros 90 al Norte con el solar número 11, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Jn.28-6885-v.jn.30. Jl.21-6885-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don NICOLAS MYSZCZYSZYN y su esposa doña ROSALIA ZIELIÑSKA solicitando las rectificaciones de las partidas que se indicarán en la siguiente forma: Partida de matrimonio de los comparecientes: donde dice Mizczyszyn debe decir Myszczyszyn y donde dice Zeleskia, debe decir Zieliñska Partida de nacimiento de su hija Olga, donde el padre figura con el apellido Mischisen debe decir: Myszczyszyn; y donde la madre figura con el nombre y apellido de Rosa Zalenska, debe decir Rosalía Zieliñska. Partida de nacimiento de su hijo Esteban. Donde aparece con el nombre de Estéfano, debe decir Esteban; donde el padre figura con el apellido Mischisin debe decir Myszczyszyn; y donde la madre aparece con el nombre y apellido de Rosa Yaleska, debe decir Rosalía Zieliñska. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil.) $14.70 Jn.23-6615-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO DRENKER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Junio de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.20-6499-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesiones de JOSE y EMA SINFOROSA PEREZ CANTERA emplazándose a la viuda e hijos del primero María Gabito de Pérez Cantera, María Delia, Laura, Roberto María Angélica, Armando, Mario, Sara y Julio César Pérez Gabito herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 14 de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.13 6263-v.jn 30. Jn.21-5263-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA RIDECOS DE CLAIRIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.18-6468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA DOMINGUEZ DE DE SOUZA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, a los efectos cívicos, en la siguiente forma: donde en dicha partida dice Martín debe decir Martina, donde dice que es hijo legítimo debe decir que es hija legítima; además, hay que consignar que la inscripta es del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Jl.17-22042-v.ag.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Scelza en representación de don JUAN GUALBERTO GUTIERREZ y doña MERIDA BREMERMANN DE GUTIERREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: El solar N.o 3 de la manzana 277 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección, empadronado con el N.o 2564. El referido solar tiene frente a la calle Bella Vista (hoy Alberto Nieto Clavera), fué deslindado el 2 de Octubre de 1911 por el agrimensor Orosmán Acosta Viera según certificado que el escribano Magariños tuvo a la vista al tiempo de escriturar y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal en Marzo del corriente año según plano que se adjunta a esta demanda y del cual se desprende que tiene un frente de 21 metros 475, al Oeste, sobre la calle Alberto Nieto Clavera, igual extensión al Este donde linda con la sucesión Pedro J. Freitas, por 42 metros 95 al Norte donde linda con don Gualberto Gutiérrez y doña Mérida Bremermann de Gutiérrez e igual extensión al Sur donde linda con Jorge Dergam y Antonio Perrone. Tiene un área de 922 metros 351350 En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a doña Belmira de Mello a don Pompilio de Mello y a doña Universina Resende y a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o causa al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Jl.10-7314-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO GARCIA DE GOIMIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Julio 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Jl.12-7376-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ ANTELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor — Montevideo 30 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$18.00 Jl.4-7052-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VENTURA LOPEZ DE MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jl.23-7609-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o CEFERINA RAMONA LUCAS DE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Jl.28-7800-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — Guido Berro Oribe Juez de Paz.

$4.00 Jl.28-7773-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELCIA ADELA BALLAQUE DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — Guido Berro Oribe Juez de Paz.

$6.00 Jl.23-7604-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avenida General Flores N.o 4248. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Alejandro C. Puig Juez de Paz.

$6.00 Jl.23-7607-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA FRAGA DE DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 18 de 1947. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 4.00 Jl.21-6944-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.24-7616-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "RAUL AMELIO y AMADA ELENA PLADA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Raúl Amelio Plada donde el apellido paterno aparece como Barrios, debe decir Plada; nacimiento de Amada Elena Plada, donde el apellido paterno aparece como Barrios debe decir Plada y donde el nombre materno, donde dice Elena Alonzo, debe decir Elena Flora Alonzo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Jl.25-7696-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO HERNANDEZ, conocido también, según el interesado, por FRANCISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.24-7647-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7528-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de EULOGIO MORALES y DOLORES MESA DE MORALES, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Jl.21-7529-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BORGES, conocido también según el interesado por MARTIN CEFERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947 — Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Jl.21-7530-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ISABELINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez. Actuario
$4.00 Jl.21-6848-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA LUISA TESTA DE BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1947. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$4.00 Jl.21-6867-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947.— Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Jl.21-7133-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORALES DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 2947. — Manuel H Bentancour. Actuario-Adjunto.
$4.00 Jl.21-7034-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERMINA ALGARE BERRO GORRIA DE PORTUGAL, conocida también, según el interesado por Catalina o Catalina Fermina Algaré de Portugal citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez. Actuario.
$6.00 Jl.21-7139-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BALDOMERO BENTANCOR LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.21-7140-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MARIANI DE LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez. Actuario.
$12.00 Jl.21-7494-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Pío Rodolfo Cambiaso y ANGELA DE LEON DE CAMBIASO, disolución y liquidación de la Sociedad legal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946)

para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación.—Canelones, Junio 25 de 1947. — Hugo Alvez. Actuario.
$16.00 Jl.21-7493-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA DIONISIA GONZALEZ, por sus menores hijos Felisa Deolinda Manuel Nelson, Zulma Renee, Antonio y Julio González. Auxiliatoria de pobreza", se emplaza a todos aquellos que se consideren con la calidad legal de sucesores legítimos de don Manuel Rodríguez y Salias, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 8 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Jn.12-6237-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "LUIS TRIAS Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Cirilo, debe decir Luis, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$9.00 Jl.21-7137-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO APOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 23 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$4.00 Jl.28-7799-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CAETANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 23 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jl.28-7749-v.ag.7.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en el expediente "PIO GIMENEZ, incapacidad". (Lo. 23; Fo. 234) se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Pío Giménez, designándosele curador a su hermano don Gervasio Giménez a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 5 de Junio del año actual. — Melo Junio 12 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$6.00 Jl.21 7258-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "BRUNO ALBARRACIN, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Bruno Albarracín, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Conrado debe decir Bruno y donde dice o aparece como nacido el día veintiséis de Febrero de mil ochecientos ochenta y cinco, debe decir nacido el día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. — Melo, Mayo 27 de 1947. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$12.00 Jn.23-6594-v.jn.30.
Jl.21-6594-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "Fisco y Diego Sosa contra JOSE FAINSZNAIDER, Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado por el término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

con quien se continurán los procedimientos. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, 22 de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.28-22152-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de SOBRINO VICTORIANO" se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, 21 de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Costas) Jl.26-22150-v.ag.6.
Ag.26-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MENJEN y la de JUANA MELIA o JUANA MELIDA MENJEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.26-7698-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CHIALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.26-7722-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARDUZ DE LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 27 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.26-7699-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "GOMEZ, JUAN BERNARDO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bernardo Gómez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde se ha establecido por error el nombre de Ciriaco Bernardo, debe decir Juan Bernardo, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 13 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Jl.26-7700-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "GALVAN DE CABRERA, JUANA SILVINA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Silvina Galván de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece el nombre de Melanea, debe decir Juana Silvina, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia 7 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Jl 24-7645-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "VILA EUFEMIA. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eufemia Vila solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Juan Defranqui el 19 de Octubre de 1917 mediante la cual su extinta madre Petrona Teresa Barretto de Vila adquirió de don Pedro Rudiño dos fracciones de terreno ubicadas en San Juan, 1a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1939 y 5195, con una superficie de 3.789 metros y 40 decímetros y una hectárea 1.757 metros y 62 decímetros, respectivamente. La primera linda al Norte y Este con Bartolo Laurnagaray; al Oeste con Enrique Pagalday y al Sur [illegible] Manuel López; y la segunda: al N[illegible] [illegible] Pagalday y al Sur [illegible]

day citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el presente feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$48.00 Jl.22-7569-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "ARRIAGA, MANUELA CATALINA, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Catalina Arriaga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde por error se estableció "Manuel", debe decir Manuela Catalina: donde dice "sexo masculino", debe decir sexo femenino; y donde se estableció el apellido de la madre de la compareciente y abuelo materno como Videgaray debe decir Bidegaray. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 4 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jl.21-7485-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "VIGNOLO NICOLAS JOSE, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás José Vignolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde aparece el apellido Bignolo, debe establecerse el de Vignolo, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jl.21-6878-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de P. Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados "PELAEZ BLANCA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Peláez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde se ha establecido el apellido Peláez debe rectificarse por el de Ferryra, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, 3 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.24-6662-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "MORA DE SOLSONA, JACINTA ELVIRA Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se deslindará, y en especial a Mateo Sofía e Irene Calleros, Gregorio y Román Villalba, sucesores de Francisca Alza, Pastor, Cecilia, Remedios, Cecilio, Carmen y Justa Alza o Calleros y Tomasa Alza o Calleros de Villalba debiendo comprenderse en el emplazamiento a los primitivos dueños o a cualquiera que los hubiera sucedido en sus derechos: Una fracción de campo empadronada con el N.o 4155 de una superficie de cuarenta y una hectáreas 1933 metros cuadrados, 91 decímetros cuadrados, situado en el paraje conocido por Polancos, octava sección judicial de este Departamento, cuya ubicación y límites son los siguientes: Por el Norte con los sucesores de Emilia A. de Soler y Pedro Soler, hoy Ismael Igoa y otros; al Este, la Cañada de los Manantiales; al Sur, con la sucesión de Marticorena; y al Oeste, con calle pública, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, 5 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$54.00 Jn.20-6506-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados "Sucesión de ESPINDOLA CINESIO o SINESIO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o cualquier título y demás interesados en las sucesiones de Cinecio o Cinesio o Sinecio o Sinesio Espíndola, de Regina Abalo o Abalos o Avalos de Espíndola, de Bernardina Espíndola de Bullo y de Luisa Espíndola de Acevedo para que comparezcan con los documentos justificativos de sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente y acepte la herencia en sus nombres. Y habilítase la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia 25 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 Jl.11-6981-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1947 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.21-7480-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CERESA o CIRESA DE VOLCAN o WOLCAN MARIA VICTORIA o VICTORIA" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión y en especial a Victorio Valerio Vaya, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento si así no lo hiciere de nombrársele curador de bien que lo represente habiéndose habilitado el presente feriado — Colonia, 1.o de Julio de 1947 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Jl.9-7282-v.ag.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges: CELEDONIO HERNANDEZ y ROSA CARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 23 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.00 Jl.28-7796-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO PISCIOTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 23 de 1947. — Alfredo de Mello. — Juez de Paz.
$4.00 Jl.21-7481-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos: "ADORNI, SANTIAGO. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Isidro Rataro, Mariano Martínez y a sus herederos, Ciriaca Martínez, Eusebia Martínez de Martínez, Josefa Martínez, Dolores Martínez, Mercedes Martínez de Barrios, Carmen Martínez de Llada, Pablo Martínez y Manuel Martínez, a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, situado en la calle José Pedro Varela (antes Nueva Palmira) de esta ciudad, sexta sección judicial de este Departamento, de una superficie de novecientos treinta y dos metros ochenta decímetros que lo es solar N.o 5 de la manzana N.o 146 y empadronado con el N.o 1551; y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: veintidós metros de frente al Este sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Norte con Eduardo B. Toscano, al Sur con más terreno del gestionante y al Oeste con Emilio Elías. — Carmelo, Junio 13 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$48.00 Jn.20-6507-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES HEROU o HERRO o ERROS DE TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 25 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7479-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o EUGENIO LUIS BARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Marzo 29 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Jl.21-7482-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se ace saber la apertura de la sucesión de PAULA AGUIRRE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir sus derechos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1947. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$4.00 Jl.26-7720-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANEPA CUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Junio 26 de 1947. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Jl.26-7721-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARMEN MATEOS" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 11 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.26-7717-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "HIGINIO PINTOS o HINGINIO PINTOS" citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 11 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$ 6.00 Jl.21-6879-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subcripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PETRONA DAGUERRE DE GUICHON", citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 11 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-6992-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUAN BAUTISTA o JUAN MINETTI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 25 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-6943-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado: "LINO ALBA ó ALVA, PEDRO ALBA o PEDRO MARIA ALBA, JUSTINA FRANCO DE ALBA y OROSMAN ZOILO ALBA. SUCESIONES" se hace saber la apertura de la sucesión de Orosmán Zoilo Alba, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente, se cita, llama y emplaza al heredero Hugo Manuel Alba para que comparezca a este Juzgado dentro de dicho término de noventa días, a estar a derecho en los preindicados juicios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de la publicación de este edicto fué habilitada la próxima Feria Judicial — Trinidad, Junio 17 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$30.00 Jn.24-6661-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "CARRERO TOMAS CIRILO. Segunda copia. Lo. 26, Fo. 482", se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Manuel L. Pérez, el 2 de Julio de 1920 por la que Juan Mateo Carrero hizo donación a Tomás Cirilo Carrero, del siguiente bien: una fracción de campo ubicado en "Mendoza", 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas 75 áreas 76 centiáreas y 20 decímetros, que linda: Norte, José Fernández Muras; Sur, Filomena Ubal; Este, más campo del donante y Oeste, Antón y Veiga. En consecuencia se cita y emplaza a los herederos de Juan Mateo Carrero y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Jl.26-7740-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGIS GRAJALES y de INOCENCIA LARRAURI DE GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.26-7733-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.26-7734-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ESTELA o ESTELA LLANES DE BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.26-7735-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOFIA CIRIGLIANO QUINTANA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, 27 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.26-7736-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO o EULALIO LUIS CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, 30 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Jl.26-7737-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan Lóen Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GATTI DE CANZANI o CANSANI o CANZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y se emplaza especialmente al coheredero, Sandalio Canzani o Cansani o Canzzani o a sus causahabientes para que comparezcan dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Abril 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jl.26-7738-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEITON DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.21-7044-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OLEGARIO ALARCON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.21-7043-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO FELIPE CAZAUX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 18 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.21-7040-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA CARDOSO DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.21-7041-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUTEGUY o LUTEGUI o LUTEGUI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Florida, Junio 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Jl.21-7042-v.jl.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "TEPERINO MIGUEL. Prescripción treintenaria. Lo 26, Fo 464", se cita y emplaza a Lina Bareiro o sus sucesores, a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho a un sobrante de 23 hectáreas 295 metros 90 decímetros, que se encuentran en el siguiente inmueble: una fracción de campo padrón N.o 3145 ubicada en Costa de Sarandí Chico, 3.a sección judicial de Florida, compuesta de 35 hectáreas 3.272 ms. que limitan: Al Norte, José Calzada; Sur, Florencio López, camino Departamental por medio con Lorenzo Bareiro y Justino Peluffo; Este, arroyo Sarandí por medio con Francisco Robaina, y Oeste, Dionisio Bareiro y Dorotea Bareiro; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citándoseles también para el previo juicio conciliatorio. — Florida, Mayo 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Jn.4-5869-v.jn.30.
Jl.21-5869-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "SCHIAVONI o SCAVONE VICENTE. Sucesión Remate de bienes. Lo 26 Fo. 498", y conforme a lo previsto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Angel Svacone Cirigliano a los hijos de Saverio Scavone Cirigliano: Blanca Flor José María Vicente Francisco, Teresa, Miguel, Saverio Antonio, María Carmen, Ana Rosa y Josefa Dominga Scavone o Schiavoni Pandolfi; a los hijos de Miguel Scavone Cirigliano, Américo, Romero, Armanda Amalia Oscar y Vicente Scavone o Schiavoni Mastrángelo o a sus sucesores a título universal y particular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación — Florida Junio 30 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Jl.9-7270-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO AMILIVIA acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Hixia Eusebia Rancel de Guerra, Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 23 Fo. 514) en los que solicita las siguientes rectificaciones: A) Partida de matrimonio de la causante. Su nombre aparece Elisa en vez de Hixia Eusebia; su apellido y el de su padre: Rancela en vez de Rancel y el apellido del esposo y padre de éste Gerra en vez de Guerra; B) Partidas de nacimiento de Zenón, Juana Francisca, Lorenzo José, Martín Hermenegildo, Patricio Manuel, Juan Eusebio y Elena Guerra. Partida de matrimonio de Elena Guerra y partidas de nacimiento de Martín Miguel y Elena Lorenza Birriel Guerra, la causante aparece con el nombre de Elisa en vez de Hixia Eusebia; C) Partida de nacimiento de Elena Guerra. La madre y abuelo materno aparecen con el apellido Rancela en vez de Rancel; D) Partida de defunción de Elena Guerra. El apellido del esposo aparece como Virrill en vez de Birriel, y la madre como Elena Ranzel, en vez de Hixia Eusebia Rancel; E) Partida de nacimiento de Juana Francisca Guerra. El padre aparece como Gerra en vez de Guerra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jl.26-7731-v.ag.12.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Prfimera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en autos: "SIMON ROJA GARCIA y OLGA GORGOROSO DE GARCIA, Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 23, Fo. 489) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha once del corriente, a solicitud de los cónyuges, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Simón Roja García y Olga Gorgoroso, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación durante veinte días. — Minas, Junio 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$21.00 Jl.26-7728-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ADOLFO BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.21-7541-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE UBALDINA SANCHEZ DE GUSSONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.21-7542-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA RODRIGUEZ DE SIMBRELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.28-7793-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA ALVIRA DE MAZZARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 18 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.24-7638-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAJARDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.24-7639-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR AÑADON y MARIA CUEVA DE AÑADON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jn.27-6833-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON o GASTON EMILIO JUAN MARIA VICTOR BARBANSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jn.27-6834-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA DE LAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 4 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jn.14-6328 v.jn.30. Jl.21 6328-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO RODOLFO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 26 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Jl.24-7637-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "ANTONIO y BARTOLOME BONET SAGARDOY, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Bonilla y Ortega y a doña Dorotea Botaro a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en esta villa empadronado con el número veintiséis, de una superficie de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Julio de 1946 y que se deslinda así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros sobre la calle Lavalleja (Suroeste); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Leonardo Olivera (Noroeste)- formando la esquina; veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindando con el padrón número treinta y tres (Noreste) y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando con el padrón número veintisiete (Sureste) a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Mayo 12 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$54.00 Jn.14 6326-v jn 30. Jl.21 6326-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO ANASTASIO CORREA o REGINO ANASTACIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7487-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado LUCIANA MALDONADO DE BOERO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como del sexo masculino en lugar de femenino que es el que corresponde y por consiguiente donde dice: "Luciano" debe decir "Luciana" por ser el verdadero — Paysandú, Julio 21 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Jl.26-7743-v.ag.12.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en autos: "JOSE GAY BALMAZ o JOSE BALMA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Federico Hesselgren a sus sucesores y a todos los que puedan tener interés o derechos, en una fracción de chacra y sus mejoras empadronada actualmente con el N.o 4326 ubicada en la chacra N.o 556, del ejido de esta ciudad, designada con el N.o 5 en el plano de subdivisión del agrimensor Thevenet y compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1490 metros 8 centímetros dentro de los siguientes límites: Al Norte en 214 ms. 75 cms. linda con la fracción N.o 4; al Sur, en la misma extensión da frente a la calle "Doce"; al Este en 286 ms. 33 cms. con fracción 6 y al Oeste en igual extensión con la calle "C", para que comparezcan a estar a derecho en dicha gestión bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$42.00 Jn.27-6809-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TELESFORO o JUAN T. PAYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1947. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.
$4.00 Jn.27-6807-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSASDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SOFIA PONS ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, quedando habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 30 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Jl.24-7632-v.agg.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ECHEVERZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, habilitándose la feria a estos efectos. — Paysandú, Junio 23 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$ 6.00 Jl.21-6968-jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MARCELO NOREIS y ROSA GEYRES DE NORBIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 23 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Jl.21-7629-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TERZAGHI o TERSAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, quedando habilitada la feria al solo efecto de las puglicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Jl.22-7567-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor dón Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MAGDALENA BINNEWIES DE SCHULZE o MANUELA BINNIWIES DE SCHULZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 18 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl.26-7744-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAFAEL CRISTOBAL y CESAR ANDRES CRISTOBAL ANGEROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 28 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl.26-7745-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAURENZ DE CLARAMUNT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bntos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Jn.7-6035-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados MARIA ROMANO DE DEFILIPPI, venta judicial por cesación de condominio, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Angel Domingo Defilippi o a sus causahabiente para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Jn.7-6029-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se emplaza a todos los herederos y especialmente a Sebastián, María Concepción, Pedro Francisco Adolfo, Angel Nicolás Eustaquio José Arturo y Lorenzo Santiago Fernando Landó Forte para que por sí, o sus herederos o sucesores a cualquier título, comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIOBE ANSELMA LANDO DE CLAPS Solicitan la venta de una cosa común" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 28 de 1947. — Mario Durañana, Actuario.
$30.00 Jl.10-7318-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.o sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza, a la propietaria del inmueble empadronado con el N.o 178, ubicado en la planta urbana de esta ciudad calle Brasil N.o 3360, esquina Rivera a nombre de ANA TERESA M. DE BATTIONE, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impues-

tos Directos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 26 de 1947. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.21-22960-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1937. El Fisco con CEFERINO MELGAREJO. Cobro de contribución inmobiliaria". Padrón N.o 42, se cita, llama y emplaza a don Ceferino Melgarejo, a sus herederos, o sucesores, a cualquier título, y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 42, situado en las calles Maciel y Lavalleja de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Junio 17 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.26-21835-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DUARTE DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 12 de 1947. — C. Ferreira, Actuario.
$6.00 Jl.25-7682-v.ag.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Echeverría; solicitando las respectivas rectificaciones de las partidas de nacimientos de sus tres hijos legítimos: a) RENEE JOSEFA nacida en la quinta sección de Rivera el 28 de Abril de 1932, hija legítima de Juan Echeverría y de Modesta Julia Santesteban, en la parte donde dice "Renée José" debe decir: Renée Josefa", donde dice que es del sexo "masculino" debe decir femenino, donde dice que es hija de "Julia Santesteban", debe decir Modesta Julia Santesteban y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Renée José", debe decir: Renée Josefa, por ser lo que corresponde. b) La partida de nacimiento de MYLKA NURY, nacida el 1.o de Setiembre de 1936 en la octava sección de Tacuarembó, hija legítima de Juan Echeverría y de Modesta Julia Santesteban, en la parte donde dice: que es hija de "Julia Santesteban" debe decir: Modesta Julia Santesteban, por el verdadero de la madre y c) La partida de nacimiento de JUAN CARLOS ECHEVERRIA, nacido en la octava sección de Tacuarembó el 25 de Abril de 1938, hijo legítimo de Juan Echeverría y de Modesta Julia Santesteban, debe decir al margen: en lugar de "Juan Carlos Echevarría" debe decir: Juan Carlos Echeverría, hijo de Modesta Julia Santesteban y no Julia Santesteban", como dice, donde dice que el abuelo es de apellido "Echevarría" debe decir: Echeverría, por ser el que corresponde; donde dice: "Juan Echevarría", debe decir: Juan Echeverría y donde aparece firmando "Juan Echevarría (hijo)", debe decir: Juan Echeverría (hijo), por ser los verdaderos. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$36.00 Jl.21-7189-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE FRANCISCO BULGARELLI, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde figura su apellido como "Bulgarelle" debe decir Bulgarelli, por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$ 9.00 Jl.21-7046-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SERGIO PRESA o SERGIO ELISEO PRESA MACHADO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rochá, Julio 21 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$4.00 Jl.28-7797-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTADUY DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$4.00 Jl.21-6568-v.jl.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente rotulado: "MORIS JEDVABNIKS. Rehabilitación y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que con fecha 3 de Junio de 1947, se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado, solicitando su rehabilitación como tal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 Jn.26-6750-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LLUBERAS o LLUVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Jl.25-7670-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CANDIDA MACHADO DE CARRETE y la de DIAMANTINA MACHADO DE ARGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto 9 de Julio de 1947. — José Luis Basso, Actuario Interino.
$6.00 Jl.25-7671-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO DE SOUZA LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, 9 de Julio de 1947. — José Luis Basso Actuario Interino.
$6.00 Jl.25-7672-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o JORGELINA TELIS o TELLIS o TELLES DE ENRIQUE o ENRIQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$ 6.00 Jl.21-7057-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BOZZO DE POLTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 24 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-7058-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BORIANO DE FRIONI, EDUARDO FRIONI, ANGEL VICTORIO NICOLAS FRIONI; BARTOLOME FELIPE FRIONI y DOLORES FRIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 18 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$6.00 Jl.25-7667-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA PEREZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Mayo 10 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-7216-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FORASTIERO o FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-6986-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JULIA CARDOZO, solicitando auxiliatoria de pobreza y rectificación de su partida de nacimiento en virtud de figurar su nombre: Juliana, cuando el verdadero es Julia, y donde dice: nacida el día siete, debe decir el nueve. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 20 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.26-6759-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPES DE AMORIM, citándose a los herederos acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 5 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
12.00 Jn.20-6510-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza a los herederos: CONCEPCION, FRANCISCA MAGDALENA JOSEFA PAULA MARIANA, IGNACIO RAFAEL, MARIA LUISA y MARIA ARZUAGA, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos: "Sucesión de CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA. Venta de inmuebles" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación — Salto, 30 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jn.4-5903-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANSELMA SILVA DE LATAPIE. Venta de inmueble" se emplaza por el término de noventa días al heredero señor Camilo Valentín Silva con derecho al inmueble que se describirá para que se presente a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: "Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento padrón N.o 1242, en mayor área, designada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1911 y Noviembre de 1913 compuesta de un área de 106 hectáreas 1610 metros, 47 decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: Norte con Antonio Leandro Silva, Sur, con León Silva, Este, con el río Arapey Grande Oeste con María Amparo Silva de Pucholo y Noroeste, con la línea del Ferrocarril Noroeste. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Salto 27 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30 00 Jn 4-5904-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA TIRONI DE CUELLO o COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos solos efectos. — Salto 30 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$6.00 Jl.17-7475-v.jl 29.

Apertura de [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo

turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO o ANTONIO MACHADO ALBURQUERQUE o ANTONIO MACHADO DE ABRUSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 28 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$6.00 Jl.17-7476-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO PAVELECKI o PAVELESKI o PAWELECKI o PAWELESKI o PAWELESCKI o PAWELET y HONORATA SOCHACKI o SOCHASKI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de teinta días a deduci en foma sus deechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos solos efectos. — Salto, 30 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.17-7477-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA LOPEZ DE MAÑANON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 21 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jl.25-7661-v.ag.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "María Rosa Maga con PABLO BACINO (hijo). Divorcio. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 11. Fo. 727. N.o 208", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 Jl.24-7630-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CARDONE o CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-7197-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ESPINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-7195-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO ALMIRON o DALMIRO ALMIRON (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-7196-v.jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Aída Aguilera con CAMILO E. FERNANDEZ. Divorcio. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 11. Fo. 718. N.o 183", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$14.00 Jn.16-6336-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "Estela Teresa González con HUMBERTO M. CAPOTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 11 F.o 751. N.o 220", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 Jl.22-7595-ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MUÑOZ PARODI u OLTA EDITH MUÑOZ PARODI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Mayo 30 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 4.00 Jl.31-6932-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HARGUINDEGUY y MIGUEL NOEL CHABAGNO citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 25 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Jl.4-7068-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CLUSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Jl.4-7071-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ NOLE DE DINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 Jl.21-6933-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO RICCETTO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-30-v.jl.31.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don GREGORIO FEVAL MARTINEZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Cayetano Porcile, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Jl.21-21940-v.ag.6.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento, don AMAURY PORTO, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Edmundo Leite Cardozo, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 28 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Jl.21-21940-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAULINO ROMANO o FRANCISCO PAULIN ROMANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Junio 17 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 Jl.21-6940-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, por disposición dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con ISOLINA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 1562", se cita, llama y emplaza a doña Isolina Fernández, sus sucesores o a los que se consideren con derechos al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 144 empadronada antes con el N.o 1272, hoy con el N.o 1562, que linda: por el Norte, con la calle Rincón; por el Sur, con Bautista Ospitaleche; por el Este, con Miguel Toranzan; y por el Oeste, con Casilda Olivera. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1947. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.28-22160-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con SERAFIN ROCHA y otra. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 2662", se cita, llama y emplaza a Serafin Rocha, sus sucesores o a los que se consideren con derechos al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 243, empadronado con el N.o 2662 hoy, antes con el N.o 940 y que linda: Por el Norte, con Eusebio D. Barreto; por el Sur, con la calle Luciano Macedo; por el Este, con la calle Julián Laguna; y por el Oeste con Benita A. Eguren, Braulio Tanco y Sucesión Antonio Ferreira. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1947. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.28-22162-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO SEVERO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-6945-v.jl.31.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BERNARDINO MARIANO SILVEIRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de sus padres Gordiano Silveira y Rosa Carolina Silvera, donde dice: "Gurdiano Antonio Silvera" debe decir: "Gordiano Silveira"; de defunción de este donde dice "Giordiano Silvera", debe decir "Gordiano Silveira" y

de su nacimiento, donde dice que es hijo de "Burdiano Silvera" debe decir de "Gordiano Silveira". A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Jl.21-7555-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES IRAOLA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-7535-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR o ADEMAR FILEMON ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jl.21-7536-v.jl.31.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

1 Bomba de vacío, 1 refinadora, con motor, 1 llenadora de frascos, 1 bomba polvo impalpable, 1 máquina llenar frascos. Remataré al mejor postor, el día 6 de Agosto, a la hora 16, en autos: "P. Ferrando S. A. con MANUEL ROQUETA. Ejecución de prenda". Por orden del Juzgado Civil de quinto turno.
$4.00 Jl.23-7615-v.ag.2.

DARIO BENTANCOUR FUICA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia doctor Carlos Fleurquin Narbondo, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Sucesión de BIRRIEL CIRIACO o ANTONIO CIRIACO y AGUSTIN BIRRIEL, Libro de conocimientos N.o 28, folio 796", se hace saber que el día 9 del mes de Agosto próximo, a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, procederá el rematador don Darío Bentancour Fuica, a la venta en remate público de los siguientes bienes sitos en esta sección, empadronados con los N.os 281, 282 y 283, conforme al plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, trazado el 26 y 27 de Abril último, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1100, el 5 de Junio próximo pasado y divididos, a los efectos de esta venta en los lotes que se pasan a expresar: Primero: Fracción N.o 4 del citado plano, de setenta hectáreas ocho mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: Norte, fracción tres, Sur, senda de paso de por medio en parte con Emeteria Birriel; Este, arroyo de la Polonia y Oeste senda de paso de por medio con Miguel Viera y fracción dos; Segundo: Fracciones dos y tres en conjunto, del dicho plano compuestas la primera de treina y tres hectáreas nueve mil doscientos doce metros y cincuenta y cuatro decímetros y la segunda de treinta y nueve hectáreas nueve mil setecientos cincuenta y un metro y cuarenta y siete decímetros lindando la N.o dos: Norte, María Edelfa Birriel y fracción uno; Sur, Miguel Viera; Este, senda de paso de por medio fracciones tres y cuatro y Oeste Miguel Viera y Edelfa Birriel; y la fracción tres, linda: Norte, fracción uno; Sur fracción cuatro; Este arroyo de la Polonia y Oeste, senda de por medio con las fracciones uno y dos. Y tercero: Fracción N.o uno del repetido plano, de setenta y dos hectáreas, seiscientos treinta metros y ocho mil cuatrocientos cincuenta centímetros, lindando: Norte: Socorro M de Sánchez; Sur, fracciones dos y tres, senda de paso en parte con la última; Este arroyo de la Polonia y Oeste Edelfa Birriel. Base de venta para todos los lotes: ciento treinta y cinco pesos, cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: A) Que los lotes serán sacados a la venta en el orden que en el mismo acto indicará el martillero. B) No se aceptará oferta que no cubra la base establecida y los mejores postores consignarán en garantía, el diez por ciento de sus ofertas. C) Serán de cargo de los adquirentes los gastos de escritura inclusos certificados. D) Los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Y Que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la feria judicial menor. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Florencio Sánchez, 4 de Julio de 1947. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$66.00 Jl.12-7387-v.jl.30.

AMADO GALMES
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Bernardo Cadenas contra AMADO PREGO. Cobro de pesos" Libro 40 folio 152, se hace saber que el día 2 de Agosto entrante, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, el Martillero señor Amado Galmés con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de $ 5.233.32 equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en mayor área con el N.o 530, señalada con el N.o 7 en el plano del Agrimensor José Pedro Núñez, de Enero de 1945, que encierra una superficie de 95 H. 2.260 ms. cuadrados, que se deslindan así: 1.325 ms. por el Norte, confinando con la fracción N.o 6, por el Este línea curva irregular que da sobre la Cañada de la Isla Divisoria, al Sur, recta de 1.338 ms., limitando con la fracción N.o 8 y al Oeste, 679 ms. limitando con la fracción N.o 1". Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta; B) Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; C) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los que intenten hacer posturas, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$52.80 Jn.14-6265-v.jn.30-Jl.21-v.Ag.1.o.

JULIO CESAR TROBO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, en autos: "Juan González con GENARO GORDIÑO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 11 de Agosto a las 14 horas, y en las puertas del Juzgado (avenida Rondeau 2457), se rematará sin base, al mejor postor, y por el martillero Julio César Trobo, en presencia de los señores Alguacil y Actuario Especial el siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, sita en la 8.a sección de Tacuarembó, paraje "Cerro "Pereira" padrón N.o 1624, superficie: 18 Hás. 4470 cás. 21 dcs., lindando al Norte con Juan González; al Noreste con Juan Ventura Dolagaray; al Sureste camino por medio con Aniceto Carreras y Suroeste con Isabel G. de Correa. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión legar del martillero en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador. 3.o) Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. 4.o) Que los títulos y autos respectivos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — Raúl Llorens Fernández, Actuario Ad-hoc.
$46.40 Jl.8-7256-v.ag.11.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN DA CRUZ y otros, ejecución de prenda", se hace saber al público que en el día 6 de Agosto próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.439.63, del siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón número 119.888, que según plano del agrimensor Mario E. Fercovich de Noviembre 12 de 1925 se compone de una superficie de 407 metros 85 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle R hoy Marcos Salcedo número 58 provisorio, entre las de Puntas de Soto y Manuel Acuña; 38 metros 33 centímetros al Noroeste lindando con solar número 4, padrón 119.887; 43 metros 23 centímetros al Sureste lindando con solar 6, padrón 119.889 y 11 metros 14 centímetros al Oeste lindando con solar 34, padrón 119.917.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer turno.
$30.00 Jl.21-7519-v.ag.6.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Se hace saber al público, que por disposición del subscripto Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno en los autos caratulados: "Francisco Chechi contra ANTONIO BARQUET", ejecución por costas (artículo 211 del Código de Procedimiento Civil); Lo. 38, Fo. 159 el día 7 de Agosto próximo a las 16 horas y en el garage de la calle Río Negro 1685, el señor martillero Ernesto Martínez Giusso, procederá a la venta en remate público y con la base de novecientos pesos, del automóvil marca Essex sedán, de 4 puertas, matrícula 20.355, padrón 68.294. Se previene: A) Que la venta es al contado; B) Que el automóvil se encuentra en exposición en el lugar del remate y C) Que los antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Juan C. Ipuche, Oficial de Justicia.
$10.80 Jl.24-642-v.ag.2.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "BRUSSA (FRANCISCO) sucesión". (Lo. 43, Fo. 500), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Carlos María Cantos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sea dos mil seiscientos pesos del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número veintiocho mil seiscientos veintisiete, ubicado en esta ciudad, manzana número cuatro del Barrio Isidoro de María, señalado con el número diez en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de mil novecientos y compuesto de un área de cuatrocientos metros que se deslinda así: diez metros de frente al Norte a calle Francisco Bauzá, número tres mil quinientos veintiocho, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Este con los solares once y dieciséis; al Sur con el solar diecisiete; y al Oeste con el solar nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo Julio 21 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$33.00 Jl.28-7750-v.ag.13.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bonza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE A. LAPIDO. Pieza sobre cesación de condominio" se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Primero: El día 31 de Julio próximo, a la hora 16 y sobre la base de $ 13.200.00, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 126 de la nueva ciudad empadronado con el N.o 6543, compuesto de una superficie de 175 metros 24 decímetros, con 8 metros 605 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Arapey, hoy Río Branco, donde la puerta del edificio se determina con el N.o 1088 antes 268, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este por donde linda con Miguel A. Sierra; por el Norte y Sur con Luis Piccardo y otros. Segundo: El día 1.o de Agosto próximo a la hora 16. Con base de $ 98.400: Un solar de terreno con la casa de altos en él construída y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 4767 situado en la vieja ciudad, compuesto de 515 metros 71 decímetros 60 centímetros 99 milímetros con 17 metros 180 milímetros aproximadamente de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 740, 744, 746, 750 antes 461 al 471 inclusive, por 30 metros 65 milímetros más o menos de fondo al Sur, que por ser esquina son

también de frente a la calle Ciudadela por donde están designadas las puertas con los N.os 1437, 1441, 1447 antes 77 y 79, lindando por su dicho fondo al Sur, con la Sucesión Puppo y por el Oeste con Francisco Sartori. Tercero: El día 12 de Agosto próximo a la hora 16 con la base de pesos 61.200.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 4895, situado en la manzana N.o 159 de la vieja ciudad, compuesto de 17 metros 36 milímetros de frente al Oeste a la calle Ciudadela donde la puerta del edificio se determina con el N.o 1410, antes 68 y 70, por 35 metros 648 milímetros de fondo al Este por donde linda con Armando Rodríguez, por el Norte con Juan Zorrilla San Martín y por el Sud con Eustaquio Goroztiza, encerrando una superficie de 607 metros 30 decímetros. Cuarto: El día 15 de Agosto próximo a la hora 16 con la base de $ 190.000.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, vereda y arrimos pagos, empadronado con el N.o 814 situado en la manzana N.o 167 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 422 metros 735 milímetros, con 11 metros 315 milímetros de frente al Sur sobre la Avenida 18 de Julio, donde las puertas del edificio se determinan con los N.os 1459 a 1463 entre las de Médanos y Vázquez, por 37 metros 36 milímetros de fondo al Norte por donde linda con Antonia Somarriba, por el Este con Francisco Costa y por el Oeste con Toribio Tutzó. Quinto: El día 19 de Agosto próximo a la hora 16 con la base de pesos 24.400.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 1688, situada en la manzana N.o 172 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 420 metros 58 centímetros, con 9 metros 48 centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por donde las puertas del edificio se señalan con los N.o 1463, 1465 y 1467, por 44 metros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de Saenz de Zumarán, por el Este con Eduardo H. Ricardo y por el Oeste, con Juan Garibaldi y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, salvo que el adquirente fuera uno de los condóminos. 2.o Los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que todos los impuestos inclusive el de plus valía a que se refiere la ley de 21 de Octubre de 1946, artículo 6.o, serán de cargo de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$99.20 Jn.26-6775-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "LORETO DE CLERK o DECLARK o DE CLERCK o DECLERCK. Sucesión" (Lo. 33. Fo. 678), se hace público que el día 21 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por el precio que exceda la suma de $ 2.000.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, señalado con el N.o 3 en el plano levantado en Febrero de 1935, por el agrimensor Enero Vila situado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de trescientos treinta y seis metros nueve mil ochocientos sesenta y dos milímetros cuadrados, que se dividen así: once metros veinte centímetros de frente al Oeste a la calle Alto Perú; diez metros setenta centímetros la línea del Este, lindando con Antonio Spera treinta metros con setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Loreto De Clerk y treinta metros, noventa centímetros al Sur, lindando con Pedro Pera, María De Clerk de Milhomens y Emilia De Clerk de Quinteros Baco. Dicho terreno se halla empadronado con el número: ciento veintitrés mil quinientos veintiocho (N.o 123.528). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que el inmueble descripto se remata libre de toda clase de obligación y gravamen, 3.o) Que tiene todas sus mejoras pagas (pavimento, colector, medianerías, etc.), 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y certificados, y 5.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Jl.25-7685-v.ag.8.

ALBERTO AROCENA
(Cubo del Norte 3717 - Teléf. 22 37 60)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "La Caja Obrera contra MARIA ANGELICA FERREIRA DE AVILA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34. Fo. 631), se hace público que el día 15 de Agosto próximo, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo manzana número cuarenta y cinco de la vieja ciudad, empadronado con el número 3 262 (tres mil doscientos sesenta y dos), compuesto de una superficie de trescientos cinco metros, deslindados así: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Rincón, donde los edificios están designados con los números 511 y 515, por treinta y un metros treinta y cinco centímetros de fondo, teniendo éste un ancho de nueve metros dos centímetros, lindando: por el Norte, con el señor Lizarraga; por el Oeste, con don Juan Ramón Gómez, y por el Este, con el señor Mascolino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como lo que la propiedad pudiera adeudar por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; y 3.o Que el título de propiedad del bien a rematarse y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la feria judicial. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Jl.22-7561-v.ag.7.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: "GOÑI IPAR ISIDRA. Sucesión", se hace saber, se fijó para el día 26 de Agosto próximo a la hora 15 para proceder a la venta en remate público en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni asistido del subscripto Actuario y Alguacil de Juzgado, de los siguientes bienes sucesorios: Fracción de terreno que es parte de la manzana N.o 95 de esta ciudad, señalado con el N.o 3 compuesto de 10 ms. de frente al Sur con calle Garibaldi por 15 ms. de fondo, padrón N.o 868 aforado en $ 568.75; y una fracción de chacra ubicada en ejido de Artigas, padrón N.o 1331 compuesta de 2.414 ms. 40 cms. lindando al Noroeste con calle pública, Noreste y Sureste con Hipólito Ipar aforado en $ 1.828.75. Previniéndose que las bases serán las de los aforos establecidos y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. — Artigas, Julio 22 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.28-22163-v.ag.13.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H Dubra dictada en autos caratulados: "Banco de la República con la sucesión de ISIDORO NOBLIA. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 23. Fo. 250. se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año a las 10 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de terrenos de propiedad de la nombrada sucesión, con sus edificios, quinta de árboles frutales y demás mejoras; situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y que se deslinden en la siguiente forma: fracción que forma parte de la chacra N.o 37, con 127 metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; 110 metros al Sud, con más terreno del señor Noblia; 108 metros 50 centímetros al Este con camino vecinal que separa de Olegario da Silveira hoy Barrio de la Salud y 120 metros 80 centímetros al Oeste con Júpiter y Rami García con una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra, la primera mide una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientas once centiáreas cuarenta y siete decímetros y linda: al Norte, recta con terrenos de Juan Labry y sucesión Inocencio García Bior; al Este, recta con la fracción que se describirá; al Sud recta que separa de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste, con Alberto E. Muñoz. La otra fracción es parte del lote número 2, con una superficie de dos hectáreas, cinco mil diez centiáreas, veinticinco decímetros y linda: al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Noblia; al Sur, el arroyo Conventos y una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la anterior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo de Aguiar. Ambas fracciones constan de una superficie de tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y setenta y dos decímetros. Dos fracciones más, contiguas al mismo paraje, la primera con una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y seis metros, setenta y siete decímetros, lindando al Norte, terreno del señor Noblia, antes Antonio Magallanes; al Este, Olegario da Silveira al Sur el arroyo Conventos y al Oeste terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar, hoy del señor Noblia. La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros, siete mil setecientos veinte centímetros y linda: al Noroeste, la anterior fracción; al Noreste el Barrio de la Salud; al Sudeste, el lote 5 y al Sudoeste, con el lote número 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. En fe de ello, de mandato judicial, siendo el presente que signo y firmo en Melo, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Jl.21-7557-v.ag.6.

BENJAMIN CARBALLIDO ETCHEVARNE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "PEDRO, MARTINA, ANTOLIN, QUINTIN, FAUSTA, ANIBAL, EDMUNDO y ELIO HERNANDEZ ITURRIA, tutela", se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Benjamín Carballido Etchevarne, presidido por el señor Alguacil, y asistido del Actuario que subscribe, a la venta en remate público de los siguientes bienes; la cuota parte equivalente a una octava perteneciente al menor Edmundo Hernández Iturria, de: A) Fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 799, integrada por dos fracciones de campo de pastoreo de una superficie de 116 hectáreas 9.108 metros (ciento diez y seis hectáreas nueve mil ciento ocho metros), que linda: Norte, campos Suc. Guillermo Etchevarne; Sur, con propiedad de Celedonia Ema González; Este, con sucesión de Fernando Pisciottano y Emilia Gambetta de Marenco; Oeste, campo de Gualberto González. B) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 4.271 compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7.577 metros (catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y siete metros), que linda; Norte, con campos de la sucesión Fernando Pisciottano; Sur, con terreno de Celedonia Ema González; Este, con campo de Gualberto González; y Oeste, con propiedad de María Dolores de Gambetta. Formando estas dos fracciones por ser linderas una fracción de ciento treinta y una hectáreas seis mil seiscientos ochenta y cinco metros. C) Fracción de campo de pastoreo empadronada con el número 2.300, situada en "Chileno Grande", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas 368 metros cuadrados (Treinta y seis hectáreas trescientos sesenta y ocho metros cuadrados) que linda: Norte, arroyo

Cañero Grande; Al Sur y Oeste, campo de Feliciana Cisneros, y Este, Elena Cisneros. Los inmuebles empadronados con los números 799 y 4.271, serán sacados a la venta con la base de $ 133.65 la hectárea y el empadronado con el número 2.300 con la base de $ 61.00 la hectárea. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador. — Durazno, Junio 24 de 1947. — Gregrorio U. López, Actuario.

$48.00 Jl.21-5989-v.ag.6.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Váz Martins, dictada en autos "CECILIO NUÑEZ. Sucesión, medidas de seguridad" se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por precio no inferior al del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de novecientos pesos, y con intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, del siguiente inmueble; un solar de terreno empadronado con el número 79.674, situado en la "Unión" hoy 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado en el plano levantado en Marzo de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde, con el número 18, compuesto de doscientos setenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 77 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ignacio Oribe; 20 metros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Avellaneda; 14 metros 50 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar 19, y 12 metros en el Noreste.

Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz antes referido; que por el bien a venderse se adeuda por concepto de pavimento, la suma de $ 838.82 que será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura y certificados y que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$39.00 Jl.21-7556-v.ag.6.

AL MONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: Ibarra Otaola José con la "CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 8, Fo. 61C), se hace saber que el martes 12 de Agosto de 1947 comenzando a las 14 horas (2 de la tarde) y en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esq. Zorrilla) se procederá por el Alguacil señor Ricardo Leites, asistido del suscripto, a la venta y al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados todos en el Departamento de Paysandú, por separado y en este orden: 1.o Terreno con las mejoras que contiene, en manzana 206 de Paysandú, padrón N.o 1425, compuesto de 785 mts. 42 dec. deslindados: 17.20 al Sud, con calle Charrúas; 18.10 al Norte con Lezcano y 44.50 a cada uno de sus otros dos lados, lindando, por el Este con J. Ayestarán y por el Oeste con I. Ayala. 2.o Terreno con las mejoras que contiene, en la quinta 190 de Paysandú padrón 5752, compuesto de 461 mts 2530 cent. deslindados: 13.65 al Norte con H. E. Chappuis; igual medida al Sud sobre calle Paraná y 33.70 a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Este con E. T. Cabrera y al Oeste con C. Molinelli de Cadenasso. 3.o Terreno con las mejoras que contiene situado en el Ejido de Paysandú, quinta 183 "A", padrón en mayor área N.o 5476, compuesto de 835 mts. 92 demts. deslindados: 21.60 al Oeste sobre calle proyectada; igual medida al Este, con C. Lamazzi y 38.70 a cada uno de sus otros dos lados, al Norte con solar 274 y al Sud con solar N.o 277. 4.o Fracción de campo, con las mejoras que contiene, en la segunda Sección Judicial, padrón 2769 compuesta de 5683 mts. 4579 cents. que se deslindan: 102.40 al Norte, con M. J. Ravelino; 102.90 al Sud con C. Pinna; 55.75 al Oeste sobre Camino Departamental y 54.45 al Este con C. Fraschini (hijo) y Hermanos. 5.o Terreno con las mejoras que contiene en manzana 459 Ciudad de Paysandú, padrón N.o 2564, compuesto de 654 mts. 8550 cents. deslindados: 14.90 al Oeste sobre calle Coronel Pinilla; igual medida al Este con J. A. Buriach y 43.90 a cada uno de sus otros dos lados, al Norte con L. Fraschini y R. A. Pasarello y por el Sud con D. Sutisvich. 6.o Terreno con las mejoras que contiene, en manzana N.o 118 Ciudad de Paysandú, padrón N.o 6779, compuesto de 380 mts. 1075 cents. que se deslindan: 8.85 al Norte sobre calle Colón, igual medida al Sud con suc. de A. Megala y 42.95 a cada uno de sus otros dos lados, por el Norte y Oeste con Sucesores de doña S. de los Santos Pérez. 7.o Terreno con las mejoras que contiene, en manzana 237 Ciudad de Paysandú, padrón N.o 3345, compuesto de 336 mts. que se deslindan: 8 mts. al Norte sobre calle Solís; igual medida al Sud con M. Giacossa y 42 mts. a cada uno de sus otros dos lados, al Este con C. Giovanetti y al Oeste con A. Camino. 8.o Terreno con las mejoras que contiene, situado en Ejido Paysandú, quinta 182 padrón 5406, compuesto de 300 mts. que se deslindan: 12 mts. de frente al Oeste sobre calle Uno; igual medida al Este con J. I. Pagani y 25 mts. a cada uno de sus otros dos lados, al Norte con el mismo Pagani y al Sud con calle Uruguay; y 9.o Terreno con las mejoras que contiene, situado en manzana 320 Ciudad Paysandú, padrón N.o 4690, compuesto de 300 mts. 78 decím. que se deslindan: 27.14 al Norte con F. C. Castellanos; 2878 al Oeste con J. Novoa; 4 mts. al Sud a calle Charrúas, estando formado el límite Este por tres rectas, la 1.a hacia el Norte, 20.85; la 2.a hacia el Este 23.24 y la 3.a hacia el Norte, 8 mts., cuyas líneas separan de calle Misiones y J. J. Rampa. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras certificados, timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, veredas, saneamientos, medianerías, e impuestos, así como los gastos de mensura y plano. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Junio 23 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$114.00 Jl.21-1209-v.ag.6.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "DOMINGA OSANO DE VELAZQUEZ, CARACIOLA B. VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ, BRUNA P. VELAZQUEZ y otros. Venta judicial" (Lo. 14, N.o 359 Fo. 87), se hace saber: Que el día 8 de Agosto del corriente año, de las 14 horas a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 411, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso a cuya operación se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 188 el 19 de Diciembre de 1944, se compone de una superficie total de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros y linda: Por el Norte, calle pública por medio, con el pueblo Velázquez; y por el Sureste, por el Sur y por el Suroeste, con predio de Máximo María Sosa Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil pesos. Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación a que antes se hizo referencia; 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y si no se hiciera esa consignación se prescindirá de la misma y se continuará el remate; 3) Que los gastos y honorarios de escritura y los certificados correspondientes serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y 4) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 21 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jn.25-6729-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

PEDRO T. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictado en el expediente caratulado: "AYALA MAMERTO RAMON. Sucesión", se hace saber al público que en el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado calle Treinta y Tres, se procederá por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 533.33, del siguiente inmueble: 3 fracciones de terreno y mejoras situadas en la primera sección judicial del Departamento de Salto, designadas con los números 15, 16 y 17 de la manzana N.o 17, empadronados con el N.o 2972 en mayor área (hoy padrón N.o 4723), cuyos terrenos ocupan esa ubicación y numeración según el plano de mensura y división en solares practicada por el agrimensor José Principalle el 18 de Marzo de 1919, teniendo cada uno un área superficial de 428 metros 80 decímetros cuadrados, o sea en total por ser linderos, un mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados cuarenta decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte con el solar N.o 18 de la misma manzana; al Sur, el solar N.o 14; al Este la calle Ituzaingó y al Oeste los solares N.os 10 y 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 3.o Que la venta se hace con títulos buenos, siendo los gastos de escrituración de cargo del comprador. Salto 11 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Jl.25-7675-v.ag.11.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Ana Alegre de Morales contra TEOFILO MORALES. Divorcio por su sola voluntad. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 7 de Agosto entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 7296 antes con el N.o 6716 en mayor área; señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 7 del plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán de Abril de 1941, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, que linda: 10 metros de frente al Oeste, sobre la calle Lavalleja; al Este, 10 metros con el lote N.o 12; al Norte, 40 metros con lote N.o 4 y al Sur 40 metros con el lote N.o 6; 2.o) Otra fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, padrón N.o 7297, antes con el N.o 6721 en mayor área, señalada con el N.o 13 de la manzana N.o 18 del citado plano, con una superficie de 430 metros cuadrados 3000 centímetros cuadrados linda: 10 metros al Sur, sobre calle Valentín; al Norte, 10 metros con el lote N.o 9; al Este, 43 metros 04 centímetros con el lote N.o 14 y al Oeste, 43 metros 02 centímetros, lotes N.os 5, 6 7 y 8. Teniéndose como base para el N.o 1, la suma de pesos 1.400 y para el N.o 2, la de $ 200.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad de dichos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación — Salto, Junio 29 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.25-v.jn.30.
$57.00 Jl.17-7179-v.jl.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1751 serie "C|941" a cargo de JOSE MARIA SAAVEDRA y PLACIDA FERREIRA GONCALVEZ DE SAAVEDRA el 9 de Agosto próximo a las 11 horas y en el lugar de ubicación del bien; el martillero Elio Menoni, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil pesos ($ 1 000.00) un solar de terreno y mejoras en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas padrón 973 señalado con el N.o 489 de la manzana N.o 90 de Bella Unión con una superficie de trescientos noventa y dos metros con 14 ms de frente al Oeste a la calle Piedras entre la Avenida Artigas y la calle Colonia distando el punto medio de su frente 21 ms de esta última calle; 14 ms. al Oeste con Luis F. Vitale; 28 ms. en sus costados Norte y Sur lindando con Juan A. C. Usandizaga y Eiblo Canosa.

respectivamente. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedores ascendiendo la deuda al 14 de Junio próximo pasado a $ 802.96, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón pavimento, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración abonando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a pesos 656.76; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Agencia de Banco en la ciudad de Artigas. — Montevideo Julio 8 de 1947. — Armando Aresti Herve Gerente General. (Cuenta corriente) Jl.19-22050-v.jl.30.

COMERCIALES

MANUFACTURA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido con los artículos 4.o, 9.o y 12 y concordantes de los estatutos sociales se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Agosto próximo a las 15 horas en el local social, Juan José Aguiar 4003, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria el balance general la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año. 2) Elección de tres miembros del Directorio y Síndico y suplente 3) Las retribuciones que se acuerden para el ejercicio fenecido al Directorio y Síndico que terminan su mandato. 4) Modificación o aprobación de las utilidades y, la fijación de dividendos que proponga el Directorio. Se previene que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo que acredite haber depositado las mismas en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Jorge Piaccuza Harriague, Presidente. — Enrique Savoia Secretario.

$9.60 Jl.23-7591-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "Smelt" Limitada ha prometido transferir el activo y pasivo a "SMELT S. A." de la fábrica de elaboración de metales situada en la calle La Paz número 1334 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle La Paz número 1334 — Montevideo Julio 2 de 1947

$12.00 Jl.5-7159-v.jl 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259. Interviene José Portnoi, compra el comercio ramo fiambrería y productos granja sito 8 de Octubre 3948 acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 5 de Julio de 1947. — Isak Adler — José Portnoi.

$6.40 Jl.10-7309-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. WASHINGTON RAMON FLORES compra el comercio ramo almacén sito Larrañaga 3535, acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 5 de Julio de 1947 — Assadour Serkhoch'an — Wáshington Ramón Flores

$6.40 Jl 10-7308-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y S." Valparaíso 1269 prometimos vender a los señores DOMINGO CAMAÑO y JOSE CASTRO PAZ, el almacén y bebidas alcohólicas sito en Camino Ariel N.o 4350 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 7 de Julio de 1947. — Higinio Otero y Cía

$6.40 Jl.10-7307-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL HERMIDA y ERNESTO REGUEIRO, el almacén de comestibles, frutas y bebidas alcohólicas establecido en José María Gutiérrez 3750. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Manuel Fernández Rodríguez. — Leonor Durán de Fernández.

$7.20 Jl.28-7788-v.ag.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Enrique y José Torrado establecida con café, fiambrería y bebidas alcohólicas en General Flores 2952 desligándose de la misma Enrique Torrado y constituyéndose nueva sociedad entre JOSE TORRADO y GERARDO y ALFONSO TORRADO, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Enrique Torrado.

$10.80 Jl.28-7789-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor JOSE DOS SANTOS la carnicería que tenemos instalada en la casa N.o 1396 de la calle Nicaragua. Acreedores presentarse dentro del término legal: Sarandí 430, escritorio 18 escribanía María Martn Zapirain. — 22 de Julio de 1947. — Adolfo Urgal Misa. — Angustia F. de Urgal. — José dos Santos.

$10.80 Jl.28-7774-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a CAMILO CICIONE y JOSE ALBERTO SAAVEDRA, el cine de nuestra propiedad que gira bajo la denominación de "Rose Marie" en esta ciudad, calle Justicia N.o 2088. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Vero y Aneiros calle Ituzaingó N.o 1297. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Por la Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos. (S.A.U.D.E.C.) Estanislao Valdés Olascoaga, Presidente. — Juan Bernardo Cadenas, Secretario.

$14.40 Jl.28-7790-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a doña MARIA AIDEE LOPEZ ANDRADE DE DREHER el establecimiento en el ramo de tambo denominado "La Nueva Ordenanza", con sede en esta ciudad, calle Constitución N.o 2359. Los que se consideren con algún derecho por el concepto que fuere, deben presentarse con los justificativos del caso ante la escribanía del señor Mario Henon, calle Misiones N.o 1408, escritorios 1 2 y 3. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Silvio Casas.

$10.80 Jl.28-7808-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a LEON COHEN, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Mercedes 1499. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Arsenio Couto Loureiro.

$7.20 Jl.28-7786-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Vicente Díaz Abella y Florentino Ponte establecida con almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar en Dante 2000, haciéndose cargo del activo y pasivo FLORENTINO PONTE. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Julio 14 de 1947. — Vicente Díaz Abella.

$7.20 Jl.28-7787-v.ag.16.

BALNEARIO SAN LUIS

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZO

Se hace saber a los señores Fco. Palladino, solar 1 manzana 20. Enrique Carvalho Patuli, solar 3 manzana 20. José Luis Bilbao solar 4 manzana 20 Orlando R. Víctor D. y Lila Alario solar 7 manzana 20 y Julio Escanellas, solar 2 manzana 22, promitentes compradores de dichos solares de Balneario San Luis, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009 ha determinado la caducidad de las promesas de venta respectivas. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Alejandro Labacá.

$15.00 Jl.28-7802-.ag.13.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Buque motor "Florida"

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Florida" por el de "Industria Coates". — Montevideo, Julio 23 de 1947. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Jl.28-7772-v.ag.13.

INDUSTRIAS REX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales el Directorio de Industrias Rex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 9 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en su sede social calle José L. Terra N.o 2868, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, 2.o) Consideración de la memoria anual, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 3.o) Consideración del artículo 26 de los estatutos, inciso 3.o. 4.o) Renuncia de Directores y suplentes. 5.o) Ampliación de capital y reforma y sustitución total de los actuales estatutos. 6.o) Elección de cinco Directores, Síndico y suplentes.

Nota: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para las asambleas, pudiendo inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios de los mismos. — El Directorio.

$16.00 Jl.28-7833-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de S. Outeiro y Cía. con sede en la Avenida Lezica N.o 6352, retirándose el socio señor Manuel Pita Calvo y haciéndose cargo del activo y pasivo que le correspondía el socio señor SERAFIN OUTEIRO. Acreedores deben presentarse en término legal en la Escribanía de E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 13. Montevideo Junio 28 de 1947. — Manuel Pita Calvo. — Serafín Outeiro.

$13.60 Jl.26-7664-v.ag.14.

HOTEL CASINO FLORESTA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Hotel Casino Floresta S. A." para la asamblea ordinaria que se celebrará el viernes 8 de Agosto a las 18 horas en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (25 de Mayo 544, escritorio 3), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1946|47; 2.o Fijación de la remuneración del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se recuerda lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los estatutos así como que las acciones deberán ser depositadas en el estudio antes citado, con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. - Montevideo, Julio 22 de 1947. — El Directorio.

$8.00 Jl.26-7729-v.jl.31.

ACCIONES EXTRAVIADAS

Habiendo extraviado dos títulos de acciones Deli S. A., de mi propiedad números 1096 y 1097 por un valor nominal de $ 1.000 y hecha la denuncia correspondiente, éstas quedarán sin valor alguno y fuera de [illegible] — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Fernando de Lodron.

$4.00 Jl.22-7572-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de provisión, café y bar. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don ISABELINO DENIS GUILLEN SANCHEZ la provisión, café y bar "El Frontón", ubicado en la calle José G. Artigas, de esta villa, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la Caja Popular de Santa Rosa. — Santa Rosa Julio 10 de 1947 — Nicasio Reymundo Juani.

$10.20 Jl.22-7575-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Francisco García Miguez, oficinas Río Branco 1395 he prometido transferir a la señora MARIA T. SAVIO DE RICCATO los derechos que me dan la promesa de compraventa efectuada con la señora Adela Almada de Falco respecto a la sucursal de panadería y lechería sita Batoví 2151, así como también venderle las existencias de mi propiedad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Julio 15 de 1947. — Nelly Fernández Freira.

$10.20 Jl.26-7730-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviente Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Clausura el surtidor de nafta, Camino Maldonado N.o 6654. Presentarse acreedores en nuestra oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Alfredo Quintela.
$3.40 Jl.19-7508-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Dominguez, Jérez y Martínez", taller mecánico y pintura, establecida en la calle Cuñapirú N.o 2010, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores DOMINGUEZ y MARTINEZ. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la Escribanía de Juan C. Viapiana, Sarandí 460. — 11 de Julio de 1947. — Dominguez Jérez y Martínez.
$10.20 Jl.19-7499-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Seijo Seoane y José Pérez Suárez de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad "Seijo y Pérez Suárez" que gira en Montevideo en el ramo de colmado, sala de baile y confitería con sede en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1435, se hará cargo del activo y pasivo el señor MANUEL SEIJO SEOANE. Los créditos deben presentarse en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Buenos Aires N.o 498. — Montevideo, Julio 15 de 1947.
$10.20 Jl.19-7517-v.ag.7.

AL COMERCIO AL PUBLICO
Interviente Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802, prometí vender la pensión familiar, calle Soriano N.o 1126, a DORA MARTHA SORENSEN. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Patrocinio F. de Diez.
$3.40 Jl.19-7507-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo prometido vender a la señorita ESTER OLIVER el establecimiento que en el ramo de "Lechería y confitería" posee en la calle Colonia número 1518, se cita a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos por duplicado al estudio del escribano Mario Fernández Caravia sito en la calle Rincón número 523, dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo prevenido en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Rosa Tenore de Avelleira.
$10.20 Jl.19-7516-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón "Grimoldi Hnos." en el ramo de almacén y bar y con sede en la casa N.o 950 de la calle Canelones de esta ciudad habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo desde el primero del corriente mes el socio TEODORO AMBROSIO GRIMOLDI los acreedores se presentarán a deducir sus derechos en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Teodoro A. Grimoldi. — Américo R. Grimoldi.
$13.60 Jl.19-7509-v.ag.7.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO"
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 8 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en el local calle Cerrito 400, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1946. 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.
$15.00 Jl.25-7693-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos que la sociedad colectiva "Curi, Grupper, Hurtig y Compañía", vendió su fondo comercial e industrial a la Sociedad Anónima en formación "LANERA COLON S. A." Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en calle Carabelas 3225. — Montevideo, dentro término legal. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Juan Pablo Vareso.
$6.80 Jl.22-7562-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a los señores MANUEL GRAÑA y BERNARDO N. BRITOS el comercio de matadero y carnicería sito en la 2.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse ciudad Santa Lucía, 18 de Julio 683. Ley 26 Setiembre 1904. — Juan María Romero. — María Isabel C. de Romero.
$6.80 Jl.22-7564-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituida entre Salomón Barqui, Samuel M. Benasus y su esposa Victoria Barqui de Benasus, del comercio de confección de ropa interior, sito en Alzaibar 1341, quedando a cargo del activo y pasivo el señor SALOMON BARQUI. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Samuel M. Benasus. — Salomón Barqui. — Victoria Barqui de Benasus.
$10.20 Jl.24-7641-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor del señor GREGORIO UMANSKI, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Gobernador Viana 2400 según ley 26|9 904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Luciano Amadeo Núñez. — Gregorio Umanski.
$6.80 Jl.24-7635-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
"Kelmanzón Hnos. y A. Cyjon Ltda.", curtiembre 'La Capital" en Barros Arana 5540, han resuelto disolver la sociedad. Continúa con activo y pasivo: SALOMON KELMANZON. Acreedores: Marcelino Sosa 2714 de 13 a 14 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Bernardo y Salomón Kelmanzón y Abrahamn I. Cyjon.
$8.00 Jl.24-7628-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de acuerdo con el compromiso firmado el trece de Junio del corriente año, los señores Juan y Moisés Jacobo, Bibiano Viera y Ramón Neme, han prometido vender al señor ANTONIO CERILLO el activo y pasivo de la sociedad agropecuaria que gira en esta plaza bajo la firma de "Neme Viera y Cía.", para que dentro del plazo legal comparezcan todos los que tengan créditos con sus comprobantes a la calle Sarandí N.o 452. — Montevideo, Julio 22 de 1947.
$13.60 Jl.24-7648-v.ag.12.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
El Directorio de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 28 de los estatutos sociales vigentes ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 8 de Agosto a la hora 21 en la sede social, calle Uruguay N.o 564, con el objeto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Aumento del capital social. 2.o Reforma general de los estatutos. — Salto, 19 de Julio de 1947. — José V. Silva, Presidente. — Joaquín Sant'Anna, Secretario.
$12.00 Jl.24-7474-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviente Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Comercio N.o 1724 a SOTELO y BERRIEL. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Luis Nápoli Masipons.
$3.60 Jl.21-7518-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores JUAN ORONOZ y EDUARDO CASTRO Y ONETTI el negocio de hotel sito en calle Colonia N.o 919 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, de 15 a 17 horas, en el estudio del escribano Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó N.o 1393. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Juana de los Santos de Olascoaga.
$10.20 Jl.23-7614-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ley 26 de Setiembre de 1904. A sus efectos hacemos saber que la sociedad Stepanic y Bartfeld se disolverá tomando a su cargo el socio MARCOS BARTFELD el activo y pasivo de la sociedad la que es propietaria de la tapicería "La Selecta", ubicada en la calle Rivera N.o 2056. Acreedores: Escribana César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Marcos Bartfeld. — Pedro Stepanic.
$10.20 Jl.23-7612-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor RUPERTO BIGLIENTI, el comercio de mi propiedad que en el ramo de tambo gira en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2941. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en el escritorio del señor Cayetano Monza calle Isla de Flores N.o 1781. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Hipólito D. Oldán.
$10.20 Jl.23-7606-v.ag.11.

DISOLUCION PARCIAL
Por escritura que autoricé el once del corriente José Pedro Torrents prometió vender a don JULIO JUNGEBLUT y don CLAUDIO SAPELLI su parte en la Sociedad "C. A. C. E. S. A." en formación sucesoria de la firma "José Pedro Torrents o Torrents y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores con los comprobantes respectivos comparezcan ante el balanceador Homero Cabral Rendo en el escritorio de la Sociedad calle Uruguayana N.o 3214. — C. Margarita Nimo, Escribano.
$9.60 Jl.17-7488-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a ADOLFO TENENBAUM, el comercio que en ramos almacén de comestibles y frutas gira en esta ciudad, en local ubicado en esquina 19 de Abril y 18 de Julio Los acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu" de esta ciudad. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto. — Carmelo Junio 24 de 1947. — Juan Kaklnk.
$9.60 Jl.17-7433-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor ANTONIO FERNANDEZ, el almacén y bar sito en calle Cerro Largo N.o 802 esquina Florida. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1947. — Fernández y González.
$6.40 Jl.17-7473-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender a doña MARGARITA ALICIA MACIAS DE SUAREZ el comercio de venta de pan y bizcochos establecido en esta ciudad calle Carlos de la Vega N.o 4533 Los acreedores e interesados deben presentarse en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 106 — Montevideo Julio de 1947. — Arturo Ríos y Elida Talita Fernández
$6.80 Jl.14-7404-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor LUIS TRIPALDI, la casa de comercio propiedad del señor Servando Bermúdez que gira en esta plaza con el nombre de "Bermúdez y Cía." en el ramo de artículos para hombre y zapatería sita en la calle Rivera N.o 2715. Los acreedores se presentarán en la calle Rincón N.o 593 1.er piso (estudio del escribano A. W. Pereira Vecino) — Servando Bermúdez Osinde
$10.20 Jl.14-7411-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a JOSE GARRIDO, JUAN LORENZO DESIDERIO VALLE y JUAN MANUEL PIÑEIRO el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Soriano 928. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Vicente Laspro Bovino — Adelina Cauteruccio de Laspro
$6.80 Jl.14-7389-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor ISIDORO CHAPPE el comercio que tengo instalado en la calle Manuel Oribe N.o 353. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al escribano Atruro Tisnés Simon, Rivera 353. — Durazno, Junio 26 de 1947 — Moisés B Filippini.
$12.00 Jl.10-7320-v.ag.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Habiendo convenido disolver la sociedad Aghazarian Hermanos establecida con taller de calzado en esta ciudad calle Rivadavia N.o 1987, emplazamos a los acreedores e interesados para que se presenten a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Hagop Haghazarian. — Pedro Aghazarian. — (Escribano Abel G. Domínguez calle Tacuarembó 1406).
$6.80 Jl.22-7558-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al doctor JULIO CESAR FRASCHINI, el establecimiento comercial de productos veterinarios, consignaciones y representaciones denominado "Clínica Veterinaria Fraschini", que tengo instalado en esta ciudad de Paysandú, en la Avenida España N.o 1435 Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, a los efectos legales pertinentes. — Paysandú, Julio 8 de 1947 — Miguel Angel Fraschini.
$12.00 Jl.22-7559-v.ag.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica al público que: 1.o) Por escritura que el 20 de Junio de 1947 autorizó el escribano Juan Angel de la Fuente y cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Soriano, el 9 de Julio del mismo año, con el N.o 16, al Fo. 47 del Lo. 3, los señores Manuel Gómez Alza, Andrés Sebastián Bianchi, Carlos María Casassa, María Elizabeth Casassa de Errazquin y Julio Macchi, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "Gómez Alza, Casassa y Cía. Ltda.". 2.o) El objeto será: Concesionarios de automóviles, camiones y repuestos de las Fábricas Ford; consignaciones y representaciones en general, y todos aquellos negocios que tengan relación directa con los expresados fines. 3.o) El domicilio se fija en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. 4.o) El capital de la Sociedad asciende a la suma de setenta mil pesos dividido en cuotas partes de un mil pesos cada una, correspondiendo veinte cuotas, a cada uno de los señores Gómez Alza y Bianchi, y diez cuotas, a cada uno de los restantes socios. Capital integrado en efectivo en el acto de escriturar: $ 35.000'00; debiendo entregarse el saldo de $ 35.000'00, también en dinero efectivo, dentro de los cuatro meses, contados desde la fecha del contrato. 5.o) El plazo será de ocho años, a partir del 1.o de Julio de 1947. 6.o) Administración: A) Por Directorio integrado con los señores Gómez Alza, Presidente; Casassa, Secretario y Bianchi, vocal; B) Administrador: Señor Julio Macchi; C) Representación genérica: Por Presidente y Secretario del Directorio; D) Facultades del Administrador: Actos corrientes de administración; uso de préstamos y créditos concedidos; depósitos; cobro de cheques giros y deudas; compraventa de mercaderías requeridas para el desarrollo corriente de la Sociedad; representación de la sociedad en acciones, juicios y gestiones. 7.o) Balances al 30 de Junio de cada año. 8.o) Asambleas anuales en el mes de Julio. 9.o) Utilidades en proporción al capital de cada socio. 10) Fondo de reserva mínimo 5 o|o.

$30.00 Jl.19-7514-v.jl.30.

"FAJARDO LIMITADA"

Por documento privado subscripto el 8 de Julio de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 10 del mismo mes y año, con el N.o 5 al folio 15 vuelto de: tomo sexto de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "Fajardo Limitada" con domicilio en la calle Hocquart N.o 1519 teniendo por objeto la compraventa, representaciones y distribución de productos químicos, derivados afines y del ramo de droguería tanto nacionales como extranjeros. El capital social: $ 100 00.00, está integrado por partes iguales entre los socios señor Manuel Musulén Fajardo y Hubert Spiller, quienes representarán indistintamente a la Sociedad en todos sus actos. Las asambleas generales de socios podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar una vez cada año dentro de los noventa días al término del ejercicio social que será el treinta de Junio. Las extraordinarias tendrán lugar tantas veces como lo deseen ambos socios. El plazo de duración de esta Sociedad será de cinco años, pudiendo prorrogarse por el mismo período de tiempo tantas veces, como así lo deseen los socios integrantes de la misma.

$16.00 Jl.19-7503-v.jl.30.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los estatutos y el decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle Colonia 1280 el día 2 de Agosto de 1947, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Designación de la Comisión de Escrutinio. 3.o Elección de: 1 Vicepresidente; 1 Protesorero; 1 Vocal y 1 Representante de médicos y técnicos. 4.o Consideración de la memoria, movimiento de Caja y balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1946. 5.o Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 53, las listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. Las listas deberán ser entregadas en Secretaría en un formato de 18 x 23 centímetros. — Emilio Pessina, Presidente. — Américo Bianchi, Secretario.

$16.00 Jl.19-7500-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo por lo dispuesto en la lye 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor HUGO RYSZEWSKI, la carnicería que tenemos establecida en la calle Pablo de María N.o 1300. Nuestros acreedores deberán presentarse en nuestro domicilio, calle Rivera N.o 2078. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — José Lantes. — Visitación Calvo de Lantes.

$9.60 Jl.11-7329-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos disuelto la sociedad que gi-raba en plaza bajo la razón de "Ofsievich y Bialystocki", en el ramo de fábrica de camisas y anexos, en Avenida San Martín 2495, quedando con el activo y pasivo A. BIALYSTOCKI. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Oficina Jurídica y Escribanía Pública, Sandleri, Devoto, Blandengues 1675 UTE 23 6 67. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Aron Bialystocki. — Isaac Ofsievich.

$9.60 Jl.11-7325-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de Bautista González y Mariano Rosetti en el ramo de bodega en el Camino Tomkinson 25 haciéndose cargo el señor MARIANO ROSETTI del activo y pasivo. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 según ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Bautista González. — Jesusa García de González. — María Elia Musso de Rosetti. — Mariano Rosetti.

$9.60 Jl.11-7326-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores JOSE y ADOLFO LOPEZ LOPEZ, el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Florida 1241 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Andrés Rodríguez. — José Ramiro Gago — José y Adolfo López López.

$6.40 Jl.11-7327-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARCELINO GARCIA y VICENTE GOMEZ, la fiambrería horno de pizza y bebidas alcohólicas establecida en General Flores 2547. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Florencio Fajo Rodríguez.

$6.40 Jl.11-7344-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ, la lechería, bar y bebidas alcohólicas, establecida en Ituzaingó 1339. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — Jesús Domínguez. — Ramona Alvarez de Domínguez. — Domingo Domínguez. — Blasinda Nieves de Domínguez.

$6.40 Jl.11-7345-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, la provisión de frutas y verduras establecida en Paraguay 1671. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Julio Rey Basanta. — Violeta Martínez de Rey.

$6.40 Jl.11-7346-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a REGINO DOMINGO PERCIVALE y ERCILIO FAUSTINO MONTALDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Carreras Nacionales 3702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1947. — Felipe Montaldo. — Carmen Pale de Montaldo.

$6.40 Jl.11-7347-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pío SAVINO, PEDRO CEREIJO y JOSE ANTONIO NAVA el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en Justicia 2150. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Manuel Suárez García. — Asunción Langone de Suárez.

$6.40 Jl.11-7348-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli, Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Sierra N.o 1751, a MANUEL ARGUL y JUAN GODAL (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Miguel Outerelo.

$6.40 Jl.11-7343-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Esteban Sepselon ha prometido vender a HECTOR SORIELLO, la peluquería de señoras e instituto de belleza denominado "Peinados Dini", sito en calle Río Negro 1315 Acreedores a presentar en Andes 1217, 5.o piso, apartamento 21. — Esteban Sepselon. — Héctor Soriello.

$6.40 Jl.16-7441-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que Sociedad "Banquero y Cía.", domiciliada en Soriano 903 integrada por Amanda Banquero, Alfredo Sire y Marcelino I. Rodríguez prometió vender su activo y pasivo a los señores ZALMAN STERNIN y JUAN CARLOS BANQUERO. Acreedores: Escribanía Luis A. Borretti, Rincón 569. — Banquero y Cía.

$6.40 Jl.16-7462-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores JACINTO E. GONZALEZ y CARLOS ARRAVALDEGUI, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle Canelones N.o 900. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo; en 25 de Mayo 477 (58). — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Enrique Natalevich.

$12.80 Jl.16-7460-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. DORINDA VILA compra el comercio, ramo almacén y lechería, sito Gobernador Viana 2599, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montebideo, 11 d Julio de 1947. — Hilario Agustín Polé. — Dorinda Vila.

$6.40 Jl.16-7458-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos desistido constituir sociedad en el café y bar, calle Río Negro 1675, haciéndose cargo, nuevamente del comercio el señor ANDRES LEMA VILLAR (Ley 26 Setiembre 2904). Interviene Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 686. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Andrés Lema Villar. — Bienvenido Torreira.

$6.40 Jl.16-7457-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A sus efectos hacemos saber que el señor ROBERTO STENGER aportará a la sociedad denominada "Robert Limitada" que girará con la razón social "Stenger y Pohoski Limitada" la casa de comercio del ramo de fiambrería ubicada en la calle Colonia N.o 887. Acreedores, Escribanía César Rebagliatti, Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — Roberto Stenger. — J. Pohoski.

$9.60 Jl.16-7454-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el 1.o del corriente el escribano Damián Costa, se disolvió la sociedad "COLOMBINO Hnos. Ltda.", con sede en Piedras 477, tranfiriéndose su activo y pasivo a "Colombino Hnos. S. A.". Conforme a las disposiciones legales se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán en el término legal en Piedras 477. — Montevideo, Julio 11 de 1947.

$10.20 Jl.15-7427-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí arrendar a JUAN RICARDO PERDOMO, mi bodega del camino Secchi s|n, Rincón del Cerro, 16.a sección judicial. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 1.o de 1947. — José Secchi.

$6.80 Jl.15-7428-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Diego y Pedro Novo (Diego y Novo) venderán a SETEMBRINO OLIVERA y JUAN ANTONIO CABRERA la panadería "La Moderna" ubicada en San Carlos, Departamento de Maldonado, Carlos Reyles esquina Sarandí. Acreedores en la misma ciudad calle Treinta y Tres N.o 629, todo de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — José Diego. — Pedro Novo.

$8.00 Jl.16-7455-v.ag.8.

V E N T A

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender mi parte en la sociedad "RODRIGUEZ y ACOSTA", que se dedica a la venta y fabricación de ladrillos y anexos, con sede en la calle Resistencia número 1713, a mi socio Pedro Rodríguez González, quien tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la Sociedad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Bartolo Laudemar Acosta.

$10.20 Jl.15-7423-v.ag.4.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU
ASAMBLEA GESERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Julio próximo a las 19 horas, en la sede social, calle 18 de Julio N.o 806, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Renovación total del Directorio: 5 titulares y 5 suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 3 titulares y 3 suplentes. — Paysandú, 14 de Julio de 1947. — El Directorio.
$4.80 Jl.24-7633-v.jl.30.

SEDALANA S. A.
Aviso a los señores accionistas

A) Emisión de acciones. — De acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales, el Directorio de Sedalana S. A. ha resuelto realizar una emisión de acciones, fijándose un plazo comprendido entre el 1.o y el 9 de Agosto inclusive para que los señores accionistas presenten las solicitudes de subscripción que puedan corresponderles, teniendo en cuenta que cada tres acciones emitidas hasta la fecha de estas publicaciones, tendrán derecho a una de la nueva emisión. Las acciones a emitirse gozarán del dividendo íntegro correspondiente al ejercicio 1947-48, debiendo ser integradas dentro de los 60 días a partir del cierre del plazo de subscripción, al tipo de 110 o|o.

B) Dividendo ejercicio 1946|47. — A partir del 1.o de Agosto próximo los señores accionistas podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1946-47, de 15 a 17 y 30 horas en la sede social, calle Cuareim 2075. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.
$16.00 Jl.24-7659-v.jl.30.

VENTA

Ramón García Otero a prometido vender a PIO ROQUE BEGUERESTAIN, el comercio que tiene establecido en la calle Garibaldi N.o 2030 en el ramo de provisión. Acreedores en Dante N.o 1920.
$3.20 Jl.11-7332-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Andrés Lema Villar avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender la mitad de su café y bar calle Río Negro 1675, al señor BIENVENIDO TORREIRA, constituyendo sociedad colectiva con dicho señor, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior Interviene Oficina "B R. Y.C.A." R Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Julio 7 de 1947 — Andrés Lema Villar — Bienvenido Torreira.
$9.60 Jl 11-7340-v.jl 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Antonio Barla prometió vender a don ELIAS S. BENITEZ el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en camino Cuchilla del Salto 10.a sección del Departamento de Salto. — Antonio Barla. — Elías S. Benítez. — Salto Junio 28 de 1947.
$8.00 Jl.7-7218-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad Comercial de Montevideo pone en conocimiento de los interesados que ha prometido vender a la Intendencia Municipal de Montevideo todas sus instalaciones y elementos físicos con que dicha Sociedad presta y atiende el servicio de tranvías para el transporte de pasajeros en la ciudad de Montevideo En razón de que el Municipio no responderá de los créditos que los terceros tuvieren contra la Compañía fuera de los que han sido materia de estipulación expresa, se cita a todos los acreedores de la Sociedad Comercial de Montevideo para que presenten, dentro del plazo legal, en la Escribanía Municipal calle Juncal número 1255 piso 1.o) con los justificativos de sus créditos para percibir el importe de los mismos, que serán abonados por la Compañía antes de solemnizarse la transferencia convenida. — Montevideo Julio 5 de 1947.
$24.00 Jl.8-7269-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad "Bonino Fros y Spúlveda Limitada" quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo del socio TOLENTINO CONFESOR FROS Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Gougeón, calle Faustino Carámbula 1133 de esta ciudad. — Rivera, Julio 10 de 1947. — Luis E. Bonino (hijo). — Tolentino C. Frós.
$10.20 Jl.23-7580-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 Interviene, en la disolución social de la firma Freire y Freire quedando a cargo del activo y pasivo el señor CARLOS FREIRE. Ramo Electricidad sito en Pernas 2568 — Montevideo. 18 de Junio de 1947. — Carlos Freire. — Constantino Freire
$7.20 Jn.24-6683-v.ag.14.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS S. A.
15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artículos 18, 37, y, 49 inciso D) de los estatutos sociales se efectuará el día 6 de Agosto de 1497, a las 15 horas en nuestro local social, Avenida San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente: Orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar con el Presidente y Secretario el acta de dicha asamblea, artículo 26. 2.o) Considerar la memoria general, cuenta de pérdidas y ganancias amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas e informe de la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio. 3.o) Capitalización de parte del fondo de previsión. 4.o) Considerar la integración con dos miembros del Directorio dispuesto de acuerdo con la facultad acordada por el artículo 70 de los estatutos. Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para ocupar dichos cargos en el Directorio, durante los ejercicios de 1947|1951 en virtud de haber terminado su mandato los que los desempeñaban, artículo 37. 5.o) Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes, artículo 67. 6.o) Remuneración de la Comisión Fiscal, artículo 69 Artículo 24. Los señores accionistas que desearen tomar parte de las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social con tres días de anticipación al designado para la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria [illegible] tes. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — El Secretario.
$22.00 Jl.24-7629-v.ag.4.

CAJA POPULAR "LA INMOBILIARIA SANDUCERA" S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 18 de Julio N.o 981, el día 31 de Julio a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la Administración Social. Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 que dentro de dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú Julio 16 de 1947 — Gerónimo Guidall, Vicepresidente. — Santiago L. Cerini, Secretario.
$10.00 Jl.24-7634-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Julio L Trias Dupré el 25 de Octubre de 1945, el señor Rafael Princivalle cedió al señor CARLOS PROTO la cuota social que le correspondía en la Compañía Chemil Limitada.
$4.00 Jl.17-7469-v.jl.29.

C.O.M.F.I.R.U. COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto de 1947, a las 17 y 30 horas en el local sito en la calle Rincón 545, piso 1.o, para considerar la siguiente orden de día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico y remuneraciones del Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946. 2.o Proceder a la elección de miembros del Directorio y del Síndico, y suplentes, en reemplazo de los salientes. 3.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea (artículo 20).

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o Sociedad Financiera hasta tres días antes de la reunión. — Montevideo Julio 21 de 1947. — El Directorio.
$8.40 Jl.23-7626-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hé prometido vender a los señores JUVENAL CASALS y JOSE R. BORSANI, el negocio de provisión y fábrica de helados ubicado en la ciudad de Rocha, calle doctor José Pedro Ramírez esquina veinte y cinco de Agosto, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus créditos en el referido comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Rocha Junio 27 de 1947. — Julio Sabattino.
$16.00 Jl.5-7153-v jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del balanceador don D. Marotta (Jaime Cibils 2589), he vendido al señor HERACLIO PERDOMO mi casa de comercio de café y bar de la calle Cardal N.o 3254. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Carlos Barreto.
$6.80 Jl.25-7617-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que hemos resuelto vender al señor MANUEL PITA CALVO, la panadería "Zabala" que tenemos instalada en esta plaza, calle Guadalupe N.o 1884. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Constantino Andrade. — Dolores Castro de Andrade. — Manuel Pita Calvo.
$6.80 Jl.25-7665-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, calle Paraguay 1259, interviene VIOLETA DORA BERNELEAU compra el comercio ramo sucursal panadería y lechería sito calle Rivera 3431 acreedores presentarse en el referido comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 23 de Julio de 1947 — Carmen Ibañez de García. — Violeta Dora Berneleau.
$6.80 Jl.25-7690-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Fábrica Palermo S A. la fábrica de helados y confituras "Palermo" que tengo instalada en la calle Ejido 893 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio de 10 a 11 horas, a los efectos legales pertinentes. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Roberto Fernández Quintana.
$10.20 Jl.25-7684-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a FRANCISCO GONZALEZ el café y bar de mi propiedad ubicado en Ariel 4715 (Sayago). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pasar por Ariel 4715. — Doroteo P Alrala
$6.80 Jl.25-7677-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor EMILIO BELLO TORREIRO el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad calle Juan Mac Coll N.o 1999. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (58). — Montevideo Julio 21 de 1947. — Chaja Pliskin de Manevich.
$10.20 Jl.25-7679-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MIGUEL ROYTMAN y don JOSE SOCOLOVSKY el negocio que en el ramo de carnicería se encuentra instalado en la calle Rivera N.o 2078. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — José Lantes. — Visitación Calvo de Lantes — Montevideo, 22 de Julio de 1947.
$10.20 Jl.25-7673-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. ASCENSION y NELLY MARQUEZ PEREZ, compran el comercio ramo artículos de bazar sito en Guadalupe 2155 Acreedores presentarse en el referido comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 17 de Julio de 1947 — Serafín Rodríguez. — Ascensión y Nelly Márquez Pérez.
$6.80 Jl.25-7669 v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 590) prometí vender al señor MARIO FERNANDEZ, la sección despacho de bebidas de mi comercio ubicado en la localidad del Sauce 6.a sección judicial del Departamento de Canelones Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Pedro Biganzoli. — Elena Estefan de Biganzoli
$6.80 Jl.25-7666 v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el activo y pasivo de la razón social "Hofmeister y Bremer" a la Sociedad en formación "HOFMEISTER BREMER Y Cía", debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle 25 de Mayo N.o 580 Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Hofmeister y Bremer.
$12.00 Jl.21-7553-v.ag.12.

"ENRIQUE GHIRINGHELLI Ltda."

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley N.o 8.992, hacemos saber. Que en escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Roberto Daniel Negro el 4 del mes actual, y que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 12 al Fo. 78 vuelto del Tomo 5.o, los señores Enrique Edgardo y Dante Ghiringhelli, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la firma de "Enrique Ghiringhelli Limitada" tiene su asiento en la calle Soriano Nos. 972 a 978 de esta ciudad y sus objetos principales son la importación, exportación fabricación y compraventa de neumáticos y productos de caucho, recauchutaje de todo artículo de goma importación y exportación en general, representaciones y comisiones, adquisición, enagenación y gravamen de inmuebles y continuar los negocios del comercio que don Enrique Ghiringhelli tenía establecido en el local de Soriano 972 a 978. El capital social es de $ 278.117.03 aportados ya, en esta forma: $ 238.117.03 don Enrique Ghiringhelli y $ 20.000.00 cada uno de los otros dos socios. El plazo de duración vence el 31 de Diciembre de 1951, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. La asamblea y el Directorio están integrados por los tres socios y la firma social la usarán los tres socios indistinta y separadamente con las limitaciones que se especifican en ese contrato. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Enrique Ghiringhelli. — Edgardo Ghiringhelli. — Dante Ghiringhelli.

$20.00 Jl.25-7686-v.ag.5.

CENTRO DE APROVISIONAMIENTO DEL SINDICATO DE CAMIONEROS S. A.
C.A.S.C.S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas de C.A.S.C.S.A., para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede del Sindicato C. de Camioneros, Avenida República Argentina entre las de Bulevar Artigas y N.o 1, el día 10 de Agosto de 1947 a las 10 horas a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Consideración del balance memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas informe de la Comisión Fiscal y proyecto de distribución de utilidades del último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947 todo lo cual se encuentra en la estación de servicios de la Sociedad hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o Elección de 3 miembros titulares del Directorio 3 suplentes y Comisión Fiscal 4.o Nueva emisión de acciones. 5.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco en el local social Bulevar Artigas y Avenida República Argentina de 8 horas y 30 a las 11 horas y 30 y de las 14 horas a las 18 horas por lo menos con tres días antes de la asamblea. — Paysandú Julio 21 de 1947. — El Directorio.

$18.00 Jl.25-7697-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Higinio A. Pérez Dutra, en la ciudad de Artigas, el ocho de Junio de 1947 la Sociedad Artiguense de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la razón social "S.O.C.A.R." Limitada amplió su capital social en la suma de nueve mil pesos más, ingresando como nuevos socios, con los mismos derechos y obligaciones de los socios fundadores, los señores: JUAN FRANCISCO ECHEZARRETA con un aporte de tres mil pesos, GREGORIO LIMA, MARIA CELIA GOSZALEZ PATULE DE RILO y FERMINA FRANCA DE OLIVEIRA MADEIRA cada uno de éstos con un aporte de dos mil pesos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 8 de 1947. — Plas Mello Presidente. — Alejandro Hecht Secretario. — Luis Cueto Tesorero. — María Celia González Patule de Rilo. — Fermina F de Oliveira Madeira. — Juan F Echezarreta. — Gregorio Lima.

$12.00 Jl.5-7695-v.ag.5.

Extravío

Habiéndose extraviado la libreta número 120132 expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a nombre de FRANCISCA C. RIVERO correspondiente a un solar de terreno señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza de Marzo de 1939 empadronado en mayor área con el N.o 128 727 se hace saber: Que si en plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta.

$12.00 Jl.21-7549-v.ag.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica al público que por escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza en Montevideo el 2 de Julio de 1947, y cuya primera copia se inscribió en le Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 17 de Julio de 1947 con el N.o 11 al folio 70 y siguientes del Tomo 5 del Registro de Contratos e inscripto en el Registro General de Poderes de Montevideo el 9 de Julio de 1947 con el N.o 614 al Fo. 715 del Lo. 220 los señores Miguel Angel Marsiglia Taberne y José Benito Miguez Rodríguez en sus caracteres de Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Laboratorios Gley S. A.", y los señores Marcelo Caillon Cenerelli y Alberto Hamonet Labory, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "Caillon y Hamonet Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 2.o) El objeto será fabricación, elaboración, importación y exportación de especialidades farmacéuticas, productos químicos, de perfumería y de tocador; 3.o) El domicilio se constituye en la calle Soriano N.o 1384, Montevideo; 4o.) El plazo será de dos años a partir del 1.o de Febrero de 1947; 5.o) El capital será de pesos 20.000.00 m|n. uruguaya dividido en 200 cuotas de $ 100.00 m|n. uruguaya cada una, subscriptas así: $ 10.000.00 "Laboratorios Gley S. A.". $ 5.000.00 Marcelo Caillon Cenerelli y $ 5.00000 Alberto Hamonet Labory, 6.o) Administración por los señores José Benito Miguez Rodríguez y Miguel Angel Marsiglia Taberne Marcelo Caillon Cenerelli y Alberto Hamonet Labory, quienes indistintamente quedan designados administradores. 7.o) Balances anuales al 31 de Diciembre de cada año. 8.o) Utilidades en proporción al capital integrado.

$24.00 Jl.25-7658-v.ag.5.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — El Gerente.

$3.20 Jl.25-7660-v.ag.2.

CORPORACION AMERICANA DE FINANZAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se reunirá el miércoles 30 del corriente a la hora 16 en el local de la Corporación, Misiones 1488, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, estado de situación y balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947; 2.o) Distribución del beneficio liquidado. A los efectos del artículo 38 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo Julio 15 de 1947. — César Charlone Presidente. — Roberto C. Durán Comparada, Secretario.

$8.00 Jl.25-7683-v.jl.29.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A. (L.I.S.A.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a asamblea general extraordinaria para el día 6 del mes de Agosto del corriente año a las 21 horas en el local de la calle Maldonado N.o 1976, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Conversión de las acciones nominativas en al portador, desde el N.o 661 en adelante. (Artículos 7.o y 28 de los estatutos). 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones antes del día 4 del mismo mes y año. Podrá suplirse el depósito de las acciones con certificados bancarios. — José Quintas Quintana, Presidente. — Generoso Pardo, Secretario.

$8.00 Jl.25-7681-v.ag.2.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACIONES

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Tamon el 26 de Diciembre de 1946, (inscripción: Registro Público de Comercio 2.o turno, N.o 6 del Tomo 6.o) don Francisco Deus Varela cedió a don GUALBERTO PRAT MENDIZABAL, la mitad de las cuotas que poseía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Bigorra" esto es: una cuota y media. Precio: $ 7 500.00 Modificaciones en la Sociedad: Se integra como socio don Gualberto Prat Mendizábal, quien tendrá, con los otros socios, la administración y fiscalización general de los negocios; se tomarán dos votos por cada cuota; quórum con 16 votos; los aportes de los socios Deus Varela y Prat Mendizábal serán de dos y media cuotas cada una.

$10.00 Jl.21-7548-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que los esposos Benito Buschiazzo Lazzerini y Nelly Petrona Oxacelhay, los esposos Luis Alberto Buschiazzo Lazzerini y Gladys Perillo, Ema Irma y Gilberto Buschiazzo Lazzerini han prometido vender a CARLOS LAVORERIO PUGLIA la parte indivisa que les corresponde en el comercio que con la firma "Benito Buschiazzo, Concesionario Ford de Colón" gira en este Departamento en la Avenida Colón N.o 1937, habiéndose comprometido el citado adquirente, conjuntamente con los esposos Benito Buschiazzo Trasante y María Elida Lazzerini Barsanti, aportar el indicado establecimiento a la sociedad colectiva "Buschiazzo, Lavorerio y Rosas S. C.", en formación. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el señalado domicilio. — Montevideo 8 de Julio de 1947.

$16.00 Jl.12-7384-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor EUSTAQUIO M FRANCO el baar y bebidas alcohólicas sito en la calle José María Vidal 402, interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas N.o 3678 según ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Serafín Traverso. — Eustaquio M Franco.

$6.40 Jl.12-7379-v.jl.31.

DISOLUCION SOCIAL
"FABIANO SVIRSKY Y Cía."

Según escritura que autorizaré, la fábrica de cartón y afines que giraba bajo la razón social "Fabiano Svirsky y Cía." ha resuelto proceder a su disolución y liquidación total. Los acreedores deben presentarse en Angel Floro Costa 1545, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, 6 de Julio de 1947 — Beethoven Paralluda, Escribano.

$9.60 Jl.11-7337-v.jl.30.

LANATEX LIMITADA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a mis socios SAMUEL GANZ y DAVID FELDER la cuota social que me correspondía en dicha sociedad, ubicada en la calle Juncal 1412 y que gira en el ramo de explotación de la industria textil, en donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — José Muller.

$9.60 Jl.11-7342-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395, 3.er piso), hemos prometido vender al señor FRANCISCO COMESAÑA, la carnicería de nuestra propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereira 3141. Acreedores a la Escribanía, Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — María Gómez de Ramos. — Manuel Ramos.

$8.00 Jl.11-7330-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Comunicamos disolución sociedad que en el ramo de panadería y bajo la firma de PILAR Y SANCHEZ giraba en esta plaza. Acreedores presentarse en la Escribanía Foderé. — Rosario, Julio 3 de 1947 — Ramón Pilar — Agustín A. Sánchez.

$8.00 Jl.12-7385-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RICARDO BAGNASCO, el comercio que en el ramo de almacén y baar gira en esta Villa bajo la firma de Juan Stempehlet. Los acreedores se presentarán dentro del plazo legal al estudio del escribano Amador Foderé, sito en la ciudad del Rosario. — Juan L. Lacaze, Julio 3 de 1947. — Juan Stempehlet.

$12.00 Jl.12-7386-v.ag.5.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Julio de 1947 a las 11 y 30 horas en el local de la cale Misiones N.o 1371, 5.o piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3.er ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1947. 2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 10 de 1917 — El Directorio.

$12.00 Jl.19-7412-v.jl.30.

CASA COATES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de Agosto próximo a la hora 14 y 30 en la sede social, calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general presentado por el Directorio y distribución de utilidades. 2.o Elección de tres titulares para reemplazar a los que cesan en el Directorio. 3.o Elección de Síndico. 4.o Asuntos varios. De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$5.00 Jl.22-7579-v.jl.30.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 del corriente a las 18 horas en el local de la calle Canelones N.o 978 de acuerdo a los artículos 29 a 45 de los estatutos sociales: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de las utilidades del ejercicio 1.o de Enero al 30 de Abril de 1947. 2.o Renovación del Directorio y Síndicos. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que represen ten más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones, o el certificado que las acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, Canelones 978 hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35).

$16.00 Jl.17-7489-v.v.jl.29.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de caja de ahorros N.o 3239, del señor FAUSTINO N. RIVERO, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Julio 10 de 1947. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Jl.26-7739-v.jl.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

INSTITUCION URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. Según los estatutos los salientes pueden ser reelectos. También se convoca a los señores tenedores de bonos accionistas para que, a continuación, procedan a la elección de un suplente de Director.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro quedará cerrado el día viernes 25 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Julio 21 de 1947.

$20.00 Jl.21-7515-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la "Sociedad Olascuaga y Rodríguez". El señor EDUARDO J. RODRIGUEZ, se hace cargo del activo y pasivo de la misma a partir del 1.o de Julio del corriente año. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Roosevelt N.o 767 de la ciudad de Minas. — Eduardo J. Rodríguez. — Rómulo Olascuaga. — Minas, Julio 1.o de 1947.

$10.20 Jl.22-7560-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención del señor balanceador A. Costas Cabeza Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que gira a nombre de Valentín Barona y Cía., calle Uruguay 1501 desligándose Angel Vejo y Luis Tarradas se hace cargo del activo y pasivo el señor BARONA — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Valentín Barona. — Luis Tarradas. — Angel Vejo

$9.60 Jl.10-7293-v.jl.29.

WILLEY BIGGIN URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Willey Biggin Uruguaya S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 319 el día 15 del mes de Agosto de 1947 a las once horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año y resolver el destino a darse a las utilidades. B) Designación de miembros del Directorio y sus suplentes y resolver si han de recibir remuneración y en su caso, el monto de ésta. C) Designación de dos asambleístas que firmarán el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de los estatutos con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$9.60 Jl.26-7701-v.ag.1.o.

INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los artículos 25 y 45 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que se realizará el día nueve de Agosto próximo a las 18 horas en el local del Centro Comercial e Industrial de esta ciudad para tratar a propuesta del Directorio la disolución y liquidación de la Sociedad considerando el balance de saldos que se someterá a estudio y decisión de dicha asamblea. — Paysandú Julio 22 de 1947. — José M. Elorza, Presidente. — Carlos A. Aroceña, Secretario.

$9.60 Jl.26-7742-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a los señores ELIO ZARAGOZA, ELBIO FRANCISCO, y ERNESTO TELESFORO IGOA el comercio que en los ramos de almacén y anexo, giraba en esta plaza bajo la razón de sucesión Bartolo Igoa. Los acreedores deberán presentarse en el citado comercio. — Agraciada, Junio 30 de 1947. — Sucesión Bartolo Igoa.

$6.00 Jl.26-7723-v.ag.14.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos del "Banco de Comercio Minorista y Agrario"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Banco del Comercio Minorista y Agrario", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

"Testimonio — Acta constitutiva de la Sociedad Anónima 'Banco de Comercio Minorista y Agrario". — En la ciudad de Montevideo a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete ante mí Antonio Bidart, escribano y testigos que se expresarán, comparecen: A) don Carlos Guimarey, casado con doña María Berrutti, domiciliado en la casa número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno de la calle Heraclio Fajardo. B) doctor Julio Arizaga, casado con doña Luisa Arizaga, domiciliado en la casa número mil dieciocho de la calle 12 de Diciembre. C) don Nicolás Marmo, casado con doña María Exequiela Márquez domiciliado en la casa número tres mil cuatrocientos siete de la avenida 8 de Octubre. D) don Bartolomé Mas y Estrades, casado con doña Paulina Tejero, domiciliado en la casa número ochocientos sesenta y seis de la calle Brito del Pino. E) don Ramón Angel Roumas, casado con doña María Mercedes Bonora, domiciliado en la casa número mil seiscientos cincuenta y uno de la calle Miguelete. F) don Carlos María Seoane casado con doña Blanca Julia Alvante domiciliado en la casa número tres mil trescientos noventa de la avenida Millán. G) don Joaquín Lorenzo Zúñiga, casado con doña Celina Zúñiga Lorenzo domiciliado en la casa número mil cuatrocientos ochenta y dos de la calle Maldonado. H) don Luis Armando Tempesta, casado con doña René Tastás, domiciliado en la casa número mil ciento veintinueve de la calle Juan Paullier. I) don Raúl Julio Leyrero, casado con doña Alicia Sierra, domiciliado en la casa N.o mil quinientos catorce de la calle Yaguarón. Los comparecientes son orientales, con excepción del señor Mas y Estrades que es español, mayores de edad, casados en primeras nupcias, personas de mi conocimiento, siendo los domicilios indicados todos en esta ciudad, y dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se denominará "Banco del Comercio Minorista y Agrario" a cuyo efecto han formulado y aprobado los estatutos, que han de regirla, que transcriptos literalmente dicen así:

Estatutos del "Banco del Comercio Minorista y Agrario"

CAPITULO I

De la Sociedad, su objeto y su capital

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Banco del Comercio Minorista y Agrario" que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes del país.

Art. 2.o Su objeto será intervenir en los negocios de exportación, importación, trueque y tránsito de mercaderías cambios, letras y aperturas de créditos etc., que son de práctica en las operaciones comerciales y bancarias, fomentando y facilitando las relaciones económicas internacionales e internas. A tal efecto el Banco podrá: A) Descontar, cobrar, girar y recibir letras de cambio, vales billetes, pagarés conformes o cualquier otra clase de papeles de comercio. B) Comprar, vender, aceptar, endosar o librar, por cuenta propia o de terceros, letras de cambio sobre el exterior o interior del país. C) Redescontar o caucionar los valores que tenga en cartera. D) Recibir depósitos en dinero ya sea a la vista, en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma o condición. E) Conceder créditos u otorgar toda clase de préstamos con garantías reales o personales, o sin ellas, a plazo fijo o amortizables en las condiciones que el Directorio lo determine. F) Administrar, adquirir, construir y o enajenar en cualquier forma, por cuenta propia o de terceros, bienes raíces o muebles de toda especie, así como explotarlos, arrendarlos o gravarlos con derechos reales o personales. G) Hacer adelantos o préstamos sobre depósitos con garantía de fondos públicos, nacionales o extranjeros, títulos hipotecarios o de deudas, acciones, etc., y cualquier otra especie de cédulas, bonos o valores cotizables. H) Otorgar carta de pago, liberaciones y cancelaciones totales o parciales, por cuenta propia o de terceros. I) Percibir, cobrar o pagar por cuenta de terceros intereses, cupones, rentas, proventos y toda clase de documentos o valores comerciales. J) Participar constituir, representar o intervenir en la formación dirección, explotación o liquidación de cualquier clase de compañías, empresas, sindicatos o sociedades de cualquier especie. K) Gestionar o promover a nombre o en representación de terceros toda clase de negocios o asuntos que se le encomienden. L) Aceptar en pago bienes muebles o inmuebles, y toda clase de valores. M) Utilizar el cheque. N) Realizar toda clase de operaciones comprendidas en el giro bancario y fomentar el desarrollo de la Industria y del Comercio rurales y urbanos.

Art. 3.o El domicilio legal y principal del "Banco del Comercio Minorista y Agrario" queda constituído en Montevideo, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representantes en cualquier punto de la República o en el extranjero, siendo esos lugares también domicilios de la Sociedad, pero exclusivamente para los negocios o asuntos correspondientes a cada uno de ellos.

Art. 4.o El término de la Sociedad será de treinta años a contar desde el día en que se otorgue la personería jurídica. Dicho plazo puede ser prorrogado, cuando así lo disponga la asamblea de accionistas.

Art. 5.o El capital social se fija en un millón de pesos moneda ...

($ 1:000.000.00). Estará dividido en acciones que se individualizarán con las letras A y B. — Las acciones de la serie "A" serán de "fundación" y se emitirán en títulos de quinientos pesos ($ 500.00) por un total de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) Las acciones de la serie "B" se denominarán acciones ordinarias, y sus títulos serán de cien pesos ($ 100.00) por un total de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00).

Art. 6.o El Banco podrá empezar sus actividades una vez integrado el capital a que alude el artículo anterior.

Art. 7.o El capital establecido en el artículo 5.o podrá ser elevado a cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5:000.000.00), por resolución del Directorio tomada con el voto conforme de siete de sus miembros, debiendo pagarse en cada caso los derechos correspondientes a los distintos Registros, con noticia del Poder Ejecutivo. Dicho aumento del capital se hará mediante la emisión de cuatro series sucesivas de acciones, por un monto de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00) cada serie, que se denominarán "C", "D", "E" y "F" y cuyos títulos serán del mismo valor que los de la serie "B". Para la inscripción de estas acciones se dará preferencia a los tenedores de las acciones emitidas en la serie "A", a prorrata de sus respectivos capitales, y para el saldo si lo hubiere, tendrán igual preferencia los tenedores de las acciones de las otras series. Toda ulterior ampliación de capital deberá ser aprobada también por la asamblea de accionistas convocada al efecto.

Art. 8.o Las acciones de las series "A" y "B" podrán ser integradas en la siguiente forma: cuarenta por ciento (40 o|o) a los quince días (15 días) de ser subscriptas y el sesenta por ciento (60 o|o) restante en cuatro cuotas mensuales consecutivas.

Art. 9.o Las acciones de "fundación" (serie "A") gozarán de una bonificación de un 4 o|o sobre las utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio económico, además del dividendo correspondiente a todas las series emitidas.

Art. 10. Los subscriptores deberán efectuar el pago de las acciones subscriptas en la época y lugares fijados para ello. A los que no cumplieren con sus obligaciones el Directorio podrá concederles un nuevo plazo vencido el cual sin que lo hicieren, podrá darse por caducada la subscripción de pleno derecho, con pérdida de las cantidades provenientes de subscripciones caducadas, que quedarán en beneficio de la Sociedad.

Art. 11. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos. Los certificados nominativos son intransferibles; no obstante el Directorio por unanimidad de votos podrá autorizar su transferencia.

Art. 12. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción. Los copropietarios, herederos o derecho-habientes y acreedores de un accionista, estarán obligados hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación. Puede hacerse, sin embargo la subscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas, con domicilio de sus negocios en la República. La simple posesión de una acción implica la aceptación o conformidad absoluta de los accionistas con estos estatutos, con los reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas y por el Directorio siempre que éstos estén de acuerdo con las disposiciones estatutarias, y sin que ello implique renuncia de los recursos legales.

Art. 13. Las acciones de la serie "B", podrán ser integradas por bienes muebles o inmuebles cuando así lo resuelva el Directorio.

CAPITULO II

De las asambleas

Artículo 14. La asamblea de accionistas es la autoridad máxima de la Sociedad. La asamblea de accionistas será convocada ordinaria y extraordinariamente.

De las asambleas ordinarias

Artículo 15. La asamblea se reunirá con carácter ordinario dentro de los noventa días después de terminado cada ejercicio social.

Art. 16. A la asamblea general ordinaria compete: A) Designar el Directorio, el Síndico y sus respectivos suplentes. B) Considerar la memoria anual, el dictamen del Síndico y aprobar, modificar o rechazar los balances correspondientes al ejercicio económico anterior, y en general todos los actos del Directorio en precitado ejercicio. C) Resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio introduciendo las modificaciones que crea convenientes o necesarias, dentro de lo establecido al respecto en estos estatutos. D) Pronunciarse sobre toda otra cuestión que, con arreglo a estos estatutos, sea de su competencia.

De las asambleas extraordinarias

Artículo 17. La asamblea se reunirá con carácter extraordinario: A) Cuando así lo resuelva el Directorio. B) Cuando lo pida el Síndico. C) Cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el 40 o|o del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio preceptivamente convocará a la asamblea, fijando la fecha de su realización. La convocatoria deberá hacerse dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha del pedido, y la reunión deberá efectuarse dentro de los dos meses de la misma. El Directorio deberá hacer una convocatoria especial un año antes, por lo menos, de la expiración del plazo de la Sociedad, para resolver sobre la continuación o disolución de la misma (artículo 4.o).

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 18. Las asambleas deberán ser convocadas con quince días de anticipación, por lo menos en el "Diario Oficial" y otros dos diarios de la Capital, con indicación de local, fecha, hora de la reunión y orden del día. Las convocatorias se harán por medio de cinco publicaciones, como mínimo, en cada uno de los diarios precitados. Es obligatorio en todos los casos expresar el objeto de la convocatoria.

Art. 19. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 20. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas siempre que a la primera convocatoria concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. De no ser así se hará una segunda convocatoria dentro de los treinta días siguientes a la fecha designada para la primera y en la misma forma que ésta, pudiendo en este caso funcionar la asamblea con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen.

Art. 21. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco, en el cual las tengan depositadas. Ese depósito deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, contra entrega de un recaudo en el que se hará constar el nombre del accionista, el número de acciones recibidas, indicándose, además, el número de votos a que tenga derecho el depositante con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26. Dicho recaudo habilitará para tomar parte en las discusiones y votaciones de la asamblea.

Art. 22. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso; en defecto de ambos, el Director que los demás miembros del Directorio designen y, en último caso, el accionista que la asamblea designe. El que ocupe la Presidencia votará como accionista y, en caso de empate tendrá doble voto. Actuará de Secretario el del Directorio; en su defecto, el miembro que designe el Directorio y, en último caso, el accionista que designe la asamblea.

Art. 23. Las asambleas válidamente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin que ello implique renuncia a los recursos legales.

Art. 24. Abierta la sesión de una asamblea se considera permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. Si en la fecha fijada para la reunión de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes, sea cual sea el capital representado por ellos.

Art. 25. De todo lo obrado y resuelto en la asamblea se labrará acta que se extenderá en el libro respectivo dentro de los diez días subsiguientes y será firmada por el Presidente, Secretario y dos accionistas que proponga la Presidencia en el acto de constituirse. En la misma acta se hará constar el número de accionistas presentes, el número de acciones y de votos que representen y las observaciones que se hayan hecho.

Art. 26. Los votos de las asambleas se computarán en la siguiente forma: Los tenedores de acciones de la serie "A", por valor de $ 500.00 a 1.000.00 tendrán derecho a tres votos; de más de $ 1.000.00 a $ 2.000.00, cuatro votos; de más de $ 2.000.00 a $ 3.000.00 cinco votos; de más de $ 3.000.00 en adelante, seis votos. Los tenedores de acciones ordinarias por valor de $ 100.00 a $ 500.00, tendrán derecho a un voto; de más de $ 500.00 a $ 1.000.00, dos votos; de más de $ 1.000.00 a $ 2.000.00, tres votos; de más de $ 2.000.00 a $ 3.000.00, cuatro votos; de más de $ 3.000.00 en adelante, cinco votos.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 27. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de siete o nueve miembros titulares, según lo resuelva la asamblea con arreglo a lo establecido en el artículo 60 de las disposiciones transitorias e igual número de suplentes, los cuales durarán dos años en ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, debiendo continuar en ellas hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 28. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad y poseer dos acciones de la serie A o diez acciones de las demás series, como mínimo, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad.

Art. 29. El Directorio, en la primera sesión que celebre elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente sustituirá temporariamente al Presidente en todas sus funciones con iguales facultades en los casos de ausencia, licencia o impedimento transitorio y lo hará con carácter definitivo en los casos de incapacidad, fallecimiento, renuncia o destitución.

Art. 30. El Directorio se reunirá una vez por semana por lo menos, y todas las veces que lo convoque el Presidente o cuando lo solicite un Director, en cuyo caso la citación se hará siempre en forma escrita por el Secretario o por quien lo reemplace.

Art. 31. Para la validez de los acuerdos del Directorio será necesaria la asistencia de cuatro Directores, si el Directorio se compone de siete miembros, y de seis si está integrado por nueve. En caso de ausencia, licencia o impedimento transitorio de alguno de los Directores titulares, los suplentes respectivos integrarán el Directorio y lo harán con carácter definitivo en los casos de incapacidad, fallecimiento, renuncia o destitución de los Directores titulares.

Art. 32. Los acuerdos serán tomados con el voto conforme de la mayoría de los miembros presentes.

Art. 33. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de "Actas del Directorio" Dichas actas una vez leídas y aprobadas, serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 34. Los Directores sólo podrán obtener créditos en la institución pura y exclusivamente para el giro de su comercio.

Art. 35. Los Directores son solidariamente responsables frente a la Sociedad por las resoluciones que adopten en contravención de estos estatutos o de las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad queda exonerado el Director que hubiere votado en contra, siempre que conste en actas su voto disidente

Art. 36. La no asistencia de un Director a tres reuniones consecutivas sin causa justificada dará derecho a los Directores restantes para proceder a su eliminación del Directorio, convocando al suplente que corresponda.

Art. 37. Para destituir a los Directores se requerirá una mayoría de las dos terceras partes de votos presentes en la asamblea general de accionistas, que por sí solos representen más del setenta por ciento del capital integrado.

Art. 38. El Directorio gozará de plenos poderes para representar a la Sociedad, ya sea judicial o extrajudicialmente.

Art. 39. Los poderes generales o especiales conferidos al Gerente y otros funcionarios de la Sociedad o a terceros, subsistirán con toda su fuerza y vigor aunque el Directorio se haya modificado o renovado mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 40. Al Directorio corresponden las atribuciones y deberes siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, dictando las reglamentaciones pertinentes para la mejor realización de los fines de la Sociedad; B) Fijar los gastos generales de la Sociedad; C) Crear las sucursales, agencias o representantes que estime necesario o suprimirlas cuando lo juzgue conveniente; D) Aprobar las planillas del personal fijar sus sueldos, gratificaciones o recompensas, así como las que considere oportuno otorgar a terceros por servicios prestados a la institución. Le corresponde, también, nombrar al personal administrativo; E) Fijar

la dieta suplementaria a los Directores, sometiéndola a la aprobación de la primera asamblea que se convoque. Las disposiciones de los incisos C) y D) se ajustarán, a partir de la aprobación del reglamento interno que en oportunidad aprobará el Directorio, a lo que en el mismo se establezca.

Art. 41. Igualmente corresponde al Directorio: representar a la Sociedad ante terceros y hacer toda clase de operaciones que sean objeto de la Sociedad; organizar, dirigir o inspeccionar la marcha de la Sociedad; adquirir, vender, permutar ceder, transferir, enajenar, hipotecar, gravar y, en general, disponer en cualquier forma o manera de los bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos y acciones de la Sociedad por los precios, plazos, condiciones o modos que juzgue conveniente; actuar con las más amplias facultades ante cualquier persona física o jurídica o ante cualquier autoridad municipal, administrativa o judicial, etc.; conciliar, transar, conceder quitas y o esperas, promover pleitos, sostenerlos o desistir de ellos; interponer toda clase de recursos, incluso el extraordinario de nulidad notoria; producir toda clase de probanzas, diferir el juramento decisorio recurrir a la jurisdicción arbitral y, en general ejercer las facultades consignadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se dan aquí por reproducidas, conferir poderes, revocarlos, nombrar o revocar sustitutos y, en fin, realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y obligaciones de que la Sociedad sea titular como persona jurídica.

Art. 42. Asimismo compete al Directorio: A) Acordar y realizar cualquier clase de operaciones de las comprendidas en el artículo 2.o de estos estatutos, en la forma y condiciones que estime conveniente; B) Determinar la colocación y aplicación de los fondos de la Sociedad; C) Presentar cada año a la asamblea general ordinaria un balance general del activo y pasivo de la Sociedad con la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria del estado de la Sociedad y dividendos a distribuirse; D) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias y ejecutar sus acuerdos, realizando todo lo que para ello fuere necesario; E) Resolver las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de estos estatutos, dando cuenta en la primera asamblea ordinaria. Los acuerdos del Directorio en ese sentido constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea de accionistas no resuelva lo contrario.

Art. 43. La enumeración de facultades hechas en los artículos anteriores (artículos 40, 41 y 42) no es limitativa, pues el Directorio podrá tomar todas las resoluciones y realizar todos los actos que estime convenientes al logro de los fines de la Sociedad, sin más restricciones que las establecidas expresamente en estos estatutos o en las leyes.

Art. 44. Es compatible el puesto de Director con el ejercicio de un cargo rentado dentro del Instituto.

Art. 45. Fuera de los casos de expiración de sus mandatos los Directores cesarán en sus cargos: A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por resolución expresa de la asamblea de accionistas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37; D) Por falencia o condena a pena privativa de la libertad; E) Por abandono del cargo.

CAPITULO IV

Del Presidente, del Secretario, del Síndico y de otros funcionarios

Del Presidente

Artículo 46. Corresponde al Presidente de la Sociedad: A) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas, dirigir los debates y firmar con el Secretario, las actas correspondientes, así como los balances, memorias, etc., que aquél presente; B) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios, pudiendo, si así lo resuelve el Directorio, otorgar poderes a uno o varios Directores o a terceros; C) Convocar, por resolución del Directorio, las asambleas ordinarias o extraordinarias, con sujeción a lo establecido en los artículos correspondientes de estos estatutos; D) Mandar ejecutar los acuerdos que dentro de sus atribuciones adopten las asambleas o el Directorio; E) Otorgar y firmar conjuntamente con el Secretario o el Gerente los contratos, escrituras, poderes, letras, cheques y demás documentos de comercio que la institución realice o expida por cuenta propia o ajena; F) Adoptar, en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio, en su caso, todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses de la Sociedad, dando cuenta de inmediato al organismo que corresponda.

Art. 47. En caso de impedimento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente "ad - hoc", quien ejercerá el cargo con los mismos poderes, facultades y obligaciones que el titular.

Del Secretario

Artículo 48. Son funciones del Secretario: A) Ejercer la custodia del archivo, libros de actas, acciones y cualquier documento o resguardos que interesen a la Sociedad; B) Redactar y firmar las actas de las asambleas y de los acuerdos del Directorio; C) Refrendar la firma del Presidente en los contratos, escrituras, balances, memorias y demás documentos y libros de la Sociedad, para los que no basta la sola firma de aquél, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46 inciso E); D) Dar cuenta a la asamblea y Directorio de los asuntos a tratarse y, en general, ejercer todos los actos propios del cargo.

De la Gerencia

Artículo 49. El Directorio designará uno o más Gerentes que tendrán los siguientes cometidos: A) Cumplir estrictamente todas las disposiciones y obligaciones que impongan los estatutos y reglamentos, así como las decisiones de la asamblea y del Directorio; B) Asistir a requerimiento del Directorio a las sesiones del mismo y de las asambleas, para ilustrarlos sobre las operaciones y la marcha de la Sociedad, sin voto, salvo el caso contemplado en el artículo 44); C) Cuidar que se cumplan estricta y puntualmente las obligaciones que contraiga la Sociedad y que se hagan efectivos sus derechos; D) Representar a la Sociedad, en todo lo que el Directorio lo autorice, sin perjuicio de los poderes que éste juzgue oportuno conferir a terceros; E) Visitar y fiscalizar todas las dependencias de la institución, cuidando de su debido orden y funcionamiento; F) Los Gerentes serán responsables de cualquier acto que implique un exceso de facultades que ocasione lesión moral o material a la Sociedad. Cuando haya más de un Gerente el Directorio reglamentará las funciones de cada uno de ellos.

Del Síndico

Artículo 50. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas, pudiendo ser reelecto.

Art. 51. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, por lo menos cada tres meses; B) Convocar a la asamblea extraordinaria cuando lo hubiere solicitado y el Directorio no lo hiciese, y a la asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; C) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; D) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio. El Directorio deberá poner a disposición del Síndico cuantos antecedentes solicite para el mejor cumplimiento de su cometido.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 52. El ejercicio económico de la Sociedad abarcará el período comprendido entre el 1.o de Octubre y el 30 de Setiembre del año siguiente.

Art. 53. Las utilidades líquidas que arroje el ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: A) 10 o|o para fondo de reserva; B) 1 1|2 o|o para el Presidente; C) 1 o|o para el Síndico; D) 8 o|o para distribuir en proporción entre los demás Directores; E) 3 o|o para distribuir entre el personal, F) El saldo que quedare, para pago de dividendos entre los accionistas de todas las series emitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.o.

Art. 54. Una vez que el fondo de reserva alcance a representar el 50 o|o del capital, el porcentaje que se afecta al mismo en el artículo anterior acrecerá los beneficios generales y será distribuído entre los accionistas.

Art. 55. Todos los dividendos no cobrados dentro de cuatro años, a contar desde que la asamblea los fijó definitivamente, prescriben a favor de la Sociedad y pasan a integrar el fondo de reserva.

CAPITULO VI

De la disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 56. La Sociedad entrará en liquidación: A) Cuando se encuentre en alguna de las situaciones previstas en el artículo 422 del Código de Comercio; B) Cuando lo decida la asamblea por un número de votos que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 57. La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo de acuerdo con las leyes vigentes.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 58. El primer balance abarcará el período comprendido entre la fecha de iniciación de los negocios de la Sociedad y el 30 de Setiembre siguiente.

Art. 59. El primer Directorio se compondrá de nueve miembros, de los cuales siete corresponderán a los gremios participantes en la formación de la Sociedad y los otros dos serán neutrales, correspondiendo estos últimos cargos a los iniciadores señores Carlos M. Seoane y Raúl J. Levrero. Los miembros del primer Directorio, salvo los dos neutrales, durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos de acuerdo con el artículo 27 de estos estatutos. Los dos miembros neutrales durarán seis años, pudiendo ser reelectos si la asamblea, de acuerdo con el artículo 60, resolviera la continuidad del régimen. En caso de vacancia temporal o definitiva de uno o ambos de los cargos neutrales por las causas previstas en los estatutos, el Directorio deberá nombrar por unanimidad el o los sustitutos hasta el final del término establecido en el inciso 1.o de este artículo. El primer Directorio estará integrado así: Presidente: don Carlos Guimarey; Vicepresidente: doctor Julio Arizaga; Secretario: don Nicolás Marmo; Vocales: señores Bartolomé Mas y Estrades, Joaquín Lorenzo Zúñiga, Luis Arnaldo Tempesta y Ramón Angel Roumas, todos ellos, incluso el Presidente, el Vicepresidente y Secretario, como miembros gremiales, y Carlos María Seoane y Raúl Julio Levrero, como miembros neutrales. Asimismo queda designado Síndico titular por el término de tres años el señor contador Armando Levrero.

Art. 60. Al vencer el plazo fijado en el artículo anterior para la duración de los miembros neutrales que en él se designan, la asamblea resolverá, de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 si deben continuar actuando en el Directorio miembros de esa naturaleza o no. En el primer caso, el número de miembros del Directorio será de nueve; en el segundo, de siete.

Art. 61. En la asamblea de constitución se designará los suplentes del primer Directorio, con excepción de los correspondientes a los miembros neutrales, cuya sustitución se hará en la forma establecida en el artículo 59.

Art. 62. El primer Directorio queda especialmente facultado para fijar la retribución que corresponda al señor Carlos María Seoane como iniciador y fundador de la Sociedad y al señor Raúl Julio Levrero por su intervención como cooperador en la constitución y formación de la misma.

Art. 63. El Presidente y el Secretario quedan facultados para gestionar y obtener la personería jurídica, así como la aprobación e inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo a esos fines, aceptar cualquier agregado supresión o modificación de los mismos que impusieran las autoridades correspondientes.

Art. 64. Todo el personal del Banco deberá ser accionista quedando facultado el Directorio para dar facilidades en cada caso, a los efectos del pago de las acciones.

Art. 65. El primer Directorio, previa consulta a los centros o asociaciones gremiales cuyos integrantes intervengan en la formación de la Sociedad subscribiendo acciones de la misma, designará una Comisión Asesora compuesta por un representante de cada uno de los gremios. Respecto a los gremios que carezcan de entidades representativas, la designación se hará directamente por el Directorio. Esa Comisión durará tres años y tendrá por función asesorar al Directorio respecto a las orientaciones que a su juicio convenga dar a la institución para servir mejor los intereses gremiales. Mientras no se haya procedido a la paulatina sustitución de cada uno de sus miembros en la forma establecida en el inciso primero de este artículo, seguirá en funciones la Comisión Asesora que ha venido actuando hasta la fecha de la aprobación de estos estatutos.

Art. 66. El Directorio y la Comisión Asesora realizarán una sesión conjunta cuando el Directorio lo crea conveniente a convocatoria del primero. En esa sesión no se tomarán resoluciones, pudiendo los miembros de la Comisión Asesora formular individualmente las sugestiones que tengan por convenientes, sin perjuicio de las que corporativamente haga la Comisión en esa u otras oportunidades. Tanto las indicaciones de la Comisión, como las de cada uno de sus miembros, serán estudiadas por el Directorio el que dará cuenta de lo que haya resuelto respecto a ellas en la sesión conjunta siguiente.

Art. 67. Al término del mandato de la primera Comisión Asesora, la asamblea resolverá sobre la incorporación definitiva de ese Cuerpo al mecanismo social. De establecerse la continuidad, las sucesivas Comisiones Asesoras serán designadas por la asamblea, y durarán dos años en sus funciones, realizándose su elección conjuntamente con la del Directorio y pudiendo sus miembros ser reelectos, así como también podrán serlo los de la primera. Los cargos de miembros de la Comisión Asesora serán honorarios, sin perjuicio de las gratificaciones que pueda otorgar el Directorio, de acuerdo con el inciso D) del artículo 40.

Art. 68. De acuerdo con el artículo 61 de estos estatutos se designan suplentes del primer Directorio, a los señores: Manuel Villaverde Hermida, Gabino Sosa, Néstor Noya, José María San Jurgo, Nicolás Levrato, Juan A. Armigón y Adolfo Baccino Bonfiglio.

Art. 69. La Comisión Asesora a que se refiere el artículo 65 está constituída por los señores: Juan A. Armigón, Pedro Díaz, Domingo Uriarte, Serafín Alonso, Enrique Bruscaglia, Romeo Borsani, Nicolás Levrato, Dionisio Pizzolanti, Francisco Scalone, ingeniero agrónomo Carlos A. Legarra, Santiago Schvendner, Vicente Dévita Bolívar Soler, Evaristo Antel, Luis Eduardo Fresca, Francisco De Leonardis, Eugenio Pérez, José Mercant, Augusto Pregliasco, Alonso Abeleira, José María Ochotorena, Rubén Nelson Viñas, Marcelino Rouco, Francisco Foti, Manuel González, Oscar Cancela, Manuel Cutrín, José Recalt, Manuel Alvarez, Félix Azpeitria, Alejo Genovese, Santo Bruno, Manuel Alonso y Sándalo Yavarone". Segundo. Solicitan al subscripto escribano incorpore esta acta al Registro de Protocolizaciones, a los efectos legales correspondientes y expida los testimonios que solicitaren. Y yo el escribano autorizante hago constar que: Lo que precede fué leído por mí a los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos señores Eulogio Rodríguez y Jorge Saez Borrás; personas hábiles a quienes conozco y de esta vecindad. — Carlos Guimarey. — Julio Arizaga. — Nicolás Marmo. — B. Más Estradés. Ramón A. Roumas. — Raúl Levrero. — Carlos M. Sloane. — Luis A. Tempesta. — J. Lorenzo Zúñiga. — Jorge Saez Borrás. — Eulogio Rodríguez. — Antonio Bidart. Escribano.

N.o 1. Protocolización. En la ciudad de Montevideo, a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete; el subscripto escribano, en cumplimiento de lo solicitado en el acta precedente, incorpora a su Registro de Protocolizaciones los estatutos que anteceden del folio uno al catorce inclusive. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en este Registro. — Antonio Bidart. Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor, que lucen de fojas una a catorce del Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la sociedad anónima "Banco del Comercio Minorista y Agrario" expido este primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. Hay un signo que dice. Antonio Bidartt Escribano.

COPIA — Señor Ministro de Hacienda. — Carlos Guimarey y Nicolás Marmo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en el Palacio Salvo, (Plaza Independencia) 8.o piso, escritorio 1, al señor Ministro decimos: Que con el testimonio que adjuntamos, expedido por el escribano público señor Antonio Bidart, se comprueba la constitución de una sociedad anónima que se denominará "Banco del Comercio Minorista y Agrario", cuyos estatutos aparecen transcriptos en el mismo documento. En el artículo 63 de esos estatutos se faculta a los firmantes, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del primer Directorio de la nueva institución, para gestionar ante las autoridades pertinentes la personería jurídica y la inscripción de los estatutos, una vez aprobados, en el Registro Público de Comercio, pudiendo a esos fines aceptar cualquier agregado supresión o modificación de los mismos. En el ejercicio, pues de la facultad aludida, al señor Ministro pedimos: 1.o Que previos los trámites e informes que correspondan, se sirva prestar aprobación a los estatutos acompañados, y otorgar la personería jurídica al "Banco del Comercio Minorista y Agrario". 2.o Que fecho, se nos devuelva el documento agregado, y se nos entreguen los testimonios que pidamos. Otrosí decimos: Que adjuntamos también, pidiendo, igualmente, que se nos devuelva en oportunidad, el comprobante expedido por el Banco de la República, acreditando el depósito prescripto por la ley (Fdo.): Carlos Guimarey. — Nicolás Marmo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro (Fdo.): Carlos Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Mayo 6 de 1947. — Pase a la División Bancos y Sociedades Anónimas para que se tome nota y siga al señor Subdirector. Firma ilegible.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. Tomado nota, vuelva. (Fdo.): Marco Capurro, Inspector General de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1947 — Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la sociedad anónima en formación "Banco del Comercio Minorista y Agrario" sugiere a esta Inspección General, las consideraciones siguientes: 1.o Que de acuerdo con lo establecido por la ley de 10 de Enero de 1938 deberá entenderse que en los casos de prórroga del plazo de duración de la Sociedad, artículo 4.o, será necesaria la previa autorización del Poder Ejecutivo. 2.o Que la forma de determinar la emisión de acciones por valores de $ 500.00 y $ 100.00, artículo 5.o no está de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 412 del Código de Comercio, en cuanto especifica que las acciones de los socios en las compañías anónimas, se subdividirán en proporciones de un valor igual. 3.o Que para los aumentos de capital en la forma determinada en el artículo 7.o, no basta la simple noticia al Poder Ejecutivo, sino que es necesaria la aprobación previa por parte del mencionado Poder (artículos 405 y 406 del Código de Comercio y ley de 2 de Junio de 1893). 4.o Que la forma en que han de votar los socios en las asambleas, artículo 26 correspondería tener presente lo establecido en el numeral 2.o en cuanto al valor de las acciones. Saluda al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Juan Luis Antuña Subdirector.

V.o B.o — Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Vista al interesado Por el Ministro. (Fdo.): Carlos Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Se citó. Conste, firma ilegible.

Señor Ministro de Hacienda: Carlos Guimarey y Nicolás Marmo, compareciendo en el expediente relacionado con la personería jurídica solicitada para el "Banco del Comercio Minorista y Agrario", evacuando la vista conferida, al señor Ministro decimos: Que impuestos de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, debemos manifestar: Que con respecto al parágrafo 1.o de esas observaciones, consideramos que, por lo mismo que la ley respectiva exige para toda prórroga del plazo de duración de una sociedad anónima, la previa aprobación del Poder Ejecutivo, debe sobreentenderse siempre que esa norma legal tiene que ser acatada, sin necesidad de una mención expresa en los estatutos Estos serían objetables en la hipótesis, naturalmente absurda pero contemplada a título ilustrativo, de que establecieran una norma contraria a la ley, como por ejemplo si se dijera en ellos que la prórroga se realizará de pleno derecho, y sin necesidad de ningún trámite, por la sola resolución de la asamblea Pero no siendo ese el caso, y siendo la ley de aplicación forzosa, el silencio de los estatutos vale como una referencia implícita a la norma legal. Por lo que respecta al parágrafo 2.o, entendemos que el artículo 412 del Código de Comercio no tiene el sentido que la Inspección de Hacienda le atribuye. Lo que ese artículo determina, puramente, es que cada acción puede fraccionarse en partes necesariamente iguales pero sin impedir que haya acciones de diversos valores, atributivas de derecho diversos a sus poseedores, sobretodo cuando, como en este caso ocurre, es lógica la diferencia de situaciones entre los fundadores, que concurren con un aporte mayor, y afrontando los riesgos iniciales, a la formación de la Sociedad, y los que entren a formar parte de ella cuando ya esté en pleno funcionamiento y desarrollo. Distinto sería si nuestro Código tuviera, en este punto, una redacción igual a la del Código italiano que categóricamente impone la igualdad de las acciones. Pero nuestro Código siguió, más bien, a través del Código de la Provincia de Buenos Aires, las inspiraciones de la ley francesa, que permite una considerable variedad de tipos en las acciones de una misma empresa tanto en lo relativo a sus diversos valores como en lo referente a sus distintos caracteres jurídicos y a los diferentes derechos y beneficios que atribuyen a sus tenedores. En lo referente al parágrafo 3.o, aceptamos sin reservas la observación de la Inspección de Hacienda, por reputarla justa y bien fundada. Con relación al parágrafo 4.o, por último, son de aplicación las mismas reservas que formulamos al estudiar el parágrafo 2.o. Sin embargo de lo expuesto, y a objeto de facilitar el rápido andamiento de este asunto, manifestamos al señor Minstro que aceptamos íntegramente las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, y en consecuencia, validos de la facultad que nos otorga el artículo 63 de los estatutos, hemos resuelto: 1.o Que el artículo 4.o queda redactado así: 'El término de la Sociedad será de treinta años a contar desde el día en que se otorgue la personería jurídica. Dicho plazo puede ser prorrogado cuando así lo disponga la asamblea de accionistas y lo apruebe el Poder Ejecutivo de la República". 2.o Que el artículo 5.o quede redactado así: "El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00). Estará dividido en acciones de cien pesos cada una ($ 100.00), que se individualizarán con las letras A y B. Las acciones de la serie A, serán de "fundación" y se emitirán en títulos de quinientos pesos ($ 500.00), representativos de cinco acciones cada uno, hasta un total de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00). Las acciones de la serie B se denominarán acciones ordinarias, y sus títulos serán de cien pesos ($ 100.00), por un total de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00)." 3.o Que el artículo 7.o quede redactado así: "El capital establecido en el artículo 5.o podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional ($5.000.000.00) por resolución del Directorio tomada con el voto conforme de siete de sus miembros, y con la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo pagarse en cada caso los derechos correspondientes a las distintas inscripciones en el Registro Público de Comercio. Dicho aumento de capital se hará mediante la emisión de cuatro series sucesivas de acciones, por un monto de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00) cada serie, que se denominarán "C", "D", "E" y "F" cuyos títulos serán del mismo valor que los de la serie "B". Para las subscripción de estas acciones se dará preferencia a los tenedores de las acciones emitidas en la serie "A", a prorrata de sus respectivos capitales, y para el saldo si lo hubiere, tendrán igual preferencia los tenedores de acciones de las otras series. Toda ulterior ampliación del capital deberá ser aprobada también, por la asamblea de accionistas, convocada al efecto". 4.o Que el artículo 26 quede redactado así: Los votos en las asambleas se computarán en la siguiente forma: Los tenedores de acciones de la serie "A" por valor de $ 500.00 a $ 1.000.00, tendrán derecho a tres votos; de más de $ 1.000.00 a $ 2.000.00, cuatro votos de más de pesos 2.000.00 a $ 3.000.00, cinco votos; de más de $ 3.000.00 en adelante, seis votos. Los tenedores de acciones ordinarias por valor de $ 100.00 a $ 200.00 tendrán derecho a un voto; de más de $ 200.00 a $ 500.00 dos votos; de más de $ 500.00 a $ 1.000.00, tres votos; de $ 1.000.00 a $ 2.000.00, cuatro votos; de más de $ 2.000.00 a $ 3.000.00, cinco votos; de más de $ 3.000.00 en adelante, seis votos". Sírvase el señor Ministro tener presente lo expresado. (Fdo.): Nicolás Marmo. — Carlos Guimarey.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — Agréguese a sus antecedentes y pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole opinión. Por el Ministro. (Fdo.): Carlos Montaño. Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo 26 de Junio de 1947. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda haciéndose saber que el Consejo Honorario en su sesión de ayer teniendo en cuenta que las justificadas observaciones hechas por la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas han sido aceptadas por los interesados; entendiendo que en la redacción de algunas de las modificaciones redactadas como consecuencia de dichas observaciones, convendría establecer, en lugar de que correspondería intervenir el Poder Ejecutivo que deberá procederse de acuerdo con las correspondientes disposiciones legales y considerando necesario que se aclare la palabra "slic" que figura en el inciso C) del artículo 17 de los estatutos; y atento a los precedentes existentes sobre instalación de nuevos Bancos, resolvió manifestar al señor Ministro de Hacienda que desde el punto de vista de sus cometidos y en lo que se refiere a la verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes no tiene más reparos que oponer a la aprobación de los estatutos proyectados. Resolvió, asimismo el Consejo Honorario, expresar que estima de su deber destacar al Ministerio de Hacienda que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos proyectados, los Directores del Banco podrán obtener créditos en el mismo, aunque limitados al giro de su comercio. Entiende el Consejo Honorario que, aunque no existe disposición legal que lo prohiba (como ocurre por ejemplo para los Directores del Banco de la República por el inciso E) del artículo 4.o de su Carta Orgánica (ley de 2 de Enero de 1939) sería conveniente eliminar esa disposición. (Fdo.): Ulises Estrada Villegas, 2.o Prosecretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — Vista a los interesa-

dos. (Fdo.): Carlos Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Carlos Guimarey y Nicolás Marmo, compareciendo en el expediente relacionado con la personería jurídica solicitada para el "Banco del Comercio Minorista y Agrario". (Carpeta 590|947), evacuando la vista conferida, al señor Ministro decimos: Que impuestos de las observaciones formuladas por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, debemos manifestar: 1.o Que manteniendo las salvedades expuestas en nuestro escrito de fecha 16 de Mayo último, acerca de que en todo cuerpo estatutario debe sobreentenderse siempre, sin necesidad de mención expresa, que las alteraciones ulteriores se harán con sujeción a la ley, conceptuamos que las fórmulas sugeridas en el dictamen en vista se ajustan a un mejor tecnicismo jurídico que las adoptadas por nosotros al modificar los artículos observados; con respecto a este punto, por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. En consecuencia, al final de este escrito estableceremos la nueva redacción que tendrán los artículos 4.o y 7.o de los estatutos presentados; 2.o Que la palabra "slic", que figura en el inciso C) del artículo 17 no es otra cosa que un error de copia y corresponde a la palabra "solicite", que es la que debe figurar; 3.o Que por lo mismo que no existe disposición legal que prohiba lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, y no median, en el caso de los Bancos particulares, las mismas razones que justifican la norma adoptada en el inciso E) del artículo 4.o de la Carta Orgánica del Banco de la República no aceptamos, respecto a este punto, la observación del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Los Directores del Banco de la República, en efecto, administran bienes totalmente ajenos, pertenecientes a la Nación, con poderes casi omnímodos, y es lógico que se les prohiba utilizarlos en beneficio propio. Los Directores de los Bancos particulares administran bienes que en gran parte suelen ser suyos y, aún cuando así no sea, actúan bajo la vigilancia y la fiscalización constante de los verdaderos propietarios, que son los accionistas. Si éstos resuelven autorizarlos al constituir la Sociedad, para que obtengan pequeños préstamos, no habrán hecho con ello otra cosa que disponer de lo que les pertenece. Por estas razones hemos resuelto mantener la norma objetada, con la convicción absoluta de que el Poder Ejecutivo reconocerá la legitimidad de nuestra actitud. De acuerdo con lo expresado en el parágrafo 1.o de este escrito, los artículos 4.o y 7.o quedará redactados así: "Artículo 4.o El término de la Sociedad será de treinta años, a contar desde el día en que se otorgue la personería jurídica. Dicho plazo puede ser prorrogado cuando así lo disponga la asamblea de accionistas, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes vigentes". "Artículo 7.o El capital establecido en el artículo 5.o podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5:000.000.00) por resolución del Directorio, tomada por el voto conforme de siete de sus miembros, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes vigentes debiendo pagarse en cada caso los derechos correspondientes a las distintas inscripciones en el Registro Público de Comercio. Dicho aumento de capital se hará mediante la emisión de cuatro series sucesivas de acciones, por un monto de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00 cada serie que se denominarán "C", "D", "E" y "F" y cuyos títulos serán del mismo valor que los de la serie "B". Para la subscripción de estas acciones se dará preferencia a los tenedores de las acciones emitidas en la serie "A" a prorrata de sus respectivos capitales y, para el saldo, si lo hubiere, tendrán igual preferencia los tenedores de acciones de las otras series. Toda ulterior ampliación del capital deberá ser aprobada, también, por la asamblea de accionistas convocada al efecto, con sujeción a lo que establezcan las leyes vigentes". Sírvase el señor Ministro tener presente lo expresado. — (Fdo.): Carlos Guimarey. — Nicolás Marmo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Dictamen número 599|47. — Expediente número 795|947. — Señor Ministro: Aun cuando puede considerarse inconveniente la norma del artículo 34, que autoriza conceder créditos a los Directores para el giro de sus negocios, no existiendo disposición legal que la prohiba ni contrariando el orden público, como lo reconoce el propio Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, forzoso es aceptar la voluntad de los contratantes, admitiendo el artículo citado en la forma proyectada. Considera, en consecuencia, el Fiscal, que con las modificaciones propuestas por los peticionarios en el escrito que antecede, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo al "Banco del Comercio Minorista y Agrario" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar, oportunamente, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o inciso 2.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893 (integración en dinero efectivo de 25 o|o del capital subscripto). — Montevideo, Julio 3 de 1947. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Montevideo, Julio 11 de 1947. — Compartiendo el Ministro la observación formulada por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, vista a los interesados. — Ledo Arroyo Torres.

Señor Ministro de Hacienda: Carlos Guimarey y Nicolás Marmo, compareciendo en el expediente relacionado con la personería jurídica solicitada para el "Banco del Comercio Minorista y Agrario" (carpeta 590|947), al señor Ministro decimos: Que, sin perjuicio de mantener el criterio que expusimos en el numeral 3.o de nuestro escrito de fecha 1.o del corriente, a efecto de evitar todo obstáculo en la rápida marcha de este asunto, venimos a expresar al señor Ministro que hemos resuelto eliminar el actual artículo 34 de los estatutos, debiendo entenderse, en consecuencia, que a partir del artículo número 33 la numeración de los artículos será correlativa con la eliminación del preindicado artículo 34, lo que pedimos se tenga presente a sus efectos. — (Fdo.): Carlos Guimarey. — Nicolás Marmo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — A sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Julio 11 de 1947. — Vista la gestión de "Banco del Comercio Minorista y Agrario", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar operaciones bancarias en general y negocios de exportación, importación, trueque y tránsito de mercaderías; 2.o iniciará sus actividades con un capital autorizado de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) que podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00); 3.o Los interesados, atendiendo las salvedades hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, modificaron los artículos 4.o, 5.o, 7.o y 26; aclararon el sentido de la palabra "slic" y eliminaron el artículo 34, en vista que la observación hecha por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República fué compartida por esta Secretaría de Estado. Considerando: Son lícitos los fines de la entidad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos del "Banco del Comercio Minorista y Agrario", con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento. Entiéndese que queda sometido a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables y especialmente las de ley 9.756, de 10 de Enero de 1938 y demás concordantes. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital artículo 4.o de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la institución peticionaria dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como se establece en la resolución del 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BERRETA**, — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Feria: Carlos Guimarey y Nicolás Marmo, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 554 (estudio del doctor A. G. Fusco), al señor Juez decimos: Que como lo acredita el testimonio que acompañamos el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 11 de Julio de 1947, ha otorgado la personería jurídica que en oportunidad solicitamos para el "Banco del Comercio Minorista y Agrario" Sociedad Anónima", aprobando sus estatutos. En consecuencia, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar: 1.o Que se ordene la inscripción de los estatutos y demás documentación adjunta, en el Registro Público de Comercio de turno, librándose a ese fin los oficios que sean del caso; 2.o Que se disponga la publicación prescripta por la ley de 24 de Julio de 1922, entregándesenos los edictos pertinentes así como el certificado que acredite la calidad de comerciante de la Sociedad en cuya representación actuamos; 3.o Que, previa tasación y pago de costas se hagan los desgloses y entregas correspondientes y se archive este expediente. Será todo justicia. 1.er Otrosí digo: Que los comparecientes estamos facultados para esta gestión por lo que dispone el artículo 63 de los estatutos; 2.o Otrosí: Que autorizamos al doctor Antonio Gustavo Fusco para retirar por nosotros los documentos a expedirse; 3.er Otrosí: Que pedimos la habilitación de la feria en mérito a que estando integrado el capital con arreglo a lo que sobre el punto establece la ley de Bancos, tenemos urgencia en iniciar las actividades de la nueva institución, todo lo cual pedimos se tenga presente, a sus efectos. Será también justicia. — Nicolás Marmo. — Carlos Guimarey. — Antonio Gustavo Fusco, Abogado.

Número 6646. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — Por presentados con los recaudos presentados que se agregarán y por constituído el domicilio. A lo principal: Vista al señor Fiscal de Feria, sin más trámite. Al primer y segundo otrosí: Téngase presente. Al tercero: Habilítase el Feriado. — Esteban D. Ruiz.

Fiscalía de Hacienda de primer turno. — Entrada: Julio 15 de 1947. Salida: Julio 16 de 1947. Vista número 2345. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Raúl Moretti.

N.o 6647. — Montevideo 16|7|1947. Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad del Ministerio público resuelvo: Hacer la inscripción solicitada. Háganse las publicaciones pertinentes y expídanse los certificados que fuere menester y, previa tasación y pago de costas, desglósense y entréguense los recaudos. Oportunamente archívese. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Feria, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe: Juan Carlos Altieri.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 57 se hizo la inscripción solicitada, del folio 470 v. al folio 495 v. del libro 24 de Estatutos y Poderes, etc. — Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$808.00—7678.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 77 Asunto N.o 287|279

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 77 para adquirir: lienzo para sábanas o como variante sábanas confeccionadas y fundas de almohadas confeccionadas, cinta de hilera requeridas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia alle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Agosto de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Julio 24 de 1947.

(Cuenta corriente). Jl.29-22170-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 79 Asunto N.o 84|4393

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: cepillos para dientes, candados, block papel para cartas, sobres comerciales, pulverizadores para líquido insecticida requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia cal'e Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Agosto de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.29-22172-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78. Asunto N.o 201|742
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: polainas para zapatos caponas doradas, tira pies requeridos para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día ocho de Agosto de 1947 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 24 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl29-22171-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80 Asunto N.o 84|5389
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: mermeladas de durazno y zapallo, latas o cajas de galletitas María o similares, latas o cajas de galletitas tipo Petit Beurre o similares, vinagre en botellas requerido por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día nueve de Agosto de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.29-22173-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PINTURA

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción y pintura. El pliego de condiciones puede ser retirado por los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546, 3.er piso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. El plazo para la apertura de las propuestas para esta licitación vence el día 11 de Agosto de 1947, a las 15 horas. Dicha apertura se efectuará en presencia de los interesados en la Sección Jurídica de este Instituto. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Jl.29-22167-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y a sus modificativas, esta, llama y emplaza a los propietarios o a quienes los representen o se consideren con derechos a los bienes que a continuación se deslindan, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, avenida 18 de Julio N.o 1546, a oponer las excepciones que crean del caso. Los inmuebles están ubicados en la 1.a sección Judicial del Departamento de Cerro Largo integrantes de la manzana N.o 69 de la ciudad de Melo, empadronados con los números 420 421, 4937, 4938, 424 y 4941, cuyas superficies y deslindes son los siguientes:

Padrón N.o 420. — Superficie 738 ms., lindando de frente al Norte a la calle Colonia 43ms. 80; al Oeste que por ser esquina, da frente a la calle 25 de Mayo 12 ms. 20; al Sur línea compuesta de 3 rectas, la primera de 30 ms. a partir de la calle 25 de Mayo, la segunda de 8 ms. 50, perpendicular a la anterior y la tercera de 13 ms. 80 paralela a aquélla, las dos primeras lindando con el padrón 421 y la tercera con el 4977; al Este una recta de 23 ms. 70 lindando con los padrones 424 y 4941. Podrón N.o 421. Superficie 255 ms., lindando de frente al Oeste 8 ms. 50 sobre la calle 25 de Mayo; 30 ms. al Sur con el padrón 4977; 8 ms. 50 al Este con el padrón 420 y 30 ms. al Norte lindando con el padrón 420. Padrón N.o 4937. Compuesto de una superficie de 510 ms. y deslindado así: 11 ms. 50 de frente al Oeste sobre la calle 25 de Mayo: 43 ms. 97 al Sur lindando con el padrón 4938; 11 ms. 39 al Este con el padrón 4941 y 44 ms. 04 al Norte lindando con los padrones 420 y 421. Padrón N.o 4038. Compuesto de una superficie de 510 ms. y deslindado así: 11 ms. 60 al Oeste sobre la calle 25 de Mayo; 43 ms. 90 al Sur lindando con el padrón 4939; 11 ms. 60 al Este lindando con el padrón 4941 y 43 ms. 97 al Norte lindando con el padrón 4937. Padrón N.o 424. Compuesto de una superficie de 970 ms. con el siguiente deslinde: 42 ms. 95 al Norte de frente a la calle Colonia; 21 ms. 48 al Este que por ser esquina dan frente a la calle 18 de Julio; 42 ms. 96 al Sur lindando con el padrón 4941 y 21 ms. 48 al Oeste lindando con el padrón 420. Padrón N.o 4941. Consta de una superficie de 1.356 ms. y se deslinda así: 31 ms. 42 de frente al Este sobre la calle 18 de Julio; 42 ms. 96 al Norte lindando con el padrón 424; 42 ms. 96 al Sur lindando con el padrón 4940 y 31 ms. 73 al Oeste lindando con los padrones 420, 4937, 4938 y 4939; cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta Oficina. Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Junio de 1947 y a la ley N.o 9.723 de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, 24 de Julio de 1947. — Sección Jurídica.
(Cuenta corriente) Jl.29-22166-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Noveno llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 para la adquisición de artículos de almacén (aceite, porotos, lentejas, garbanzos, harinas de legumbres, arroz, etc.) señalándose para el día 6 del próximo mes de Agosto, la apertura de las propuestas, a la hora 15 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presenia de los señores ineresados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.29-22168-v.ag.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 697.

Padrón **Nombre**
12961 — Anselmo E. Arijon.
13635 — Frigorífico Modelo.
22015 — Rodolfo Mezzera.
22026 — Julio Doblchi.
22070 — Suc. José M. Geranio.
22071 — Rosa N. de Oliveri.
22077 — Esteban Toth.
22079 — María Franholin de Nesgolits.
22090 — Eduardo Beathyate.
22167 — Juan Beltramini.
22173 — Julio C. Facello.
22177 — Asociación de Estudiantes y Profesionales Católicas.
22181 — Hernando Chleifer.
22187 — Andrés Varju.
22253 — Setrio y Esaú Scarone Pérez.
22289 — Guillermo Carino Brusco.
22336 — Manuel Sizuain.
22341|42 — Manuel González.
22363 — Rosa Johnson de Marzol.
27226 — Manuel Pena.
27229 — Andrés Pena.
27245 — José Gatti.
27255 — Manuel Assimakos.
27275 — Enrique M. Pelaez.
27294 — Ana T. de Peirano.
27329 — Rosa Gorga de Indico.
27353 — Sebastián Fernández Rodríguez.
27368 — Filomón Maeso.
27348 — Terencio Chaelfi.
27457 — María J. Figari.
27512 — Aurelia e Isabel Telecheá.
28293 — Juan S. Debroque.
28956 — María Camaño de Duante.
28985 — Bernardino Piriz Ledesma.
28994 — Laura García de Real.
29035 — José Arango.
29053 — Tomás Palombo.
29094 — Pedro Viola.
29131 — Julia R. de Minero.
29139 — Alba M. Guzzini.
29200 — Carlos Mazzucchi.
29260 — Pablo E. Scaglione.
29277 — Fco. Bonfiglio
29280 — Carlos Vitiritti.
29303 — Isidro Menéndez.
29369 — Antonio A. Steneri.
29401 — María de Jesús Rigada de Baltar.
29409 — Bernardo Carmenati.
29427 — Agustín E. Carlevaro.
29420 — José P. Bastitta.
29448 — Rufino Zunin Padilla.
29624 — Eliseo García.
29646 — María C. A. de Cuzzi.
29694 — Dolores Brandon de Pérez.
29720 — Vicente E. Minetti.
29765 — Félix A. Pasolini.
29773 — Ernestina Riet de Silveira.
29794 — José B. de Agustino.
29821 — Rafael Manzione.
29863 — Eduardo Nicolazzo.
29865 — María T. Ehienlent Zottele.
43084 — Iglesia Católica.
49520 — José Belisante.
76008 — Juan A. Barbieri.
76104 — Eduardo Blatyate.
76150 — Nicolás Keatz.
76152 — Jesús Castro.
76155 — Suc. Perfecto García Lima.
76160|61 — Ernesto Ottonello.
76164 — Ambrosio Garegno.
76249 — Emilio R. Brusco.
76252 — Ana M. de Nebel Ellauri.
76260 — Walter J. Pérez.
86410 — Francisco Jodar.
86437 — María R. de la Fuente.
81717 — Carmen Iztueta de Domenech.
Montevideo, Julio 8 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.29-22164-v.jl.29

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 698.

Padrón **Nombre**
5177 — Vicente Gerosa.
5375 — Federación Rural.
5427 — Hospital Sanatorio Español.
5441 — Rosa L. P. de Escalante.
5465 — Victoria Hall.
5575 — Dolores R. F. de Ferro y otra.
5636 — German Fieiras.
5737 — Adalberto Berheovits.
5863 — José Waizmann.
5905 — Chemja Caban.
5980 — Pedro Enrich.
23936|940 — José Lorenzo Lingon.
31290 — Alfredo D. Helian.
44166 — Agustín Trujillo.
86601 — Manuel Oliveras.
86665 — Lucas Pelliccia.
86679 — Santiago Pollero.
86696 — Roque Cerchiaro.
86719 — Juan Botto.
86799 — José Ráspine.
86804 — María Dubra De De La Iglesia.
86819 — Hormigón Prensado S. A.
86822 — Domingo Toso.
87060 — Podestá Hnos.
87081 — Ruperto Crapuchetti.
87150 — Luis Vicario.
87189 — José Andreu.
87236 — José Lavagna.
87243 — Santiago Adorno.
87263 — Alejandro Yannuzzi.
87280 — Manuel Castro Rayecca.
87292 — Jorge Benis.
87308 — Antonio Tosi.
87419 — Gilda Bacigalupo.
87430 — Santiago Silveiro.
120878 — Julio La Gamma y Rina Morent de La Gamma.
121178 — Juan Haschke.
121184 — María M. Molinari.
121192 — Agustín Caffaro.
121193 — Manuel Fraga.
121258 — Geranio Fábregas.
121284 — Albino Slapa.
121333 — Alfredo G. Dupuy.
121474 — Olga Zunino Cantrovet y otra.
121556 — Antonio Mangino (hijo).
121563 — Luis Panari.
121583 — Pedro Bruno Pasina.
121592 — Mario A. Mera.
121656 — Juan Cardini.
121661 — Emilio A. R. Giovannini.
121684 — Pedro Campos.
121685 — Luis Junti.
121841 — Ricardo L. Abal.
121851 — José Otero.
121859 — Vicente Ochoa.
122037 — José Barbeito.
122091 — Rosa Seveso.
122112 — Agustín Fernández.
122133 — Román Viña.
122139 — Ricardo Gerona San Julián.
122152 — Felipe Angrisani.
122161 — Mario Torre.
122406 — Luis Manzoni.
122418 — Carlos Viana Aranguren.
122543|109458 — Donasio C. Martínez.
122550 — Erlindo Ferreira.
122564 — Fortunato Rodino.
122681|82 — Rosendo Rodríguez.
122782 — Máximo Dose.
122954 — Antonio Pagano.
130613 — Vicente Laino.
130616 — Manuel Mosquera.
130626 — Domingo Colello.
Montevideo, Julio 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.29-22165-v.jl.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 2719
Papeles y cartulinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveer se de 89.000 kgs. papel diario, tipo revista y 45.000 obra segunda, color amarillo canario y verde claro, de ambas caras ligeramente satinadas, en bobinas de 82 cms. de ancho y 21.500 cartulinas manila o similar, beige y 20.000, marfil blanco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 26 de Julio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.29-22169-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 5110. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo solicita registrar la marca "FILTERDRIP" para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.29-7832-v.ag.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6936. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Con esta fecha, el señor Brouislav Dombrovsky Jopkyn, Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Balanza - calculadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Jl.29-7824-v.ag.8.

ACTA N.o 6935. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Hoover Company de North Canton, Estado de Ohio, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en aspiradores de polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 1.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.29-7831-v.ag.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en él "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo 29 de Julio de 1947

2.a Sección

VALENTIN GONZALEZ, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Wáshington 215, y ANGELA CATOIRA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Wáshington 215.

FELIX DOMINGO MARQUET, 39 años, soltero, cineasta, francés, domiciliado 25 de Mayo 145, y AMELIA NAVARRO IGLESIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 573.

WASHINGTON OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1529, e IDIA MONTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1529.

MANUEL DOMINGUEZ PASCUAL, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1510, y MARIA ISABEL CRUGNOLA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1510.

3.a Sección

NICOLAS PERNA, 53 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Sarandí 430, y MATILDE MARGARITA TIRELLI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 430.

MANUEL ADOLFO VIEIRA, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1309, y MARTA MEROLA SOÑORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1309.

4.a Sección

WASHINGTON SILVA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1169, y RAMONA SORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1169.

7.a Sección

JOSE JURI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2418, y DORA CELINA CONZI ETCHEBARNE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1524.

10.a Sección

ELEUTERIO SOSA, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Comercio 2177, y EUGENIA PURA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2177.

VICENTE FRUSTACCI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itú 2375, y HERLINDA SOFIA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2375.

MIGUEL COLMENARES, 38 años, divorciado, empleado, venezolano, domiciliado Cardal 3176, y JUANITA RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Cardal 3176.

RICO NOVALDO VARELA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. Oribe 3213, y MARIA ISABEL ROCHA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3170.

17.a Sección

JACOBO VOLFOVITZ, 23 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado San Petersburgo 4336, y YETTA LEVINSON, 20 años, soltera, lituana, domiciliada Avenida Mendoza s|n.

HECTOR LANDABERRY, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4048, y GLADYS ALBA LUJAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5203.

19.a Sección

TEODOSIO GUERRA SAINZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Domingo Aramburú 2222, e IRENE LILIA SAINZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2222.

ORLANDO PISTONI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 2046, y BLANCA PEREZ BALDOMIR, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2154.

JORGE PEDRO BOGDANOVICH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1924, y SANTA DALMIRA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1924.

21.a Sección

JUAN ANTONIO DUCHINI, 62 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Newton 1587, y MARIA ANGELA MIGUELINA BRAÑA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Newton 1587.

JOSE KAPLAN, 35 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Avenida Sayago 1106, y SARA RUDMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1106.

JORGE FERNANDEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4450, y SUSANA REBAGLIATTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4657.

JOSE ORLANDO CORREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1237, y EMA ISABEL SASTRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1146.

$2.00 P|p. v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de defunción de EDUVIGES ROBAINA DE MARCHE, pues donde figura el nombre y apellido de la causante como "Luisa Robaina de Marchi" debe decir "Eduviges Robaina de Marche". Además donde figura como viuda de "Jorge Marchi" debe decir "Jorge Marche". — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.29-7810-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PACILIO DE GUARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.29-7819-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.29-7815-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.29-7823-ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA BURUCUA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehos ante este Juzado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.29-7816-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MATEO ENRIQUE GIRI y don JOSE LORENZO GIRI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido materno Rossi, en lugar de Rosso que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.29-7820-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO JUSTINO MUNIZ, citándose a los herederos, areedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jl.29-7821-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNANDO PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jl.29-7822-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ANDREU y MICAELA TOMAS DE ANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 23 de 1947. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Jl.29-7834-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MORALES DE PAVANI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 7 de 1947. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$6.00 Jl.29-7827-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO ADRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.29-7817-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jl.29-7818-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: "FRANCISCO

FILIPPINI y TERESA CALIGARE o CALIGARI DE FILIPPINI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 21 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.29-7813-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hae saber la apertura de la sucesión de SESOSTRIS TEMISTOCLES DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Julio de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Jl.29-7812-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO ARECHICHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derehos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$4.00 Jl.29-7835-v.ag.8.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MIMBACAS PEDRO. Suces'ón. Expediente mandado formar por separado sobre gestión de remate (Estirpe: Mimbacas Cardoso". (Libro 8, folio 687), se hace saber que el viernes 22 de Agosto de 1947 a las 15 y 30 horas (tres y media de la tarde) en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla), se procederá por el martillero señor Ricardo Villar, asistido del Alguacil del Juzgado y el subscripto a la venta, con la base de pesos 2.434.73, del siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terreno con edificios y mejoras anexas ubicadas en manzana 14 de la ciudad de Paysandú empadronadas en mayor área con el N.o 86, designadas con los N.os 3 y 4 en la subdivisión practicada por Rafael Thevenet, el 18 de Agosto de 1945, según plano inscripto con el N.o 180 en Catastro miden en conjunto 156 ms. 4936 cms. deslindados así: Al Norte, 9 ms. 80 cms. frente a la calle Ituzaingó; al Sud, 9 ms 86 cms., linda con servidumbre de luz y saneamiento; al Este, 15 ms. 93 cms., linda con fracción 1 del mismo plano propiedad de Feliaciano Mimbacas, y al Oeste 15 ms 91 cms. linda con fracción 5 del mismo plano, propiedad de Justa Mimbacas de Suertegaray. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar, como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Los títulos pueden estudiarse en la Oficina Actuaria; C) La escritura, certificados, impuesto universitario y al mayor valor son por cuenta del comprador; D) El inmueble se encuentra arrendado (sin contrato escrito) a Rudecindo Falero en $ 9.90 mensuales y a Luis Febrero en pesos 8.45 mensuales. — Paysandú, Junio 23 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 Jl.29-7836-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores CABARA y SILVA, el comercio que tengo establecido en Blanquillo, 6.a sección del Departamento. — Durazno, Julio 19 de 1947. — Aleinda A. de Pellegrino.

$8.00 Jl.29-7814-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor HUGO ALFREDO BONJOUR, el comercio que en los ramos de café y bar, gira en esta villa, bajo la razón de Bertín y Compañía. Los acreedores se presentarán dentro del plazo legal al estudio del escribano Amador Foderé sito en la ciudad del Rosario. — Juan L Lacaze, Julio 8 de 1947. — Enrique Illas. — Samuel Y. Bertín.

$12.00 Jl.29-7811-v.ag.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Agraria Industrial S. A.

Balance de saldos a Setiembre 30 de 1946

Debe—

Accionistas	$	15.750.00
Compradores de solares	"	27.708.50
Costos de solares vendidos	"	10.609.93
Caja y Bancos	"	384.70
Plantaciones	"	3.345.24
Varias cuentas deudoras	"	9.124.92
	$	76.923.29

Haber—

Capital subscripto ...	$	15.750.00
Capital realizado	"	5.250.00
Venta de solares	"	37.731.75
Utilidad sobre cuotas cobradas	"	589.04
Varias cuentas acreedoras	"	17.602.50
	$	76.923.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 7829.

Compañía Agraria Industrial S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	318.55
Compradores de solares	"	36.797.25
Plantaciones	"	3.384.18
Costo de solares vendidos	"	10.377.05
Terrenos	"	6.391.69
Varias cuentas deudoras	"	17.550.82
Pérdidas de ejercicios anteriores $ 119.01 pérdida del ejercicio actual $ 477.45 ...	"	596.46
	$	75.416.00

Pasivo—

Capital realizado	$	5.250.00
Venta de solares	"	36.820.50
Varias cuentas acreedoras	"	33.345.50
	$	75.146.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 7830.

Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Activo—

Acciones a suscribir ..	$	375.400.00
Accionistas	"	68.800.00
Muebles y útiles, instalaciones y ampliación del local	"	11.007.04
Caja y Bancos	"	7.877.25
Deudores varios	"	753.185.63
Títulos de Deuda dep. Banco República (Ley 9.756, artículo 3.o).	"	50.000.00
Acciones y valores ...	"	14.000.00
Provisión de sellados y timbres	"	263.25
Gastos de constitución, organización y gestión	"	2.988.32
Cuenta de resultados .	"	16.088.72
	$	1.299.610.22
Valores depositados ..	"	155.187.44
	$	1.454.797.66

Pasivo—

Capital autorizado a suscribir	$	375.400.00
Capital subscripto a integrar	"	68.800.00
Capital integrado	"	555.800.00
Suscriptores de acciones	"	9.575.00
Fondo de reserva	"	3.992.41
Acreedores varios ...	"	233.736.82
Intereses a vencer ...	"	35.473.64
Cuenta de resultados .	"	16.832.35
	$	1.299.610.22
Depositantes de valores	"	155.187.44
	$	1.454.797.66

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 7777.

Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Acciones a suscribir .	$	373.300.00
Accionistas	"	66.800.00
Muebles y útiles, instalaciones y ampliación de local	"	11.105.54
Caja y Bancos	"	55.238.34
Deudores varios	"	716.329.28
Títulos de Deuda dep. Banco República (ley 9.756, artículo 3.o).	"	50.000.00
Acciones y valores ..	"	7.000.00
Provisión de sollados y timbres	"	260.75
Gastos de constitución, organización y gestión	"	2.988.32
Cuenta de resultados .	"	23.295.67
	$	1.306.317.90
Valores depositados ..	"	147.555.63
	$	1.453.873.53

Pasivo—

Capital autorizado a suscribir	$	373.300.00
Capital subscripto e integrar	"	66.800.00
Capital integrado	"	559.900.00
Subscriptores de acciones	"	9.075.00
Fondo de reserva	"	3.992.41
Acreedores varios ...	"	219.032.85
Intereses a vencer ...	"	35.114.22
Cuenta de resultados .	"	39.103.42
	$	1.306.317.90
Depositantes de Valores	"	147.555.63
	$	1.453.873.53

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 7776.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.